

Gaceta Parlamentaria



Año 02 / Primer Ordinario | 21 - 10 - 2010 | V Legislatura / No. 80

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS.

4. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

5. UNO, DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.

6. UNO, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.

DICTÁMENES.

10. DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2010.

11. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNE EL NOMBRE DE ESTEBAN CERVANTES BARRERA A UNA DE LAS CALLES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

12. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA MESA DIRECTIVA DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A TODOS LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL A CUMPLIR Y ACATARSE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y GASTO EFICIENTE PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

13. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE REALICE EL RETIRO DE TOCONOES DE ÁRBOLES QUE SE HAN DERRIBADO EN EL PARQUE TEZOZOMOC, ASÍ COMO IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE REFORESTACIÓN PARA RESTITUIR LOS ÁRBOLES DERRIBADOS; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.

14. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, LICENCIADA MARTHA DELGADO PERALTA, INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL ECOBICI: QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

15. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, LICENCIADA MARTHA DELGADO PERALTA Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS ÁRBOLES DE LA ESPECIE AHUEHUETE QUE SE ENCUENTRAN EN LA DELEGACIÓN EN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

16. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SE REALICEN OPERATIVOS DE VIGILANCIA EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

17. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE INICIEN LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE READAPTACIÓN SOCIAL QUE INCORPORA A LOS EX CONVICTOS A UN PROGRAMA DE COOPERATIVAS PARA REINTEGRARSE A LA SOCIEDAD; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

18. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA, PRIMERO.- AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN A INFORMAR A ESTA INSTITUCIÓN SOBRE LOS MOTIVOS DE ESTE INUSUAL RESGUARDO DEL CUERPO DE GRANADEROS ANTE LA MARCHA CONMEMORATIVA DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN CUBANA ASIMISMO SI ESTE MÉTODO SERÁ EN ADELANTE UNA CONDUCTA INSTITUCIONAL ANTE TODA MANIFESTACIÓN PARA QUE ESTA INSTITUCIÓN TENGA UNA POSTURA ANTE EL ASUNTO; SEGUNDO: AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN, INFORME A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DE ESTE ÓRGANO, SOBRE LOS INCIDENTES VIOLENTOS CONTRA MANIFESTANTES DE LA MARCHA CONMEMORATIVA DE LA REVOLUCIÓN DE CUBA; Y TERCERO: AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN INFORME SOBRE LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE CONCERTACIÓN Y COMUNICACIÓN PREVIOS A TODA MANIFESTACIÓN Y LOS AVISOS PERTINENTES AL DESARROLLO DE LOS OPERATIVOS DE RESGUARDO, SIENDO QUE EN LA MARCHA ALUDIDA NO SE ACUDIÓ AL RECURSO DE COMUNICACIÓN PREVIO AL EVENTO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

19. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE SE VIGILE EL LEGAL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL CON RELACIÓN A QUIENES SEAN SORPRENDIDOS TIRANDO BASURA EN LA VÍA PÚBLICA, A FIN DE ERRADICAR LA APARICIÓN DE BASUREROS CLANDESTINOS Y EVITAR LA OBSTRUCCIÓN DE COLADERAS Y TUBERÍAS DE LA RED DE DRENAJE DE LA CIUDAD Y EVITAR INUNDACIONES, EN ESPECIAL EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

20. DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

21. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

INICIATIVAS.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

23. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8, 12, 13, 15, 20, 21, 47, 51, 131 Y 156 A LA LEY FEDERAL DE TRABAJO Y LA ADICIÓN DE UN CAPÍTULO LLAMADO “SUBCONTRATACIÓN DE TRABAJADORES”, CON EL FIN DE QUE SE EXTIENDAN LOS DERECHOS LABORALES HUMANOS DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS POR LAS EMPRESAS LLAMADAS OUTSOURCING; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

24. INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 198 A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA REGULAR LA APLICACIÓN DE TATUAJES, MICROPIGMENTACIONES Y PERFORACIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

25. INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICA EL PÁRRAFO SÉPTIMO, SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO OCTAVO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN EL ACTUAL, TODOS DEL ARTÍCULO 941 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE OBLIGAR AL ASCENDIENTE QUE CONSERVA LA GUARDA Y CUSTODIA DE UN MENOR, DE INFORMAR O SOLICITAR AUTORIZACIÓN ANTE EL JUEZ DE LO FAMILIAR COMPETENTE,

PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE UN MENOR ; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

26. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 318 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

28. INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

29. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO DE LA COMPETITIVIDAD E INVERSIONES DEL DISTRITO FEDERAL, SE REFORMA EL ARTÍCULO 18; Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 19, 20 Y 21, DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

PROPOSICIONES.

30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIFERENTES AUTORIDADES INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA EN UN ÁREA VERDE EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, A IMPLEMENTAR UN OPERATIVO EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL NÚMERO DE TAXIS PIRATAS EN ESA DEMARCACIÓN Y ASÍ OTORGAR UN SERVICIO DE TAXIS SEGURO Y EFICIENTE A LOS HABITANTES;

QUE REMITE EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A DESTINAR PRESUPUESTO PARA LA INSTALACIÓN DE BOTES DE BASURA, ASÍ COMO DIFUNDIR UN PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS Y CONCIENCIA AMBIENTAL ENTRE LOS CIUDADANOS DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

34. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, A FIN DE QUE RESPETEN LOS DERECHOS PREFERENTES Y LOS ACUERDOS ESTIPULADOS CON LAS ORGANIZACIONES DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO, ESPECÍFICAMENTE DE LAS DENOMINADAS RUTAS 1, 3 Y 88 QUE CORREN EN EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE SON AFECTADAS CON LA NUEVA LÍNEA 3 DEL METROBÚS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

35. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ASÍ COMO AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, A FIN DE QUE NO SE AUTORICE LA CONSTRUCCIÓN DE MÁS UNIDADES HABITACIONALES EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO XALPA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, EN ESPECIAL LAS QUE SE PRETENDER CONSTRUIR EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE DE FRANCISCO JAVIER MINA No. 75 Y No. 93; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

36. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE NO SE RECORTEN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL EJERCIO 2011, DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DEL SECTOR HIDRÁULICO Y QUE OPERA EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS A QUE ASIGNE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2011 UNA PARTIDA ESPECIAL PARA EL RAMO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA QUE HAGA EXTENSIVO EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FONDESO) CON LOS PROGRAMAS: MICROCRÉDITO PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOEMPLO Y FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, A LAS MUJERES RECLUSAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, MODIFIQUE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL 2011, A FIN DE QUE SE ASIGNEN RECURSOS SUFICIENTES AL SECTOR EDUCATIVO, Y ASÍ CUMPLIR CON LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y AVANZAR EN EL INCREMENTO REAL DE LA INVERSIÓN EDUCATIVA HASTA ALCANZAR EL EQUIVALENTE AL 8 POR CIENTO DEL PIB; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, IMPLEMENTE CLÍNICAS MÓVILES EN LAS ESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, A FIN DE REALIZAR ESTUDIOS DE DETECCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

41. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE IMPLEMENTE OPERATIVOS EXHAUSTIVOS CON TRANSPORTES DE PASAJEROS Y DE CARGA FORANEOS QUE POR SU NOTORIA EMISIÓN DE CONTAMINANTES AFECTAN LA SALUD DE LOS CAPITALINOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE UNA CLÍNICA ESPECIALIZADA EN OBESIDAD INFANTIL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

43. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL, INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES, ACCIONES ESPECÍFICAS Y EVALUACIÓN DE LAS MISMAS, DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS 2009 – 2012; ASÍ COMO, SI A LA FECHA EXISTE EN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE ESTA DEPENDENCIA Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS EN LA CIUDAD, SUS COMPROMISOS Y BASES DE COORDINACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

44. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE INSTALE UNA MESA DE DIÁLOGO CON LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES SE ATIENDA A LAS 50 FAMILIAS QUE SE VIERON AFECTADAS POR EL AGRIETAMIENTO DEL SUELO Y DE LAS CUALES 8 FAMILIAS VAN A SER DESALOJADAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

45. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS A QUE MEDIANTE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA INCLUYA DENTRO DEL PAQUETE PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN EL APARTADO DE APORTACIONES FEDERALES, ESPECÍFICAMENTE EN EL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), UNA PARTIDA ADICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL DENOMINADA FONDO DE CAPITALIDAD, CON MOTIVO DE LOS GASTOS QUE EROGA EL DISTRITO FEDERAL EN SU CARÁCTER DE CAPITAL DE LA REPÚBLICA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN

CON EL FIN DE IMPULSAR LA DEFENSA, EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DE LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, IMPLEMENTEN UN OPERATIVO DE SEGURIDAD EN AVENIDA SANTA LUCÍA Y ALREDEDORES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

48. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

49. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y RECURSOS HIDRÁULICOS DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE ASIGNEN 2 MIL MILLONES DE PESOS, ETIQUETADOS AL FONDO METROPOLITANO EN SU PRESUPUESTO 2011, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN HÍDRICO DE LA CUENCA DE LOS RÍOS AMECAMECA Y LA COMPAÑÍA Y LA HABILITACIÓN DEL LAGO TLÁHUAC-XICO, QUE ABASTECERÁ DE AGUA A LA REGIÓN ORIENTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A QUE MODIFIQUE EL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2011, PRESENTADO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, POR EL EJECUTIVO FEDERAL, CON EL OBJETO DE NO DISMINUIR EL MONTO DE LAS APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE FORMAN PARTE DEL RAMO 25: PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

51. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE SENADORES APRUEBE EL MONTO DE ENDEUDAMIENTO POR 4 MIL MILLONES DE PESOS, APROBADOS POR

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

52. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO AL QUE ESTÁ SUJETO EL CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

53. CON PUNTO DE ACUERDO DONDE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA UNO: AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EDGAR ELÍAS AZAR, A LAS COMISIONES DE TRABAJO PERTINETES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, A SOSTENER UNA REUNIÓN DE TRABAJO PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DOS: LAS ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA A LUIS GONZÁLEZ PLACENCIA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS A SOSTENER UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, RELACIONADA CON LAS RECOMENDACIONES QUE ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO EMITE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

54. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA COMPRA DE VOTOS DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

55. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, A QUE CON BASE EN LA FRACCIÓN IV, DEL APARTADO TERCERO DE LOS CRITERIOS GENERALES DEL PROGRAMA DE LA REVISIÓN ANUAL DEL MENCIONADO PROGRAMA, SE REALICE CONSIDERANDO DE MANERA IMPORTANTE EL IMPACTO QUE LA APLICACIÓN DEL MISMO TIENE EN LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS Y LAS POSIBLES CONSECUENCIAS QUE PUEDAN PRESENTAR EN LA SALUD Y EL APROVECHAMIENTO ESCOLAR DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, POR EL HECHO DE QUE TENGAN MENOS HORAS DE DESCANSO Y PASAR UN LARGO TIEMPO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

56. CON PUNTO DE ACUERDO DE EXCITATIVA EN DONDE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE SUMA AL LLAMADO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DEMOCRÁTICOS PARA QUE EL ESTADO MEXICANO OFREZCA RESULTADOS SOBRE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA MUERTE DE LA DEFENSORA DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, DIGNA OCHOA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

57. CON PUNTO DE ACUERDO EN DONDE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE, EN CONJUNTO CON LA ASAMBLEA LEGISLATIVA CONFORME UN GRAN FORO PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE CONDUZCAN A LA CREACIÓN DE UNA LEGISLACIÓN QUE REGULE AL COMERCIO INFORMAL, LLAMADO “AMBULANTAJE”, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS DELEGACIONES POLÍTICAS, LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS CENTROS DE ESTUDIO SOBRE LA CIUDAD, INSTITUCIONES INTERESADAS, CENTROS ACADÉMICOS, ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES INFORMALES, ESTUDIOSOS DE LA CIUDAD, ORGANISMOS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

58. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, SE IMPLEMENTE LA MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD, COMO PARTE DEL PLAN EDUCATIVO DE FORMACIÓN BÁSICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

59. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES SE LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE DOS CONTENEDORES EN CADA UNA DE LAS COLONIAS FUERTE DE LORETO Y PEÑÓN EN LA CIUDAD DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

60. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR QUE MANERA INMEDIATA EL GOBIERNO FEDERAL SUSPENDA EL PROSELITISMO QUE REALIZA A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES EN COMUNIDADES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN VÍSPERA DE LA ELECCIÓN CIUDADANA DEL 24 DE

OCTUBRE DE 2010; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

61. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A SOLICITAR LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A FIN DE QUE RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO AL EJERCICIO ASIGNADO A CADA UNO DE ÉSTOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

62. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, EDUARDO SANTILLÁN PEREZ, A QUE LLEVE A CABO LA VERIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO DENTRO DE SU DEMARCACIÓN, TODA VEZ QUE SE HAN DETECTADO DIVERSAS IRREGULARIDADES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

63. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES IMPLEMENTE PROGRAMAS DE TITULACIÓN CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL NIVEL EDUCATIVO DE SUS EGRESADOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ASÍ ESTABLEZCA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

64. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO A ASIGNAR, DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR COORDINADAMENTE UN PRESUPUESTO DE 5 MILLONES DE PESOS DESTINADOS A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN LA ZONA CHINAMPERA DE XOCHIMILCO; QUE PRESENTA EL GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

65. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO, EL LICENCIADO DEMETRIO JAVIER SODI DE LA TIJERA, Y AL SECRETARIO DE OBRAS DEL DISTRITO FEDERAL, EL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO PARA QUE EN CONJUNTO Y COORDINACIÓN

TERMINEN EL PASO A DESNIVEL UBICADO EN AVENIDA PALMAS Y REFORMA A EFECTO DE CONCLUIR LAS OBRAS QUE SE EMPEZARON EN LA PASADA ADMINISTRACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

66. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO, CONTEMPLE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, UNA CANTIDAD SUFICIENTE PARA QUE EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES A CORTO PLAZO, PARA LA CREACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PARQUES, JARDINES, PLAZAS, GLORIETAS, ARRIATES Y ÁREAS AJARDINADAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

67. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON A RESOLVER PACÍFICAMENTE EL CONFLICTO SOCIAL CAUSADO POR LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE COMUNICACIÓN URBANA DE PEAJE, MEJOR CONOCIDA POPULARMENTE COMO SUPER VÍA PONIENTE Y A INSTALAR URGENTEMENTE UNA MESA DE DIÁLOGO VERDADERO CON: TODOS LOS GRUPOS Y SECTORES SOCIALES AFECTADOS, LOS EXPERTOS, CIENTÍFICOS, URBANISTAS Y AMBIENTALISTAS QUE, CON ESTUDIOS Y ARGUMENTOS CONTUNDENTES, LO HAN CUESTIONADO TODOS ESTOS MESES, Y LOS CENTROS E INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN QUE HAN PLANTEADO ALTERNATIVAS Y DIFERENTES PROYECTOS VIABLES, A LA QUE SE INVITE A UNA COMISIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

EFEMÉRIDES.

68. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL 2 DE OCTUBRE DE 1968, EN CONMEMORACIÓN AL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

69. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL DOCTOR BELISARIO DOMÍNGUEZ; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

70. EFEMÉRIDE SOBRE EL 12 DE OCTUBRE, DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

71. EFEMÉRIDE SOBRE EL 15 DE OCTUBRE, EL TORMENTO DE CUAUHTÉMOC; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

72. EFEMÉRIDE POR LA CONMEMORACIÓN DEL 57 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO; QUE PRESENTAN DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

73. EFEMÉRIDE SOBRE EL 18 DE OCTUBRE, NACIMIENTO DE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

74. EFEMÉRIDE SOBRE EL 24 DE OCTUBRE ANIVERSARIO DE LAS NACIONES UNIDAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ORDEN DEL DÍA.



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO V
LEGISLATURA**



V LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA

21 DE OCTUBRE DE 2010

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
5. UNO, DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.
6. UNO, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.
7. TRECE, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LOS CUALES REMITE RESPUESTAS A DIVERSOS ASUNTOS.
8. UNO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL REMITE UNA RESPUESTA A UN ASUNTOS.

9. UNO, DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA UN ASUNTO.

DICTÁMENES

10. DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2010.

11. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNE EL NOMBRE DE ESTEBAN CERVANTES BARRERA A UNA DE LAS CALLES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

12. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA MESA DIRECTIVA DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A TODOS LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL A CUMPLIR Y ACATARSE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y GASTO EFICIENTE PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

13. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE REALICE EL RETIRO DE TOCONOES DE ÁRBOLES QUE SE HAN DERRIBADO EN EL PARQUE TEZOMOC, ASÍ COMO IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE REFORESTACIÓN PARA RESTITUIR LOS ÁRBOLES DERRIBADOS; QUE PRESENTAN LAS

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.

- 14. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, LICENCIADA MARTHA DELGADO PERALTA, INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL ECOBICI: QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.**

- 15. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, LICENCIADA MARTHA DELGADO PERALTA Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DEL LOS ÁRBOLES DE LA ESPECIE AHUEHUETE QUE SE ENCUENTRAN EN LA DELEGACIÓN EN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.**

- 16. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SE REALICEN OPERATIVOS DE VIGILANCIA EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

- 17. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL TRIBUNAL**

SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE INICIEN LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE READAPTACIÓN SOCIAL QUE INCORPORA A LOS EX CONVICTOS A UN PROGRAMA DE COOPERATIVAS PARA REINTEGRARSE A LA SOCIEDAD; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

18. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA, PRIMERO.- AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN A INFORMAR A ESTA INSTITUCIÓN SOBRE LOS MOTIVOS DE ESTE INUSUAL RESGUARDO DEL CUERPO DE GRANADEROS ANTE LA MARCHA CONMEMORATIVA DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN CUBANA ASIMISMO SI ESTE MÉTODO SERÁ EN ADELANTE UNA CONDUCTA INSTITUCIONAL ANTE TODA MANIFESTACIÓN PARA QUE ESTA INSTITUCIÓN TENGA UNA POSTURA ANTE EL ASUNTO; SEGUNDO: AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN, INFORME A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DE ESTE ÓRGANO, SOBRE LOS INCIDENTES VIOLENTOS CONTRA MANIFESTANTES DE LA MARCHA CONMEMORATIVA DEL LA REVOLUCIÓN DE CUBA; Y TERCERO: AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN INFORME SOBRE LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE CONCERTACIÓN Y COMUNICACIÓN PREVIOS A TODA MANIFESTACIÓN Y LOS AVISOS PERTINENTES AL DESARROLLO DE LOS OPERATIVOS DE RESGUARDO, SIENDO QUE EN LA MARCHA ALUDIDA NO SE ACUDIÓ AL RECURSO DE COMUNICACIÓN PREVIO AL EVENTO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

19. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE SE VIGILE EL LEGAL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL CON RELACIÓN A QUIENES SEAN SORPRENDIDOS TIRANDO BASURA EN LA VÍA PÚBLICA, A FIN DE ERRADICAR LA APARICIÓN DE BASUREROS CLANDESTINOS Y EVITAR LA OBSTRUCCIÓN DE COLADERAS Y TUBERÍAS DE LA RED DE DRENAJE DE LA CIUDAD Y EVITAR INUNDACIONES, EN ESPECIAL EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

20. DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

21. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

INICIATIVAS

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN

CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 23. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8, 12, 13, 15, 20, 21, 47, 51, 131 Y 156 A LA LEY FEDERAL DE TRABAJO Y LA ADICIÓN DE UN CAPÍTULO LLAMADO “SUBCONTRATACIÓN DE TRABAJADORES”, CON EL FIN DE QUE SE EXTIENDAN LOS DERECHOS LABORALES HUMANOS DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS POR LAS EMPRESAS LLAMADAS OUTSOURCING; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

- 24. INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 198 A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA REGULAR LA APLICACIÓN DE TATUAJES, MICROPIGMENTACIONES Y PERFORACIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

- 25. INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICA EL PÁRRAFO SÉPTIMO, SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO OCTAVO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN EL ACTUAL, TODOS DEL ARTÍCULO 941 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE OBLIGAR AL ASCENDIENTE QUE CONSERVA LA GUARDA Y CUSTODIA DE UN MENOR, DE INFORMAR O SOLICITAR AUTORIZACIÓN ANTE EL JUEZ DE LO FAMILIAR COMPETENTE, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE UN MENOR ; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

26. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 318 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

28. INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

29. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO DE LA COMPETITIVIDAD E INVERSIONES DEL DISTRITO FEDERAL, SE REFORMA EL ARTÍCULO 18; Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 19, 20 Y 21, DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

PROPOSICIONES

30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIFERENTES AUTORIDADES INFORMACIÓN ACERCA DE LOS

PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA EN UN ÁREA VERDE EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, A IMPLEMENTAR UN OPERATIVO EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL NÚMERO DE TAXIS PIRATAS EN ESA DEMARCACIÓN Y ASÍ OTORGAR UN SERVICIO DE TAXIS SEGURO Y EFICIENTE A LOS HABITANTES; QUE REMITE EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.**

- 33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A DESTINAR PRESUPUESTO PARA LA INSTALACIÓN DE BOTES DE BASURA, ASÍ COMO DIFUNDIR UN PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS Y CONCIENCIA AMBIENTAL ENTRE LOS CIUDADANOS DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.**

34. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, A FIN DE QUE RESPETEN LOS DERECHOS PREFERENTES Y LOS ACUERDOS ESTIPULADOS CON LAS ORGANIZACIONES DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO, ESPECÍFICAMENTE DE LAS DENOMINADAS RUTAS 1, 3 Y 88 QUE CORREN EN EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE SON AFECTADAS CON LA NUEVA LÍNEA 3 DEL METROBÚS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
35. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ASÍ COMO AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, A FIN DE QUE NO SE AUTORICE LA CONSTRUCCIÓN DE MÁS UNIDADES HABITACIONALES EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO XALPA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, EN ESPECIAL LAS QUE SE PRETENDER CONSTRUIR EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE DE FRANCISCO JAVIER MINA No. 75 Y No. 93; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
36. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE NO SE RECORTEN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL EJERCIO 2011, DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DEL SECTOR HIDRÁULICO Y QUE OPERA EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS A QUE ASIGNE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2011 UNA PARTIDA ESPECIAL PARA EL RAMO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA QUE HAGA EXTENSIVO EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FONDESOS) CON LOS PROGRAMAS: MICROCRÉDITO PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOEMPLEO Y FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, A LAS MUJERES RECLUSAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, MODIFIQUE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL 2011, A FIN DE QUE SE ASIGNEN RECURSOS SUFICIENTES AL SECTOR EDUCATIVO, Y ASÍ CUMPLIR CON LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y AVANZAR EN EL INCREMENTO REAL DE LA INVERSIÓN EDUCATIVA HASTA ALCANZAR EL EQUIVALENTE AL 8 POR CIENTO DEL PIB; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, IMPLEMENTE CLÍNICAS MÓVILES EN LAS ESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, A FIN DE REALIZAR ESTUDIOS DE DETECCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

41. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE IMPLEMENTE OPERATIVOS EXHAUSTIVOS CON TRANSPORTES DE PASAJEROS Y DE CARGA FORANEOS QUE POR SU NOTORIA EMISIÓN DE CONTAMINANTES AFECTAN LA SALUD DE LOS CAPITALINOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE UNA CLÍNICA ESPECIALIZADA EN OBESIDAD INFANTIL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

43. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL, INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES, ACCIONES ESPECÍFICAS Y EVALUACIÓN DE LAS MISMAS, DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS 2009 – 2012; ASÍ COMO, SI A LA FECHA EXISTE EN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE ESTA DEPENDENCIA Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO

FEDERAL PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS EN LA CIUDAD, SUS COMPROMISOS Y BASES DE COORDINACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

44. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE INSTALE UNA MESA DE DIÁLOGO CON LA SECRETARÍA DE PROTECCION CIVIL Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES SE ATIENDA A LAS 50 FAMILIAS QUE SE VIERON AFECTADAS POR EL AGRIETAMIENTO DEL SUELO Y DE LAS CUALES 8 FAMILIAS VAN A SER DESALOJADAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
45. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS A QUE MEDIANTE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA INCLUYA DENTRO DEL PAQUETE PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN EL APARTADO DE APORTACIONES FEDERALES, ESPECÍFICAMENTE EN EL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), UNA PARTIDA ADICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL DENOMINADA FONDO DE CAPITALIDAD, CON MOTIVO DE LOS GASTOS QUE EROGA EL DISTRITO FEDERAL EN SU CARÁCTER DE CAPITAL DE LA REPÚBLICA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL FIN DE IMPULSAR LA DEFENSA, EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DE LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, IMPLEMENTEN UN OPERATIVO DE SEGURIDAD EN AVENIDA SANTA LUCÍA Y ALREDEDORES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
48. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
49. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y RECURSOS HIDRÁULICOS DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE ASIGNEN 2 MIL MILLONES DE PESOS, ETIQUETADOS AL FONDO METROPOLITANO EN SU PRESUPUESTO 2011, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN HÍDRICO DE LA CUENCA

DE LOS RÍOS AMECAMECA Y LA COMPAÑÍA Y LA HABILITACIÓN DEL LAGO TLÁHUAC-XICO, QUE ABASTECERÁ DE AGUA A LA REGIÓN ORIENTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A QUE MODIFIQUE EL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2011, PRESENTADO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, POR EL EJECUTIVO FEDERAL, CON EL OBJETO DE NO DISMINUIR EL MONTO DE LAS APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE FORMAN PARTE DEL RAMO 25: PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

51. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE SENADORES APRUEBE EL MONTO DE ENDEUDAMIENTO POR 4 MIL MILLONES DE PESOS, APROBADOS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

52. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO

FEDERAL A EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO AL QUE ESTÁ SUJETO EL CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

53. CON PUNTO DE ACUERDO DONDE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA UNO: AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EDGAR ELÍAS AZAR, A LAS COMISIONES DE TRABAJO PERTINETES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, A SOSTENER UNA REUNIÓN DE TRABAJO PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DOS: LAS ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA A LUIS GONZÁLEZ PLACENCIA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS A SOSTENER UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, RELACIONADA CON LAS RECOMENDACIONES QUE ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO EMITE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
54. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA COMPRA DE VOTOS DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.
55. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, A QUE CON BASE EN LA FRACCIÓN IV, DEL

APARTADO TERCERO DE LOS CRITERIOS GENERALES DEL PROGRAMA DE LA REVISIÓN ANUAL DEL MENCIONADO PROGRAMA, SE REALICE CONSIDERANDO DE MANERA IMPORTANTE EL IMPACTO QUE LA APLICACIÓN DEL MISMO TIENE EN LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS Y LAS POSIBLES CONSECUENCIAS QUE PUEDAN PRESENTAR EN LA SALUD Y EL APROVECHAMIENTO ESCOLAR DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, POR EL HECHO DE QUE TENGAN MENOS HORAS DE DESCANSO Y PASAR UN LARGO TIEMPO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

56. CON PUNTO DE ACUERDO DE EXCITATIVA EN DONDE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE SUMA AL LLAMADO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DEMOCRÁTICOS PARA QUE EL ESTADO MEXICANO OFREZCA RESULTADOS SOBRE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA MUERTE DE LA DEFENSORA DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, DIGNA OCHOA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

57. CON PUNTO DE ACUERDO EN DONDE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE, EN CONJUNTO CON LA ASAMBLEA LEGISLATIVA CONFORME UN GRAN FORO PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE CONDUZCAN A LA CREACIÓN DE UNA LEGISLACIÓN QUE REGULE AL COMERCIO INFORMAL, LLAMADO “AMBULANTAJE”, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, LA

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS DELEGACIONES POLÍTICAS, LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS CENTROS DE ESTUDIO SOBRE LA CIUDAD, INSTITUCIONES INTERESADAS, CENTROS ACADÉMICOS, ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES INFORMALES, ESTUDIOSOS DE LA CIUDAD, ORGANISMOS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

58. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, SE IMPLEMENTE LA MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD, COMO PARTE DEL PLAN EDUCATIVO DE FORMACIÓN BÁSICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

59. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES SE LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE DOS CONTENEDORES EN CADA UNA DE LAS COLONIAS FUERTE DE LORETO Y PEÑÓN EN LA CITADA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

60. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR QUE MANERA INMEDIATA EL GOBIERNO FEDERAL SUSPENDA EL PROSELITISMO

QUE REALIZA A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES EN COMUNIDADES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN VÍSPERA DE LA ELECCIÓN CIUDADANA DEL 24 DE OCTUBRE DE 2010; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

61. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A SOLICITAR LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A FIN DE QUE RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO AL EJERCICIO ASIGNADO A CADA UNO DE ÉSTOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

62. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, EDUARDO SANTILLÁN PEREZ, A QUE LLEVE A CABO LA VERIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO DENTRO DE SU DEMARCACIÓN, TODA VEZ QUE SE HAN DETECTADO DIVERSAS IRREGULARIDADES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

63. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES IMPLEMENTE PROGRAMAS DE TITULACIÓN CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL NIVEL EDUCATIVO DE SUS EGRESADOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ASÍ ESTABLEZCA; QUE PRESENTA LA

DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

64. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO A ASIGNAR, DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR COORDINADAMENTE UN PRESUPUESTO DE 5 MILLONES DE PESOS DESTINADOS A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN LA ZONA CHINAMPERA DE XOCHIMILCO; QUE PRESENTA EL GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
65. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO, EL LICENCIADO DEMETRIO JAVIER SODI DE LA TIJERA, Y AL SECRETARIO DE OBRAS DEL DISTRITO FEDERAL, EL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO PARA QUE EN CONJUNTO Y COORDINACIÓN TERMINEN EL PASO A DESNIVEL UBICADO EN AVENIDA PALMAS Y REFORMA A EFECTO DE CONCLUIR LAS OBRAS QUE SE EMPEZARON EN LA PASADA ADMINISTRACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
66. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO, CONTEMPLE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, UNA CANTIDAD SUFICIENTE PARA QUE EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES A CORTO PLAZO,

PARA LA CREACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PARQUES, JARDINES, PLAZAS, GLORIETAS, ARRIATES Y ÁREAS AJARDINADAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

67. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON A RESOLVER PACÍFICAMENTE EL CONFLICTO SOCIAL CAUSADO POR LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE COMUNICACIÓN URBANA DE PEAJE, MEJOR CONOCIDA POPULARMENTE COMO SUPER VÍA PONIENTE Y A INSTALAR URGENTEMENTE UNA MESA DE DIÁLOGO VERDADERO CON: TODOS LOS GRUPOS Y SECTORES SOCIALES AFECTADOS, LOS EXPERTOS, CIENTÍFICOS, URBANISTAS Y AMBIENTALISTAS QUE, CON ESTUDIOS Y ARGUMENTOS CONTUNDENTES, LO HAN CUESTIONADO TODOS ESTOS MESES, Y LOS CENTROS E INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN QUE HAN PLANTEADO ALTERNATIVAS Y DIFERENTES PROYECTOS VIABLES, A LA QUE SE INVITE A UNA COMISIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

EFEMÉRIDES

68. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL 2 DE OCTUBRE DE 1968, EN CONMEMORACIÓN AL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

69. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL DOCTOR BELISARIO DOMÍNGUEZ; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

70. EFEMÉRIDE SOBRE EL 12 DE OCTUBRE, DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

71. EFEMÉRIDE SOBRE EL 15 DE OCTUBRE, EL TORMENTO DE CUAUHTÉMOC; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

72. EFEMÉRIDE POR LA CONMEMORACIÓN DEL 57 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO; QUE PRESENTAN DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

73. EFEMÉRIDE SOBRE EL 18 DE OCTUBRE, NACIMIENTO DE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

74. EFEMÉRIDE SOBRE EL 24 DE OCTUBRE ANIVERSARIO DE LAS NACIONES UNIDAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.





**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**

SESIÓN ORDINARIA

ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2010

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas, del día martes diecinueve de octubre del año dos mil diez, con una asistencia de 47 Diputadas y Diputados la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 69 puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que se recibió un comunicado de las Comisiones Unidas de Transparencia de la Gestión y de Población y Desarrollo, mediante el cual solicitan prórroga para analizar y dictaminar un asunto; en votación económica se autorizó la prórroga y se instruyó hacerlo del conocimiento de la presidencia de las comisiones solicitantes.

De igual forma la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, mediante el cual solicita la ampliación del turno de de un asunto; en virtud a que dicha iniciativa contienen disposiciones que se refieren y afectan a la materia de la que conoce la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autorizó la ampliación del turno a la comisión solicitante.

Asimismo la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Equidad y Género mediante el cual solicita la ampliación del turno de un asunto; en virtud a que dicha iniciativa contienen disposiciones que se refieren y afectan a la materia de la que conoce la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autorizó la ampliación del turno a la comisión solicitante.

Enseguida la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que se recibieron 77 comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, que dieron respuesta a diversos asuntos aprobados por el Pleno, por lo que la Presidencia instruyó hacerlo del conocimiento de los Diputados promoventes y tomar nota a la Secretaría.

De igual forma se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen que presenta la Comisión de Transparencia de la Gestión, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Lía Limón García, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 15 votos a favor, 27 votos en contra y 0 abstenciones se desechó el dictamen de la Comisión de Transparencia de la Gestión, haciéndose del conocimiento del Diputado promovente.

Enseguida se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Maricela Contreras Julián; la Presidencia solicitó antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, si habrían de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular; en consecuencia se reservaron los artículos 4, 45, Primero y Tercero Transitorio, por parte de la Diputada Maricela Contreras Julián del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación nominal con 48 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular; para referirse a los artículos reservados, se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en ese momento se concedió el uso de la palabra a la Diputada Alicia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para solicitar se sometiera a votación cada una de las reservas por artículo; en votación económica se aprobó la propuesta; inmediatamente se concedió el uso de la palabra para referirse a la propuesta de modificación en relación al artículo 4, en votación económica se aprobó la propuesta de modificación presentada por el Diputado José Luis Muñoz Soria, se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados; acto seguido se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria para referirse al artículo 45; posteriormente se concedió el uso de la palabra a la Diputada Alicia Téllez Sánchez, para hablar en contra de la modificación planteada hasta por diez minutos; de igual forma se concedió el uso de la palabra a la Diputada Maricela Contreras Julián; inmediatamente se le concedió el uso de la palabra al Diputado Carlo Fabian Pizano Salinas para proponer complementar la modificación planteada; posteriormente y en votación económica se aprobó la propuesta de modificación presentada por el Diputado José Luis Muñoz Soria, se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados; de la misma forma se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria para referirse al artículo Primero Transitorio, en votación económica se aprobó la propuesta de modificación, se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados; finalmente se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria para referirse al artículo Tercero Transitorio, en votación económica se aprobó la propuesta de modificación, se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados; finalmente, en votación nominal con 44 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal con las modificaciones aprobadas por la Asamblea, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Enseguida se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen que presenta la Comisión de Protección Civil relativo a la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para la creación del Fondo de Desastres, del Fondo de Prevención de Desastres y del Fideicomiso de Prevención de Desastres del Distrito Federal, así como la definición sectorial del Programa General de Protección Civil del Distrito Federal; en votación económica se dispuso la distribución y lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 46 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Protección Civil por el que se reforma y adiciona la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 14, 25, 39 y 55 del orden del día habían sido retirados.

Enseguida la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Protección a las Víctimas del Delito de Secuestro para el Distrito Federal, del Diputado Julio César Moreno Rivera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Asimismo la Presidencia informó que recibió una iniciativa de Ley para la Tenencia Responsable de Perros Potencialmente Peligrosos en el Distrito Federal, que remite el Diputado Erasto Ensástiga Santiago, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Inmediatamente después, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción V, párrafo quinto y se adiciona la fracción XIX del artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal, del Diputado Julio César Moreno Rivera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y a la de Seguridad Pública.

Acto seguido para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 172 fracción II inciso a) del Código Fiscal del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

A continuación, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 2 fracción XXIX del artículo 264 del Código Fiscal del Distrito Federal, con el fin de otorgar los mismos derechos inherentes que tienen los mercados públicos en cuanto al suministro de agua y energía eléctrica a las concentraciones de comerciantes que se encuentren en bienes de dominio público y a las concentraciones de comerciantes que se encuentren en bienes, propiedad de particulares del Distrito Federal por prestar un servicio de abasto popular, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del grupo parlamentario

del Partido del Trabajo; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda con opinión de las Comisiones de Abasto y Distribución de Alimentos, Fomento Económico y Administración Pública Local.

Posteriormente para presentar una iniciativa que reforma los artículos 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 y 283 del Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Israel Betanzos Cortes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Asimismo, para presentar una iniciativa de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Justicia Alternativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Enseguida y para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 87, 92, 94 y 96 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Jorge Palacios Arroyo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

A continuación, la Presidencia informó que recibió una iniciativa de decreto que modifica y adiciona la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Inmediatamente después, la Presidencia informó que recibió una iniciativa de reformas al Código Civil y Código Penal, ambos del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Leonel Luna Estrada, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1 y 3 de la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Uso de Suelo de Conservación del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Acto seguido, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por medio del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, remita por el Diputado Adolfo Orive Bellinger, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

A continuación para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 471, párrafo segundo y tercero del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Acto continuo la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Desarrollo Económico para revisar el Reglamento de Mercados del Distrito Federal y actualizar términos y necesidades de los mismos, de la Diputada Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza; para su análisis y atención a las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Fomento Económico.

Enseguida la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, titular de la Secretaría de Obras y Servicios, y al licenciado Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, a fin de que se realice la previsión presupuestaria para el año 2011 para la reubicación del puente peatonal ubicado en Avenida Cuittláhuac, entre Avenida Ceylán y Avenida Jardín, Colonia Cosmopolita en dicha demarcación, del Diputado Jorge Palacios Arroyo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; turnándose para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Posteriormente la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Licenciado Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, a fin de que sean reparadas y en su caso restauradas las luminarias de luz faltantes en diversas colonias de dicha demarcación, del Diputado Jorge Palacios Arroyo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; turnándose para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Acto continuó la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que se realice la previsión presupuestaria para el año 2011 para dar mantenimiento preventivo y correctivo del Deportivo Ceylán, ubicado entre las Calles Ceylán y Boulevard de los Ferrocarriles, Colonia Euzkadi, Delegación Azcapotzalco, del Diputado Jorge Palacios Arroyo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; turnándose para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Enseguida la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al licenciado Fernando José Aboitiz Saro, Titular de la Secretaría de Obras y Servicios al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, para que de manera conjunta y de acuerdo con sus atribuciones, giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se implemente un programa emergente de bacheo para reparar la carpeta asfáltica de calles y avenidas que resultaron afectadas con las pasadas precipitaciones pluviales en la demarcación de Azcapotzalco, principalmente en las Colonias Prados del Rosario, Providencia, Tierra Nueva, Unidad Habitacional El Rosario, Pasteros, Tezozómoc, Ampliación San Pedro Xalpa y San Antonio, así como los Pueblos de San Juan Tlihuaca, San Pedro Xalpa, Santiago Ahuizotla, San Miguel Amantla y Santa Cruz Acayucan del Diputado Jorge Palacios Arroyo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; turnándose para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

De igual forma la Presidencia informó que se recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Delegación de Xochimilco, al Sistema de Aguas del Distrito Federal y a la Secretaría del Medio Ambiente, Martha Delgado, a realizar un saneamiento de las aguas del Canal de Xochimilco con el fin de disminuir la contaminación del aire y agua de la zona, evitar la fauna nociva y mejorar la calidad del paisaje, así como crear un programa de concientización sobre la peligrosidad de tirar desechos residuales en el Canal, del Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; turnándose para su análisis y dictamen a la Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Asimismo la Presidencia informó que se recibieron las siguientes propuestas con punto de acuerdo, del Diputado Rafael Calderón Jiménez, del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional:

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, Licenciada Laura Velázquez Alzúa, así como a los 16 jefes delegacionales, información sobre el presupuesto necesario para el ejercicio fiscal 2011, a fin de atender las necesidades de los 318 mercados públicos del Distrito Federal, se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con punto de acuerdo por el cual se solicita al Titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ciudadano Raúl Armando Quintero Martínez, información actualizada referente al padrón de taxis de la Ciudad de México, así como a las medidas tomadas por la Secretaría a su cargo para rehabilitar los taxis piratas, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Con punto de acuerdo por el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que en el Ejercicio Fiscal 2011 se asigne un presupuesto de 11 millones de pesos para el mantenimiento de los mercados públicos en la Delegación Tlalpan, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

A continuación para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Gobierno del Distrito Federal a adoptar medidas pertinentes con el fin de preparar e instruir a sus dependencias, proyectos y prospectivas programáticas para afrontar el escenario de crisis alimentaria mundial que diversas instituciones internacionales auguran que impactará con mayor incidencia en los países donde se registran las mayores y más profundas desigualdades sociales, la espiral crítica se está manifestando con el aumento inusual de los granos como arroz, el maíz y el trigo, se concedió el uso de la Tribuna, a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura exhorta atentamente al licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal y a Francisco Bojórquez Hernández, Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro a informar a este órgano Legislativo el estatus de los apoyos económicos destinados a las personas afectadas directamente por las obras de construcción de la Línea 12 del Metro *Línea Dorada* previsto en el fondo constituido para tal efecto, para que difundan públicamente a través de sus respectivos portales de Internet la

información relativa a los alcances del programa, así como los lineamientos y formatos que se emplean para solicitar los citados apoyos, y exhorta atentamente a Fernando José Aboitiz Saro, Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal y a Manuel Mondragón y Kalb, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, a colocar la señalización vial y a realizar operativos viales y de seguridad que coadyuven a una mejor circulación y seguridad en Avenida Universidad derivado de su cierre por la construcción de la citada Línea 12, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Fernando Rodríguez Doval, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la administración pública del Distrito Federal y a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Juventud y Deporte relativa a las instalaciones deportivas que deben transferirse al Instituto del Deporte del Distrito Federal para la detección, promoción y conformación de centros deportivos de alto rendimiento, así como presupuesto suficiente para el impulso y desarrollo del deporte masivo, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Juventud y Deporte.

Enseguida para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Económico, a rescatar los mercados públicos del Distrito Federal como parte de la convivencia social, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto seguido para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ingeniero Ramón Aguirre Díaz, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal que labora en dicha dependencia para que desistan el acoso a deudores de agua en el Distrito Federal cuyos domicilios son señalados con grandes avisos amarillos que los ubican como deudores, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Claudia Elena Águila Torres, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; en ese acto se les concedió el uso de la palabra, a los Diputados Carlo Fabián Pizano Salinas y Valentina Valia Batres Guadarrama, para que se manifestaran en contra y a favor, respectivamente, en relación al punto de acuerdo; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

La Presidencia hizo del conocimiento del Pleno, que han sido retirados del orden del día los puntos enlistados en los numerales 42 y 57.

Asimismo para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar de manera respetuosa a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las adecuaciones necesarias para que personas físicas y morales que organicen y comercialicen espectáculos públicos masivos paguen un incremento al Impuesto Sobre Espectáculos Públicos para solventar el pago de la seguridad pública de dichos espectáculos y que dicho pago se presupueste directamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, se concede el uso de la

Tribuna a la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades legales autorice de manera urgente e inmediata un incremento del 35 por ciento para el servicio de transporte público colectivo de pasajeros concesionado que opera en la ruta fija; y un incremento del 30 por ciento para el servicio público de transporte individual de pasajeros, se concede el uso de la tribuna al Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Inmediatamente para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal reciba la propuesta de presupuesto que este grupo parlamentario presenta para ser considerada para el diseño final del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, este proyecto es un programa general anual de fomento cooperativo elaborado por el Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Arturo López Cándido; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Acto seguido para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a diferentes autoridades información acerca de los permisos correspondientes para la construcción de una obra en un área verde en la Delegación Gustavo A. Madero, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se considero de urgente y obvia resolución, al existir duda sobre la aprobación del mismo, se ordenó por la Presidencia se realizará la votación nominal, obteniéndose un resultado nominal de 22 votos a favor, 22 votos en contra y 0 abstenciones, por lo que se ordenó por la Presidencia consultar nuevamente el Pleno, mediante votación nominal si era de aprobarse el punto sujeto a discusión, obteniéndose como resultado de la misma 1 voto a favor; 24 en contra y 0 abstenciones; en este acto la Presidencia informa que debido a que existe una falta manifiesta de quórum y siendo las dieciséis horas con veinte minutos se levantó la sesión y se cita para la que tendrá verificativo el día jueves 21 de octubre a las 11:00 horas.

COMUNICADOS.





Comisión de Administración Pública Local

México, DF., 19 de Octubre de 2010.
Oficio No. CAPLV/100/10.

**DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 36 fracción VII de la Ley Orgánica, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I y III del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito respetuosamente, turne a la Comisión de Administración Pública Local, la propuesta con punto de acuerdo siguiente:

Para exhorta al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Desarrollo Económico para revisar el Reglamento de Mercados del Distrito Federal y actualizar términos y necesidades de los mismos

Que presentó la Diputada Axel Vázquez Burquette, el día martes 19 de Octubre de 2010 y fue turnada únicamente a las Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos y Fomento Económico. Lo anterior, habida cuenta de que por razón de su denominación corresponde a las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos, de Fomento Económico y de Administración Pública Local la dictaminación, muestra de ello, durante la actual legislatura han sido turnadas todas las Iniciativas de Ley en materia de Mercados Públicos a las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos, de Fomento Económico y de Administración Pública Local.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
PRESIDENTE**

C.c.p. Angelo Fernando Cerda Ponce.- Coordinador de Servicios Parlamentarios.

Av. Juárez No. 60, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06010, 4to piso, Tel. 51301980, ext. 4406.

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN
DIP. LÍA LIMÓN GARCÍA
PRESIDENTA**



México, D.F., a 19 de octubre de 2010
Oficio No. DLLG/CTG/129/10

**DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
EN LA ALDF, V LEGISLATURA
P R E S E N T E**

En sesión celebrada en fecha 19 de octubre del año 2010, se presentó ante el pleno de este Órgano Legislativo, la **Iniciativa que reforma los artículos 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 y 283 del Código Penal para el Distrito Federal**; presentada por el Diputado Israel Betanzos Cortés, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Las competencias de las Comisiones Ordinarias son las que se derivan de su denominación conforme lo expuesto en los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea, en consecuencia, y toda vez que el tema de la iniciativa en cuestión es relativa a la necesidad de hacer más eficiente y transparentar la gestión de los servidores públicos, consideramos necesaria la ampliación de turno a la Comisión de Transparencia a la Gestión de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 36 fracción VII, 64 de la Ley Orgánica: 28 párrafo cuarto del Reglamento para el Gobierno Interior y 8, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito atentamente la **ampliación del turno** sobre la propuesta referida con anterioridad, para análisis y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

Avenida Juárez No. 60, 5to. Piso, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, México,
Distrito Federal. Tel/Fax: 5130-1980 ext. 2201 - 4502
Email. transparenciaygestion@asambleadf.gob.mx

DICTÁMENES.





COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2010.

México D.F., 19 de octubre de 2010.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 120, 178 fracción VI, y 182 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y artículos 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre de la Comisión Especial para la Entrega Medalla al Mérito Ciudadano, las y los Diputados integrantes de esta Comisión sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2010.

PREÁMBULO

La Asamblea Legislativa está facultada para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano en reconocimiento a quienes hoyan prestado servicios eminentes a la ciudad, a la nación o a la humanidad conforme a lo que dispone la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. De esta manera, el recinto de este Órgano Legislativo ha albergado a diversos personajes distinguidos de la cultura, la academia, el periodismo, la



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2010.

sociedad civil y las diferentes áreas del saber que han sido merecedoras de este reconocimiento, por su trayectoria, dedicación, esfuerzo y profesionalismo.

La Comisión Especial para la Entrega Medalla al Mérito Ciudadano de esta Honorable Asamblea Legislativa, V Legislatura, es la encargada de convocar y efectuar el proceso de selección de las y los candidatos a recibir esta presea, mexicanas y mexicanos que se han destacado en la realización de actividades cuyos resultados aporten singulares beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano, de acuerdo con lo que establece el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Esta Comisión Especial cuenta con facultades para elaborar y emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 1 de diciembre de 2009 la Comisión de Gobierno suscribió el acuerdo por el cual se constituyó la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano.
- 2.- En sesión plenaria de la misma fecha, se aprobó el acuerdo por el que se crea la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano con la integración que actualmente tiene, la cual fue instalada formalmente el 16 de diciembre de 2009.
- 3.- En ejercicio de las atribuciones conferidas, esta Comisión Especial sometió a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el Dictamen para entregar la primera presea de esta V Legislatura al C. Esteban Cervantes Barrera, como homenaje póstumo por su acto heroico en el metro Balderas de la Ciudad de México. Medalla que fue entregada en Sesión Solemne el día 28 de abril de 2010.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2010.

5.- Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 181 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 15 de julio del año en curso, por Acuerdo de esta Comisión Especial se publicó en dos periódicos de circulación nacional la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2010, correspondiente al segundo periodo. En esta ocasión se convocó exclusivamente a candidatas a fin de hacer la distinción de género que dispone el artículo 182 del Reglamento mencionado.

Para lograr mayor participación, la Presidencia de esta Comisión Especial envió invitaciones a diversas instituciones educativas de la Ciudad de México, para que conforme a la convocatoria difundida remitiesen sus propuestas a fin de contar con el mayor número de candidaturas.

6.- En ese contexto, se recibieron durante el periodo de registro dispuesto por el artículo 186 del Reglamento, del quince de julio al treinta de septiembre, un total de seis propuestas, las cuales fueron turnadas para su estudio en tiempo y forma a la y los diputados integrantes de esta Comisión Especial.

7.- En primer lugar se recibió en la Comisión Especial, con fecha 18 de agosto del año en curso, la proposición con punto de acuerdo que la Diputada Aleida Alavéz Ruiz sometió a consideración del Pleno, la propuesta como candidato al Dr. Juventino Victor Castro y Castro; la segunda propuesta fue la de la Dra. Marcela Lagarde y de los Ríos con fecha 29 de septiembre; la tercera, recibida el 30 de septiembre, fue formulada por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y en ella se propuso como candidatas en una lista de 3, a la Dra. Lourdes Arízpe Schloser, a la Dra. Clara Jusidman Rapoport y a la Dra. Marcela Lagarde y de los Ríos. En esa misma fecha, se recibió la propuesta como candidata a la Lic. María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo, presentada por el Instituto Nacional de Administración Pública.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2010.

8.- Una vez concluido el periodo de registro de candidatas a recibir la Medalla al Mérito Ciudadano, la Comisión Especial se reunió el 14 de octubre de 2010, para analizar, resolver y por ende aprobar el presente Dictamen que contiene la propuesta merecedora de la Medalla, el cual se somete a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una atribución de este Órgano, otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano.

Segundo.- Que de acuerdo con el artículo 171 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, las preseas y reconocimientos que entrega la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se otorgarán como reconocimiento público a una conducta o trayectoria vital, singularmente ejemplares, así como también a obras valiosas y actos relevantes, realizados en beneficio de la humanidad o del Distrito Federal.

Tercero.- Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 111 del mencionado Reglamento, la Asamblea puede llevar a cabo sesiones solemnes para honrar a los héroes nacionales, a personas físicas o morales que hayan prestado servicios eminentes a la comunidad del Distrito Federal.

Cuarto.- Que para la entrega de este reconocimiento el Pleno de la Asamblea Legislativa, a propuesta de la Comisión de Gobierno, creó una Comisión Especial, electa por voto mayoritario dentro del primer periodo ordinario de sesiones, para conocer y estudiar las propuestas de las y los candidatas a recibir la Medalla. En la integración de dicha Comisión se reflejó la diversidad política de la Asamblea



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2010.

Legislativa, todo esto con fundamento en los artículos 182 y 183 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Quinto.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, son atribuciones de la Comisión Especial: Entrar en función permanente, a partir de la fecha de su integración hasta la elaboración del dictamen, planificar el proceso de entrega, publicar la convocatoria y dictamen correspondientes, evaluar la trayectoria de los candidatos, fundamentar su elección y elaborar oportunamente el dictamen para su aprobación por el Pleno.

Sexto.- Que esta Comisión Especial publicó la Convocatoria y abrió el periodo de registro de candidatas, siempre cumpliendo con lo establecido por los artículos 182, 184, 185 y 186 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Séptimo.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 172, fracción III y 180, primer párrafo del Reglamento mencionado, se entiende por candidata y candidato a toda persona propuesta que actúe en forma individual o colectiva, ya sea en asociación o institución pública o privada.

Octavo.- Que la Comisión Especial, en sesión del catorce de octubre de dos mil diez, después del análisis y estudio de cada una de las candidaturas a recibir la Medalla al Mérito Ciudadano, siempre en acato a los artículos del 213 al 222 del Reglamento, y considerando que de todas las propuestas recibidas dos de ellas cumplieron a cabalidad los términos de la convocatoria, sometió a consideración de los Diputados integrantes de la Comisión, las propuestas de la Dra. Marcela Lagarde y de los Ríos y de la Lic. María Angélica Lugo y Parra y Trejo Lerdo, obteniendo la primera de las mencionadas la mayoría de votos.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2010.

En razón de lo anterior, los integrantes de la Comisión Especial para la Medalla al Mérito Ciudadano determinó otorgar este reconocimiento a la Ciudadana Marcela Lagarde y de los Ríos.

Noveno.- Que dicha deliberación por parte de esta Comisión Especial, encuentra sustento en la extensa trayectoria en las distintas esferas de la vida pública de la ciudad y del país como la académica, la administración pública, y la sociedad civil que la Dra. Marcela Lagarde y de los Ríos ha desempeñado siempre con la visión y el objetivo de la plena igualdad de las ciudadanas y ciudadanos.

Ha sido maestra de varias generaciones de egresadas y egresados de la Máxima Casa de estudios la Universidad Nacional Autónoma de México, así como también Tutora de Maestría y Doctorado de dicha Casa de Estudios. Desde ese espacio fomenta el conocimiento de los Derechos Humanos de las Mujeres, materia en la que ha contribuido nacional e internacionalmente, con innumerables publicaciones, diplomados y conferencias, en una trayectoria que suma más de 30 años. Ha recibido diversos reconocimientos por su brillante trabajo intelectual y académico.

La Maestra y Doctora Marcela Lagarde y de los Ríos fue legisladora federal, cargo desde el cual promovió, entre otros ordenamientos relativos a mejorar las condiciones de vida de los mexicanos, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que constituye el ordenamiento marco a partir del cual las entidades federativas de la República Mexicana han emitido sus propias Leyes locales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Décimo.- Que con fundamento en el artículo 182, último párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Dictamen por el cual se Entrega la Medalla al Merito Ciudadano se presenta al Pleno una vez que el mismo ha sido aprobado por consenso por la Comisión Especial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2010.

RESOLUTIVO

ÚNICO: Se otorga la Medalla al Mérito Ciudadano 2010 a la Ciudadana Marcela Lagarde y de los Ríos, en reconocimiento a su extensa labor en beneficio de la sociedad de nuestra ciudad y del país, y su aportación a favor de los Derechos Humanos.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación y en al menos dos periódicos de circulación nacional.

Segundo: Entréguese el reconocimiento Medalla al Mérito Ciudadano a la Ciudadana Marcela Lagarde y de los Ríos, en sesión solemne de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 27 de octubre de 2010.

Comisión Especial para la Entrega Medalla al Mérito Ciudadano 2010.

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA

DIP. SERGIO LEGUREN CORNEJO
VICEPRESIDENTE


DIP. GUILLERMO OROZCO LORETO
SECRETARIO





V LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2010.

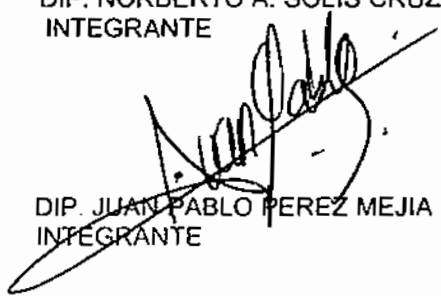

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
INTEGRANTE


DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE


DIP. GUILLERMO HUERTA LING
INTEGRANTE


DIP. NORBERTO A. SOLIS CRUZ
INTEGRANTE

DIP. FIDEL L. SUAREZ VIVANCO
INTEGRANTE


DIP. JUAN PABLO PEREZ MEJIA
INTEGRANTE

ULTIMA HOJA DEL DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2010

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la "Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, asigne el nombre de Esteban Cervantes Barrera a una de las calles del Distrito Federal", que remitió la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza y el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDDPSRPA/CSP/050/2010, el 6 de mayo de 2010, suscrito por el Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente a la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la V Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la propuesta con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



párrafos primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/050/2010, el 6 de mayo de 2010, suscrito por el Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente a la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la V Legislatura, turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la "Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, asigne el nombre de Esteban Cervantes Barrera a una de las calles del Distrito Federal", que remitió la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza y el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo el 24 de junio de 2010, en el salón "325", del edificio de Gante, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



Honorable Asamblea:

La que suscribe, diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de la Diputación Permanente, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE REALIZA UN EXHORTO A LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1) Históricamente, la mayoría de las calles de la Ciudad de México han sido nombradas en honor de héroes nacionales y locales, así como en reconocimiento a personas distinguidas socialmente. De esta forma, la ciudadanía destaca el valor y esfuerzo en que han incurrido personajes destacados de nuestro país y ciudad, para que su trabajo y logros no sean olvidados. Ejemplos claros son la gran cantidad de calles llamadas Francisco I. Madero, Benito Juárez, Ignacio Allende, Ignacio Zaragoza, Miquel Hidalgo, entre otras.

2) El pasado 18 de septiembre de 2009, Esteban Cervantes Barrera perdió la vida a manos de un agresor, quien previamente había abierto fuego en contra de los usuarios del Sistema Colectivo Metro y de Policías Bancarios. En este acto heroico, Esteban Cervantes Barrera, desarmado y claramente en desventaja contra el agresor, luchó cuerpo a cuerpo con este para evitar que la tragedia se hiciera aun más grande. Decenas de pasajeros fueron espectadores de la forma en la que Esteban Cervantes Barrera arriesgó y posteriormente, perdió su vida para proteger al resto de los usuarios del Transporte Colectivo Metro en la estación Balderas.

3) Debido al heroísmo mostrado, el pasado 28 de abril de 2010, en Sesión Solemne de esta Asamblea Legislativa, se le otorgó a Gerardo Cervantes Girmaldo, hijo de Esteban Cervantes Barrera, la Medalla al Mérito Ciudadano, en representación de su fallecido padre. A través de esta distinción, se hizo público el reconocimiento que le dio la Asamblea Legislativa y la población del Distrito Federal, al valor de Esteban Cervantes Barrera.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de acuerdo al Artículo 61 R. de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, corresponderá a la Secretaría de Transporte y Vialidad, la elaboración y colocación de la nomenclatura oficial en vía pública tal como avenidas, calles.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



callejones, cerradas, glorieta, parques y aquellos espacios públicos que la propia dependencia determine en el Distrito Federal.

SEGUNDO. Que de acuerdo al Artículo 61 S. de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría de Transporte y Vialidad, asignará, revisará y, en su caso, modificará la denominación contenida en las placas de nomenclatura, con base en lo dispuesto por esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO. Que el C. Esteban Cervantes Barrera es un héroe de la Ciudad de México, y que se debe reconocer su heroísmo mediante el nombramiento de una calle en su honor. De esta forma, se asegura que pase a la posteridad el acto solidario y desinteresado por el que Esteban Cervantes Barrera perdió la vida por proteger a sus semejantes y este sirva de ejemplo para el resto de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNE EL NOMBRE DE ESTEBAN CERVANTES BARRERA A UNA DE LAS CALLES DEL DISTRITO FEDERAL.

Recinto Legislativo, 06 de mayo de 2010

SEGUNDO.- Que la finalidad principal de la proposición con Punto de Acuerdo transcrita en líneas precedentes y objeto de estudio del presente dictamen es exhortar a la Comisión de Nomenclatura para que se nombre a una calle de la ciudad de México en su honor.

TERCERO.-. Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 13, fracción II, establece que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dirigir recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



CUARTO.- Que la propia Asamblea Legislativa del Distrito Federal ha reconocido el Heroísmo mostrado por el C. Esteban Cervantes Barrera, al otorgar la Medalla al Merito Ciudadano el día 28 de abril de este año.

QUINTO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establece en su artículo 61 S, que la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, en coordinación con la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda asignará, revisará y, en su caso, modificará la denominación contenida en las placas de nomenclatura.

SEXTO.- Que conforme a lo antes expuesto esta Comisión considera procedente la "Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, asigne el nombre de Esteban Cervantes Barrera a una de las calles del Distrito Federal", que remitió la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza y el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO. Se aprueba la "Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, asigne el nombre de Esteban Cervantes Barrera a una de las calles del Distrito Federal", que remitió la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza y el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en virtud de los razonamientos jurídicos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día 24 del mes de junio del año dos mil diez.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA


DIP. GUILLERMO SANCHEZ TORRES
PRESIDENTE


DIP. JUAN PABLO PEREZ MEJIA
VICEPRESIDENTE


DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
SECRETARIO

DIP. GILBERTO SANCHEZ OSORIO
INTEGRANTE


DIP. JOSE ALBERTO COUTTOLENC
GUEMEZ
INTEGRANTE


DIP. FERNANDO COELLAR REYES
INTEGRANTE


DIP. ALEJANDRO LOPEZ
VILLANUEVA
INTEGRANTE


DIP. ADOLFO URIEL GONZALEZ
MONZON
INTEGRANTE


DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

DICTAMEN

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

V Legislatura.

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen la propuesta con **propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la mesa directiva de esta honorable Asamblea Legislativa, exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a todos los funcionarios y Servidores Públicos integrantes del Órgano Ejecutivo del Distrito Federal a cumplir y acatarse a las disposiciones de la Ley de Austeridad y Gasto eficiente para el Gobierno del Distrito Federal;** que presentó el Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Se considera competente esta Honorable Comisión para conocer y resolver respecto a la propuesta con punto de acuerdo, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la

Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la mesa directiva de esta honorable Asamblea Legislativa, exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a todos los funcionarios y Servidores Públicos integrantes del Órgano Ejecutivo del Distrito Federal a cumplir y acatarse a las disposiciones de la Ley de Austeridad y Gasto eficiente para el Gobierno del Distrito Federal

Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud y con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión entro al estudio y análisis de la propuesta referida.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, esta Comisión de Administración Pública Local, somete al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En sesión de la Diputación Permanente del Primer Receso del Primer año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 18 de marzo del año dos mil diez, el Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la mesa directiva de esta honorable Asamblea Legislativa, exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a todos los funcionarios y Servidores Públicos integrantes del Órgano Ejecutivo del Distrito Federal a cumplir y acatarse a las disposiciones de la Ley de Austeridad y Gasto eficiente para el Gobierno del Distrito Federal.

2. Mediante oficio número **MDSPPA/CSP/097/2010**, de fecha 18 de marzo del año en curso, la Presidenta en turno de la Mesa Directiva, Diputada Ana Estela Aguirre

Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la mesa directiva de esta honorable Asamblea Legislativa, exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a todos los funcionarios y Servidores Públicos integrantes del Órgano Ejecutivo del Distrito Federal a cumplir y acatarse a las disposiciones de la Ley de Austeridad y Gasto eficiente para el Gobierno del Distrito Federal

y Juárez, envió la **propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la mesa directiva de esta honorable Asamblea Legislativa, exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a todos los funcionarios y Servidores Públicos integrantes del Órgano Ejecutivo del Distrito Federal a cumplir y acatarse a las disposiciones de la Ley de Austeridad y Gasto eficiente para el Gobierno del Distrito Federal**, presentada por el Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3. Esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis de la Propuesta con punto de acuerdo, emitiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Administración Pública Local es competente para analizar y dictaminar la **propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la mesa directiva de esta honorable Asamblea Legislativa, exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a todos los funcionarios y Servidores Públicos integrantes del Órgano Ejecutivo del Distrito Federal a cumplir y**

Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la mesa directiva de esta honorable Asamblea Legislativa, exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a todos los funcionarios y Servidores Públicos integrantes del Órgano Ejecutivo del Distrito Federal a cumplir y acatarse a las disposiciones de la Ley de Austeridad y Gasto eficiente para el Gobierno del Distrito Federal

acatarse a las disposiciones de la Ley de Austeridad y Gasto eficiente para el Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que de la lectura íntegra de la propuesta con punto de acuerdo en análisis, se desprende que el Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, propone exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a todos los funcionarios y servidores públicos integrantes del Órgano Ejecutivo del Distrito a ceñirse a lo dispuesto por la Ley de Austeridad y Gasto Eficiente para el Gobierno del Distrito Federal

TERCERO.- Esta comisión considera prudente hacer alusión a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Título Cuarto, De las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado, en relación a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal que tiene por objeto establecer la Organización de la Administración Pública Local, aplicando los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, asimismo alude que la Administración Pública del Distrito Federal se sujetará a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalización y eficacia.

CUARTO.- Por las consideraciones señaladas por el Diputado proponente tendríamos que tomar en cuenta el espíritu de la Ley de Austeridad y Gasto Eficiente para el Gobierno del Distrito Federal, empero fue abrogada en diciembre del año próximo pasado, por lo que es la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que señala en el artículo 83 fracción tercera:

Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la mesa directiva de esta honorable Asamblea Legislativa, exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a todos los funcionarios y Servidores Públicos integrantes del Órgano Ejecutivo del Distrito Federal a cumplir y acatarse a las disposiciones de la Ley de Austeridad y Gasto eficiente para el Gobierno del Distrito Federal

En materia de gastos de publicidad, vehículos, viajes oficiales, bienes y servicios, se estará a lo siguiente:

III. Viajes Oficiales: Con excepción del Jefe de Gobierno, sólo se podrán autorizar hasta dos viajes oficiales anuales al extranjero por Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad.

En el caso de los Jefes Delegacionales queda prohibido realizar viajes al extranjero durante su gestión.

En todos los casos, los funcionarios que efectúen el viaje oficial deberán remitir un informe del propósito de su viaje, los gastos efectuados y de los resultados obtenidos a la Asamblea dentro del plazo de 15 días hábiles, una vez concluido el mismo.

X

QUINTO.- Por lo expuesto y fundado, en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de conformidad con lo solicitado, esta Comisión, considera que es de resolverse conforme a los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO: SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO MATERIA DEL PRESENTE ESTUDIO Y ANÁLISIS POR LO QUE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A TODOS LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL A CUMPLIR Y


Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la mesa directiva de esta honorable Asamblea Legislativa, exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a todos los funcionarios y Servidores Públicos integrantes del Órgano Ejecutivo del Distrito Federal a cumplir y acatarse a las disposiciones de la Ley de Austeridad y Gasto eficiente para el Gobierno del Distrito Federal

ACATARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO: SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO LUÍS EBRARD CASAUBÓN, A PRESENTAR UN INFORME A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN DONDE EXPLIQUE Y ESPECIFIQUE LOS GASTOS, LOS OBJETIVOS Y LOS RESULTADOS DE LOS VIAJES AL EXTRANJERO QUE HAYAN SIDO REALIZADOS POR ÉL O POR CUALQUIER OTRO SERVIDOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, A LO LARGO DE TODA SU ADMINISTRACIÓN.

Signan el presente, a los veintidós días del mes de julio del dos mil diez:

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL


DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
PRESIDENTE


DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTE

Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la mesa directiva de esta honorable Asamblea Legislativa, exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a todos los funcionarios y Servidores Públicos integrantes del Órgano Ejecutivo del Distrito Federal a cumplir y acatarse a las disposiciones de la Ley de Austeridad y Gasto eficiente para el Gobierno del Distrito Federal

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO
SECRETARÍA

INTEGRANTES

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTÉS

DIP. JULIO CÉSAR MORENO
RIVERA

DIP. RAÚL ANTONIO NAVA VEGA

VICTOR GABRIEL VARELA
~~DIP. JUAN CARLOS PÉREZ MEJÍA~~

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ

DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS
MONTERO

Hoja de firmas del dictamen de la Comisión de Administración Pública Local de la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la mesa directiva de esta honorable Asamblea Legislativa, exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a todos los funcionarios y Servidores Públicos integrantes del Órgano Ejecutivo del Distrito Federal a cumplir y acatarse a las disposiciones de la Ley de Austeridad y Gasto eficiente para el Gobierno del Distrito Federal.

Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la mesa directiva de esta honorable Asamblea Legislativa, exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a todos los funcionarios y Servidores Públicos integrantes del Órgano Ejecutivo del Distrito Federal a cumplir y acatarse a las disposiciones de la Ley de Austeridad y Gasto eficiente para el Gobierno del Distrito Federal



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

DICTAMEN

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, le fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya; gire sus apreciables instrucciones, para que se realice el retiro de tocones de los árboles que se han derribado en el Parque Tezozomoc, así como implementar un programa de reforestación para restituir los árboles derribados, presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXV y XXXIII, 63 Y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se aboca al estudio de la Propuesta en comento, con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día veintiséis de mayo del año dos mil diez, el Diputado Jorge Palacios Arroyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya; gire sus apreciables instrucciones, para que se realice el retiro de tocones de los árboles que se han derribado en el Parque Tezozomoc, así como implementar un programa de reforestación

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUAL



para restituir los árboles derribados.

SEGUNDO.- En esa misma fecha y mediante oficio número MDDPSRPA/CSP/487/2010, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la Propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

TERCERO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, se reunió el día siete de julio del año dos mil diez para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El Parque Tezozomoc. se ubica al norte de la Ciudad de México en la Delegación de Azcapotzalco, su construcción inicio en 1982 como parte de las obras complementarias a la construcción de la línea 6 del Metro de la Ciudad de México. El proyecto estuvo cargo del destacado paisajista y arquitecto mexicano Mario Schjetnan. quien para el diseño de este parque retomó la antigua topografía y los cuerpos de agua de la cuenca de México durante la época prehispánica. así que organizó los espacios en los que también contempló un gran lago central

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUAL



con la forma del ahora extinto Lago de Texcoco¹, en dicho lago habita una fauna acuática como es la carpa Israel, además de ser una ruta migratoria de algunas especies de aves, como el pato "cucharón" que vuela desde Canadá, así como la garza blanca y otras especies.

El Parque fue inaugurado el 14 de diciembre de 1981 y cuenta con 27 hectáreas y representa uno de los mejores ejemplos de arquitectura del paisaje de nuestra Ciudad, además de ser un centro de esparcimiento ideal para toda la familia.

SEGUNDO.- Algunos árboles del Parque fueron derribados, toda vez que las autoridades de la delegación de Azcapotzalco determinaron que representaban un riesgo para la comunidad por el desprendimiento de sus ramas ocasionado por las lluvias y por grandes ráfagas de viento.

TERCERO.- Después del derribo de los árboles la autoridad no eliminó los tocones, por ello el legislador promovierte solicita se realice un exhorto a la Demarcación Territorial de Azcapotzalco, con el fin de que el titular de este Órgano Político Administrativo, realice el retiro de dichos tocones, así como implementar un Programa de reforestación para restituir los árboles que se derribaron en dicho Parque. por lo que es necesario en estos momentos retiralos y sustituirlos por árboles que sigan generando servicios ambientales a los habitantes de Azcapotzalco.

CUARTO.- Este programa de reforestación para restituir los árboles que se derribaron en dicho Parque. se puede elaborar por el Jefe Delegacional, ya que es considerado por la fracción III del artículo 6 de la Ley Ambiental del Distrito Federal como autoridad en materia de medio ambiente

¹ Parque Tezozomoc. Información disponible en: <http://www.ciudadmexico.com.mx/atractivos/parque-tezozomoc.html>

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUAL



Artículo 6° Son autoridades en materia ambiental en el Distrito Federal:

- I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- II. El Titular de la Secretaría del Medio Ambiente;
- III. Los Jefes Delegacionales del Distrito Federal; y
- IV. La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Para efectos de lo dispuesto en la fracción III, en cada órgano político administrativo existirá una unidad administrativa encargada del área ambiental y de aplicar las disposiciones que esta Ley le señalan como de su competencia.

QUINTO.- Asimismo, Lo anterior, con fundamento en la Ley Ambiental del Distrito Federal, que describe dentro de las facultades de las delegaciones del Distrito Federal, el implementar acciones de conservación y restauración del equilibrio ecológico, entendiéndose que para mantener este equilibrio es necesario conservar las áreas verdes, para lo cual es necesario realizar programas y/o estrategias para cumplir con esta atribución, y así realizar un programa de reforestación en el Parque de Tezozomoc.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 10 de la Ley en comento, mismo que a la letra dice:

Artículo 10.- Corresponde a cada una de las delegaciones del Distrito Federal:

(...)

IV Implementar acciones de conservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente desde las delegaciones;

V. Difundir los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico y la protección al ambiente,

(...)

SEXTO.- Al efectuarse el Programa de reforestación para restituir los árboles que se derribaron en dicho Parque, se tendrá que cumplir con los requisitos que marca la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006. QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTORIDADES. EMPRESAS

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUAL



PRIVADAS Y PARTICULARES QUE REALICEN PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y
RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL?

Dicha norma menciona dentro del apartado número 6.8 denominado Troceo y destocoado de árboles, que la eliminación de los tocones deberá realizarse por personal capacitado. Asimismo, recomienda en el apartado 6.8.2 denominado eliminación de tocones y raíces, lo siguiente:

6.8.2. Eliminación de tocones y raíces

La eliminación de tocones y raíces se llevará a cabo de manera manual y/o mecanizada con la finalidad de retirar los residuos de madera aun enterrados en el suelo, producto del derribo de un árbol,...

Se deberá contemplar, con base en un dictamen técnico elaborado por la autoridad correspondiente, la posibilidad de la sustitución con otro árbol que cumpla con las características idóneas para el sitio de plantación, tomando en cuenta la selección adecuada de la especie, la distancia con otros ya establecidos (en promedio de 10 metros, dependiendo de la especie), y el crecimiento del árbol a futuro, a fin de no obstruir o interferir con infraestructura aérea, subterránea, banquetas, camellones y bienes inmuebles aledaños al sitio de plantación.

Además de garantizar el mantenimiento del árbol así como para sustituirlo, se debe realizar de acuerdo a la Norma NADF-006-RNAT-2004.

Es importante tener en cuenta, que la restitución de árboles derribados por alto riesgo se debe de realizar de acuerdo con los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en la Norma NADF-001-RNAT-2006, como es el número de árboles a restituir y sus características, especies y sitios para la restitución, tal y como se describe a continuación:



COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUAL

8. RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES DERRIBADOS

En todo derribo de un árbol deberá realizarse la restitución mediante la compensación física o económica.

RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES DERRIBADOS POR ALTO RIESGO:

Se consideran árboles de alto riesgo aquellos que presentan un riesgo inminente a desplomarse o a causar afectación sobre bienes muebles, inmuebles y personas, debido a que parte de su estructura presenta lesiones en raíces, tallos y copa.

Cualquier derribo por alto riesgo deberá restituirse 1 a 1 con las siguientes características

RESTITUCIÓN FÍSICA			
CANTIDAD DE ÁRBOLES A RESTITUIR	ALTURA MÍNIMA (m)	DIÁMETRO MÍNIMO DE TRONCO (m)	VOLUMEN MÍNIMO DE FRONDA (m3)
1	2.5	0.06	1.0

8.1.1.1. Especies válidas para la restitución.

Las especies para la restitución serán definidas entre la Secretaría del Medio Ambiente y la Delegación correspondiente, considerando las condiciones específicas del lugar a establecerse, tomando en cuenta que se deberán elegir preferentemente las especies nativas o propias de la región, de fácil adaptabilidad al suelo urbano.

8.1.1.2. Sitios para la restitución

Como primera opción, la plantación será en el sitio del derribo. En caso de que esto no sea viable o el lugar resulte inadecuado, deberá realizarse lo más cerca posible, o bien en un sitio que la Secretaría o la Delegación determinen, en función del uso de los espacios y la mayor tasa de sobrevivencia de la planta de restitución.

Si no se considera viable la plantación de árboles en sitios aledaños al lugar del derribo, se deberá contemplar la modalidad del cambio de especies arbóreas por especies ornamentales, esto acorde a los costos de la restitución económica.

SÉPTIMO.- Entonces el Programa de reforestación para restituir los árboles que se derribaron en el Parque Tezozomoc, que describe el diputado promoverte, sería con base a la Norma NADF-006-RNAT-2004, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS, CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REAALICEN ACTIVIDADES DE FOEMENTO, MEJORAMIENTO Y



COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUAL

MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS³, donde describe que es necesario contar con un programa de mantenimiento que asegure la conservación y sobrevivencia de los árboles restituidos de acuerdo con los lineamientos y especificaciones técnicas, a continuación se describen.

8. Mantenimiento

- 8.1. Las áreas verdes deben contar con un programa de mantenimiento que garantice la conservación de la plantación,...
- 8.2. El programa de mantenimiento debe considerar como mínimo las siguientes actividades:
 - 8.2.1. Restitución de especies que no cumplan con las características mínimas de calidad establecidas;
 - 8.2.2. Volumen de riego que garantice la hidratación óptima de las especies;
 - 8.2.3. Deshierbe, recajeteo y aireación;
 - 8.2.4. Fertilización y aplicación de mulch;
 - 8.2.5. Control de plagas y enfermedades;
 - 8.2.6. Poda, derribo y restitución de individuos;
 - ...
 - ...
- 8.3. La poda, derribo y restitución debe cumplir con las normas ambientales aplicables y con lo establecido en la Ley Ambiental.
- 8.4. Para procurar la sobrevivencia de la vegetación, el riego debe efectuarse de acuerdo a las siguientes recomendaciones:
 - 8.4.1. El riego se realizará preferentemente entre las 17:00 hrs. y las 10:00 hrs. del día siguiente.
 - 8.4.2. En la estación invernal, el riego deberá efectuarse preferentemente entre las 18:00 hrs. y las 24:00 hrs.
 - 8.4.3. Preferentemente se deberá utilizar agua tratada, que cumpla con la normatividad vigente.
 - 8.4.4. El agua no se deberá aplicar en forma de chorro.
- 8.5. La fertilización debe considerar preferentemente productos orgánicos y debe realizarse durante la etapa de crecimiento activo de la vegetación (estaciones de primavera y verano)
- 8.6. El control de plagas y enfermedades debe cumplir con lo siguiente:
 - 8.6.1. Caracterización y diagnóstico;
 - 8.6.2. Dictamen técnico de plagas y enfermedades presentes;
 - 8.6.3. Métodos de control de las plagas y enfermedades.
 - 8.6.4. Sustancias y productos seleccionados para el control de plagas y enfermedades.
 - 8.6.5. Bitácora de aplicación, que debe incluir: concentración de dosificación, y cantidades totales de las sustancias a utilizar, los métodos, el calendario y horarios de aplicación.

³ Gaceta Oficial del Distrito Federal, noviembre 18 2005

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUAL



8.6.6. Medidas de seguridad y protección.

8.7. Los métodos de control orgánico o biológico para una plaga o enfermedad debe considerarse como primera opción, antes de aplicar cualquier control químico.

8.8. En los programas de fertilización y de control de plagas y enfermedades sólo se deben utilizar productos o sustancias que cumplan con las normas ambientales aplicables y deban ser ejecutados por personal debidamente calificado.

8.9. No se debe encalar o pintar los árboles, ni por motivo de un supuesto realce "estético".

8.10. No se debe aporcar los árboles.

8.11. Al realizar actividades de mantenimiento del pasto de las áreas verdes públicas, debe tenerse particular cuidado en no dañar el cuello de los árboles existentes con los implementos mecánicos que se utilizan para tal fin. Debe conservarse un diámetro libre de pasto de al menos 30 cm. alrededor del tronco de los árboles.

OCTAVO.- Una vez realizada la limpieza de los tocones, es necesario efectuar la restitución de los árboles derribados por alto riesgo en la zona afectada del Parque, para así recuperar árboles que brindan servicios ambientales a los habitantes de la Ciudad de México, entre los que se encuentran:

- Recarga de acuíferos y disponibilidad de agua potable.
- Control de la erosión, conservación y recuperación de suelos.
- Conservación y protección de la biodiversidad.
- Captura de carbono, síntesis de oxígeno y nitrógeno.
- Descomposición y reciclaje de desechos orgánicos.
- Disminución del impacto de fenómenos naturales.
- Asimilación y disminución de contaminantes atmosféricos.
- Belleza escénica y recreación.
- Son fuentes de alimento y hábitat para muchas especies pequeñas.
- Al generar sombra ofrecen ayuda para regular el clima local.



COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUAL

NOVENO.- La importancia de mantener los Parques verdes, es con el fin de mantener un equilibrio ecológico entre las especies de flora y fauna, además de ser un centro de esparcimiento para la familia. Por ello, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, dictamina en sentido positivo, toda vez que considera oportuna la propuesta del legislador promover, por ello es viable exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para que realice el retiro de tocones de árboles que se han derribado en el Parque Tezozomoc, así como implantar un Programa de mantenimiento que asegure la conservación y sobrevivencia de los árboles restituidos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Ordinaria somete a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la V Legislatura, exhorta al titular de la Delegación en Azcapotzalco para que realice el retiro de tocones de árboles que se han derribado en el Parque Tezozomoc, así como implantar un Programa de mantenimiento que asegure la conservación y sobrevivencia de los árboles restituidos.

Así lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
 AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y
 GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUAL



La Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica signan:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente:	Dip. José Alberto Couttolenc Güemez	
Vicepresidente:	Dip. Alejandro Sánchez Camacho	
Secretario:	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento	
Integrante:	Dip. Aleida Alavez Ruiz	
Integrante:	Dip. Erasto Ensástiga Santiago	
Integrante:	Dip. Adolfo Uriel González Monzón	
Integrante:	Dip. David Razú Aznar	
Integrante:	Dip. Fidel Suárez Vivanco	
Integrante:	Dip. Axel Vázquez Burguette	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 8 días del mes de julio del 2010.



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

DICTAMEN

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Licenciada Martha Delgado Peralta, informe a este Órgano Legislativo sobre el Sistema de Transporte Público Individual Ecobici; presentada por el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXV y XXXIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se aboca al estudio de la Propuesta en comento, con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el diez de marzo del dos mil diez, se presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Licenciada Martha Delgado Peralta, a fin de que se informe a este Órgano Legislativo sobre el Sistema de Transporte Público Individual Ecobici; que presentó el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

SEGUNDO.- Por instrucciones de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V legislatura, fue turnada la propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, el diez de marzo de dos mil diez, a través del oficio número MDDPSRPA/CSP/785/2010, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, se reunió el día 8 de julio del año dos mil diez para su análisis y aprobación, el dictamen señalado con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El Diputado promoverte solicita en su Punto de Acuerdo lo siguiente:

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente, para que informe a este órgano legislativo el estudio de costo – beneficio de la puesta en marcha del Sistema de Transporte Público Individual denominado ECOBICI, así como la adjudicación del contrato a la empresa Clear Channel Outdoor México, en donde se especifique el tiempo de inicio y conclusión total del proyecto, costos y penalizaciones por incumplimiento del programa.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, para que informe y justifique la falta de creación o implementación de ciclovías o zonas que

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



permitan la circulación de los usuarios que utilicen este sistema, antes de iniciar la puesta en marcha del Sistema de Transporte Público Individual denominado ECOBICI.

La Propuesta del legislador promoverte va encaminada a solicitar información sobre el estudio costo – beneficio de la puesta en marcha del Sistema de Transporte Público Individual denominado ECOBICI, así como de los términos y condiciones de la adjudicación del contrato con la empresa Clear Channel Outdoor México, en el que se especifique el tiempo de inicio y conclusión total del proyecto, costos y penalización por incumplimiento.

Así como, justificar la falta de creación o implementación de ciclovías o zonas que permitan la circulación de los usuarios del sistema, antes de su puesta en marcha.

SEGUNDO.- Partiendo de lo que el Diputado promoverte solicita está Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, parte al siguiente análisis técnico jurídico:

TERCERO.- El Sistema de Transporte Público Individual denominado ECOBICI, es un Programa asociado con la estrategia para incentivar la movilidad no motorizada del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012.

El Programa forma parte del "Plan Verde"¹, y es la ruta del Gobierno del Distrito Federal a mediano plazo, contiene las estrategias y acciones para encaminar a la Ciudad de México hacia la sustentabilidad de su desarrollo, para que continúe siendo un espacio

¹Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Plan Verde, información disponible en www.planverde.df.gob.mx



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

V LEGISLATURA

adecuado para sus habitantes, sin comprometer el patrimonio natural que la hace viable.”

Su Objetivo es:

Recuperar las vialidades para el transporte colectivo eficiente, menos contaminante y de calidad, así como promover la movilidad no motorizada.

En su Estrategia 3. Denominada Incentivar la movilidad no motorizada, describe:

- Iniciar la peatonalización de calles en centros históricos, barrios y pueblos en las 16 delegaciones para 2010.
- Ejecutar al 100% el plan maestro con 300 km de ciclovías y vías verdes antes del 2012. Garantizando los desplazamientos intermodales entre transporte público y bicicletas.
- Promover la cultura del uso de la bicicleta para uso recreativo y como medio de transporte a través de una campaña permanente. Las bicicletas deben efectuar al menos el 5% de los viajes por persona que se realizan en la ciudad antes del 2012.

Asimismo, en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012.², propone una agenda para la ciudad y establece el rumbo de la acción de la administración pública, este programa está organizado en siete ejes estratégicos, donde confluyen las atribuciones y facultades de Dependencias específicas de la Administración Pública del Distrito Federal, de forma que se ha establecido un modelo básico de la gestión en torno de objetivos y estrategias explícitos, de donde se desprenden líneas de política que señalan las acciones que habrán de ordenarse en los

² Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012. www.planverde.df.gob.mx

Avenida Juárez N° 60- 101. Col. Centro Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06000. México D.F.

www.asambleadf.gob.mx



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

programas sectoriales y especiales que prevé el proceso de planeación establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

Los siete ejes del programa son:

1. Reforma política: derechos plenos a la ciudad y sus habitantes.
2. Equidad.
3. Seguridad y justicia expedita.
4. Economía competitiva e incluyente.
5. Intenso movimiento cultural.
6. Desarrollo sustentable y de largo plazo.
7. Nuevo orden urbano: servicios eficientes y calidad de vida, para todos.

En el Eje 7 del Programa, se incluye, el Programa de corredores de movilidad no motorizada en el que se plantea como meta global para incrementar el porcentaje total de viajes diarios que se hacen en bicicleta de 0.07% en el año 2007, a 2% en el 2010, y a 5% en 2012, por medio de la construcción de una red de 300 km de circuitos de ciclovías que permitan la intermodalidad del transporte y ofrezcan seguridad al ciclista.

Este programa, aunado a los corredores de integración y desarrollo surge como una respuesta a una serie de demandas ciudadanas por humanizar la vida en la ciudad y por tener formas de movilidad alternativas no contaminantes, más eficientes y seguras.

Este programa generará un cambio de mentalidad para promover una nueva forma de movilidad en la ciudad que fomente la equidad, la salud y los beneficios ambientales.

a) *Plan estratégico para la creación de una red de ciclovías en la Ciudad de México.*



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

La elaboración del plan permitirá establecer las estrategias, proyectos y acciones a corto, mediano y largo plazo, respecto a la construcción y adecuación de la infraestructura y equipamiento vial que permita la promoción del uso masivo y seguro de la bicicleta como medio de movilidad urbana en el Distrito Federal. Asimismo, deberá establecer una tipología de infraestructura, equipamiento y mobiliario asociado con el uso de la bicicleta y el establecimiento de criterios para su selección.

b) *Construcción de una red de ciclovías.* Una vez que se concluya el plan estratégico para la creación de una red de ciclovías, se llevarán a cabo las obras de infraestructura necesarias para construcción de 300 km de ciclovías para el año 2012, adicionales a los 64 km que hasta el 2006 lograron construirse. Estas obras irán asociadas con las siguientes acciones:

- Instalar portabicicletas en todas las unidades de la red de transporte para pasajeros (RTP) y trolebuses de la red del transporte eléctrico.
- Instalar biciestacionamientos en todas las estaciones de metrobús, metro y tren ligero, así como en todos los museos de la Ciudad de México, estacionamientos públicos y privados, zonas de interés turístico y dependencias de gobierno.
- Contar con una red de cicloestaciones de renta o préstamos de bicicletas en toda la Ciudad de México.
- Dar conectividad a la ciclovía de la Ciudad de México a través de la red de ciclovías delegacionales e interdelegacionales.
- Contar con señalización internacional peatonal y para ciclismo en toda la ciudad.



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

- Realizar las modificaciones de reglamentos y adecuaciones legales necesarias para alentar el uso de la bicicleta en la ciudad como medio de transporte seguro, así como para la instalación de servicios a los ciclistas y el transporte multimodal.
- Establecer una estrategia de comunicación y difusión para promover el ciclismo para todos los fines y comunicar sus numerosas ventajas, así como fomentar la cultura vial en torno al ciclista, de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento para los Usuarios de las Ciclovías de la Ciudad de México*, publicado en la *Gaceta Oficial* del Distrito Federal el 28 de febrero del 2007. Lo anterior haciendo uso de medios impresos, campañas informativas y eventos.

En la Agenda Ambiental de la Ciudad de México, 2007-2012³, también se considera el sistema de ECOBICI, con el fin de reducir las emisiones de gases contaminantes de efecto invernadero.

Es así como para la realización del plan estratégico se ha creado un grupo de trabajo técnico interinstitucional conformado por el Gabinete de Desarrollo Sustentable, conformado por Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), Secretaría de Transporte y Vialidad (SETRAVI), Secretaría de Obras y Servicios (SOS) y la Secretaría de Medio Ambiente (SMA), con la colaboración y apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), así como de las Delegaciones Políticas, y con la asesoría de instituciones internacionales con experiencia técnica en el tema.

³ Agenda Ambiental de la Ciudad de México, 2007-2012, www.planverde.df.gob.mx

Avenida Juárez N° 60-101, Col. Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, México D.F.

www.asambleadl.gob.mx



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

c) *Proyecto "Muévete en bici"*. Este proyecto contempla la promoción del uso de la bicicleta como forma de recreación en la ciudad, mediante la realización de los paseos dominicales en bicicleta en diversos circuitos de la ciudad, que promueven la recuperación del espacio público, la convivencia ciudadana, la realización de actividades sanas al aire libre y la reducción del tráfico vehicular, con la consecuente disminución de emisiones de contaminantes.

La meta consiste en llevar a cabo paseos dominicales en bicicleta todos los domingos de la presente administración.

Asimismo, con la intención de mostrar a la ciudadanía que es posible cambiar hábitos y empezar a generar una nueva cultura ambiental, desde el mes de mayo del 2007, se conformó la red de bicifuncionarios de la Ciudad de México, integrada por servidores públicos de todas las dependencias del GDF, que usan la bicicleta para llegar a sus centros de trabajo, por lo menos, los primeros lunes de cada mes. Con esta medida se hace un llamado a la población a sumarse a esta iniciativa gubernamental.

La SMA es la instancia responsable de la coordinación interinstitucional para la realización de estas acciones, aunque también participan otras instituciones como la SSP, la SOS, la Secretaría de Salud (SS), la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Protección Civil.



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

El Sistema de Transporte Público Individual denominado ECOBICI⁴, en su primera etapa, el sistema cuenta con mil 114 bicicletas y 85 cicloestaciones automatizadas en las colonias Hipódromo, Hipódromo-Condessa, Condessa, Roma Norte, Juárez y Cuauhtémoc y permitirá el desplazamiento rápido de un medio de transporte público.

La primera fase de Ecobici abarca 4.3 kilómetros cuadrados con límites en las avenidas Villalongín, Insurgentes, Eje 3 Sur Baja California y Circuito Interior, donde se concentra la mayor cantidad de destinos de la ciudad.

Ecobici es un sistema automatizado, accesible a través de un sistema de afiliación e identificación de usuario con costo de 300 pesos al año. Con ello el usuario puede usar la Ecobici sin costo alguno hasta por 30 minutos, los 30 minutos adicionales le costarán \$ 10 pesos.

Ventajas:

- Costo, 82 centavos al día, en promedio, lo cual es entre siete y ocho veces más barato respecto al gasto de usar el automóvil, sin incluir estacionamientos.
- Reducción de emisiones contaminantes.

CUARTO.- El legislador promoverte propone se informe el costo – beneficio de la puesta en marcha del Sistema de Transporte Público Individual denominado "ECOBICI" los términos y condiciones de la adjudicación del contrato con la empresa Clear Channel Outdoor México, en el que se especifique el tiempo de inicio y conclusión total del proyecto, costos y penalización por incumplimiento, así como justificar la falta de

⁴ www.ecobici.df.gob.mx



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

creación o implementación de ciclovías o zonas que permitan la circulación de los usuarios del sistema, antes de su puesta en marcha, propuesta que esta Comisión Ordinaria considera viable, por ello parte al siguiente análisis jurídico para conocer dicha información. .

Derivado del marco jurídico en materia de medio ambiente, la Ley Ambiental del Distrito Federal⁵ tiene como objeto definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental, así como sus instrumentos para su aplicación, tal y como lo describe su artículo primero, que a la letra dice:

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:

- I. Definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Distrito Federal, así como los instrumentos y procedimientos para su aplicación;
- II. Regular el ejercicio de las facultades de las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal en materia de conservación del medio ambiente, protección ecológica y restauración del equilibrio ecológico;

Asimismo, el Artículo 6º en sus tres últimos párrafos describe que los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Urbano y Vivienda, Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades integrarán, la Comisión del Ordenamiento Territorial para el Distrito Federal, que se encargará de la aplicación de los programas relacionados con la protección del ambiente.

⁵ Ley Ambiental del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 13 de enero de 2000. *Ultima reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 24 de Febrero de 2009.*

⁶ Artículo 6º, *Ibidem*



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento, establecerán el sistema de delegación de facultades, que de conformidad con lo que dispone el artículo 22 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, el Comité de Planeación establecerá la Comisión del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, copresidida por los Titulares de las Secretarías de Medio Ambiente, Desarrollo Urbano y Vivienda y Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Esta Comisión, de conformidad con la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, será el órgano de coordinación para la aplicación del ordenamiento ecológico territorial, de sus programas y del Programa General de Desarrollo Urbano y demás programas de Desarrollo Urbano, disposiciones que serán el elemento territorial que esa Ley prevé para el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

QUINTO:- De la misma manera, la Ley Ambiental del Distrito Federal, señala que la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, tiene la atribución de aplicar los instrumentos de política ambiental de acuerdo con la fracción IV del artículo 9⁷ que a la letra dice:

Artículo 9.- Corresponde a la Secretaría...

IV. Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en esta Ley, para conservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger al ambiente en materias de su competencia.

SEXTO.- Por otra parte, la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene facultades para solicitar a las dependencias de la administración pública

⁷ Artículo 9º *Ibidem*



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

información y documentación referente a la aplicación y evaluación de los programas a su cargo, fracción VII del Artículo 13^B que a la letra dice:

Artículo 13.- En materia de Administración Pública, ...

VII.- Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria

Los párrafos segundo y tercero del Artículo 67⁹ señala que las Comisiones, tienen la facultad de citar a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen o precisen el desarrollo de sus trabajos.

Artículo 67.- Las reuniones de trabajo serán...

SEPTIMO.- En este mismo sentido, la Ley de Transparencia y Acceso a la información, menciona que toda la información generada por la administración es de dominio público por lo que en todo momento la información debe estar disponible.

Artículo 3. Toda la información generada, administrada o en posesión de los Entes Públicos se considera un bien de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable

Artículo 12.- Los Entes Públicos deberán:

^B Artículo 13 Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 19 de diciembre de 2002. *Ultima reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 4 de diciembre de 2009.*

⁹ Artículo 67. *Ibidem*



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

III. Tener disponible la información pública de oficio y garantizar el acceso a la información siguiendo los principios y reglas establecidas en esta Ley;

Artículo 14. Al inicio de cada año...

XVII. Respecto de los convenios y contratos celebrados por el ente público, un listado que relacione el número de contrato, su fecha de celebración, el nombre o razón social del proveedor, objeto, el monto del valor total de la contratación, el plazo de ejecución, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, estudios de impacto urbano e impacto urbano-ambiental;

XXVII. Los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluido el expediente respectivo. En el caso que contengan información reservada o confidencial, sobre ellos se difundirá una versión pública que deberá contener:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

1. La convocatoria o invitación emitida;
2. Los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
5. La fecha del contrato, su monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada; y
6. En su caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación, precisando en qué consisten y su fecha de firma.

OCTAVO.- Por su parte, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, señala que la aplicación de los programas en materia de medio ambiente se deben ajustar a lo dispuesto en las fracciones I y II del Artículo 22¹⁰ que a la letra dice.

¹⁰ Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de enero de 1996 y en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de febrero de 1996.



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

Artículo 22. En la aplicación...

I. Las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia de los programas en cuanto a la planeación y ejecución de obras públicas o privadas y al uso y aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados en el Distrito Federal;

II. Los programas sectoriales y anuales en materia de desarrollo urbano que elabore la Administración Pública del Distrito Federal, como son los de reservas territoriales, agua potable, drenaje, transporte y vialidad, vivienda, medio ambiente y equipamiento urbano, se deberán ajustar a lo dispuesto por los programas;

NOVENO.- Por lo que respecta a la realización de las obras para implementar el Sistema de Transporte Público Individual Ecobici, debe contar con un dictamen de impacto urbano ambiental como lo señalan los Artículos 60, 61, 61 bis, 61^a, 61B, 61C y 61 D. que a la letra dicen:

Artículo 60¹¹.-Quienes pretendan llevar a cabo una obra instalación o aprovechamiento urbano, público o privado, deberán presentar previamente a la solicitud de las licencias, autorizaciones o manifestaciones que correspondan en los términos de esta Ley y su reglamentación, el estudio de impacto urbano o urbanoambiental. en los siguientes casos:

I. Cuando se rebasen en forma significativa las capacidades de la infraestructura y los servicios públicos del área o zona donde se pretenda ejecutar;

¹¹ Artículo 60, *Ibidem*



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

Artículo 61.¹²-El estudio de impacto urbano o urbano será elaborado por los peritos autorizados, el cual deberá contar con la responsiva otorgada por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable, en su caso.

La Secretaría emitirá el dictamen de impacto urbano, e integrará y emitirá, junto con la Secretaría de Medio Ambiente, el dictamen de impacto urbano-ambiental con base en la evaluación del estudio de impacto correspondiente y de la opinión que al respecto emita la Delegación y, en su caso, la Dirección General de Protección Civil.

Artículo 61 bis¹³.- Para los casos Para los casos en los que la construcción, ampliación, reparación o modificación de una obra no requiera de elaboración de estudio de impacto urbano o urbano-ambiental, el promovente deberá efectuar el pago de aprovechamientos y derechos correspondientes en los términos que señale el Código Financiero del Distrito Federal.

Artículo 61 A¹⁴. Son elementos...

La Secretaría determinará las disposiciones aplicables a los elementos del paisaje urbano, de conformidad con lo establecido en esta ley y su reglamentación, así como la utilización y aprovechamiento de los mismos.

Artículo 61 B¹⁵. Las disposiciones de esta sección tienen por objeto regular la fijación, instalación, distribución, ubicación, modificación y retiro de toda clase de publicidad exterior y anuncios, incluyendo los emplazados en mobiliario urbano, en vía pública o visibles desde la vía pública.

¹² Artículo 61. *Ibidem*.

¹³ Artículo 61 bis. *Ibidem*.

¹⁴ Artículo 61 A. *Ibidem*

¹⁵ Artículo 61 b. *Ibidem*



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

Artículo 61 C¹⁶. Para llevar a cabo la construcción, instalación, colocación, fijación, modificación, ampliación, retiro, desmantelamiento y, en su caso, la demolición de estructuras que soporten o sustenten el anuncio, será necesario obtener de la autoridad competente, ya sea licencia, autorizaciones temporales o aviso, que corresponda en los términos de la presente Ley y la normativa aplicable.

Artículo 61 D. Se requerirá la licencia correspondiente para fijar o instalar anuncios, en los siguientes casos:

...

V. En mobiliario urbano;

DÉCIMO.- Finalmente, en Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en los artículos 32, 58 y 59 se establecen las bases de la licitación, así como los términos y condiciones de la adjudicación del contrato a los que la empresa Clear Channel Outdoor México, debe sujetarse. para implementar el Sistema ECOBICI.

Artículo 32¹⁷.- Las convocatorias podrán referirse a uno o más bienes y servicios, las cuales se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en los medios electrónicos que, en su caso, determine la Oficialía para su mayor difusión y contendrán:

I.- La denominación o razón social de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad convocante.

II.- La indicación del lugar, fecha y hora en que los interesados podrán obtener las bases y especificaciones de la Licitación y, en su caso, el costo y forma de pago de las mismas.

¹⁶ Artículo 61C, *Ibidem*.

¹⁷ Artículo 32. Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de enero de 1996. *Ultima reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 19 de enero de 2010*



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

Artículo 59¹⁸.- Los contratos deberán formalizarse de conformidad con lo establecido en las bases de licitación pública o, invitación restringida a cuando menos tres proveedores correspondiente, aun en el supuesto de la fracción V del artículo 54 de esta Ley, en un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente.

Tratándose de adjudicaciones directas, el contrato deberá suscribirse previo a la adquisición, inicio del arrendamiento o prestación del servicio.

El proveedor a quien se hubiere adjudicado el contrato como resultado de una licitación o invitación a cuando menos tres proveedores, perderá en favor de la convocante la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo establecido en el primer párrafo de este artículo.

Esta Comisión Ordinaria, derivado del análisis técnico jurídico considera viable la Propuesta del legislador promover, para exhortar a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente para que informe a la Asamblea, sobre el estudio de costo beneficio de la puesta en marcha del Sistema de Transporte Público Individual denominado ECOBICI, así como la adjudicación del contrato a la empresa Clear Channel Outdoor México, en donde se especifique el tiempo de inicio y conclusión total del proyecto, costos y penalizaciones por incumplimiento del programa. Asimismo, exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, para que informe y justifique la falta de creación o implementación de ciclovías o zonas que permitan la circulación de los usuarios que utilicen este sistema, antes de iniciar la puesta en marcha del Sistema de Transporte Público Individual denominado ECOBICI.

¹⁸ Artículo 59, Ibidem.



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

Por lo expuesto, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO .- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hace un respetuoso exhorto a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, para que publique en la página correspondiente de internet el estudio de costo beneficio de la puesta en marcha del Sistema de Transporte Público Individual denominado ECOBICI, así como la adjudicación del contrato a la empresa Clear Channel Outdoor México, en donde se especifique el tiempo de inicio y conclusión total del proyecto, costos y penalizaciones por incumplimiento del programa.

Así lo dictamino y aprobó la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

La Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica signan:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente:	Dip. José Alberto Couttolenc Güemez	
Vicepresidente:	Dip. Alejandro Sánchez Camacho	
Secretario:	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento	
Integrante:	Dip. Aleida Alavez Ruiz	
Integrante:	Dip. Erasto Ensástiga Santiago	
Integrante:	Dip. Adolfo Uriel González Monzón	
Integrante:	Dip. David Razú Aznar	
Integrante:	Dip. Fidel Suárez Vivanco	
Integrante:	Dip. Axel Vázquez Burquette	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los ocho días del mes de julio del dos mil diez.



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

DICTAMEN

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Licenciada Martha Delgado Peralta y al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que se implemente un programa para la conservación, mantenimiento y protección de los árboles de la especie ahuehuete que se encuentran en la Delegación Azcapotzalco, presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXV y XXXIII, 63 Y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se aboca al estudio de la Propuesta en comento, con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el nueve de junio dos mil diez, se presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Licenciada Martha Delgado Peralta y al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que se implemente un programa para la



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

conservación, mantenimiento y protección de los árboles de la especie ahuehuete que se encuentran en la Delegación Azcapotzalco; que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Por instrucciones de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V legislatura, fue turnada la propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, el nueve de junio de dos mil diez, a través del oficio número MDDPSRPA/CSP/781/2010, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, se reunió el día siete de julio del año dos mil diez para su análisis y aprobación, el dictamen señalado con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El Diputado promoverte solicita en su Punto de Acuerdo lo siguiente:

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA TÍTLAR DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, LIC. MARTHA DELGADO PERALTA Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, PARA QUE GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS ÁRBOLES DE LA ESPECIE AHUEHUETE QUE SE ENCUENTRAN EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, GARANTIZANDO DE ESTA MANERA SU PRESERVACIÓN, YA QUE SON CONSIDERADOS COMO MONUMENTOS URBANÍSTICOS HISTÓRICOS.

La Propuesta del legislador promoverte va encaminada a implementar un programa para la conservación, mantenimiento y protección de árboles de la especie *Taxodium mucronatum* Ten, nombre común ahuehuete que se encuentran en la Delegación Azcapotzalco. Toda vez, que cuentan con un valor ambiental por los beneficios y servicios ambientales que proporciona a la Ciudad de México, asimismo son considerados como monumentos urbanísticos del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Partiendo de lo que el Diputado promoverte solicita está Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, parte al siguiente análisis técnico jurídico:

TERCERO.- El ahuehuete es un árbol subperennifolio que alcanza de 20 a 30 m de altura, con un diámetro de copa de 9 a 30 m. y forma piramidal. El tronco es recto de base expandida, tiene ramas robustas continuamente subdivididas en ramillas delgadas. Es de crecimiento moderado y su edad se mide por centurias (hasta 2 mil años).¹

Su Descripción es:

¹ MARTINEZ, G. Lorena. 2008. Árboles y áreas verdes urbanas de la Ciudad de México y su zona metropolitana, primera edición, Fundación Xochitla, A.C.



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

-
- Hojas. Miden de 6 a 12 mm. de largo por 1 mm de ancho, se acomodan de manera alterna en dos hileras.
 - Conos. Los conos son subglobosos, miden 2 cm de diámetro y están formados por entre 20 y 28 escamas trapezoidales y rugosas, son de color verde con tinte azulado cuando jóvenes, y leñosos cuando madura. Tienen dos semillas en cada escama, cada una de 9 mm de ancho.
 - Corteza. Su corteza es café rojizo, liso pero se desprende en tiras longitudinales de estructura fibrosa.
 - Usos². Es una especie muy bella que es plantada como árbol ornamental y de sombra, la madera es resistente a la humedad y útil para elaborar postes y vigas. Su resina se usa desde la época prehispánica para curar heridas, úlceras, enfermedades cutáneas. En diversos estados del país sus hojas se emplean en arreglos florales y como adorno en altares.
 - Plagas. la madera puede ser atacada por la termita *Incisitermes marginipennis*, que afecta a los árboles en las zonas urbanas y se encuentra en partes de ellos que estén muertas, lo que debilita gravemente su estructura y se incrementa el riesgo de que sean derribadas por el viento y ocasionen lesiones a personas o daños a propiedades.
 - Enfermedades. Está reportado el muérdago del género *Phoradendron*, que causa infecciones de importancia en los árboles urbanos, por ser un parásito obligado. con sólo podar las ramas atacadas, es suficiente para matarlo. El heno, *Tillandsia usneoides*, crece como planta epifita sobre el árbol, y sólo lo daña cuando su población es alta.

² Ibidem



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

En la Cuenca del Valle de México se ha utilizado como indicador de la presencia de mantos acuíferos superficiales. Sus hojas se emplean para arreglos florales y de altares, por lo que su uso está sujeto a la NOM-007-SEMARNAT-1997³ QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE RAMAS, HOJAS O PENCAS, FLORES, FRUTOS Y SEMILLAS.

Por lo que respecta a los beneficios y servicios ambientales que genera esta especie se encuentran los siguientes: disminuyen la evaporación de la humedad del suelo, son el hábitat de aves, insectos y pequeños mamíferos, mejoran el microclima por medio de sus efectos combinados sobre la radiación, el viento y el efecto producido por su transpiración, ayudan a controlar la contaminación del aire mediante el proceso de fotosíntesis producen oxígeno y absorben bióxido de carbono uno de los gases de efecto invernadero que más contribuye al calentamiento global, interceptan la lluvia para que penetre al subsuelo, también reducen la velocidad y el volumen de la escorrentía de una tormenta y se evita la erosión del suelo, ayudan a atenuar el ruido el follaje intercepta el ruido diluyéndolo.

La pérdida de árboles en las ciudades intensifica el calor en la ciudad y disminuye la captación de gases de efecto invernadero

Los ahuehuetes también tienen un valor histórico y cultural, en 1921, en el marco de la celebración de las fiestas del Centenario de la Consumación de la Independencia, la extinta Escuela Nacional Forestal, fundada por Miguel Ángel de Quevedo, lanzó una

³ Diario Oficial de la Federación, mayo 30 1997.



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

convocatoria para elegir al "árbol nacional" de nuestro país, y el ahuehuate resultó ganador entre 21 especies.

Sin embargo, si no se cuenta con un programa adecuado de mantenimiento los ahuehuetes pueden ser susceptibles de plagas y enfermedades que debilita gravemente su estructura por lo que se incrementa el riesgo de que sean derribados por el viento y ocasionen lesiones o daño a propiedades.

CUARTO.- El legislador promoverte propone se elabore un Programa para la conservación, mantenimiento y protección de los ahuehuetes de la Delegación Azcapotzalco, propuesta que esta Comisión Ordinaria considera viable, por ello parte al siguiente análisis jurídico para que dicho programa se pueda efectuar.

Derivado del marco jurídico en materia de medio ambiente, la Ley Ambiental del Distrito Federal⁴ tiene como objeto definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental, así como sus instrumentos para su aplicación, tal y como lo describe su artículo primero, que a la letra dice:

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:

I. Definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Distrito Federal, así como los instrumentos y procedimientos para su aplicación;

⁴ Ley Ambiental del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 13 de enero de 2000. *Ultima reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 24 de Febrero de 2009.*



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

II. Regular el ejercicio de las facultades de las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal en materia de conservación del medio ambiente, protección ecológica y restauración del equilibrio ecológico;

Asimismo, nos indica que su aplicación es en el territorio del Distrito Federal, en el supuesto de realizar las actividades para la conservación, restauración de los recursos naturales, entendiendo que la especie del ahuehuete es un recurso forestal, el cual entra en la categoría de los recursos naturales, así que la ley lo protege tal y como lo describe su artículo segundo, que a la letra dice:

ARTÍCULO 2º.- Esta ley se aplicará en el territorio del Distrito Federal en los siguientes casos:

(...)

IV. En la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, de jurisdicción del Distrito Federal;

QUINTO:- Dicha Ley⁵, define como **ÁREA VERDE**: Toda superficie cubierta de vegetación natural o inducida que se localice en el Distrito Federal. Asimismo define **PARQUES** a: Las áreas verdes o espacios abiertos jardinados de uso público, ubicados dentro de suelo urbano o dentro de los límites administrativos de la zona urbana de los centros de población y poblados rurales en suelo de conservación, que contribuyen a mantener el equilibrio ecológico dentro de las demarcaciones en que se localizan, y que ofrecen fundamentalmente espacios recreativos para sus habitantes

⁵ Artículo 5 *ibidem*.



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

V LEGISLATURA

SEXTO.- Por otro lado, la Ley Ambiental del Distrito Federal, señala que la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, tiene la atribución de aplicar los instrumentos de política ambiental de acuerdo con la fracción IV del artículo 9^o que a la letra dice:

Artículo 9.- Corresponde a la Secretaría...

IV. Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en esta Ley, para conservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger al ambiente en materias de su competencia.

SEPTIMO.- De la misma manera, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala las atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, para elaborar programas y estrategias relacionadas con la protección al ambiente.

Artículo 26.- A la Secretaría.

XIII. Elaborar los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico y la protección al ambiente

XIV. Establecer y promover políticas para la educación y participación comunitaria, social y privada, encaminadas a la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente:

XVII. Formular, conducir y ejecutar las políticas relativas a la flora y fauna silvestres que correspondan al ámbito de competencia del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por las leyes federales y locales en la materia y de conformidad con los convenios que se suscriban con la federación.

OCTAVO- En este mismo sentido, los titulares de los órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, tienen facultades para rehabilitar y mantener los

¹ Artículo 9^o *Ibidem*

² Artículo 26. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

V LEGISLATURA

parques públicos que se encuentren a su cargo, esto con fundamento en las fracciones XXXIII y LXI del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal⁹ que señalan lo siguiente.

Artículo 39.- Corresponde a los titulares de los órganos Politico-Administrativos de cada demarcación...

XXXIII. Construir, rehabilitar y mantener los parques públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente;

LXI. Implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente desde su demarcación territorial, de conformidad con la normatividad ambiental.

NOVENO.- El programa que se implemente para la conservación, mantenimiento y protección, se debe realizar de acuerdo con **NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-006-RNAT-2004⁹**, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS, CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE FOMENTO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS.

DECIMO.- Finalmente, en la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, en su artículo 15 enlista las especies de árboles que son considerados monumentos urbanísticos del Distrito Federal.

⁹ Artículo 39 fracciones XXXIII y LXI. Ibidem.

⁹ NADF-006-RNAT-2004, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de noviembre de 2005.

Avenida Juárez N. 60-101, Col. Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000 - México, D.F.

www.asambleadfd.gob.mx



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

Artículo 15. Serán considerados monumentos urbanísticos del Distrito Federal:

I. Las especies de ahuehuetes *Taxodium mucronatum*, sauces *Salix humboldtiana*, ahuejotes *Salix bonplandiana*, fresnos *Fraxinus undhei*, cedros *Cupressus Lindley*.

Esta Comisión Ordinaria, derivado del análisis técnico jurídico considera viable la Propuesta del legislador promover, para exhortar a la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, a fin de que se implemente un programa para la conservación, mantenimiento y protección de los árboles de la especie ahuehuete que se encuentran en la Delegación Azcapotzalco.

Por lo expuesto, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, omite a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hace un respetuoso exhorto a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para que se implemente un Programa para la conservación, mantenimiento y protección de los árboles de la especie ahuehuete que se encuentran en la Delegación Azcapotzalco, garantizando de esta manera su preservación, ya que son considerados como monumentos urbanísticos históricos.

Así lo dictaminó y aprobó la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

La Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica signan:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente:	Dip. José Alberto Couttolenc Güemez	
Vicepresidente:	Dip. Alejandro Sánchez Camacho	
Secretario:	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento	
Integrante:	Dip. Aleida Alavez Ruiz	
Integrante:	Dip. Erasto Ensástiga Santiago	
Integrante:	Dip. Adolfo Uriel González Monzón	
Integrante:	Dip. David Razú Aznar	
Integrante:	Dip. Fidel Suárez Vivanco	
Integrante:	Dip. Axel Vázquez Burquette	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los ocho días del mes de julio del dos mil diez.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.



R/ Declamación Original

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS	
Folio:	1340
Fecha:	28 de 4 de 10
Recibió:	<i>[Signature]</i>

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
 DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
 P R E S E N T E

17:00 hrs

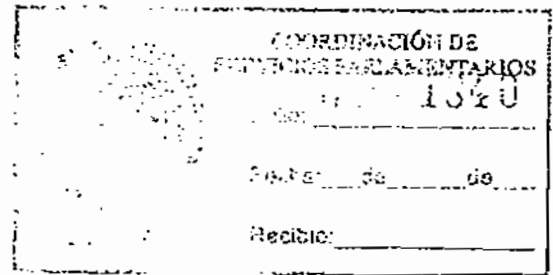
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción XXX y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Seguridad Pública es competente para analizar y dictaminar la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SE REALICEN OPERATIVOS DE VIGILANCIA EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.

1. El 25 de marzo de 2010, el Dip. Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y el Dip. Alejandro Carbajal González del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron con fundamento en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, se realicen operativos de vigilancia en diversas colonias de la Delegación Azcapotzalco.

2. Con fecha 25 de marzo de 2010, mediante oficio MDSPPA/CSP/317/2010; la mesa directiva de la Asamblea Legislativa turnó a esta Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal se realicen operativos de vigilancia en diversas colonias de la Delegación Azcapotzalco.

3. Con fecha 27 de abril de 2010, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Seguridad Pública se realizó el análisis, discusión y aprobación del punto de acuerdo de referencia, de conformidad con los artículos 32 y 33 del Reglamento Interior para el Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal



**DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción XXX y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Seguridad Pública es competente para analizar y dictaminar la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SE REALICEN OPERATIVOS DE VIGILANCIA EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.

1. El 25 de marzo de 2010, el Dip. Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y el Dip. Alejandro Carbajal González del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron con fundamento en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, se realicen operativos de vigilancia en diversas colonias de la Delegación Azcapotzalco.
2. Con fecha 25 de marzo de 2010, mediante oficio MDSPPA/CSP/317/2010; la mesa directiva de la Asamblea Legislativa turnó a esta Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal se realicen operativos de vigilancia en diversas colonias de la Delegación Azcapotzalco.
3. Con fecha 27 de abril de 2010, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Seguridad Pública se realizó el análisis, discusión y aprobación del punto de acuerdo de referencia, de conformidad con los artículos 32 y 33 del Reglamento Interior para el Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que la Delegación Azcapotzalco según datos estadísticos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ocupa el décimo lugar en delitos del fuero común, con 9,831 averiguaciones previas, lo que representa un promedio diario de 26.9 delitos.

Dentro de los delitos con mayor incidencia en la Delegación Azcapotzalco se encuentra el robo a unidades de transporte público Microbuses, los cuales se presentan con mayor frecuencia en las colonias San Antonio, Tezozomoc, San Juan Tlihuaca, Providencia y la Unidad Habitacional el Rosario. Lo anterior debido a la escasa vigilancia que existe y a la falta de atención a los ciudadanos tras la comisión del delito.

SEGUNDO.- Que una de las principales responsabilidades de la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la autoridad de la Delegación Azcapotzalco, es el promover todos aquellos instrumentos que permitan la prevención social de los delitos de forma eficaz y eficiente, en medida de las atribuciones conferidas a cada autoridad.

TERCERO.- Que en la petición que nos ocupa, particularmente a la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde, la vigilancia de la vía pública, en donde predominantemente se llevan a cabo la mayoría de los delitos. Para el cumplimiento de dicha facultad ésta ha implementado diversos esquemas especializados en diferentes áreas y sin embargo como refiere el contenido del acuerdo dictaminado, *"aunque se han implementado programas para prevenir el delito en el transporte público, estos no han sido del todo efectivos ya que en varias ocasiones los usuarios aseguran que los robos se siguen cometiendo aun cuando personal del cuerpo de policia están presentes y a plena luz del día."*

CUARTO.- Que por lo anteriormente expuesto, resulta procedente la solicitud que hace el Diputado promovente en su propuesta al Punto de Acuerdo ya que tomando en consideración que de acuerdo al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, los cuales deben coordinarse, en los términos señalados por la ley, para fijar un Sistema Nacional de Seguridad Pública.



Igualmente en el artículo 2 fracción III de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, 18, 26, 27 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, refieren en su conjunto la responsabilidad principal de dicha autoridad de dar seguridad pública como un servicio, cuya prestación se otorga en el marco de respeto a las garantías individuales correspondiendo en forma exclusiva al Estado prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía.

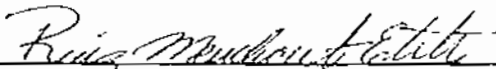
Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

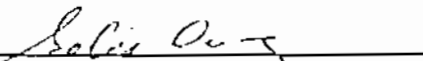
RESUELVE

ÚNICO. Se solicita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, que a la brevedad realice operativos de seguridad en la Delegación Azcapotzalco, con el propósito de evitar el creciente índice de robos a usuarios del servicio de transporte público de la ruta 23, de la demarcación.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Presidente


Dip. Edith Ruiz Mendicuti
Vicepresidenta


Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz
Secretario


Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante


Dip. Guillermo Huerta Ling
Integrante



V LEGISLATURA

FIRMAS DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SE REALICEN OPERATIVOS DE VIGILANCIA EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

Dip. Julio César Moreno Rivera
Integrante

Dip. José Luis Muñoz Soria
Integrante

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Integrante

Dip. Gilberto Sánchez Osorio
Integrante

DADO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2010



V LEGISLATURA

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública es competente para conocer del análisis y dictamen de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE INICIE LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE READAPTACIÓN SOCIAL QUE INCORPOREN A LOS EXCONVICTOS A UN PROGRAMA DE COOPERATIVAS PARA REINTEGRARSE A LA SOCIEDAD**, de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 6 de abril de 2010 el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante la mesa directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del primer año de ejercicio de la V Legislatura, la "Proposición con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta al Gobierno del Distrito Federal, al Tribunal Superior de Justicia y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a que inicie los estudios necesarios para implementar medidas de readaptación social que incorporen a los exconvictos a un programa de cooperativas para reintegrarse a la sociedad."
2. Mediante oficio MDPPPA/CSP/431/2010 de fecha 6 de abril de 2010, se turnó a la Comisión de Seguridad Pública la Propuesta con Punto de Acuerdo motivo del presente dictamen, para su análisis y discusión.



V LEGISLATURA

3. Con fecha 2 de junio de 2010, se llevo acabo la Quinta Sesión de Trabajo de la Comisión de Seguridad Pública con el propósito de llevar a cabo la discusión, análisis y aprobación del presente dictamen, de conformidad con los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en la Proposición con Punto de Acuerdo se exhorta al Gobierno del Distrito Federal, al Tribunal Superior de Justicia y al Asamblea Legislativa del Distrito Federal a que inicien los estudios necesarios para implementar medidas de readaptación social que incorporen a los ex convictos a un programa de Cooperativas para reintegrarse a la sociedad, de conformidad con los siguientes criterios esgrimidos:

"PRIMERO. En los últimos cinco años, de acuerdo con datos del gobierno capitalino, se han contado 185 mil hombres y mujeres en los once centros de reclusión del Distrito Federal. En su mayoría, se trata de varones entre los 20 y 30 años. Primo-delinquentes y sentenciados por delitos menores.

SEGUNDO. En la realidad y de acuerdo con diversos estudios referentes al tema, como el realizado por el Centro de Investigaciones Superiores de Antropología: "No ha existido la capacidad para diseñar sistemas de penas alternativos, para quienes no requieran estar en prisión" por tratarse de delitos menores y en cambio se favorece un modelo que "concreta en llevar a más personas a prisión".

TERCERO. Este problema ha desencadenado un conflicto mayor de sobrepoblación en las cárceles que en lugar de buscar una readaptación social para las personas que han pagado su pena, sufren de una contaminación social que los lleva a cometer delitos mayores incluso dentro de a prisión. Además de los costos presupuestarios que representan para el gobierno lo centros penitenciarios, pagados indirectamente de todos los impuestos de la población.

CUARTO. La contaminación social a la que se exponen los presos depende de muchos factores. por un lado la corrupción y el trafico de drogas, armas e influencias que vive en la cotidiana batalla por sobrevivir en la cárcel y la lucha de poder, parecerian suficientes detonantes.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

V LEGISLATURA

QUINTO. Por otra parte, lo que ha distinguido dentro de los Centros de Readaptación Social es que la única forma de adaptarse a convivir con personas agresivas o violentas es comportarse del mismo modo y si sumamos a esto factores familiares, externos, escasos recursos económicos, etc. Sabremos el por que de que la readaptación puede ser considerado una utopía y el diseño institucional ineficiente para atender este problema.

SEXTO. Este problema no es nuevo y en muchos centros penitenciarios se cuenta con el doble de población para la que fueron construidos. Si bien es cierto se cuenta con actividades productivas en la agenda cotidiana y se les enseña oficios como son servicios generales, cuarto de maquinas, cocina, panadería, tortillería, lavandería y almacenes, naves industriales donde se elaboran bolsas, cubierto de plástico, joyería de fantasía, sacapuntas y artesanías.

SEPTIMO. Por si fuera poco, al salir de prisión se les excluye, ya que en la mayor parte de los trabajos no se contratan a personas con antecedentes penales aumentando el ciclo vicioso de aislamiento y alejando cada vez las más mínima posibilidad de readaptación.

OCTAVO. Bajo la noción de readaptación, la Constitución señala: "Los gobiernos de la federación y de los estados organizaran el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente".

NOVENO. EL Gobierno del Distrito Federal deben procurar que la readaptación continúe inclusive fuera de prisión, por ejemplo organizando grupos de ex convictos para realizar trabajos similares a los que tuvieron acceso durante su proceso de readaptación y destinando recursos en un programa específico para que ellos de forma colectiva puedan organizar centros de trabajo, talleres o cooperativa con asistencia de profesionales del propio Gobierno.

DECIMO. La Cooperativa es una reunión voluntaria de personas, que tienen unas necesidades comunes y deciden asociarse para satisfacerlas, a través de la organización de una empresa, esta organización es una empresa de producción, obtención, consumo o crédito de participación libre y democrática que utiliza sus propios recursos.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

V LEGISLATURA

DECIMO PRIMERO. Bajo esta idea cada ex convicto estará determinado por el trabajo incorporado a un objetivo común y su reinserción a la sociedad tendría, mayor probabilidad de éxito, toda vez que su núcleo primario de actividades productivas lo compartiría con personas que entenderían mejor su situación y que por lo mismo su nivel de identidad actuaría como agente de motivación para desarrollar sus actividades. Como sucede en las compañías anónimas, donde la ganancia se distribuye a los socios en la proporción al capital económico que cada uno aporto."

SEGUNDO. Que de lo anterior hay que referir que en el artículo 18, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las características básicas del sistema penitenciario, cuyo propósito es lograr la readaptación social del delincuente, para lo cual fija como elementos básicos del sistema readaptador, el trabajo y la educación.

Ahora bien, de la interpretación armónica de dichos párrafos se advierte que la prisión preventiva forma parte del sistema penitenciario y, por tanto, también debe regirse por los criterios de readaptación social; además de que el artículo 20, apartado A, fracción X, párrafo tercero, constitucional, señala que en toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención, con lo que se reconoce indirectamente que la prisión preventiva y la punitiva son esencialmente idénticas, pues ambas implican la pérdida de la libertad del individuo.

En congruencia con lo anterior, se concluye que tratándose de sentencias dictadas en diversos procesos, derivados de los mismos hechos, a compurgarse en forma sucesiva, si bien debe tomar en cuenta el tiempo de la detención para efectos del cómputo de la compurgación de la pena, ello debe hacerse sólo respecto de la primera sentencia ejecutada, pues de otra manera dicho cómputo sería indebido, al darle un valor temporal mayor a la prisión preventiva.

De una interpretación teleológica e histórica del apartado constitucional, también es de razonarse que la prisión preventiva y la prisión como pena se fundan en supuestos diferentes y persiguen finalidades diversas; la retención de los procesados tan sólo se funda en la presunción de culpabilidad en la comisión de un delito, en tanto que la reclusión de los sentenciados se sustenta en la certeza de que han cometido un delito; lo que produce en favor de los procesados la prerrogativa de permanecer completamente separados de los sentenciados, sin



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

V LEGISLATURA

posibilidad alguna de convivencia por razones de justicia y dignidad, y mantenerse a salvo de las influencias criminales de éstos, condición que, por lo mismo, se satisface si un mismo centro se destina a albergar a inculpados y sentenciados, con tal que se conserve esa separación física; asimismo, no podrán ser sometidos a un régimen de tratamiento en la internación igual que el diseñado para los sentenciados, pues si la estancia de estos últimos se funda en la determinación de que han perpetrado un delito y han adquirido, por añadidura, el carácter de delinquentes, el régimen de tratamiento interno será de trabajo y educación con el fin específico de lograr su readaptación social, lo cual, desde luego no debe imponerse a los procesados por el hecho mismo de aún no compartir el estatus de delinquentes.

TERCERO. Que el Gobierno del Distrito Federal administra nueve centros penitenciarios: el Centro Varonil de Readaptación Psicosocial (Cevarepsi); los reclusorios preventivos varoniles Norte, Oriente y Sur, y la Penitenciaría del Distrito Federal, así como los reclusorios preventivos femeniles Norte y Oriente, y el Centro Femenil de Readaptación Social *Tepepan*. El centro de sanciones administrativas denominado *El Torito*.

CUARTO. Según datos publicados por el Gobierno del Distrito Federal, las características generales de la población recluida en los centros de readaptación social del Distrito Federal corresponden primordialmente al sector joven de la sociedad, de baja instrucción educativa, la mayoría con alguna actividad laboral al momento de ser procesados tanto mujeres como hombres y cuyo principal delito ha sido de carácter patrimonial, es decir, contra la propiedad y los bienes particulares.

La población joven, de 21 a 30 años, es el sector más proclive a ser recluido. En segundo lugar se ubica el sector de la población con edad de 31 a 40 años. Todo ello significa que más de la mitad de los hombres (55%) y de las mujeres (67%) son personas en etapa productiva plena. Los efectos sociales son evidentes: su reclusión tiene efectos inmediatos sobre la expectativa de bienestar de las familias, tanto por ser contribuyentes económicos como por el efecto disgregador del entorno familiar, especialmente en el caso de los jefes de familia recluidos y las repercusiones que tendrán en la formación de los hijos. Más de la mitad de la población penitenciaria (55%) son casados o viven en unión libre.

La actividad laboral es otra de las características relevantes de la población penitenciaria. En el caso de los hombres, cuatro quintas partes declararon tener algún oficio u ocupación como comerciantes o empleados. En el caso de las



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

V LEGISLATURA

mujeres, fue el 43%. En lo que respecta al nivel educativo, los niveles más altos son los correspondientes a primaria concluida (19%), primaria incompleta (18%) y secundaria (17%). En conjunto, la población analfabeta o con primaria incompleta significa casi la cuarta parte del total. Al incorporar a la población con educación primaria completa, el porcentaje aumenta a 43 por ciento. Por último, el sector con educación hasta secundaria significa más del 60 por ciento de los reclusos. Así, la población reclusa es aquella de los sectores jóvenes no necesariamente con los menores niveles; aún más, han estado en contacto con el sistema básico educativo.

QUINTO. Que es atendible la propuesta planteada por el Diputado promovente, ya que como anteriormente se refirió, efectivamente, existen problemas que requieren de su atención de forma urgente, tanto en el ámbito legislativo como en los de administración y procuración de justicia y de gobernabilidad y requieren de su estudio, análisis y elaboración de soluciones por parte de las autoridades respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Seguridad Pública:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba la proposición con punto de acuerdo

SEGUNDO. Notifíquese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que inicie los estudios necesarios que permitan evaluar la viabilidad para implementar las medidas de readaptación social que incorporen a los ex convictos a un programa de cooperativas para reintegrarse a la sociedad.

TERCERO. Notifíquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para que inicie los estudios necesarios que permitan evaluar la viabilidad para implementar las medidas de readaptación social que incorporen a los ex convictos a un programa de cooperativas para reintegrarse a la sociedad.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

V LEGISLATURA

CUARTO. Notifíquese al Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que se plantee a la o las comisiones responsables en el tema, aporten los materiales para evaluar la viabilidad de implementar las medidas de readaptación social que incorporen a los ex convictos a un programa de cooperativas para reintegrarse a la sociedad.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

[Handwritten signature of Carlos Alberto Flores Gutiérrez]

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Presidente

[Handwritten signature of Edith Ruiz Mendicuti]

Dip. Edith Ruiz Mendicuti
Vicepresidenta

[Handwritten signature of Norberto Ascencio Solís Cruz]

Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz
Secretario

[Handwritten signature of Héctor Guijosa Mora]

Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante

[Handwritten signature of Guillermo Huerta Ling]

Dip. Guillermo Huerta Ling
Integrante

Dip. Julio César Moreno Rivera
Integrante

[Handwritten signature of José Luis Muñoz Sorfa]

Dip. José Luis Muñoz Sorfa
Integrante

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Integrante

Dip. Gilberto Sánchez Osorio
Integrante

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los dos días del mes de junio de dos mil diez



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Seguridad Pública es competente para analizar y dictaminar la "PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA: PRIMERO.- AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MANUEL MONDRAGÓN A INFORMAR A ESTA INSTITUCIÓN SOBRE LOS MOTIVOS DE ESTE INUSUAL RESGUARDO DEL CUERPO DE GRANADEROS ANTE LA MARCHA CONMEMORATIVA DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN CUBANA, ASIMISMO SI ESTE METODO SERÁ EN ADELANTE UNA CONDUCTA INSTITUCIONAL ANTE TODA MANIFESTACIÓN, PARA QUE ESTA INSTITUCIÓN TENGA UNA POSTURA ANTE EL ASUNTO. SEGUNDO.- AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MANUEL MONDRAGÓN INFORME A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE ORGANO, SOBRE LOS INCIDENTES VIOLENTOS CONTRA MANIFESTANTES DE LA MARCHA CONMEMORATIVA DE LA REVOLUCIÓN CUBANA Y, TERCERO.- AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MANUEL MONDRAGÓN INFORME SOBRE LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE CONCERTACIÓN Y COMUNICACIÓN PREVIOS TODA MANIFESTACIÓN Y LOS AVISOS PERTINENTES AL DESARROLLO DE LOS OPERATIVOS DE RESGUARDO, SIENDO QUE EN LA MARCHA ALUDIDA NO SE ACUDIO AL RECURSO DE LA COMUNICACIÓN PREVIO AL EVENTO" al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El pasado 28 de julio de 2010, el Diputado José Arturo López Candido, a nombre propio y de los Diputados Ana Estela Aguirre y Juárez y Juan Pablo Pérez Mejía del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó ante el Pleno de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Punto de Acuerdo motivo del presente dictamen.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

2. Mediante oficio numero MDDPSRPA/CSP/1488/2010, fue turnada a esta Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo de referencia.
3. Con fecha 9 de septiembre de 2010, se llevó acabo la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Seguridad Pública para la discusión, análisis y aprobación del presente dictamen, de conformidad con los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el pasado 26 de julio de 2010 diversas organizaciones conmemoraron el aniversario del evento por el que se dio inicio a la revolución cubana.

SEGUNDO.- Que en la propuesta con punto de acuerdo que se dictamina, se hace alusión que en la marcha del día 26 de julio hizo presencia una fila de granaderos quienes confinaron con escudos a los cerca de tres mil manifestantes, con el propósito de concentrarse en dos carriles, golpeando a algunos de los asistentes.

El argumento de los Diputados promoventes, también se basa en la información que hizo pública el periódico La Jornada y de la cual retoma en la proposición con punto de acuerdo varios aspectos:

"De acuerdo con Tamara Barra, integrante de la Coordinación Nacional del Movimiento Mexicano de Solidaridad con Cuba, los organizadores trataron de negociar el espacio de la marcha, que se efectúa año con año de manera pacífica, pero el jefe de la policía capitalina Manuel Mondragón, dijo que si querían manifestarse seria en esa forma"

TERCERO.- Que en el Punto de Acuerdo se considera que la agresividad del cuerpo de granaderos fue innecesaria, incitadora de reacciones violentas e intimidadora por parte de los cuerpos de seguridad. Por lo cual resulta necesario solicitar a la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal un informe de los



hechos del día 26 de julio de 2010, durante la marcha con motivo del inicio de la revolución cubana.

CUARTO.- Que a la Secretaría de Seguridad Pública, en particular a la Dirección General de Agrupamientos de conformidad con el artículo 24 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública corresponde formular y ejecutar dispositivos, operativos y acciones a efecto de prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía y controlar el tránsito y la vialidad en eventos masivos realizados en lugares públicos y privados del Distrito Federal.

Igualmente en la fracción V del artículo 24 se señala que corresponde a la Dirección General de Agrupamientos, formular y ejecutar dispositivos, operativos y acciones a efecto de prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía y controlar el tránsito y la vialidad por concentraciones humanas en vías públicas.

QUINTO.- Que la Dirección General de Apoyo Institucional también cuenta entre sus funciones con la de atender los conflictos generados en la vía pública por grupos sociales que impidan temporalmente su uso, así como en su caso, determinar y requerir el uso de la fuerza pública para su control, lo anterior de conformidad con el artículo 26 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública

En el mismo artículo en su fracción II, se establece que a la Dirección General de Apoyo Institucional le corresponde realizar acciones de interlocución con dirigentes y grupos sociales que realicen actos que afecten la vía pública, para canalizar sus demandas a las autoridades competentes para su atención.

Entre otras de sus facultades se encuentra la de plantear alternativas de actuación a dirigentes y grupos sociales a efecto de impedir o evitar la afectación del uso de la vía pública y, en su caso, requerir el uso de la fuerza pública.

SEXTO.- Que por lo anteriormente expuesto, corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública mantener el orden público durante los actos que realicen grupos sociales a fin de que no se afecte la vía pública, motivo por el cual, resulta conveniente solicitar a dicha dependencia un reporte completo sobre lo acontecido el día 26 de julio del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Seguridad Pública:



RESUELVE

PRIMERO.- Se solicita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Dr. Manuel Mondragón y Kalb remita un informe pormenorizado a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con relación a la marcha que con motivo del inicio de la Revolución Cubana se celebró el pasado 26 de julio de 2010, en el que se incluya: Los mecanismos de concertación y comunicación utilizados por parte de la Secretaría, previo y durante la manifestación señalada; así como si existieron o no actos violentos entre el cuerpo de granaderos y los manifestantes durante el desarrollo de la marcha.

Por la Comisión de Seguridad Pública:

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Presidente

Dip. Edith Ruiz Mendicuti
Vicepresidenta

Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz
Secretario

Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante

Dip. Guillermo Huerta Ling
Integrante

Dip. Julio César Moreno Rivera
Integrante

Dip. José Luis Muñoz Soria
Integrante

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Integrante

Dip. Gilberto Sánchez Osorio
Integrante

DADO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ



H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

La Comisión de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracción XXXV, 62 fracción XXIX, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 29, 30, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se somete a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el presente Dictamen de la Propuesta con *"Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Lic. Manuel Mondragón y Kalb gire instrucciones a quien corresponda, a fin de que se vigile el legal cumplimiento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, con relación a quienes sean sorprendidos tirando basura en la vía pública, a fin de erradicar la aparición de basureros clandestinos y evitar la obstrucción de coladeras y tuberías de la red de drenaje de la ciudad y evitar inundaciones, en especial en la Delegación Azcapotzalco."* promovida por los Diputados Jorge Palacios Arroyo y Carlo Fabián Pizano Salinas ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El 21 de julio de 2010 durante la sesión del Pleno de la Diputación Permanente del segundo receso del primer año de ejercicio de la V Legislatura, los Diputados Jorge Palacios Arroyo y Carlo Fabián Pizano Salinas ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, suscribieron la Propuesta con *"Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad*



Pública del Distrito Federal, Lic. Manuel Mondragón y Kalb gire instrucciones a quien corresponda, a fin de que se vigile el legal cumplimiento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, con relación a quienes sean sorprendidos tirando basura en la vía pública, a fin de erradicar la aparición de basureros clandestinos y evitar la obstrucción de coladeras y tuberías de la red de drenaje de la ciudad y evitar inundaciones, en especial en la Delegación Azcapotzalco."

2. Con número de oficio MDDPSRPA/CSP/1431/2010 y fecha de recepción 30 de julio de 2010, la Presidencia del Pleno de la Diputación Permanente turnó para su análisis y dictaminación a la Comisión de Seguridad Pública, la propuesta con punto de acuerdo de referencia.

3. Con fecha nueve de septiembre de 2010 se llevó a cabo la sexta reunión de trabajo de la Comisión de Seguridad Pública para el análisis, discusión y aprobación del Dictamen del presente punto de acuerdo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los promoventes hacen alusión que de conformidad con las estadísticas emitidas por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, "... desde el año 2002 y hasta el 20 de octubre de 2009, se iniciaron más de 6,991 investigaciones relacionados con el tema del mal uso de los residuos sólidos, de las cuales se desprenden datos tan importantes como el caso del depósito inadecuado de residuos lo que significa un 8% de todos los casos atendidos y afectación de áreas verdes un 23%", ya que el depósito de la basura en lugares que no están destinados para su contención son el factor primario de la problemática mas importante en materia de salubridad de esta ciudad, como el caso de las inundaciones, la fauna nociva, las enfermedades y en general la contaminación.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

SEGUNDO. Que en el considerando noveno del punto de acuerdo se alude a lo estipulado en el artículo 10 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, respecto de las obligaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y sus elementos, que a la letra dice:

"Artículo 10.- A la Secretaría le corresponde la prevención de la comisión de infracciones, preservación de la seguridad ciudadana, del orden público y de la tranquilidad de las personas, y contará con las siguientes atribuciones:

I. Detener y presentar ante el Juez a los probables infractores, en los términos del artículo 55 de esta Ley;

II. Ejecutar las órdenes de presentación que se dicten con motivo del procedimiento que establece esta Ley;

III. Trasladar y custodiar a los infractores a los lugares destinados al cumplimiento de arrestos;

IV. Supervisar y evaluar el desempeño de sus elementos en la aplicación de la presente ley, considerando el intercambio de información con las autoridades correspondientes;"

Siendo los infractores en este caso aquellas personas que incurran en las faltas administrativas de las fracciones III y IV del artículo 26 de la ley de referencia en las que se prohíbe arrojar, tirar o abandonar en la vía pública animales muertos, desechos, objetos o sustancias y tirar basura en lugares no autorizados, teniendo como sanciones de 11 a 20 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal o arresto de 13 a 24 horas, responsabilidad que



V LEGISLATURA

se encuentra a cargo de la Consejería Jurídica a través de los Jueces Cívicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del mismo ordenamiento de referencia.

TERCERO. Que de una interpelación sistemática de los artículos arriba referidos es obligación de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal conocer de la detención y prevención de las faltas administrativas a través de la Dirección General de Agrupamientos y sus elementos esto de conformidad con los artículos 24 del Reglamento Interior y 45 fracción IV de la Ley Orgánica ambos ordenamientos de la Secretaría de Seguridad Pública.

CUARTO. En consecuencia es atendible lo solicitado por los Diputados promoventes, para *"...que se vigile el legal cumplimiento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, con relación a quienes sean sorprendidos tirando basura en la vía pública, a fin de erradicar la aparición de basureros clandestinos y evitar la obstrucción de coladeras y tuberías de la red de drenaje de la ciudad y evitar inundaciones..."*; por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, ambos del Distrito Federal.

Por lo anteriormente fundado y motivado se aprueba el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Doctor Manuel Mondragón y Kalb y a la Doctora Leticia Bonifaz Alfonso, Consejera Jurídica del Distrito Federal, a efecto de que se vigile la cabal aplicación de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, en cuanto a quienes a quienes sean sorprendidos tirando basura en la vía pública, a fin de erradicar



la aparición de basureros clandestinos y evitar la obstrucción de coladeras y tuberías de la red de drenaje de la ciudad y evitar inundaciones.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA:

[Handwritten signature of Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez]

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
VICEPRESIDENTA

[Handwritten signature of Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz]
DIP. NORBERTO ASCENCIO SOLÍS
CRUZ
SECRETARIO

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO HUERTA LING
INTEGRANTE

DIP. JULIO CÉSAR MORENO
RIVERA
INTEGRANTE

[Handwritten signature of Dip. José Luis Muñoz Soria]
DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
INTEGRANTE

[Handwritten signature of Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero]
DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS
MONTERO
INTEGRANTE

[Handwritten signature of Dip. Gilberto Sánchez Osorio]
DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

DADO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ

El presente es el texto de la Gaceta Parlamentaria de la ALDF, en el Secretario de Seguridad Pública del Estado Federal que instruyere a que se continúe con la obra de mantenimiento de la red de drenaje de la ciudad y evitar inundaciones.

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.



Dictamen.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
V Legislatura.

A las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, Ciencia y Tecnología y Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, de este órgano legislativo, les fue turnada para análisis y dictamen legislativo, diversas iniciativas con proyecto de decreto que reforman la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

En consecuencia estas Comisiones Unidas, emiten el presente dictamen, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

A. De la Comisión de Ciencia y Tecnología.

1. Mediante oficio MDSPPA/CSP/1117/2010 del veintidós de abril de dos mil diez, el Diputado Julio Cesar Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, turnó a las comisiones unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos: Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica; y Ciencia y Tecnología, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, en materia de reutilización, reciclaje y manejo integral de residuos que presentó el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. A través del oficio ALDF/V/CCT/027/10 del veintitrés de abril de dos mil diez, por instrucciones del Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología, se solicitó a los diputados integrantes las observaciones que consideraren pertinentes, derivadas de la iniciativa en comento.

3. Mediante oficio ALDF/V/CCT/037/10 del veintiuno de mayo de dos mil diez, el Presidente la Comisión de Ciencia y Tecnología, solicitó al Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, correspondiente al segundo receso, del primer año de ejercicio, la ampliación de turno referente a las iniciativas con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan la fracción XVIII bis del artículo 11; la fracción XI bis del artículo 25; se crea un Capítulo Segundo al Título Tercero y se recorren en su orden los capítulos, reformando el artículo 26 bis; se adiciona un artículo 26 bis III; se adiciona un artículo 26 bis IV; se reforma la fracción IV del artículo 69, todos de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, presentada por el diputado José Alberto Couttolenc Güemez del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y de la iniciativa de decreto por el que se reforman la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, presentada por

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.



Dictamen.

el diputado Israel Betanzos Cortés, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

4. Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/441/2010 del veintiséis de mayo de dos mil diez, el Diputado Emilio Aguilar Esquivel, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, autorizó la ampliación de turno para análisis y dictamen de los asuntos citados en el antecedente previo, a la Comisión de Ciencia y Tecnología de este órgano legislativo.

5. A través del oficio ALDFV/CCT/041/10 del treinta y uno de mayo de dos mil diez, por instrucciones del presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología, se solicitó a los diputados integrantes las observaciones que consideraren pertinentes derivadas de las iniciativas en comento.

6. La presidencia de la Comisión solicitó comentarios y observaciones respecto de las iniciativas en cita a las siguientes instituciones: Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal e Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.

B. De la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

1. Mediante oficio MDSPPA/CSP/270/2010 de fecha veinticinco de marzo de 2010, la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, turnó a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, para su análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVIII Bis del artículo 11; se reforma la fracción 11 Bis del artículo 25; se crea un capítulo II al título tercero y se recorren en su orden los capítulos reformando el artículo 26 Bis; se reforma el artículo 26 Bis 1; se adiciona un artículo 26 Bis 2; se adiciona un artículo 26 Bis 3; se adicionan un artículo 26 Bis 4; se reforma la fracción IV del artículo 69, todos de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, que presentó el Diputado José Alberto Coultierenc Güemez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

2. Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/443/2010 de fecha veintiséis de mayo de 2010, el Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, Presidente de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Primer Año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, la autorización a la ampliación al turno para el análisis y dictamen de la iniciativa señalada en el numeral 1, a la Comisión de Ciencia y Tecnología

3. El 15 de abril de 2010 el Diputado Israel Betanzos Cortés, integrante del Grupo



COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA

Dictamen.

Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó Iniciativa de decreto por el que se reforma la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

4. Mediante oficio MDSPPA/CSP/893/2010 de fecha veinte de abril de 2010, el Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, la autorización a la ampliación al turno para el análisis y dictamen de la iniciativa señalada en el numeral 3, a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

5. Mediante oficio MDSPPA/CSP/899/2010 de fecha veinte de abril de 2010, el Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, la autorización a la ampliación al turno exclusivamente para su opinión a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica de la iniciativa señalada en el numeral 3.

6. Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/446/2010 de fecha veintiséis de mayo de 2010, el Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, Presidente de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Primer Año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, la autorización a la ampliación al turno para el análisis y dictamen de la iniciativa señalada en el numeral 3, a la Comisión de Ciencia y Tecnología.

7. Mediante oficio MDSPPA/CSP/1116/2010 de fecha veintidós de abril de 2010, el Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, turnó a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, Ciencia y Tecnología para su análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal en materia de reutilización, reciclaje y manejo integral de residuos, que presentó el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

C. De la Comisión Medio Ambiente y Protección Ecológica

1. En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el seis de abril de dos mil diez, se presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la Sección Primera, al Capítulo I, del Título Tercero de la Ley Ambiental del Distrito Federal que presentó el diputado José Alberto Couttolenc Gómez integrante del grupo parlamentario de la H. Cámara de Diputados del Poder Legislativo del Distrito Federal.

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.



Dictamen.

2. Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la iniciativa de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica a través del oficio MDPPPA/CSP/269/2010 respectivamente, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

D. Mesas de trabajo.

Con fecha veinte de mayo de dos mil diez, las comisiones unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Ciencia y Tecnología, llevaron a cabo Mesa de Trabajo denominada **Sustentabilidad de Plástico**, en esencia se generaron las observaciones siguientes:

- Los plásticos no son malos lo que no tenemos es una cultura para manejar no sólo los plásticos, el poliestireno, el papel, el vidrio, el cartón, los orgánicos, todo.
- Es necesaria la creación de una cultura por el uso racional de nuestros recursos
- (Se debe) motivar el reuso de bolsas y que la misma gente que usa las bolsas decida en qué momento ya no me sirve, para yo mandarlo a reciclar
- (Se debe) reducir el material innecesario de embase y embalaje.
- (Se debe) brindar asistencia, a las personas para la correcta decisión de compra que ellos puedan hacer de un producto.
- (Se debe) fijar precios ecológicamente racionales.
- En una cadena de valor que funcione correctamente se recuperan residuos y se vuelven a introducir, se deja de generar inmediatamente más residuos, se evita el consumo de recursos naturales.
- Se debe de incentivar la creación de centros de tratamiento, separación de basura para rescatar los materiales que sean susceptibles de ser reciclados o enviados a un centro de composta.
- Se debe hacer un uso racional de las bolsas de plástico, por un lado y, por otro, buscar el ciclo de las bolsas
- (Se debe) propiciar una cultura para el manejo adecuado de los residuos, lo cual es básico e importantísimo en los procesos de producción y consumo sustentable.
- (Se debe) utilizar instrumentos económicos, no el cobro de una bolsa, por ejemplo, para influir en las decisiones de los consumidores y fomentar y apoyar políticas educativas en cuanto al consumo sustentable.
- Se debe fomentar la introducción de productos más racionales en cuanto los beneficios ambientales que se podrían obtener de ellos.
- Una tecnología específica estaría fracturando uno de todos esos esquemas que se da en ese círculo.
- El uso de una sola tecnología podría poner en riesgo la cadena de reciclaje, sin embargo la tecnología ayudaría a aumentar este mercado.
- Se debe fomentar el reciclaje a nivel de procesamiento industrial y del consumidor.

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA



Dictamen

- Se necesitan bolsas de plástico de distintos colores para clasificar los distintos residuos.
- Es necesario se origine un mercado de recolección de los plásticos para el reciclado y se deje de importar este material de otros países.
- Los plásticos brindan grandes beneficios en la construcción, en la agricultura, lo que se ahorra en agua y en la producción de los productos agrícolas, gracias a la tecnología en plásticos; los desechables que son también uno de los principales problemas vistos por la gente de ecología, brindan higiene, tienen bajo costo, nos ahorran en muchos casos agua y también tiene una facilidad de transportación muy grande.
- Para la Asociación de Fabricantes de Bolsas, la sustentabilidad es el principio básico, (para) la conservación de los recursos naturales en todas las etapas del ciclo de vida de las bolsas de plástico, la minimización del impacto ambiental de las operaciones y de los productos y la toma de conciencia y movilización para toda la carga de valor hasta el consumidor final, para responder al mismo compromiso de manera compartida.
- Se considera que la sustentabilidad se debe basar en reducir menos gramos por bolsa con iguales o mejores propiedades y más kilos de capacidad por bolsa en los comercios.
- Se ha evaluado que el 80% del impacto ambiental de un producto está básicamente en su proceso de producción. Al inducir esquemas de conciencia y de producción más limpia, se resolvería el 80% del impacto ambiental de los productos, el otro 20% se tiene que dirigir a la parte del producto final de la participación con el consumidor y la participación a lo largo de toda la cadena productiva con todo el resto de la sociedad.
- Son 900 fabricantes de bolsas de plástico, de los cuales 96 son pequeñas y medianas empresas. 35 mil empleos directos y más de 12 mil indirectos
- El 32% de las bolsas se distribuyen a través de supermercados y mini súper y el 68(%) restante se consume en establecimientos de todo tipo.
- El 80% del impacto al ambiente se genera en la fabricación de la resina, por lo cual el reciclaje reduciría drásticamente el impacto al ambiente, las bolsas son cien por ciento reciclables, pero no sólo son reciclables sino que el 100% de los usuarios ha dicho que reutilizan sus bolsas y el 90% de ellos dicen que las utiliza para disponer la basura aquí en el Distrito Federal
- Los hogares son los que contribuyen con el 65% de los residuos sólidos de plástico de bolsas restaurantes, mercados, comercios y otras fuentes es muy poco, cualquier medida sería atacar directamente la disposición en los hogares y la correcta disposición de las bolsas de basura.
- Actualmente sólo se está reciclando entre el 1 y el 5% de las bolsas de plástico es mucho más barato en muchas ocasiones crear un plástico nuevo que reciclar el plástico que ya tenemos, pero no se toma en cuenta el costo ambiental
- El origen y destino de las bolsas de plástico en el Distrito Federal, el 19% se va a través de los supermercados, departamentales el 9.4% abarrotes, carnicerías y puestos de mercados el 25% y una gran parte en otros comercios.
- Una de cada cinco empresas consumen reciclados que contienen aditivos oxodegradantes
- Las bolsas oxodegradables son reciclables. Hay casos de éxito, pero también hay casos de fracaso
- El reciclado que contiene aditivos oxodegradantes representa el 16 por ciento del volumen total consumido por esas empresas de material reciclado, y 84 por ciento no tiene aditivo.
- Algunas cadenas (de comercios) utilizan bolsas con el aditivo oxodegradable, con un año de experiencia a escala industrial, no se han encontrado inconvenientes, la mayoría está trabajando con el scrap autogenerado post industrial, hay muy poca disponibilidad de post consumo.
- No hay suficiente información o experiencia en productos que vayan de los mercados y que tengan el aditivo oxodegradable
- No hay un mercado de material reciclado proveniente de bolsas con aditivos oxodegradables



COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA:

Dictamen.

- Hay algunos fabricantes de bolsas que afirman que afectan sus procesos, la bolsa oxodegradable; hay otros que dicen que afecta la calidad de sus productos y hay otros que dicen que no saben si afecta, pero que no quieren correr el riesgo.
 - Se propone que se conforme un equipo técnico para determinar la reciclabilidad de los residuos que contengan aditivos oxo, que se realicen las pruebas y se difundan sus resultados y con esto los legisladores tengan los elementos de juicio suficientes y adecuados para las condiciones de México, con las cuales decidir lo que haya lugar.
 - El impacto ambiental de las bolsas se ha reducido afortunadamente, en la inteligencia de que la bolsa está reduciendo la cantidad de plástico y tiene carga mineral, es decir que lleva carbonato de calcio, entre un 5 y un 40 por ciento, y hay aditivos, bolsas con aditivo prodegradante, lo que le llaman los oxo y esto principalmente se está haciendo en bolsa impresa aunque también hay alguna bolsa sin impresión que se hace.
 - Se debe transmitir calidad de información a las personas para que tomen las decisiones correctas y aprendan a elegir los mejores productos que reduzcan realmente el impacto ambiental, sea durante su proceso.
 - La tecnología oxobiodegradable está debidamente sustentada, está aprobada a nivel internacional; (adicionalmente) es una tecnología reconocida por la ASPM 6954.
 - La tecnología oxobiodegradable se utiliza en la mayoría de los países, excepto en aquellos donde el manejo de los residuos se hace a través de la incineración y composta.
 - Con la tecnología oxobiodegradable no es necesario modificar los equipos. El mismo equipo simple y sencillamente se le añade el aditivo, se puede controlar el tiempo de degradación y vida en aquel.
 - Es posible que en una bolsa se controle la degradación a 1 año, a 18 meses, con el 1 por ciento.
 - La tecnología oxobiodegradable no afecta las propiedades de la bolsa e impacta solamente del 4 al 10 por ciento en el costo de la bolsa.
 - No hay un consenso técnico respecto a la producción de oxodegradables, las normas internacionales no son concuyentes.
 - Pasa las pruebas de ecotoxicidad de acuerdo a las normas europeas, cumple con las normas de contenido de materiales pesados, satisface los requerimientos SDPA, FDA y los similares en Europa se puede reciclar, es compatible con composta.
 - De acuerdo a estudios preliminares de análisis ciclo-vida de SEMARNAT, indica que no hay ventajas en el uso de los aditivos oxobiodegradables.
 - Con base a un análisis bibliográfico que probó la oxidación y biodegradación de acuerdo a la Norma ASPM, se pasan las pruebas de ecotoxicidad de acuerdo a la norma europea, y muestran compatibilidad con reciclado y se demuestra la biodegradación en rellenos sanitarios y medios acuáticos.
- El aditivo está diseñado para
- 1 - Elaborar la bolsa básicamente con las mismas condiciones de operación y los mismos equipos sin ninguna modificación
 - 2 - Para que sea compatible con cargas minerales tales como el carbonato o cualquier otro pigmento
 - 3 - Que se pueda reciclar
 - 4 - Que no afecte las propiedades mecánicas
 - 5 - Que se degrade cuando es desechado
- Conducir vehículos bajo el efecto del alcohol y narcóticos, (implica) arresto administrativo de 20 a 36 horas otorgar a título gratuito bolsas de plástico en los establecimientos mercantiles y que está al mismo nivel de modular residuos progresivos con residuos no peligros, nos da una idea de un arrendo inmoderado de 36 meses y más al 20% del salario mínimo. No se equipara al arrendo de una computadora que se renta durante un año, pagando de 10 a 15 millones de pesos al mes, en estado de obsolescencia, pero a una persona



COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

Dictamen.

- Si se establece una obligación por ley para generar un mercado específico para una tecnología específica se estaría fracturando uno de todos esos esquemas que se da en ese círculo virtuoso.
- Es indispensable que una ley permita una apertura suficiente para fomentar innovación y desarrollo tecnológico. No podemos crear leyes por mercado, los mercados no se desarrollan por ley, entonces no fragmentemos ni privilegiemos ninguna tecnología.
- Se deben establecer políticas incluyentes, que aseguren la inversión de la infraestructura, que incrementen la capacidad de desarrollo tecnológico y que garanticen inducir a una mejor distribución de la riqueza.
- Existen diferentes tecnologías de producción, tenemos biodegradables, compostables oxodegradables, fotodegradables, solubles en agua, biodesintegrables, etcétera.
- Se considera que fue un error de la reforma pasada dirigir o asumir que las bolsas tendrían que contener características de biodegradables.
- La iniciativa del diputado Couttolenc no incluye razonamiento de minimizar la generación (de plástico), fuerza a que la producción del plástico sea con una tecnología específica. No generaría ningún cambio la iniciativa, en lugar de biodegradable ahora oxodegradable, seguiría generándose la basura, ahora en lugar de biodegradable sería oxodegradable.
- Todas las tecnologías tienen cabida en tanto sean idóneas para el nicho en que deban aplicarse.
- Se considera que la reforma no va a cumplir la intención de minimizar la generación de residuos, en cualquier reforma la tendencia debe ser minimizar la generación de residuos sólidos o generar un cambio de hábitos de consumo de los ciudadanos y por supuesto de producción.
- La legislación actual orilla a la Secretaría del Medio Ambiente a elaborar un programa de sustitución de plásticos, incluso de empaques, envases y embalajes.
- En la elaboración del PEJIRS, próxima a publicarse, la Secretaría del Medio Ambiente ha tenido la intención de entrar al tema de una manera integral, señalando acciones, estrategias específicas para dar cumplimiento a esta disposición, pero encaminadas a la minimización de la generación, a la valorización de los residuos o al reuso y por supuesto el reciclaje de este tipo de residuos.
- La ley prohíbe que se regalen bolsas de plástico, en su artículo 25 fracción XI Bis, mientras que el artículo 26 Bis y el 26 Bis1 contienen disposiciones que extienden esta prohibición a la transportación, al envase y a la contención de los productos, y también una regla de excepción respecto de la utilización de las bolsas, que si contienen características de biodegradables las puedes usar, no dice regalar dice usar, sin embargo el error está en que el único artículo que contiene una sanción es el 25, que prohíbe expresamente otorgar a título gratuito bolsas de plástico y la sanción es el arresto y la multa, no una u otra, es el arresto y la multa.
- Se considera correcto que la producción pueda contener un porcentaje de material reciclado.
- Respecto al estudio del ciclo de vida de las bolsas, que recientemente hizo el INE, no se identifica desde el punto de vista ambiental ninguna ventaja entre el uso de un tipo de bolsa y otra.
- La iniciativa del Partido Acción Nacional, podría resolver varios de los inconvenientes planteados en la reforma del 2009 como es la utilización de materiales reciclables en la creación de las bolsas de plástico, la modificación al capítulo de sanciones, y la inclusión de todos los sectores en la iniciativa.
- También existen temas que podrían complicar un poco la aplicación de la iniciativa debido a que se están mezclando algunos conceptos de la Ley General, con conceptos existentes y aplicables en la legislación local y en los procesos administrativos locales que se siguen actualmente y que tienen que ver con planes de manejo, que son los grandes generadores.
- Las bolsas de plástico no son gratuitas, son parte de los costos de operación de los comercios y están cobradas, integradas en su precio, el pago de ellas es obligatorio de las bolsas por los comercios, no es un impuesto, ni un derecho, si el consumidor quiere pagar el consumidor debería pagar sin recibir multa a cambio de lo que ya recibió gratuitamente.



COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

Dictamen

- El mandato de que se cobren las bolsas de plástico se basa en la suposición de que haciendo externo los costos de las mismas el consumo se reducirá, lo cual no se ha comprobado.
• El cobro de las bolsas en los comercios no es una solución por el impacto negativo en la economía de los hogares.
• Se considera que el cobro de las bolsas en los comercios no garantiza que se reduzca su consumo, da pie a abusos y a la corrupción, a hacer un cargo discrecional, que no serviría para mejorar directamente el medio ambiente.
• El consumidor se verá obligado a pagar por bolsas que ya le son cobradas porque las necesita (contenedor para almacenar su basura).
• Creemos que cualquier sanción también fomentaría la posibilidad de que hubiera extorsiones, fomentaría un mercado ilegal que podría haber de gente que vendiera bolsas afuera de los comercios a un precio inferior al que estuviera oficialmente marcado.
• El desarrollo sustentable, lo basamos en tres pilares que son el económico, el ecológico y el social para realmente decidir si una propuesta es viable o no desde esos puntos de vista.
• La posición de la Comisión para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Ciudad de México, es que se prohíba entregar de forma gratuita las bolsas de plástico con excepción de que se presenten un plan de manejo aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente en que se establezca claramente cómo (se va) a reducir la cantidad total de bolsas de plástico, cómo (se van) a reciclar, cómo (se van) a compostear, que permita las bolsas biodegradables, las oxo biodegradables.
• Pueden estar incluidas distintas acciones, como que un establecimiento mercantil ponga afuera de su tienda un contenedor para estar reciclando las bolsas de plástico.

E. Análisis y Elaboración del Dictamen.

Los diputados integrantes de estas Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, Ciencia y Tecnología y Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica de este Órgano Legislativo, se reunieron el día diecisiete de agosto del año dos mil diez, a efecto de analizar el proyecto de dictamen, respecto de las iniciativas de reforma de Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

En la deliberación del proyecto, se presentaron reservas a diversos artículos, mismos que se discutieron, aprobaron o rechazaron en los términos planteados en el presente dictamen, siendo estas las siguientes: diputado David Razu Aznar, artículos 6º fracción XI, 25, 26, 26 bis y 69; diputado Juan Carlos Zarraga Sarmiento, artículo 6º fracción XI; Diputado Erasto Ensastiga Santiago, artículo 6º fracción XI; y diputado Federico Manzo Sarquis, artículo 33 bis. En consecuencia fue aprobado el presente dictamen, mismo que se somete a consideración del Pleno de esta Honorable Soberanía, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Se reforma el establecido por la fracción I del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se otorga a esta soberanía la facultad de legislar en el



COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

Dictamen.

ámbito local, en las materias que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En ese sentido, el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, incisos h) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establecen que es competencia de esta Soberanía legislar en los rubros en que incide la iniciativa que nos ocupa, es decir en materias de preservación del medio ambiente y protección ecológica.

De lo anterior se concluye que las iniciativas, objeto de este estudio recaen en el ámbito competencial de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Estas Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, Ciencia y Tecnología y Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, están facultadas para realizar el análisis y dictamen de las iniciativas de reformas a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, presentadas por los diputados Juan Carlos Zárraga Sarmiento a nombre de los legisladores del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; José Alberto Couttolenc Güemez a nombre de los diputados del Partido Verde Ecologista de México; e Israel Betanzos Cortes, a nombre de los diputados del Partido Revolucionario Institucional, lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 59, 60, fracción II, 61, 62, fracciones VIII y XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 32, primer párrafo y 83 del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 34, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ellos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO. Que es preciso determinar, previo análisis de los documentos en cuestión, los supuestos condicionantes de validez de las propuestas normativas, en tal sentido se debe destacar la materia en la que inciden, por lo que si bien las iniciativas de reforma recaen en forma general sobre la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, de un análisis previo, se destaca que el objeto de las mismas son tendentes a considerar y atender la problemática en la generación y disposición inadecuada de los residuos sólidos en el Distrito Federal, a través de diversos mecanismos que finalmente favorezcan la disminución de los impactos ambientales, que ello produce.

Dada esta circunstancia común a las tres iniciativas, validamente podemos remitirnos al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determina el derecho elevado a garantía constitucional, de toda persona de gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Por otra parte encontramos que el artículo 25 en sus párrafos sexto y octavo, destaca que se apoyará e impulsará, bajo criterios de equidad social y productividad, a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente en tal sentido se deberá atender,

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.



Dictamen.

protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional.

CUARTO.- Que dadas estas primicias constitucionales, podemos sostener que es importante coadyuvar a proteger la actividad productiva de los particulares, salvaguardando en todo momento el interés público y la conservación del medio ambiente, por ello es necesario que en la generación de los bienes y servicios, se tenga presente alcanzar un equilibrio entre los aspectos económico, social y ambiental, para transitar de este modo hacia la sustentabilidad en el manejo de los residuos sólidos.

QUINTO.- Que dada esta condición, encontramos que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como su eje 4 la sustentabilidad ambiental, definiendo a la misma como la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual, sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras. Asimismo, determina que uno de los principales retos que enfrenta México, es incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social, sólo así se puede alcanzar un desarrollo sustentable. Desafortunadamente, los esfuerzos de conservación de los recursos naturales y ecosistemas suelen verse obstaculizados por un círculo vicioso que incluye pobreza, agotamiento de los recursos naturales y deterioro ambiental.

SEXTO. Que con base en la escala jerárquica de validez, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal determina en su artículo 12 que la organización política y administrativa del Distrito Federal deberá atender al principio estratégico basado en la conjugación de acciones de desarrollo con políticas y normas de seguridad y de protección a los elementos del medio ambiente.

SÉPTIMO. Que a su vez el artículo 44 del Estatuto de Gobierno, determina que las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán sujetarse a lo dispuesto en las leyes generales que dicte el Congreso de la Unión en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico, en este sentido encontramos que Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, determina como una de sus políticas ambientales, que los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sostenida, compatible con su equilibrio e integridad

De esta forma dicho ordenamiento también determina que el desarrollo sustentable es el proceso valuable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico, social y cultural, que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se fundamenta en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del patrimonio cultural y

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.



Dictamen.

aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

OCTAVO. Que habiendo analizado el marco normativo que establece las primicias, sobre las cuales se conducirán los criterios argumentativos que sostengan el presente dictamen, procederemos a exponer en forma sucinta el contenido de las tres iniciativas objeto del presente dictamen.

NOVENO. Que la Iniciativa del diputado José Alberto Coultolenc Güemez propone reformar las fracciones XVIII Bis del artículo 11; XI Bis del artículo 25; creando un Capítulo II al Título Tercero y recorriéndose en su orden los Capítulos, adicionalmente reforma los artículos 26 Bis y 26 Bis 1; adiciona los artículos 26 Bis 2; 26 Bis 3; y 26 Bis 4; y reforma la fracción IV del artículo 69, todos de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, a efecto de que en la transportación de las mercancías adquiridas por el consumidor final, se deba utilizar materiales que posean por lo menos 1% de aditivo ó porcentaje suficiente para que les de la calidad de oxo-biodegradables permitiendo la degradación total de la bolsa de camiseta o similar, en un periodo de 18 meses, destacando que dichas bolsas deberán poseer un contenido mínimo de diez por ciento o más de material reciclable. De igual forma, propone que puedan utilizarse bolsas de materiales de papel 100% reciclable, prohibiendo otorgar o utilizar para la transportación de mercancías adquiridas por el consumidor final, bolsas que no cumplan con los requisitos anteriores.

Del mismo modo la iniciativa plantea que los establecimientos fomentaran que los proveedores que utilizan empaques de plástico de los productos en anaquel ó refrigerados posean el aditivo que le de la calidad de oxo-biodegradable, incluyendo las bolsas de basura, que deberán tener también la leyenda de oxo-biodegradables.

Plantea que estas bolsas garanticen la oxo-biodegradación, en un plazo de 18 meses, que se puedan adicionar a las poliolefinas en cualquier tipo de proceso de manufactura de bolsa, que no afecte la tierra fértil y que no sea tóxica, que cumpla con los requerimientos de las normas existentes, referente a la prueba de plásticos con respecto a su grado de oxidación, biodegradación y ecotoxicidad en el medio ambiente, que pueda reciclarse y que pueda ser compatible con un proceso de composta industrial.

La iniciativa sugiere que las bolsas deberán portar un sello impreso o bien, moleteado o gofrado, el cual será otorgado por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, mediante el cual se acreditará que las bolsas fueron elaboradas con las características señaladas, adicionalmente deberán contener a un lado, el nombre del proveedor del aditivo y deberá indicar el año de fabricación o la fecha de caducidad del aditivo. Propone que los establecimientos de canales deban otorgar y utilizar para la transportación de las mercancías adquiridas por el consumidor final, únicamente bolsas que sean otorgadas por la Secretaría del Medio Ambiente, para

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.



Dictamen.

ello otorga facultades a la Secretaría del Medio Ambiente, para otorgar certificados a los fabricantes que demuestren a través de la inspección o verificación que realice la autoridad, que compran, poseen y usan en sus procesos productivos el oxo-biodegradable y el material reciclado.

De igual manera se faculta a dicha secretaría para que en cualquier momento, pueda hacer una prueba a los fabricantes de tiempo de inducción a la oxidación (OIT) para certificar que los fabricantes están añadiendo el aditivo en la proporción requerida, para que les de la calidad de oxo-biodegradables en un tiempo de 18 meses en la fabricación de las bolsas, finalmente establece que se deberá sancionar a los establecimientos mercantiles que no utilicen únicamente bolsas certificadas por la Secretaría del Medio Ambiente, con arresto incommutable de 36 horas y multa de 200 a mil doscientos días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

DÉCIMO. Que la iniciativa del Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento propone reformar la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, a fin de incorporar los conceptos consumo sustentable, manejo integral, plan de manejo, producción sustentable, responsabilidad compartida, reciclaje o valorización, entre otros, así pretende agregar al artículo tercero diversas fracciones para establecer estos y otros conceptos buscando darle una connotación de mayor sustentabilidad e integralidad al manejo de los residuos sólidos.

Propone agregar las definiciones de degradación y biodegradación como procesos que permiten de igual forma el manejo sustentable de algunos residuos, como las bolsas de plástico, así como la de gran generador, en relación con la definición de manejo integral. De igual modo, plantea la adición de las definiciones de comerciante ambulante y establecimiento mercantil basándose esta última en la definición estipulativa de la Ley de Establecimientos Mercantiles vigente.

Formula adicional: tres fracciones al artículo 6º para establecer la atribución de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para suscribir convenios, para la realización de acciones para el cumplimiento de las disposiciones de la ley, a fin de que ésta cuente con la posibilidad de realizar cualquier otra acción en coordinación y corresponsabilidad con los sectores sociales involucrados

Propone agregar la atribución de dicha Secretaría para implementar permanentemente programas de difusión y promoción de la cultura de la separación de residuos, de su reutilización y su reciclaje, considerando a estos dos conceptos, como parte medular de la concepción del manejo integral y sustentable de los residuos sólidos.

También propone agregar al artículo 6º la atribución de la Secretaría del Medio Ambiente para que promueva a los productores y distribuidores, establezca criterios para la producción y distribución de productos plásticos, destacándose que cuando la

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.



Dictamen.

producción no esté sujeta a los criterios de sustentabilidad, se prohibirá su entrega al consumidor final, so pena de una sanción económica para el distribuidor, sea o no un establecimiento mercantil.

Se propone la modificación de diversos artículos para complementar al concepto de manejo de manejo integral, en los términos de la definición contenida en el artículo 3°, fracción XXVI considerando que esta adición es más acorde a la visión de sustentabilidad.

La iniciativa plantea la derogación de los artículos 11 Bis y 26 Bis 1, aduciendo en el primer caso, graves deficiencias de técnica legislativa en su redacción, al hacer referencia a una atribución de la Secretaría, no obstante que el artículo sexto es un catálogo de las mismas; adicionalmente destaca lo prescindible del mismo al establecer en esta propuesta que la Secretaría determinaría los criterios de sustentabilidad para la producción de los plásticos. Respecto al artículo 26 Bis 1, argumenta lo innecesario del mismo, en razón de que el propósito de la iniciativa es no prohibir el uso de los plásticos, sino establecer criterios para su producción sustentable.

El proponente plantea una nueva redacción del artículo 32 para establecer los criterios a los que estarán sujetos los planes de manejo especial, justificando que el óptimo manejo de los mismos permitiría, a gran escala, la reutilización y reciclaje de residuos, incluyendo los plásticos, por último se pretende que la sanción por la entrega de bolsas de plástico cuya producción no esté sujeta a los criterios de sustentabilidad establecidos por la Secretaría, no sea el de arresto incommutable, sino el de una sanción económica.

DÉCIMO PRIMERO. Que la iniciativa del diputado Israel Belanzos Cortes, propone reformar la Ley de Establecimientos Mercantiles y la Ley de Residuos Sólidos, ambas del Distrito Federal, adicionando respecto al primer ordenamiento el artículo 15 con una fracción XV Bis para que en los establecimientos con giro de restaurante quede estrictamente prohibida la utilización de enseres elaborados con poliestireno expandido, para envase y transporte de alimentos. Con ello, argumenta el proponente, se intentará inhibir el uso de este tipo de material para la comida que no se ingiera en locales. Adicionalmente contempla sancionar con el equivalente de 351 a 2500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de esa obligación y a la clausura del local respectivo.

Respecto a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal se plantea elaborar, difundir y aplicar un programa de sustitución de plásticos, con el fin de reducir el consumo de bolsas, envases, embalajes o empaques de plástico no biodegradables que se utilicen en establecimientos mercantiles y que se entregan para contención, transporte y envase de mercancías y del poliestireno expandido utilizado para el envase y transporte de comida.

Asimismo adiciona los artículos 11 Bis y la fracción X Bis del artículo 25, a fin de agregar a la

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.



Dictamen.

facultad de la Secretaría del Medio Ambiente de elaborar, difundir y aplicar un programa de sustitución de plásticos y de poliestireno expandido.

DÉCIMO SEGUNDO. Que a continuación los integrantes de estas Comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo, valoran que la propuesta de modificación y adición de los diversos enunciados normativos, presentada por el diputado José Alberto Couttolenc Güemez, se sustenta, en su conjunto, en la posibilidad exclusiva de someter a las bolsas de plástico a proceso de oxo-biodegradación, el cual se realiza a través de la aplicación de un aditivo durante su manufactura, permitiendo que estas se oxo-biodegraden.

Estas Comisiones Unidas determinan inadecuada la propuesta contenida en la iniciativa que se analiza, en razón de que se privilegia la utilización de un solo proceso tecnológico para permitir la degradación de las bolsas de plástico. Hoy México, y particularmente el Distrito Federal, requieren que los enunciados normativos que emiten los cuerpos legislativos dicten pautas de actuación para la implementación de acciones, programas y políticas que fomenten el desarrollo científico y tecnológico, con miras a la innovación y dentro del marco de la sustentabilidad, por ello el establecimiento en ley de una sola alternativa para la degradación de los plásticos condiciona en todo momento el avance tecnológico hacia un solo camino.

Consideramos que la innovación tecnológica es la más importante fuente de cambio dentro de una sociedad ya que favorece, la competencia, la mejora de los procesos y los productos y también abre la posibilidad de que desaparezcan posiciones consolidadas, todo ello en beneficio del bien común.

No pasa desapercibido que durante el proceso de análisis y valoración reflexiva de las iniciativas, se realizaron foros de debate, recibéndose diversas opiniones que finalmente coincidían en esta postura, destacando la inconveniencia de crear leyes por mercado como el que se propone, asimismo en contradicción a la propuesta, también se resalto la necesidad de establecer políticas incluyentes que incrementen la capacidad de desarrollo tecnológico.

Adicionalmente, la iniciativa genera en si una antinomia, debido a que subsistiría el artículo 6 fracción VII que faculta a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal a promover la investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías, equipos, sistemas y procesos que eliminen, reduzcan o minimicen la liberación al ambiente y la transferencia de uno a otro de sus elementos, de contaminantes provenientes del manejo de los residuos sólidos, por tanto, por esta iniciativa limitativa respecto el uso de tecnologías, se tornaría inoperante la facultad señalada a la dependencia.

Derivado de la mesa de debate realizada por estas comisiones unidas, los diputados que integramos pudimos percibir que los argumentos que se presentaron en contra de la iniciativa...



COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

Dictamen.

inconvenientes respecto a la aplicación del aditivo señalado a las bolsas de plástico. En consecuencia de lo anterior y toda vez que la iniciativa de merito se sustenta en el proceso de oxo-biodegradación, estas comisiones consideran innecesario entrar al fondo de estudio de aquellas propuestas estructuradas en base a este proceso.

DÉCIMO TERCERO. Que respecto a la iniciativa de reformas y adiciones presentada por el diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, se exponen elementos que se proceden a valorar.

a) En relación al artículo 3º, por metodología se procedió a realizar un estudio y análisis previo de la iniciativa en cuestión, encontrándose justificadas varias de las definiciones estipulativas de los conceptos, tales como la de consumo sustentable, manejo integral, plan de manejo responsabilidad compartida, reciclaje y valorización, en razón de que en ellos se sustentan los enunciados lingüísticos en los que se basa la iniciativa, amén de tener mayor concordancia con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

b) Respecto al artículo 6º los integrantes de las Comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo coinciden con la propuesta de adiciones a este artículo, sin embargo con fundamento en el artículo 63 tercer párrafo de la Ley Orgánica y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa, se considera necesario realizar modificaciones con base en los siguientes razonamientos.

En relación a la adición contenida la fracción IX de la iniciativa que se analiza, es incuestionable la necesidad de proporcionar a la Secretaría del Medio Ambiente, la facultad de suscribir convenios con diversos sectores, tanto públicos como privados a fin de cumplir con mayor eficiencia los objetivos de ley y su respectivo reglamento, en la inteligencia de que es precisamente esta Secretaría, en segundo nivel jerárquico después del Jefe de Gobierno, la competente para aplicar la ley referida conforme a su artículo 4º. Empero los diputados integrantes de las Comisiones Unidas, concluyen que es necesario reestructurar la redacción del enunciado lingüístico propuesto, a fin de proporcionar mayor claridad y precisión al mismo, delimitando que dichos convenios podrán celebrarse con dependencias públicas y organismos no gubernamentales.

Respecto a la fracción X de la propuesta de adiciones al artículo 6º, se estima preciso añadir el concepto de reducción, toda vez que de conformidad al espíritu de la propuesta, este concepto junto con los de reutilizar y reciclaje, representan los dispositivos sobre los cuales se deberá basar el establecimiento de una nueva cultura ambiental responsable, del mismo modo bajo el criterio de responsabilidad compartida, se considera preciso que en los programas de difusión de una cultura de separación de residuos participen también los sectores industrial y comercial.

Tocante a la fracción XI, se propone el establecimiento de criterios para la producción y el consumo sustentable de productos plásticos, sin embargo estas comisiones consideran necesario, antes de emitir dichos criterios, se realicen trabajos de consulta con productores y

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.



Dictamen.

distribuidores, en atención a que el establecimiento de los mismos deberá generarse de acuerdo a estudios de carácter técnico científico que realice la autoridad y no a trabajos de consenso, por tanto en este sentido se propone que se considere solo la opinión de los mismos, sin que esta sea necesariamente vinculante.

De igual forma se propone añadir el concepto de norma, lo que implicará contar con una regulación técnica específica que determinará reglas, atributos y características que deberán ser aplicables a los productos plásticos. En virtud de que el presente dictamen también se analiza la propuesta planteada por el diputado Israel Betanzos Cortes, se considera conveniente incluir disposiciones que permitan el manejo adecuado del material denominado poliestireno expandido, comúnmente denominado unicel, que junto con el plástico son productos muy socorridos en la industria alimenticia y también contaminantes, por tanto se estima prudente incluirlo en el establecimiento de dichos criterios.

De igual forma los diputados integrantes de estas comisiones, consideran la necesidad de incluir dentro de las facultades de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal realizar acciones tendentes a la investigación y el desarrollo de tecnologías que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación por el uso de bolsas de plástico; además deberá fomentar la participación de todos los sectores de la sociedad, mediante la difusión de información y promoción de actividades de cultura, educación y capacitación ambientales sobre el manejo de residuos sólidos.

Adicionalmente en reunión de fecha diecisiete de agosto en la discusión del dictamen, el citado artículo fue objeto de reserva por parte del diputado Erasto Ensastiga Santiago, solicitando una adición con base en las siguientes consideraciones:

"Artículo 6 fracción XI, es una adición y voy a leerles únicamente la adición.

Dice así: Procurando la utilización de materiales provenientes de recursos renovables como los biopolímeros para su pronta biodegradación en los destinos finales. Y estoy mencionando "procurando" aunque no es vinculatorio, sí es importante, desde mi punto de vista de estas reformas, que no solamente hay que proteger el medio ambiente sino también cuidar nuestros recursos no renovables. Por eso hay que dar otras alternativas como son los biopolímeros"

Deliberada que fue la propuesta y toda vez que la misma menciona el concepto de biopolímeros, se acordó solicitar opinión a diversas instancias a efecto de incluir dicho término dentro de los defintorios contenidos en el artículo 3º en estas circunstancias con fecha veintitrés de agosto de los corrientes se envió oficio a la Secretaría del medio Ambiente e Instituto de Ciencia y tecnología ambos del Distrito Federal solicitando su apoyo para la construcción de dicho concepto. En esta tesitura con fecha seis de septiembre se recibió respuesta por parte del mencionado Instituto informando lo siguiente:

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]



COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

Dictamen.

BIOPOLIMERO. Es un polimero de origen natural que puede ser sintetizado por microorganismos u obtenido de fuentes animales o plantas. Los biopolimeros son básicamente generados de recursos renovables y por regla general son fácilmente biodegradables, pero pueden no serlo

En consecuencia de lo anterior, se modifica las adiciones identificadas con los romanos IX, X y XI agregándose una fracción XII, recorriéndose las posteriores del artículo 6° para quedar en los siguientes términos:

Artículo 3°. Para los efectos de la presente Ley se entiende por

I a V

VI. Biopolimero: Es un polimero de origen natural que puede ser sintetizado por microorganismos u obtenido de fuentes animales o plantas. Son básicamente generados de recursos renovables y por regla general son fácilmente biodegradables, pero pueden no serlo.

VII. Biogás: El conjunto de gases generados por la descomposición microbiológica de la materia orgánica.

VIII. Composta: El producto resultante del proceso de composteo.

IX. Composteo: El proceso de descomposición aerobia de la materia orgánica mediante la acción de microorganismos específicos.

X. Consumo Sustentable: El uso de bienes y servicios que responde a necesidades básicas y proporciona una mejor calidad de vida, al tiempo que minimizan el uso de recursos naturales, materiales tóxicos y emisiones de desperdicios y contaminantes durante todo el ciclo de vida, de tal manera que se origina una forma responsable de disminuir riesgos en las necesidades de de futuras generaciones;

XI. Contenedor: El recipiente destinado al deposito temporal de los residuos sólidos

XII. Criterios: Los lineamientos obligatorios contenidos en la presente Ley para orientar las acciones de gestión integral de los residuos sólidos que tendrán el carácter de instrumentos de política ambiental

XIII. Delegaciones: Los órganos politico administrativos de cada demarcación territorial en las que se divide el Distrito Federal

XIV. Disposición final: La acción de depositar o confinar permanentemente residuos sólidos en sitios o instalaciones cuyas características prevengan afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.

XV. Estaciones de transferencia: Los establecimientos para el traslado de los residuos sólidos de los vehiculos de recolección a los vehiculos de transferencia

XVI. Generación: La acción de producir o generar los residuos de la actividad productiva o de consumo



COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

Dictamen.

XVII. Generadores de alto volumen: Las personas físicas o morales que generen un promedio igual o superior a 50 kilogramos diarios en peso bruto total de los residuos sólidos o su equivalente en unidades de volumen;

XVIII. Gestión integral: El conjunto articulado e interrelacionado de acciones y normas operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación para el manejo de los residuos sólidos, desde su generación hasta la disposición final.

XIX. Impactos ambientales significativos: Aquellos realizados por las actividades humanas que sobrepasen los límites permisibles en las normas oficiales mexicanas, las normas ambientales para el Distrito Federal, la ley ambiental, la ley General, los reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, o bien aquellos producidos por efectos naturales que implique daños al ambiente;

XX. Ley General: La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;

XXI. Ley Ambiental: La Ley Ambiental del Distrito Federal;

XXII Lixiviados: Los líquidos que se forman por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos sólidos y que contienen sustancias en forma disuelta o en suspensión que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositen residuos sólidos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua;

XXIII. Manejo Integral: Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social;

XXIV Minimización. El conjunto de medidas tendientes a evitar la generación de los residuos sólidos y aprovechar, tanto sea posible, el valor de aquellos cuya generación no sea posible evitar.

XXV Plan de Manejo: El Instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables e involucra a productores, importadores, exportadores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de subproductos y grandes generadores de residuos, según corresponda, así como a los tres niveles de gobierno;

XXVI Planta de selección y tratamiento. La instalación donde se lleva a cabo cualquier proceso de selección y tratamiento de los residuos sólidos para su valorización o, en su caso, disposición final

XXVII Peperina. La acción de recoger entre los residuos sólidos aquellos que tengan valor en cualquier etapa del sistema de manejo

XXVIII. Procuraduría. La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;

Handwritten signatures and initials on the right margin.



V. LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

Dictamen.

XXIX. Producción Sustentable: Aquella que incluye aspectos de reducción en el uso de energía, materias primas y materiales tóxicos, así como procesos más eficientes para la obtención de beneficios ambientales y económicos y una producción más limpia;

XXX. Recolección: La acción de recibir los residuos sólidos de sus generadores y trasladarlos a las instalaciones para su transferencia, tratamiento o disposición final;

XXXI. Recolección selectiva o separada. La acción de recolectar los residuos sólidos de manera separada en orgánicos, inorgánicos y de manejo especial;

XXXII. Reciclaje: La transformación de los materiales o subproductos contenidos en los residuos sólidos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico,

XXXIII. Relleno sanitario: La obra de infraestructura que aplica métodos de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos ubicados en sitios adecuados al ordenamiento ecológico, mediante el cual los residuos sólidos se depositan y compactan al menor volumen práctico posible y se cubren con material natural o sintético para prevenir y minimizar la generación de contaminantes al ambiente y reducir los riesgos a la salud.

XXXIV. Residuos urbanos: Los generados en casa habitación, unidad habitacional o similares que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques, los provenientes de cualquier otra actividad que genere residuos sólidos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías públicas y áreas comunes siempre que no estén considerados por esta Ley como residuos de manejo especial;

XXXV Residuos Orgánicos Todo residuo sólido biodegradable

XXXVI Residuos Inorgánicos Todo residuo que no tenga características de residuo orgánico y que pueda ser susceptible a un proceso de valorización para su reutilización y reciclaje tales como vidrio, papel, cartón, plásticos, laminados de materiales reciclables, aluminio y metales no peligrosos y demás no considerados como de manejo especial

XXXVII Residuos sólidos El material producto o subproducto que sin ser considerado como peligroso se descarte o deseche y que sea susceptible de ser aprovechado o requiera sujetarse a métodos de tratamiento o disposición final

XXXVIII. Responsabilidad Compartida: El principio mediante el cual se reconoce que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial son generados a partir de la realización de actividades que satisfacen necesidades de la sociedad mediante cadenas de valor tipo producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, y que, en consecuencia, su manejo integral es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores, consumidores, usuarios de subproductos, y de los tres órganos de gobierno según corresponda, bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social.

XXXIX. Reciclaje: La transformación de los materiales o subproductos contenidos en los residuos sólidos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico,

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.



Dictamen.

XL. Reutilización. El empleo de un residuo sólido sin que medie un proceso de transformación: con la función que desempeñaba anteriormente o con otros fines;

XLÍ. Secretaría La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal;

XLII. Tratamiento. El procedimiento mecánico, físico, químico, biológico o térmico, mediante el cual se cambian las características de los residuos sólidos, con la posibilidad de reducir su volumen o peligrosidad; y

XLIII. Valorización: El principio y conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el contenido energético de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica y económica.

Artículo 6º Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

I a VIII

IX. Suscribir convenios o acuerdos con cámaras industriales, comerciales y de otras actividades productivas, con grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, así como con dependencias públicas u organismos privados, para llevar a cabo acciones tendientes a cumplir con los objetivos de la presente ley y su reglamento;

X. Implementar permanentemente, entre la población, programas de difusión y promoción de la cultura de la separación de los residuos, así como su reducción reutilización y reciclaje, en los que participen los sectores industriales y comerciales;

XI. Establecer los criterios y normas para la producción y el consumo sustentable de productos plásticos incluyendo el poliestireno expandido, los cuales deberán atender a las características específicas requeridas para cada producto y sujetarse a lineamientos técnicos y científicos, basados en un proceso de análisis de las tecnologías vigentes; éstos deberán emitirse considerando la opinión de los productores y distribuidores. Dichos criterios y normas garantizarán que el ciclo de vida de las bolsas de plástico no sea mayor a diez años, procurando la utilización de materiales provenientes de recursos renovables, como los biopolímeros para su pronta biodegradación en los destinos finales

XII. Promover la investigación y el desarrollo de tecnologías que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación por el uso de bolsas de plástico así como del poliestireno expandido; además deberá fomentar la participación de todos los sectores de la sociedad mediante la difusión de información y promoción de actividades de cultura, educación y capacitación ambientales sobre el manejo integral de residuos sólidos;

XIII. Llevar un registro actualizado de los planes de manejo a los que esta Ley y su reglamento rigen, relativos

XIV. Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley y su reglamento, en materia de

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



V LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

Dictamen.

XV. Aplicar las medidas de seguridad e imponer las sanciones que correspondan por violaciones o incumplimiento a este ordenamiento, en el ámbito de su competencia; y

XVI. La atención de los demás asuntos que en materia de los residuos sólidos le conceda esta Ley y otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén expresamente atribuidos a la Federación.

c) Respecto a las adiciones a los artículos 7°, 8°, 10° fracción X, 11 fracciones VII, VIII y XI, 18 fracción II, 45 fracción I, y 46 párrafo II, se analizan de forma conjunta, en virtud de que en todas ellas se complementa el concepto de manejo con la palabra integral, en este sentido las comisiones dictaminadoras coinciden en que ello resulta adecuado, en la inteligencia de que permite una conceptualización que engloba de manera más precisa los alcances de la sustentabilidad ambiental, entendida como la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

Adicionalmente estas adiciones conceden a la ley vigente la posibilidad de contar con uniformidad en sus conceptos, debido a que diferentes enunciados normativos actuales contemplan la concepción de *manejo integral* como son los artículos 11 primer párrafo y las fracciones VI y IX ; 19, entre otros.

d) Respecto a las adiciones a la fracción IV del artículo 10, estas comisiones coinciden en la necesidad de incluir en la obligación que tienen las Delegaciones de orientar a la población sobre las prácticas de separación en la fuente y aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos, los conceptos de reutilización y reciclaje, por otra parte los diputados integrantes de las comisiones coincidimos en que dicha orientación también debe encaminarse a que resulta necesario que todos asumamos la conciencia de reducir el consumo de productos que no son realmente indispensables y posteriormente generan residuos sólidos, adicionalmente que en muchas de las ocasiones para su fabricación se utiliza materia prima no renovable. En consecuencia de lo anterior, se modifica la adición identificada con el romano IV del artículo 10 para quedar como sigue:

Artículo 10. Corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades

I a III

IV *Orientar a la población sobre las practicas de reducción, reutilización y reciclaje, separación en la fuente y aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos*

V a IX

X *Solicitar autorización de la Secretaría de Obras y Servicios para el otorgamiento de las declaraciones de apertura, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con el manejo integral, tratamiento, reutilización y disposición final de los residuos sólidos.*



V LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

Dictamen.

XI. a XVI. ...

e) Estas comisiones de análisis y dictamen legislativo coinciden en la pertinencia de las adiciones que se proponen a las fracciones I, VI, XIII, XVI y XVIII BIS del artículo 11 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, debido de que ello permitirá que las acciones contenidas en el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos se contengan lineamientos que fomenten la reutilización del mayor número posible de objetos, con el único fin de generar menos residuos, así como el reciclaje de los desechos plásticos para la fabricación de nuevos productos.

Amen de lo señalado en el inciso c) de este dictamen, que refiere al análisis del concepto de manejo integral, estas comisiones unidas consideran necesario modificar la fracción XVIII BIS, a efecto de que la acción de vigilancia en la producción y el consumo de productos plásticos para que se sujeten a los criterios de sustentabilidad, se modifique por la de fomentar, en la inteligencia de considerarse esta acción de vigilancia más de carácter subjetivo y por consecuencia atribuible a un ente determinado; así las cosas se estima que la acción de fomento por su naturaleza es más compatible con los contenidos de un programa específico.

Estas comisiones unidas estiman prudente realizar una modificación a la fracción XV, en razón de que resulta importante no especificar tecnologías o medios determinados para la degradación de los residuos sólidos, en consecuencia se propone que se usen tecnologías que sean sustentables o amigables con el medio ambiente.

Del mismo modo, en congruencia con la modificación realizada a la propuesta de redacción a la fracción XI del artículo 6º. se considera conveniente agregar el término poliestireno expandido. En consecuencia de lo anterior, se modifica la adición identificada con el romano XVIII Bis del artículo 11, para quedar como sigue:

Artículo 11 La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y con opinión de las delegaciones formulará y evaluará el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos mismo que integrará los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de los residuos sólidos y la prestación del servicio público de limpia con base en los siguientes criterios

I Adoptar medidas para la reducción de la generación de los residuos sólidos su reutilización y reciclaje, su separación en la fuente de origen su recolección y transporte separados así como su adecuado aprovechamiento, tratamiento y disposición final

II a V

VI Promover la cultura ambiental, la educación ambiental y las acciones de participación ciudadana social privado y laboral para el manejo integral de los residuos sólidos la reutilización y el reciclaje de los residuos sólidos



COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

Dictamen.

VII. Fomentar la responsabilidad compartida entre productores, distribuidores y consumidores en la reducción de la generación de los residuos sólidos y asumir el costo de su manejo integral;

VIII. Fomentar la participación activa de las personas, la sociedad civil organizada y el sector privado en el manejo integral de los residuos sólidos;

IX. ...

X. Fomentar la generación, sistematización y difusión de información del manejo integral de los residuos sólidos para la toma de decisiones;

XI. Definir las estrategias sectoriales e intersectoriales para la minimización y prevención de la generación y el manejo integral de los residuos sólidos, conjugando las variables económicas, sociales, culturales, tecnológicas, sanitarias y ambientales en el marco de la sustentabilidad;

XII. ...

XIII. Promover sistemas de reutilización y reciclaje, depósito retorno u otros similares que reduzcan la generación de residuos, en el caso de productos o envases que después de ser utilizados generen residuos en alto volumen o que originen impactos ambientales significativos.

XIV.

XV. Fomentar el desarrollo y uso de tecnologías sustentables o amigables con el medio ambiente, así como métodos, prácticas, procesos de producción, comercialización, reutilización y reciclaje que favorezcan la minimización y valorización de los residuos sólidos.

XVI. Establecer acciones orientadas a recuperar los sitios contaminados por el inadecuado manejo de los residuos sólidos;

XVII. a XVIII.

XVIII BIS.- Fomentar que la producción y el consumo de productos plásticos y poliestireno expandido se sujeten a los criterios y normas de sustentabilidad establecidos en la fracción XI del artículo 6º de la presente ley;

XIX a XX

f) Respecto a las adiciones propuestas al artículo 14, los integrantes de las comisiones dictaminadoras coincidimos en la necesidad de que la acción de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, sea tendente a promover incentivos económicos en sustitución de instrumentos económicos, para aquellas personas que desarrollen acciones para mejorar el manejo de los residuos sólidos. En efecto de conformidad con el Diccionario de la Lengua Española, la palabra incentivo se define como un estímulo que se ofrece a una persona, grupo o sector de la economía con el fin de elevar la producción y mejorar los rendimientos, en...

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

Dictamen.

cambio el término instrumento resulta más equivoco en su aplicación y se define como *conjunto de diversas piezas combinadas adecuadamente para que sirva con determinado objeto en el ejercicio de las artes y oficios.*

g) Tocante a la adición a la fracción III del artículo 23, que contienen diversas obligaciones para los productores, distribuidores o comerciantes de bienes que originen residuos sólidos, no se considera apropiado la modificación del termino privilegiar, debido a que la modificación implica un cambio sustancial en la interpretación y aplicación de dicha obligación ya que la intención es dar una ventaja exclusiva al uso de embases y embalajes que una vez utilizados sean susceptibles de valorización. En consecuencia el artículo de referencia queda en los términos siguientes:

Artículo 23. Las personas físicas o morales responsables de la producción, distribución o comercialización de bienes que, una vez terminada su vida útil, originen residuos sólidos en alto volumen o que produzcan desequilibrios significativos al medio ambiente, cumplirán, además de las obligaciones que se establezcan en el Reglamento, con las siguientes:

I a II. ...

III. Privilegiar el uso de envases y embalajes que una vez utilizados sean susceptibles de valorización mediante procesos de reutilización y reciclaje.

h) Referente a la adición al romano XI Bis del artículo 25, tocante a la prohibición de los establecimientos mercantiles de otorgar a título gratuito bolsas de plástico; inicialmente se coincide con ello, apoyados en la mesa de trabajo realizada el veinte de mayo del presente año por estas comisiones unidas, en razón de que pudimos apreciar que toda bolsa de plástico finalmente tiene un costo que se cobra en forma indirecta al consumidor, que dicha prohibición tal y como se encuentra actualmente en la norma, puede generar conductas de venta al exterior de los establecimientos mercantiles de estas bolsas de plástico, que adicionalmente la prohibición también restringe la actividad económica, siendo ello discorde a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25, párrafos 6° y 8° que pondera el apoyo a la productividad empresarial, sujetándola a las modalidades que dicte el interés público y beneficio general, cuidando el medio ambiente.

Por lo que se estima que la reforma de agosto de dos mil nueve, no abona al abatimiento del problema. En consecuencia se considera parcialmente viable la propuesta, debido a que ésta se encamina a prohibir solo aquellas bolsas que no estén sujetas a las bases de producción y consumo sustentable.

No obstante, se estima apropiado modificar la propuesta de redacción del citado artículo 25, fracción XI bis, de tal manera que se prohíba la entrega de las bolsas de plástico, tanto en



COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

Dictamen.

establecimientos mercantiles como comerciantes ambulantes, considerándose limitativo estimar que las bolsas de plástico solo puedan entregarse en establecimientos mercantiles o a través de comerciantes ambulantes, dejando fuera a quienes sin realizar actividades en dichos lugares entregan bolsas, ya sea para promocionar a título gratuito un producto, ya sea en eventos masivos, o a través de cualquier tipo de campaña, debiéndose ligar estos conceptos a quien finalmente consumirá el producto que contenga la bolsa; en consecuencia se propone la redacción siguiente:

Artículo 25. Queda prohibido por cualquier motivo:

I. a XI. ...

XI BIS. Que se entreguen para transportación, carga o traslado del consumidor final a título gratuito, de manera onerosa, o con motivo de cualquier acto comercial, bolsas de plástico que no estén sujetas a los criterios y normas para la producción y el consumo sustentable, señalados en la fracción XI del artículo 6º de la presente ley;

XII. a XIII. ...

i) En relación a la propuesta de modificación establecida en el artículo 26 Bis, estas comisiones dictaminadoras estiman justificado adecuar su redacción en base a lo establecido en el razonamiento contenido en el inciso que antecede, En consecuencia se propone la redacción siguiente:

Artículo 26 BIS.- Las bolsas de plástico que se entreguen a título gratuito, de manera onerosa o con motivo de cualquier acto comercial, para transportación, carga o traslado del consumidor final, deberán cumplir con los criterios y normas de producción y consumo sustentable señalados en la fracción XI del artículo 6º de la presente ley.

Productores, distribuidores, y usuarios de las bolsas a las que se refiere este artículo, deberán propiciar las acciones relativas a la maximización en la valorización o reciclaje mediante la participación en los programas que para tal efecto establezca la Secretaría.

j) Tocante a la derogación del 26 BIS 1 estas comisiones dictaminadoras estiman justificada dicha medida, en el entendido de que la hipótesis normativa establece limitantes y medidas para la utilización de plásticos o bolsas de dicho material, que son incompatibles con la modificación del artículo 6º fracción XI. adicionalmente con lo anterior se considera superada la necesidad de autorizar que la utilización de bolsas de plástico sólo sea en caso de que sean creadas bajo procedimientos tecnológicos que les den la cualidad de biodegradables, no siendo justificable tampoco la autorización exclusiva de plásticos únicamente en los casos que por cuestiones de



COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

Dictamen.

asepsia o conservación de alimentos o insumos no resulte factible el uso de tecnologías biodegradables como sustitutos.

k) Estas comisiones de dictamen y análisis legislativo coinciden en que no existe la necesidad de reformar el artículo 32, lo anterior en que no todos los residuos clasificados como de manejo especial son susceptibles de valorización, es decir no todos tienen un valor económico o no son aprovechados en otros procesos, Adicionalmente los criterios a ser considerados en los planes de manejo no pueden ser viables en virtud de que el artículo 20 de la Ley General establece que los criterios se determinaran vía Norma Oficial Mexicana.

l) Las adiciones a los artículos 33 y 38, que se refieren a la inserción de que los comerciantes ambulantes separen los residuos que generen, así como la obligación de entregarlos al servicio de limpia, se consideran ~~inadecuadas~~ toda vez que el párrafo primero de dicho enunciado establece de forma general que "todo generador de residuos sólidos..." lo anterior se considera que engloba a los comerciantes ambulantes.

m) Respecto a la propuesta de artículo 55 que establece la obligación de realizar planes de manejo para productores y comercializadores, cuyos productos y servicios generen residuos sólidos en alto volumen susceptibles de valorización, mediante procesos de reutilización o reciclaje, se considera que dicha modificación puede ser limitativa, pues actualmente el sentido de la propuesta se encamina no solo a generadores de alto volumen, sino a cualquier productor o comercializador que a partir de la generación de productos o durante la prestación de servicios generen residuos sólidos susceptibles de valorización, por lo que se propone no se inserte el concepto de alto volumen.

n) Dentro del análisis que estas Comisiones unidas realizaron a las iniciativas objeto de estudio del presente dictamen, se estimó en el proyecto que se presentó a consideración de los diputados integrantes de las mismas, que la sanción de arresto por otorgar a título gratuito bolsas de plástico en los establecimientos mercantiles, resultaba un exceso comparativamente con otras sanciones administrativas, como pudiera ser conducir en estado de ebriedad. en este sentido se propuso la siguiente redacción:

Artículo 69. Las sanciones cometidas por la violación de las disposiciones de la presente Ley se aplicarán conforme a lo siguiente

I a III .

III Bis Multa de 500 a dos mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por la violación de lo dispuesto en el artículo 25 fracción XI BIS; y

IV Arresto incoercible de 35 horas y multa por mil a veinte mil días de salario mínimo vigente en el



COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

Dictamen.

Distrito Federal por violaciones a lo dispuesto por el artículo 25 fracciones IX, X, XI, XII y XIII de la presente ley.

En reunión de fecha 17 de agosto en la discusión del dictamen, el citado artículo fue objeto de reserva por parte del Diputado David Razu Aznar, argumentando las siguientes consideraciones:

Me refiero a la fracción IV del Artículo 69 que establece como una de las sanciones un arresto inmutable de 36 horas y multa por mil a 20 mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por violaciones a lo dispuesto por el Artículo 25. fracciones IX. X. XI. XII y XIII de la presente ley.

Yo ahí quiero hacer referencia a dos cosas, primero al Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos si no mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho

Me parece que ciertamente no aplica el establecimiento de juicios para este tipo de arrestos en casos de este tipo de faltas. ¿Qué quiero decir? Que si se hiciera un arresto en flagrancia que creo que es el espíritu que está en esta ley estaríamos haciendo una cosa que es inconstitucional y si se va a hacer un juicio, bueno pues yo sí consultaría con el Tribunal si quiere estar llevando juicios por este tipo de faltas administrativas, eso en términos estrictamente jurídicos.

Ahora en términos de política pública también quiero decir que mi postura y he propuesto además con el apoyo de muchos de los compañeros diputados sobre todo del PRD una iniciativa de reforma penal en la que hablamos precisamente de la conmutación de penas como de las penas alternativas, como de la conciliación, pues me parece que sería contradictorio en una herramienta de este tipo mantener una propuesta o una sanción con un arresto inmutable

Mi propuesta en concreto, compañeras, compañeros, es quitar lo referente al arresto y dejarlo simple y sencillamente la multa por mil a 20 mil días de salario mínimo vigente por violaciones a lo dispuesto en los artículos, dejar exclusivamente la sanción pecuniaria

Abundando posteriormente que:

mi propuesta es y será en todos los casos administrativos, evitar las penas corporales. Nuestros centros de reclusión, no están precisamente desahogados, no creo que vayan a pagar, y quiero argumentarlo más, no creo que incluso el arresto lo vaya a sufrir el empresario, la empresaria, quien está generando en realidad el daño. Este arresto lo van a terminar pagando empleados, lo van a terminar pagando trabajadores que no tienen, digamos una ganancia en la comisión de este tipo de ilícitos. Entonces mi propuesta no es quitar la penalización de alguna de las conductas, mi propuesta es que no exista pena corporal derivada de faltas administrativas en esta ley

Deliberada la propuesta en los términos planteados, y en base en la normatividad de este órgano legislativo, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas aprobaron la misma, debiendo quedar el artículo citado en los términos siguientes:



COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

Dictamen.

Artículo 69. Las sanciones cometidas por la violación de las disposiciones de la presente Ley, se aplicarán conforme a lo siguiente:

I. a III. ...

III Bis. Multa de 500 a dos mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por la violación a lo dispuesto en el artículo 25 fracción XI BIS; y

IV. Multa por mil a veinte mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por violaciones a lo dispuesto por el artículo 25 fracciones IX, X, XI, XII y XIII de la presente ley.

DÉCIMO CUARTO. Que respecto a la iniciativa de reformas a Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, presentada por el diputado Israel Betanzos Cortés, se presentan elementos que se proceden a valorar.

Estas comisiones de análisis y dictamen legislativo, coinciden en que la producción y consumo del uncel en nuestra sociedad produce afectaciones ambientales, que es uno de los materiales más agresivos con el medio ambiente, ya que durante su fabricación se desprenden vapores tóxicos que contribuyen a la contaminación del aire y al calentamiento global, por tratarse de un derivado del petróleo; por ello resulta necesario establecer disposiciones normativas que permitan el adecuado manejo de estos materiales, implementándose infraestructura y tecnologías especializadas que aseguren la integridad de los ecosistemas y sobretodo la salud de la población.

Es importante resaltar que hoy en día se necesitan leyes y políticas apropiadas en materia residuos sólidos ya que su manejo integral representa un gran reto y una gran área de oportunidad para la realización de actividades económicas, bajo la perspectiva de que en muchos lugares del mundo se ha logrado un alto aprovechamiento del uncel, por ello resulta importante buscar la participación del sector privado en proyectos de reciclaje, separación de basura, reutilización y confinamiento de desechos, lejos de establecer un régimen de prohibiciones, ello permitirá que se desarrollen y refuercen mecanismos diversos, para corresponsabilizar del manejo de estos residuos a las organizaciones que los generan, de tal manera que participen activamente en la recolección y reutilización de los mismos.

Por estas razones los diputados de estas comisiones unidas, basándonos en un criterio integrador y armónico de las tres iniciativas, coincidimos en la necesidad de integrar en el artículo 6º fracción XI al poliestireno expandido, en consecuencia será facultad de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal proponer los criterios para la producción y el consumo sustentable de productos plásticos y del poliestireno expandido.

DÉCIMO QUINTO. Que en el análisis integral de las iniciativas que se propusieron, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas valoraron la necesidad de incluir un artículo 3º bis en donde se destacara el fomento que realizarán la Secretaría del Medio Ambiente y las delegaciones para la separación de residuos desde su fuente, en orgánicos e inorgánicos. En

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.



Dictamen.

reunión de trabajo del diecisiete de agosto de las comisiones dictaminadoras, el artículo en comento se reservó por parte de Diputado Federico Manzo Sarquis, argumentando las siguientes consideraciones:

"La reserva que estoy presentando es más que nada de orden semántico y sintáctico respecto a la redacción del artículo 33-Bis, en virtud de que la redacción queda un poco vaga y corta de alcances, y versa sobre la separación de residuos en orgánicos e inorgánicos, así como el método de recolección, y asimismo las campañas para difundir dicha separación.

Me parece que debemos de puntualizar la redacción de este artículo toda vez que es un asunto de relevancia para la ciudad. No solamente por lo que implica para la disciplina en cuanto a la recolección en cuanto a los hábitos de recolección para las familias en esta Capital, sino también que podemos avanzar en una cultura de separación de residuos, para la cual aquí he de reconocer la labor del Gobierno Capitalino, el que ha estado en un constante diálogo con las autoridades también delegacionales para poder echar a andar esta separación y recolección de residuos a lo largo de todo el Distrito Federal.

Es por ello que sugiero la siguiente redacción al artículo 33 bis, que tiene el mismo sentido pero sin embargo puntualiza ciertos aspectos. Más allá de señalar algunos errores de redacción, como que "La Secretaría y las delegaciones fomentarán la separación de residuos desde su fuente en orgánicos e inorgánicos por delegación" ya es una redundancia, toda vez que las delegaciones intervienen también en los métodos de separación de residuos.

Es por eso también que las campañas para difundir dicha separación deberían ser consideradas en un párrafo aparte de modo que este artículo 33-bis se pudiera componer de dos párrafos, que a la letra sugiero la siguiente redacción:

Artículo 33 bis.- La Secretaría y las delegaciones deberán aplicar el método de separación de residuos en orgánicos e inorgánicos para el servicio de recolección, la cual será diferenciada conforme a los criterios señalados por las autoridades.

La Administración Pública del Distrito Federal establecerá campañas de difusión sobre los métodos de separación y recolección de residuos aplicables en cada una de las delegaciones

Yo creo que es importante puntualizar dos aspectos, uno lo que es separación y la otra que es recolección. La separación como parte de una cultura que los capitalinos debemos empezar a tomar en cuenta y debemos comenzar a vivir con ella y, la segunda, la de recolección que es la labor donde intervienen ya las autoridades gubernamentales y en el que establecerá esquemas en el que tal vez unos días a la semana recolecten residuos orgánicos y otros días a la semana inorgánicos, es por eso que necesitamos puntualizar esto en la ley perfectamente de una manera que se pueda entender y que sea perfectible.

En este contexto, se considera que el gobierno a través de las Secretarías y las delegaciones fomente que las instituciones educativas, empresas, establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, instituciones públicas y privadas, centros educativos y dependencias gubernamentales y similares, lleven a cabo la separación de residuos, mediante el sistema de recolección diferenciada.

Deliberada la propuesta en los términos planteados, y con base en la normatividad de este órgano legislativo, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas aprobaron la misma, debiendo quedar el artículo citado, en los términos siguientes:



COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

Dictamen.

Artículo 33 bis.- La Secretaría y las delegaciones deberán aplicar el método de separación de residuos en orgánicos e inorgánicos para el servicio de recolección, la cual será diferenciada conforme a los criterios señalados por las autoridades.

La Administración Pública del Distrito Federal establecerá campañas de difusión sobre los métodos de separación y recolección de residuos aplicables en cada una de las delegaciones

Por otra parte se considera adecuado incluir un artículo 33 bis 1 para determinar que el gobierno a través de las Secretarías de Medio Ambiente y Obras, fomente que las instituciones educativas, empresas, establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, instituciones públicas y privadas, centros educativos y dependencias gubernamentales y similares, lleven a cabo la separación de residuos, mediante el sistema de recolección diferenciada

DÉCIMO-SEXTO. Estas comisiones dictaminadoras, a través del presente dictamen, confirman que la función legislativa en un Estado Democrático de Derecho implica la obligación de velar por los derechos constitucionales que asisten a los gobernados y de coadyuvar notoriamente en su ejercicio, respeto y vigencia.

En mérito de lo expuesto y fundado, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, Ciencia y Tecnología, y Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica acordamos resolver y se :

RESUELVE

PRIMERO. Las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, Ciencia y Tecnología y Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, después de haber realizado un análisis lógico y jurídico de las iniciativas a que se refiere el presente dictamen, consideran viable reformar Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

SEGUNDO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, expide el siguiente decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo Único. Se reforman los artículos 3, 6, 7, 8, 10, 11, 11 Bis, 14, 19, 20, 25, 26 Bis, 26 Bis 1, 33, 33 bis, 33 bis 1, 38, 45, 46, 55 y 69 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal para quedar como sigue:

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.



V LEGISLATURA

Dictamen.

Artículo 3º. Para los efectos de la presente Ley se entiende por: -

I. a V. ...

VI. Biopolímero: Es un polímero de origen natural que puede ser sintetizado por microorganismos u obtenido de fuentes animales o plantas. Son básicamente generados de recursos renovables y por regla general son fácilmente biodegradables, pero pueden no serlo.

VII. Biogás: El conjunto de gases generados por la descomposición microbiológica de la materia orgánica;

VIII. Composta: El producto resultante del proceso de composteo;

IX. Composteo: El proceso de descomposición aerobia de la materia orgánica mediante la acción de microorganismos específicos;

X. Consumo Sustentable: El uso de bienes y servicios que responde a necesidades básicas y proporciona una mejor calidad de vida, al tiempo que minimizan el uso de recursos naturales, materiales tóxicos y emisiones de desperdicios y contaminantes durante todo el ciclo de vida, de tal manera que se origina una forma responsable de disminuir riesgos en las necesidades de de futuras generaciones;

XI. Contenedor: El recipiente destinado al depósito temporal de los residuos sólidos;

XII. Criterios: Los lineamientos obligatorios contenidos en la presente Ley para orientar las acciones de gestión integral de los residuos sólidos. que tendrán el carácter de instrumentos de política ambiental;

XIII. Delegaciones: Los órganos político administrativos de cada demarcación territorial en las que se divide el Distrito Federal;

XIV. Disposición final: La acción de depositar o confinar permanentemente residuos sólidos en sitios o instalaciones cuyas características prevean afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos;

XV. Estaciones de transferencia: Las instalaciones para el trasbordo de los residuos sólidos de los vehículos de recolección a los vehículos de transferencia.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

Dictamen.

XVI. **Generación:** La acción de producir residuos sólidos a través de procesos productivos o de consumo;

XVII. **Generadores de alto volumen:** Las personas físicas o morales que generen un promedio igual o superior a 50 kilogramos diarios en peso bruto total de los residuos sólidos o su equivalente en unidades de volumen;

XVIII. **Gestión integral:** El conjunto articulado e interrelacionado de acciones y normas operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación para el manejo de los residuos sólidos, desde su generación hasta la disposición final,

XIX. **Impactos ambientales significativos:** Aquellos realizados por las actividades humanas que sobrepasen los límites permisibles en las normas oficiales mexicanas, las normas ambientales para el Distrito Federal, la ley ambiental, la ley General, los reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, o bien aquellos producidos por efectos naturales que implique daños al ambiente;

XX. **Ley General:** La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;

XXI. **Ley Ambiental:** La Ley Ambiental del Distrito Federal;

XXII. **Lixiviados:** Los líquidos que se forman por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos sólidos y que contienen sustancias en forma disuelta o en suspensión que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositen residuos sólidos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua;

XXIII. **Manejo Integral:** Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social.

XXIV. **Minimización:** El conjunto de medidas tendientes a evitar la generación de los residuos sólidos y aprovechar, tanto sea posible, el valor de aquellos cuya generación no sea posible evitar.

XXV. **Plan de Manejo:** El Instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social.



V LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

Dictamen.

diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables e involucra a productores, importadores, exportadores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de subproductos y grandes generadores de residuos, según corresponda, así como a los tres niveles de gobierno;

XXVI. Planta de selección y tratamiento: La instalación donde se lleva a cabo cualquier proceso de selección y tratamiento de los residuos sólidos para su valorización o, en su caso, disposición final;

XXVII. Pepena: La acción de recoger entre los residuos sólidos aquellos que tengan valor en cualquier etapa del sistema de manejo;

XXVIII. Procuraduría: La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;

XXIX. Producción Sustentable: Aquella que incluye aspectos de reducción en el uso de energía, materias primas y materiales tóxicos, así como procesos más eficientes para la obtención de beneficios ambientales y económicos y una producción más limpia;

XXX. Recolección: La acción de recibir los residuos sólidos de sus generadores y trasladarlos a las instalaciones para su transferencia, tratamiento o disposición final;

XXXI. Recolección selectiva o separada: La acción de recolectar los residuos sólidos de manera separada en orgánicos, inorgánicos y de manejo especial;

XXXII. Reciclaje: La transformación de los materiales o subproductos contenidos en los residuos sólidos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico;

XXXIII. Relleno sanitario: La obra de infraestructura que aplica métodos de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos ubicados en sitios adecuados al ordenamiento ecológico, mediante el cual los residuos sólidos se depositan y compactan al menor volumen práctico posible y se cubren con material natural o sintético para prevenir y minimizar la generación de contaminantes al ambiente y reducir los riesgos a la salud;

XXXIV. Residuos urbanos: Los generados en casa habitación, unidad habitacional o similares que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes,



COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

Dictamen.

empaques, los provenientes de cualquier otra actividad que genere residuos sólidos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías públicas y áreas comunes, siempre que no estén considerados por esta Ley como residuos de manejo especial;

XXXV. Residuos Orgánicos: Todo residuo sólido biodegradable;

XXXVI. Residuos Inorgánicos: Todo residuo que no tenga características de residuo orgánico y que pueda ser susceptible a un proceso de valorización para su reutilización y reciclaje, tales como vidrio, papel, cartón, plásticos, laminados de materiales reciclables, aluminio y metales no peligrosos y demás no considerados como de manejo especial;

XXXVII. Residuos sólidos: El material, producto o subproducto que sin ser considerado como peligroso, se descarte o deseche y que sea susceptible de ser aprovechado o requiera sujetarse a métodos de tratamiento o disposición final;

XXXVIII. Responsabilidad Compartida: El principio mediante el cual se reconoce que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial son generados a partir de la realización de actividades que satisfacen necesidades de la sociedad, mediante cadenas de valor tipo producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, y que, en consecuencia, su manejo integral es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores, consumidores, usuarios de subproductos, y de los tres órganos de gobierno según corresponda, bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social;

XXXIX. Reciclaje: La transformación de los materiales o subproductos contenidos en los residuos sólidos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico;

XL. Reutilización: El empleo de un residuo sólido sin que medie un proceso de transformación; con la función que desempeñaba anteriormente o con otros fines;

XLI. Secretaría. La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal

XLII. Tratamiento: El procedimiento mecánico, físico, químico, biológico o térmico mediante el cual se cambian las características de los residuos sólidos con la posibilidad de reducir su volumen o peligrosidad; y

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.



Dictamen.

XLIII. Valorización: El principio y conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el contenido energético de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica y económica.

Artículo 6º. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

I. a VIII. ...

IX. Suscribir convenios o acuerdos con cámaras industriales, comerciales y de otras actividades productivas, con grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, así como con dependencias públicas u organismos privados, para llevar a cabo acciones tendientes a cumplir con los objetivos de la presente ley y su reglamento;

X. Implementar permanentemente, entre la población, programas de difusión y promoción de la cultura de la separación de los residuos, así como su reducción, reutilización y reciclaje, en los que participen los sectores industriales y comerciales;

XI. Establecer, los criterios y normas para la producción y el consumo sustentable de productos plásticos incluyendo el poliestireno expandido, los cuales deberán atender a las características específicas requeridas para cada producto y sujetarse a lineamientos técnicos y científicos, basados en un proceso de análisis de las tecnologías vigentes; éstos deberán emitirse considerando la opinión de los productores y distribuidores.

Dichos criterios y normas garantizarán que el ciclo de vida de las bolsas de plástico no sea mayor a diez años, procurando la utilización de materiales provenientes de recursos renovables, como los biopolímeros para su pronta biodegradación en los destinos finales.

XII. Promover la investigación y el desarrollo de tecnologías que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación por el uso de bolsas de plástico así como del poliestireno expandido; además deberá fomentar la participación de todos los sectores de la sociedad mediante la difusión de información y promoción de actividades de cultura, educación y capacitación ambientales sobre el manejo integral de residuos sólidos;

XIII. Llevar un registro actualizado de los planes de manejo a los que esta Ley y su reglamento hacen referencia



COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

Dictamen.

XIV. Inspeccionar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, su reglamento y demás aplicables; -

XV. Aplicar las medidas de seguridad e imponer las sanciones que correspondan por violaciones o incumplimiento a este ordenamiento, en el ámbito de su competencia; y

XVI. La atención de los demás asuntos que en materia de los residuos sólidos le conceda esta Ley y otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén expresamente atribuidos a la Federación.

~~Artículo 7º. Corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios el ejercicio de las siguientes facultades:~~

~~I. a VI. ...~~

~~VII. Realizar los estudios y proyectos de obras de infraestructura para el manejo integral de los residuos sólidos de su competencia;~~

~~VIII. a IX. ...~~

~~X. Restaurar y recuperar el suelo contaminado por las actividades del manejo integral de los residuos sólidos y prestación del servicio público de limpia de su competencia, en concordancia con las disposiciones complementarias o lineamientos técnicos, establecidos por la Secretaría;~~

~~XI. a XIV. ...~~

Artículo 8º. Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, emitir recomendaciones y, en coordinación con la Secretaría y la Secretaría de Obras y Servicios, determinar la aplicación de las medidas de seguridad, dirigidas a evitar riesgos y daños a la salud de la población, derivados del manejo integral, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

Artículo 10. Corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades.

I. a III

IV. Orientar a la población sobre las prácticas de reducción, reutilización y



COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

Dictamen.

reciclaje, separación en la fuente y aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos;

V. a IX.

X. Solicitar autorización de la Secretaría de Obras y Servicios para el otorgamiento de las declaraciones de apertura, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con el manejo integral, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos;

XI. a XVI.

Artículo 11. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y con opinión de las delegaciones, formulará y evaluará el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, mismo que integrará los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de los residuos sólidos y la prestación del servicio público de limpia con base en los siguientes criterios:

I. ~~Adoptar medidas para la reducción de la generación de los residuos sólidos, su reutilización y reciclaje, su separación en la fuente de origen, su recolección y transporte, separados, así como su adecuado aprovechamiento, tratamiento y disposición final.~~

II. a V.

VI. Promover la cultura, educación y capacitación ambientales, así como la participación del sector social, privado y laboral, para el manejo integral, la reutilización y el reciclaje de los residuos sólidos;

VII. Fomentar la responsabilidad compartida entre productores, distribuidores y consumidores en la reducción de la generación de los residuos sólidos y asumir el costo de su manejo integral;

VIII. Fomentar la participación activa de las personas, la sociedad civil organizada y el sector privado en el manejo integral de los residuos sólidos;

IX. ...

X. Fomentar la generación, sistematización y difusión de información del manejo integral de los residuos sólidos para la toma de decisiones.



COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

Dictamen.

XI. Definir las estrategias sectoriales e intersectoriales para la minimización y prevención de la generación y el manejo **integral** de los residuos sólidos, conjugando las variables económicas, sociales, culturales, tecnológicas, sanitarias y ambientales en el marco de la sustentabilidad;

XII. ...

XIII. Promover sistemas de reutilización y reciclaje, depósito retorno u otros similares que reduzcan la generación de residuos, en el caso de productos o envases que después de ser utilizados generen residuos en alto volumen o que originen impactos ambientales significativos.

XIV. ...

XV. Fomentar el desarrollo y uso de tecnologías sustentables o amigables con el medio ambiente, así como métodos, prácticas, procesos de producción, comercialización, reutilización y reciclaje que favorezcan la minimización y valorización de los residuos sólidos.

XVI. Establecer acciones orientadas a recuperar los sitios contaminados por el inadecuado manejo de los residuos sólidos;

XVII. a XVIII. ...

XVIII BIS.- Fomentar que la producción y el consumo de productos plásticos y poliestireno expandido se sujeten a los criterios y normas de sustentabilidad establecidos en la fracción XI del artículo 6º de la presente ley;

XIX. a XX...

Artículo 11 BIS.- Derogado.

Artículo 14. La Secretaría de Obras y Servicios, en coordinación con la Secretaría y las Secretarías de Desarrollo Económico y de Finanzas, promoverá incentivos económicos para aquellas personas que desarrollen acciones de prevención, minimización, valorización, reutilización y reciclaje, así como para la inversión en



COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

Dictamen.

tecnología y utilización de prácticas, métodos o procesos que coadyuven a mejorar el manejo integral de los residuos sólidos.

Artículo 18. La Secretaría, la Secretaría de Obras y Servicios y las delegaciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán la participación de todos los sectores de la sociedad mediante:

I. ...

II. La difusión de información y promoción de actividades de cultura, educación y capacitación ambientales relacionados con el manejo integral de los residuos sólidos;

III. a IV. ...

Artículo 23. Las personas físicas o morales responsables de la producción, distribución o comercialización de bienes que, una vez terminada su vida útil, originen residuos sólidos en alto volumen o que produzcan desequilibrios significativos al medio ambiente, cumplirán, además de las obligaciones que se establezcan en el Reglamento, con las siguientes:

I a II. ...

III. Privilegiar el uso de envases y embalajes que una vez utilizados sean susceptibles de valorización mediante procesos de reutilización y reciclaje.

...

Artículo 25. Queda prohibido por cualquier motivo:

I. a XI. ...

XI BIS. Que se entreguen para transportación, carga o traslado del consumidor final a título gratuito, de manera onerosa, o con motivo de cualquier acto comercial, bolsas de plástico que no estén sujetas a los criterios y normas para la producción y el consumo sustentable, señalados en la fracción XI del artículo 6º de la presente ley;



COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

Dictamen.

XII. a XIII...

Artículo 26 BIS.- Las bolsas de plástico que se entreguen a título gratuito, de manera onerosa o con motivo de cualquier acto comercial, para transportación, carga o traslado del consumidor final, deberán cumplir con los criterios y normas de producción y consumo sustentable señalados en la fracción XI del artículo 6º de la presente ley.

~~Productores, distribuidores, y usuarios de las bolsas a las que se refiere este artículo, deberán propiciar las acciones relativas a la maximización en la valorización o reciclaje mediante la participación en los programas que para tal efecto establezca la Secretaría.~~

~~Artículo 26 BIS 1.- Derogado.~~

~~Artículo 33 Bis.-~~ La Secretaría y las delegaciones deberán aplicar el método de separación de residuos en orgánicos e inorgánicos para el servicio de recolección, la cual será diferenciada conforme a los criterios señalados por las autoridades.

~~La Administración Pública del Distrito Federal establecerá campañas de difusión sobre los métodos de separación y recolección de residuos aplicables en cada una de las delegaciones.~~

Artículo 33 Bis 1.- La Secretaría y la Secretaría de Obras, en conjunto con las delegaciones, fomentaran que las instituciones educativas, empresas, establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, instituciones públicas y privadas, centros educativos y dependencias gubernamentales y similares, lleven a cabo la separación de residuos, mediante el sistema de recolección diferenciada.

Artículo 45.- Para la operación y mantenimiento de las estaciones de transferencia y plantas de selección y tratamiento, así como centros de composteo, se deberá contar con:

I. Personal previamente capacitado para reconocer la peligrosidad y riesgo de los residuos que maneja y darles un manejo integral, seguro y ambientalmente adecuado;



COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

Dictamen.

II. a V. ...

Artículo 46. ...

Asimismo, deberán contar con básculas y sistemas para llevar el control de los residuos depositados, así como con un sistema adecuado de control de ruidos, olores y emisión de partículas que garantice el adecuado manejo integral de los residuos sólidos y minimicen los impactos al ambiente y a la salud humana.

~~Artículo 55. Los productores y comercializadores cuyos productos y servicios generen residuos sólidos susceptibles de valorización mediante procesos de reutilización o reciclaje realizarán planes de manejo que establezcan las acciones para minimizar la generación de sus residuos sólidos, su manejo responsable y para orientar a los consumidores sobre las oportunidades y beneficios de dicha valorización para su aprovechamiento.~~

~~Artículo 69. Las sanciones cometidas por la violación de las disposiciones de la presente Ley, se aplicarán conforme a lo siguiente:~~

I. a III. ...

~~III Bis. Multa de 500 a dos mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por la violación a lo dispuesto en el artículo 25 fracción XI BIS; y~~

~~IV. Multa por mil a veinte mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por violaciones a lo dispuesto por el artículo 25 fracciones IX, X, XI, XII y XIII de la presente ley.~~

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Las disposiciones reglamentarias de la presente ley deberán ser publicadas después de los noventa días naturales a la entrada en vigor de este Decreto.

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.



Dictamen.

TERCERO. La Secretaria contara con un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto para emitir los criterios y las normas a los que se refiere la fracción XI del artículo 6º del presente Decreto; dichos criterios y normas entraran en vigor doce meses después de su publicación.

CUARTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente Decreto.

QUINTO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto Legislativo a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.

Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica signan:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente:	Dip. José Alberto Couttolenc Güemez	
Vicepresidente:	Dip. Alejandro Sánchez Camacho	
Secretario:	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento	
Integrante:	Dip. Aleida Alavez Ruiz	
Integrante:	Dip. Erasto Ensástiga Santiago	
Integrante:	Dip. Adolfo Uriel González Monzón	
Integrante:	Dip. David Razú Aznar	
Integrante:	Dip. Fidel Suárez Vivanco	
Integrante:	Dip. Axel Vázquez Burquette	

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.



Dictamen.

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos signan:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente:	Dip. Israel Betanzos Cortes	
Vicepresidenta:	Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama	
Secretario:	Dip. Federico Manzo Sarquis	
Integrante:	Dip. Jorge Palacios Arroyo	
Integrante:	Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz	

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Ciencia y Tecnología signan:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente:	Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo	
Vicepresidenta:	Dip. Axel Vázquez Burquette	
Secretario:	Dip. Víctor Hugo Romo Guerra	
Integrante:	Dip. José Luis Muñoz Soria	
Integrante:	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.	

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA PRESENTE

A las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Atención a Grupos Vulnerable de este Órgano Legislativo en la V Legislatura, les fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal**, presentada por la Diputada Rocío Barrera Badillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

DICTAMEN

En atención a lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones VII y XV y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33, 87, 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 fracción I, 50, 52 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones que suscriben se permiten someter a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

I. PREÁMBULO

1.- En sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el 13 de abril de 2010, la Diputada Rocío Barrera Badillo, presento Iniciativa de Decreto por el que se reforma la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

2.- Mediante oficios números MDSPPA/CSP/618/2010 y MDSPPA/CSP/619/2010 de fecha 13 de abril de 2010, el Presidente de la Comisión de Gobierno turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Atención a Grupos Vulnerable, para su análisis y dictamen, la **Iniciativa con proyecto decreto por el que se reforma la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal**, que presentó la Diputada Rocío Barrera Badillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

3.- De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 50, 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,



las Comisiones de Desarrollo Social y Atención a Grupos Vulnerable son competentes para conocer del asunto en estudio.

La iniciativa propone reformar la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, ampliando las atribuciones de la Junta de Asistencia Privada incorporando los apoyos, el fomento y la promoción de las Instituciones de Asistencia privada; que exista autonomía económica y de gestión; modernización del marco regulatorio de inversiones financieras de las instituciones; simplificación de trámites y gestiones y ratificación del Presidente de la Junta por un periodo.

4.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Atención a Grupos Vulnerables, se reunieron a las 17:00 horas del 06 de octubre del 2010 en el salón dos del edificio de Gante 15, a efecto de dictaminar la iniciativa materia del presente dictamen, declarándose en sesión permanente continuando con la discusión a las 10:00 horas del día 14 de octubre del año en curso, en la sala de juntas de la Comisión de Gobierno del Recinto Legislativo, para aprobar el presente dictamen, con el fin de someterlo a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

II. ANTECEDENTES

El estado mexicano y la sociedad a pesar de que han contado con una gran riqueza y variedad de recursos, esta última encuentra desde sus orígenes hasta hoy una estructura social heterogénea, marcada por una desigualdad entre los polos de la riqueza y la miseria.

En el período virreinal la sociedad estuvo dividida racialmente por castas, ante esta desigualdad existente en la Nueva España las congregaciones religiosas dedicadas a la protección y a la asistencia de los enfermos, los pobres, las viudas y los huérfanos, así como los grupos altruistas eran los encargados de socorrer a los más necesitados, estas asociaciones se pueden dividir en: las cofradías, los pósitos y los montes de piedad. (Nacional Monte de Piedad fundado en 1775 por Don Pedro Romero de Terreros).

En el México independiente del siglo XIX las instituciones y acciones de beneficencia y atención a los pobres, estuvieron en su mayoría, a cargo de la iglesia católica y de algunos particulares que otorgaban su ayuda a los más necesitados. En el caso del gobierno la no intervención se ocasionó debido a la condición del erario público, además de la situación política del país.

Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

[Handwritten mark]

En 1843 el gobierno permitió el establecimiento de las Hermanas de la Caridad del Instituto San Vicente Paul, con el fin de darles la administración de los hospitales, hospicios y las casas de beneficencia. Se hicieron cargo de los hospitales del Divino Salvador para mujeres con afecciones mentales, de San Hipólito y San Pedro que cuidaba a sacerdotes dementes. La mayoría de estos establecimientos se sostenía de limosnas y donaciones, pero había algunos, como el del Divino Salvador, que contaban con una lotería. En esta etapa se pasa de la caridad considerada como una virtud privada, a la beneficencia entendida como un servicio público que depende de un ramo de la administración civil; con la ley de la nacionalización de los bienes del clero de 1859, el decreto de secularización de los hospitales y centros de beneficencia en 1861 y con el decreto juarista que suprimió a las órdenes religiosas en 1863. Estas disposiciones legales hicieron que los hospitales en general vivieran años de crisis y pasaran a depender enteramente del poder civil. Las autoridades trataron de disminuir la gravedad de la situación con la creación de la Dirección General de Fondos de la Beneficencia Pública en 1861, con el objetivo de crear un ente que se encargara de realizar, promover y sostener todas las obras de caridad, aunque apenas un año después de creada fue suprimida por el mismo Juárez, quedando la obra de beneficencia en manos del ayuntamiento.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Las principales instituciones de beneficencia en esta época eran: El Hospicio de Pobres fundado en 1776, La Larcialidad (o Escuela de San Antonio) fundada en 1850, La Casa para Jóvenes Delincuentes; El Hospital de San Pablo; El Hospital de San Juan de Dios; El Hospital de San Hipólito; El Hospital del Divino Salvador y La Cárcel de Belén. Posteriormente en la época del segundo imperio, Maximiliano creó El Consejo Central de Beneficencia y una Junta Protectora de las Clases Menesterosas para prestar servicios asistenciales y la emperatriz Carlota impulsó la fundación del Hospital de San Carlos dedicado a prestar atención médica a la maternidad. Además de las funciones asistenciales como la atención a la salud, el socorro y la limosna, algunas de estas instituciones incorporaron la atención a la educación, la previsión sanitaria y otras actividades.

[Handwritten mark]

Durante el período porfirista, se dividió a la beneficencia en pública y privada, y en 1870 se fundaron la Escuela de Sordomudos y de Ciegos. Posteriormente la beneficencia se separó de los ayuntamientos con el decreto de 1877, creándose una junta denominada Dirección de Beneficencia Pública y de la que pasaron a depender el Consejo Superior de Salubridad y el Servicio de la Vacuna, además se modificó la operación de la Lotería Nacional, cambiándole el nombre a Lotería Nacional para la Beneficencia Pública, también se unificaron todas las loterías existentes hasta ese momento y se prohibió la existencia de otras diferentes cuyos productos estaban también destinados a la beneficencia. En 1881 se emitió un decreto por medio del cual la Lotería Nacional pasaba a ser una dependencia del estado y su organización quedaría a cargo de la Secretaría de Hacienda. En ese mismo año la Dirección de Beneficencia Pública fue suprimida, expidiéndose un nuevo reglamento que consagraba los derechos de los

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Pág. 177

Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

habitantes de la República, cuando son: 1. débiles socio-económicamente, a que el estado les preste ayuda económica y 2. el deber que la sociedad tiene de contribuir conforme a sus posibilidades a la anterior erogación, además incorporaba los establecimientos de la beneficencia a la Secretaría de Gobernación, dividiéndolos en tres categorías, a saber: hospitales, hospicios y casas de educación y corrección; algunos de los establecimientos de beneficencia que pasaron a manos de la Secretaría de Gobernación eran: el Hospital de San Andrés, el Hospital Juárez, el Hospital Morelos, el Hospital de la Maternidad, el Hospital de Infancia, el Hospital de Dementes, el Hospital de Mujeres Dementes, el Hospicio de Pobres, la Escuela Industrial de Huérfanos, la Escuela de Educación Correccional de Agricultura Práctica y el Consultorio Médico. Finalmente dos de los más importantes centros de asistencia creados en esta época fueron: el Hospital Concepción Beistegui, destinado a la atención de enfermos de infecciones no contagiosas y la Casa Amiga de la Obrera, fundada por Carmen Romero Rubio (esposa de Porfirio Díaz), donde se brindaba atención a hijos de obreras que no podían atenderlos debido a sus labores.

En 1908 se incluyó dentro de las facultades del Congreso el legislar en materia de salubridad al reformar el artículo 72 de la constitución de 1857, creando la fracción XXI. Antes de esta modificación lo relativo a salubridad se resolvía a través de decretos y bandos presidenciales, y de los decretos y la legislación que se elaboraba en los estados de la República.

Durante la Revolución Mexicana, va a la baja la beneficencia, el 13 de enero de 1913 Venustiano Carranza, manifestó que la Lotería Nacional era una empresa de juego de azar, sostenida, fomentada y explotada en beneficio del erario, pero con grave detrimento de la moral y de los intereses públicos y la desaparece.

Al promulgarse la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1917, se incluyeron diferentes artículos que contribuyeron al fomento y la construcción de un aparato administrativo capaz de regular de manera sistemática la salud, la educación y la beneficencia pública y privada y se instituyó el Consejo General de Salubridad, que según establecía la Constitución, dependería directamente del presidente de la República, sin intervención de ninguna secretaría de estado y sus disposiciones generales serían obligatorias en todo el país.

Durante el período 1920 a 1924, se aumentó el gasto social y con ello el presupuesto destinado a salud, creándose el Centro de Higiene Eduardo Liceaga y el Centro de Higiene Manuel Domínguez.

De 1924 a 1928 se llevaron a cabo acciones no sólo de beneficencia pública, sino a nivel social, como el proyecto de ley del Seguro Obrero para Accidentes y Enfermedades Profesionales, la creación del Dormitorio para Niños cuya función consistió en brindar atención y varios servicios a niños sin hogar o abandonados en la

Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL



vía pública y se creó el Reglamento de la Dirección de Higiene Escolar en el Distrito Federal, donde se hablaba por primera vez de la educación especial para personas con capacidades diferentes.

En 1929 la Lotería Nacional contribuía con el total del mantenimiento de la Casa Cuna, el Hospital de Niños y Niñas, la Escuela Industrial para Jóvenes, la Escuela Nacional de Ciegos, la Escuela Nacional de Sordomudos, la Escuela Amiga de la Obrera, el Hospital General, el Hospital Juárez, el Hospital Nacional Homeopático, el Manicomio General de la Castañeda, el Asilo para Ancianos Desvalidos, los Consultorios Públicos 1, 2, 3, 4 y 5 y los Dormitorios Públicos para Adultos y para Niños, además a finales de ese mismo año se creó la Asociación para la Protección a la Infancia, que sentó las bases para la organización de un proyecto nacional asistencial a favor de los niños. Su objetivo era brindar protección y atención a los niños de escasos recursos y principalmente distribuir desayunos a los menores que recurrían a la asociación o que iban a las escuelas donde se otorgaban dichos desayunos.

Otro de los grandes avances de ese año fue reformar la fracción XXIX del artículo 123 incluyéndose un párrafo en el que se considera de utilidad pública la expedición de una Ley del Seguro Social, que incluía seguros de invalidez, vejez, vida, cesación involuntaria del trabajo, enfermedades y accidentes, servicios de guardería y otros.

Para 1930, en las calles de las ciudades se hacían ver los resabios de dos décadas de conflictos militares, políticos y económicos. Los indigentes aumentaron en número, los desempleados también eran cada vez más y finalmente, las madres y los niños de escasos recursos caían en el desamparo. En ese mismo año se creó la Ley de Planeación Democrática de la República Mexicana, donde se sientan las bases para realizar cualquier actividad de la beneficencia. En 1931 se publicó la Ley Federal del Trabajo, donde se plasmaron los derechos que dentro del programa revolucionario, debían darse a favor de los trabajadores y en 1933 se creó el Código Sanitario, donde destacaba la formación de Escuelas de Salubridad e Instituciones de Higiene.

Durante la presidencia de Cárdenas se establecieron los catorce puntos para la planificación del movimiento obrero y la forma en que se actuaría. Así en 1938 se consolidó la institucionalización para el sector agrario en la Confederación Nacional Campesina (CNC) y para el obrero en la Confederación de Trabajadores de México (CTM). Dentro de las acciones tendientes a paliar las condiciones de pobreza imperantes en el país se crearon Centros Permanentes de Atención Médica y el Departamento de Salubridad puso en marcha un programa coordinador de salud que concertaba con los estados la puesta en marcha de campañas de vacunación y erradicación de enfermedades como la viruela, la poliomielitis y la brucelosis. Se cambió el término beneficencia por asistencia, reorientando los objetivos, métodos de atención y ayuda tradicionales, además de reconocer la obligación del estado para intervenir en materia de salud y de auxilio social. El planteamiento establecía que no sólo debía

Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

atenderse a los más desvalidos en acciones de protección o alivio a las necesidades básicas sino que también debían contemplarse una serie de programas que les permitiera su integración o reintegración a la vida productiva del país; entre 1936 y 1937 se crearon la Secretaría de Asistencia Pública (SAP) y el Departamento de Asuntos indígenas (DAI), consolidándose con estas acciones el proyecto de la asistencia social en general.

Para el período de la década del cuarenta la intención del gobierno era dirigir a la nación hacia una consolidación efectiva de la paz social, el sustento del sistema de sustitución de importaciones y la consolidación del proceso de industrialización y desarrollo tecnológico. La intervención del estado se dio a través de los siguientes instrumentos: a) el sistema financiero. b) el sistema monetario, c) el sistema fiscal y d) infraestructura y un gasto social creciente en materias como educación, salud, trabajo, previsión social y alimentación.

Sin embargo el hecho de que existiera estabilidad económica no significó una condición de bienestar generalizada ni erradicó la pobreza. Es en este período cuando surgieron algunas bases para la concepción moderna de la asistencia social, que avanzó para institucionalizarse de manera acelerada desde 1958 y hasta 1976, además el estado mexicano cambia su papel y aceptó bajo nuevas modalidades, el derecho a la atención asistencial de las personas en circunstancias de vulnerabilidad. Se transformó el Departamento del Trabajo en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), en 1941, la Secretaría de la Asistencia Pública era reorganizada de forma tal que a la Dirección General del Patrimonio de la Beneficencia Pública se le facultó para planear y diseñar de manera íntegra el presupuesto de egresos de esa secretaría. Ese mismo año se reformó el Nacional Monte de Piedad para mejorar la calidad de sus servicios, también se inauguró el Comedor Familiar No. 1.

En 1942, la Comisión Nacional de Alimentación inició un proyecto para crear un Instituto Nacional encargado de la atención nutricional de los niños y madres, culminado el proyecto en 1944 con la inauguración de Instituto Nacional de Nutriología, además se promulgó la nueva Ley del Seguro Social, que comenzó a regir a partir de 1944 y con la que surgió el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). En 1943, abrió sus puertas la Escuela Amiga de la Obrera No. 3 y se creó la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública (SSAP) de la fusión de la SAP y el Departamento de Salubridad.

Aun con estos cambios, las formas de distribución de la riqueza no permitían a quienes estaban fuera de las estructuras de seguridad social satisfacer sus necesidades, ni resolver las posibles contingencias provocadas por los accidentes, la desocupación, la muerte del responsable del sustento familiar, etc. Así la SSAP retomó y reforzó el sentido de asistencia social, brindándoles atención a todas aquellas personas que no formaban parte de las estructuras y programas de la seguridad social cuya institución rectora era el IMSS. La política de asistencia social fue fortaleciendo e

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA
PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

institucionalizándose, por ello encontramos cambios fundamentales hasta la década de los 80's.

Durante el sexenio 1983–1988 por primera vez, la asistencia social se insertaba con dimensiones nacionales, ésta se enmarcó dentro del Programa Nacional de Salud tendiendo dentro de sus objetivos y estrategias de trabajo el diseñar estrategias para mejorar las condiciones sanitarias del país y sobre todo, para extender y mejorar los servicios en las zonas marginadas y en las capas de la población más necesitadas.

A partir del diseño del PND, se planteó una organización institucional distinta que dio origen al Sector Salud, el cual se integró con la Secretaría de Salud y funciones, programas y servicios de salud.

En 1984 Se adicionó el artículo 4º de la Constitución en materia de salubridad con la finalidad garantizar el disfrute de los servicios de salud y asistencia social que pudieran satisfacer las necesidades de la población. También con base en la Ley General de Salud y en la formación del Sistema Nacional de Salud se buscó reglamentar las acciones asistenciales.

El 9 de enero de 1986 se promulgó la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social donde se subrayaba la constitucionalidad del derecho plasmado en el artículo 4º constitucional, dándose también un reconocimiento legal y prioridad por parte del estado a las tareas asistenciales.

En 1987 se creó la Ley de Salud para el Distrito Federal, que establecía la creación de un sistema de salud local para el Distrito. En relación con la asistencia social, una de las atribuciones del Sistema de Salud del Distrito Federal era contribuir en la prestación de servicios asistenciales y dar impulso al desarrollo de la familia.

El período posterior constituyó una fase expansiva de la asistencia social, no tanto por los recursos destinados a la materia, sino por asumir la necesidad de especializar y de limitar los servicios asistenciales en el país, precedente para los elementos de la administración, planificación y proyección de la política social, en materia de asistencia social.

Las Instituciones de Asistencia Privada, reconocidas como aquellas entidades jurídicas con bienes de propiedad particular que realizan actos humanitarios, sin fines de lucro, han tenido que enfrentar diversos obstáculos a lo largo de su historia para estar en condiciones de cumplir con el objeto asistencial que brindar y atender las necesidades de la población, que en principio corresponde al Estado, derivada del pacto social que de manera tácita tiene con sus ciudadanos.

**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL
Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

**DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA
PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL**



V LEGISLATURA

Sin embargo la constante y permanente inquietud de personas dedicadas y comprometidas con la filantropía, logró no solo que obtuvieran la legitimidad para actuar en el campo de la asistencia humanitaria concentrada exclusivamente, en ese entonces en manos del Estado; sino que además se llegó a reconocer la función vital que desempeñaban para el desarrollo social que de otra manera, no podía ser abarcado solo por el ámbito público ante la extensa pobreza y necesidad humana.

A partir de ahí se producen importantes avances en cuanto a su consideración como de utilidad pública y en consecuencia el compromiso del Estado de actuar conjunta y coordinadamente en las mismas labores y por las mismas causas.

De esta manera, la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal que se presenta para su reforma ante esa H. soberanía, constituye en su contenido los avances más importantes que históricamente fueron plasmándose en diversos cuerpos normativos a lo largo de la vida independiente de México, esencialmente en la etapa post revolucionaria, ya que ésta ley es evidencia plena de que la asistencia privada en México ha trascendido y evolucionado gracias a una serie de reconocimientos alcanzados durante los siglos XIX, XX y XXI.

Las leyes de Reforma que datan de la época Juarista, representaron un nuevo paradigma devenido de la separación de la Iglesia y el estado mexicano, constituyéndose éste último, en el administrador de los bienes y funciones caritativas o asistenciales que hasta ese momento habían estado a cargo de la Iglesia. Por ello, el primer antecedente jurídico relativo a la asistencia privada en nuestro país, surge derivado de la necesidad de otorgar una serie de reconocimientos y derechos a las personas que dedicaban sus esfuerzos y bienes particulares al beneficio de los necesitados, quienes al hacer esto, contribuían de manera importante con las funciones sociales del estado, sin que hasta ese momento contarán con el reconocimiento de una norma que les permitiera operar en el ámbito social de manera sinérgica con el estado.

Es así, como el 7 de noviembre de 1899 se publica la "*Ley de Instituciones de Beneficencia Privada para el Distrito Federal*" que en su artículo primero expone lo que debe entenderse por acto de beneficencia privada diciendo que son "*todos los que se ejecuten con fondos particulares y con un fin de caridad o instrucción*". Posteriormente en 1904 la ley se transforma en la de "*Beneficencia Privada para el Distrito y Territorios Federales*" y con ella cambian los conceptos de actos de beneficencia, que dicha reforma describe como aquella que se realiza "*con fondos particulares y con un fin filantrópico o de instrucción laica*", sustituyendo el término caridad por el de filantropía.

La "*Ley de Beneficencia Privada para el Distrito y Territorios Federales*" es modificada en 1926 y el concepto de acto de beneficencia se transforma sustancialmente y se define como aquel que se ejecuta "*con fondos particulares, sin objeto de lucro, con un fin humanitario sin designar individualmente a los beneficiarios*". En 1933 se observan

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

nuevos cambios a la ley que unifican criterios respecto de las Instituciones y las definen como *"Las particulares que con fines de utilidad pública y no lucrativos son reconocidos por el estado como auxiliares en la administración pública y con la capacidad de poseer un patrimonio propio destinado a la realización de actos de esta índole"*. Se introduce por primera vez el concepto de utilidad pública y se reconoce la colaboración que estas instituciones tienen con la labor del estado. La modificación de 1933 representa un gran avance en la materia, ya que define con claridad a las asociaciones y a las fundaciones.

En 1943 se publica la *"Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito y Territorios Federales"*, la cual estuvo vigente por 55 años, su principal atributo fue que por primera vez en la historia de México se cambia la denominación de *"beneficencia"* por el término *"asistencia"*, modificación trascendente, que permitió identificar a los actores de las labores de asistencia social, ya no como actos, sino como sujetos jurídicos con personalidad jurídica propia.

En este orden de ideas, es que la vigente *Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal*, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de diciembre de 1998, representó un avance importante en materia de asistencia social con respecto a la anterior Ley de 1943, sin embargo, en sus casi once años de vigencia, el contexto social no ha detenido su evolución, se han incorporado normas generales que han repercutido en el sector asistencial, algunas de ellas encaminadas a una visión de política pública que entiende el tránsito que vive el mundo globalizado en cuanto al reconocimiento y modernización del sector social, pero algunas otras imprimiendo cambios que no son sensibles al apoyo que requieren las instituciones de asistencia para su profesionalización, aunado a lo anterior, se percibe un escenario económico adverso que se suma a la necesidad de que las instituciones de asistencia privada cuenten con un marco regulatorio que les permita operar de manera más ágil y eficiente, crear las redes y sinergias necesarias que les permitan apoyar a la población en desventaja social que de manera creciente se acerca a ellas en demanda de sus servicios asistenciales.

Así, la presente iniciativa de reforma y adición a la Ley, atiende los requerimientos de las instituciones de asistencia privada y las necesidades operativas de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con base en la experiencia adquirida por ambas a lo largo de más de 100 años, en el caso de las primeras para lograr su fortalecimiento, institucionalización y profesionalización; y en el caso de la segunda para lograr su modernización y eficiente gestión administrativa, lo que favorecerá el fomento del sector asistencial y en consecuencia contribuirá a la satisfacción de los requerimientos de grupos vulnerables.

En México existen dentro de la población de escasos recursos, múltiples y variadas necesidades de servicios asistenciales en aspectos básicos de subsistencia, ante dicha situación el Estado se ha visto rebasado en sus posibilidades para atender de forma

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA
PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

oportuna los requerimientos de los grupos más vulnerables de la sociedad, constituidos principalmente por niñas y niños, adultos mayores y personas con algún tipo de discapacidad.

No obstante lo anterior, resulta de vital importancia mencionar que en los últimos años, la demanda de servicios asistenciales en el Distrito Federal se ha incrementado considerablemente, entre otros aspectos por crisis económicas recurrentes, y la población vulnerable, al no tener acceso por distintas razones a los servicios que otorgan las Instituciones públicas, busca como alternativa y solución a sus necesidades la ayuda de las Instituciones de Asistencia Privada, las cuales no dividen, ni restan, sino que se suman al esfuerzo del Estado por procurar bienestar para toda la población en situación de desventaja social.

Cabe mencionar que en la Ciudad de México operan tan solo 403 Instituciones de Asistencia Privada, brindando apoyo a los sectores de la población más necesitada, reportando tan solo para el año 2009 un universo de alrededor de doce millones de beneficiados.

En este sentido la participación de las instituciones de asistencia privada contribuye al diseño, operación y fortalecimiento de las políticas públicas, estableciendo vínculos y redes de cooperación, unificando esfuerzos en beneficio de la población vulnerable, mediante el intercambio de experiencias y la aplicación conjunta de recursos humanos, financieros y materiales.

Ahora bien, las Instituciones de Asistencia Privada, enfrentan situaciones que les dificultan el cumplimiento de su objeto asistencial y la cooperación en la generación de condiciones de desarrollo integral de la población, entre otras, la sobre-regulación, la falta de recursos y de normatividad que facilite su operación. En la Segunda Encuesta Nacional sobre Filantropía y Sociedad Civil, se observó que la gente prefiere dar dinero a las personas directamente y en menor medida a través de las instituciones u organizaciones; por otro lado algunos datos obtenidos de la investigación, efectuada por la agencia DATA Opinión Pública y Mercados, son los siguientes:

- a) A causa de la crisis económica, el 48 por ciento de las personas se encuentra menos dispuestas para efectuar una donación.
- b) El 60 por ciento de los encuestados prefiere dar una cantidad monetaria a la persona necesitada de manera directa, mientras el 16 lo realiza a través de una institución. Al resto, no le interesa el medio en que se concrete el acto filantrópico.
- c) Uno de cada cuatro mexicanos hace una donación por lástima, caridad o solidaridad.

Por lo expuesto, con la presente reforma se busca modernizar la Ley y lograr una simplificación administrativa de los procedimientos que en ella se contienen, a fin de que las Instituciones de Asistencia Privada reguladas por la misma y supervisadas por la Junta de Asistencia Privada, encuentren un marco regulatorio que no sea un

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

obstáculo sino un instrumento que les permita contribuir al desarrollo social y al combate de las necesidades básicas de la población vulnerable y de escasos recursos del Distrito Federal.

De la misma manera, esta reforma aporta al cumplimiento de la obligación que para el Estado establece la Ley de Asistencia Social, de promover la creación de instituciones de asistencia privada, las que con sus propios recursos o con donaciones de cualquier naturaleza que aporte la sociedad en general y con sujeción a los ordenamientos que las rijan, presten servicios de asistencia social.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones VII y XV, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 55, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones Unidas son competentes para analizar y dictaminar tanto la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal**, presentada por la Diputada Rocío Bartera Badillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;

SEGUNDO.- Que la Asistencia Social enfrenta rezagos importantes por lo que la iniciativa de reforma a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal que se presenta, responde a la necesidad de servicios asistenciales en aspectos básicos de subsistencia, por lo que contar con un ordenamiento moderno, ágil y sencillo, que permita regular con un alto grado de eficiencia y transparencia los actos de las Instituciones de Asistencia Privada y al mismo tiempo establezca las condiciones de certeza jurídica necesarias para asegurar el funcionamiento de las Instituciones existentes y estimular la constitución de otras, en un marco de participación, concertación y coordinación ciudadana; por lo que la autonomía de gestión, técnica, operativa y presupuestaria fortalecerá al sector pues permitirá avances de forma sostenida en la consolidación de su misión y visión, particularmente en lo que se refiere al apoyo, fomento, supervisión, coordinación y asesoría de las instituciones; las atribuciones y obligaciones se verán enriquecidas para los fines de cuidado, fomento y apoyo, a través de promover la agrupación de instituciones para la obtención de financiamientos, capacitación y asistencia técnica, vinculación de las instituciones con organismos financieros públicos y privados nacionales e internacionales con el objeto de promover su desarrollo. Un elemento a destacar consiste en la creación de un fondo de apoyo económico directo a las Instituciones que lo requieran

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

TERCERO.- Que en el caso de la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal**, atiende los requerimientos de las Instituciones de Asistencia Privada y las necesidades operativas de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con base en la experiencia adquirida por ambas a lo largo de más de 100 años, en el caso de las primeras para lograr su fortalecimiento, institucionalización y profesionalización; y en el caso de la segunda para lograr su modernización y eficiente gestión administrativa, lo que favorecerá el fomento del sector asistencial y en consecuencia contribuirá a la satisfacción de los requerimientos de grupos vulnerables.

CUARTO.- Que actualmente el Gobierno del Distrito Federal, contempla programa de asistencia social a las personas de escasos recursos, los cuales no son suficientes por la extensa pobreza y múltiples y variadas necesidades humanas, ante dicha situación el Estado se ha visto rebasado en sus posibilidades para atender de forma oportuna los requerimientos de los grupos más vulnerables de la sociedad, constituidos principalmente por niñas y niños, adultos mayores y personas con algún tipo de discapacidad y otra clase de servicios asistenciales (centros comunitarios, instituciones de segundo piso, e instituciones cuyo rubro no aparece en las primeras como servicios, culturales, ambientales, de protección a la fauna, etc).

QUINTO.- Que es precisamente por ello que la propuesta pretende ser contundente y muy focalizada en las instituciones que brindan algún servicio asistencial a los grupos más vulnerables de la sociedad, al darle un impulso directo, eficaz y concreto; para así abrir posibilidades para la obtención de recursos y la posibilidad de apoyos por parte de la Junta para el cumplimiento de sus fines asistenciales.

SEXTO.- Que de aprobarse la reforma a la **Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal**, se apoyarían a 9 millones 692 mil 149 personas por instituciones prendarias, 1 millón 353 mil pacientes de hospitales de asistencia privada, en centros comunitarios 58 mil 994; población permanente (albergues, asilos, etc) 49 mil 612 e instituciones que han recibido apoyos económicos de IAPS de Segundo Piso mil cinco instituciones.

SÉPTIMO.- Que al establecer una ratificación del Presidente de la Junta permitirá una continuidad en la planeación estratégica y la culminación de los proyectos.

OCTAVO.- Que la iniciativa cuenta con un amplio consenso por parte de los actores que intervienen en las actividades asistenciales; pues se realizaron las consultas respectivas con instituciones públicas y privadas.

NOVENO. Que en ese tenor y derivado de los considerandos antes enunciados, estas dictaminadoras consideran que la Iniciativa en estudio resulta un instrumento útil para la

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

construcción de una política social que impulse la Asistencia Social una ciudad con igualdad, equidad y justicia social.

IV. RESOLUTIVO

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 60 fracción II, 61, 62 fracciones XV y XXVII y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 8, 9 fracción I, 50, 52, 56, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; una vez estudiada y analizada la Iniciativa de referencia, y con base en los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, estas Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, consideran favorable la Iniciativa de merito, por lo que con las facultades conferidas:

RESUELVE

ÚNICO.- ES PROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS DICTAMINADORAS, SOMENTEN A CONSIDERACION DE ESTA SOBERANIA, el sigue:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.-Se modifican los artículos 1, 2 fracciones I a XV y se adicionan las fracciones XVI a XXI, 3, 4, 6 primer párrafo, 7, 8 encabezado y fracciones III, V y VI y párrafo final, 9 encabezado, segundo y tercer párrafo, 10, 11, 14, 17, 18, 23, 24 primer párrafo, 26 segundo y tercer párrafo, 28 y se incorpora un último párrafo, la denominación del Capítulo V, 29, 30 encabezado y fracción V, 31 se adicionan dos últimos párrafos, 33 a 35 se incorpora un último párrafo, 36 fracciones II y V, 37 fracciones I, IV, VI y se adicionan dos fracciones la VII y VIII, 38 segundo párrafo, 39, 40 primer párrafo, 41 fracción IV y se adiciona un párrafo final, 42 encabezado y fracciones I y II, 43 fracciones II y IV, 44, 45 fracciones II, V a X y XIV, 46 a 48, la denominación del Capítulo VII, 50, 52 y se incorpora un párrafo final, 54, 56 y se incorpora un ultimo párrafo, 57, 58, la denominación del Capítulo IX, 60 al 65, 66 primer y último párrafo, 67, 69, 70 y se incorpora un segundo párrafo, 71, 72 encabezado y fracciones I a VII se adicionan las fracciones VIII a XVI, 74 fracción VII y se modifica el párrafo inmediato siguiente a la fracción VII y el penúltimo párrafo, 76 primero, tercero y último párrafo, 78,

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL

Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

79 fracción III, 81 encabezado y fracciones II a IV, VI a XIX y se adicionan las fracciones XX a XXIII, 82 encabezado y fracciones I, IV a XIII y se adicionan las fracciones XIV y XV y se incorpora un párrafo final, 83 fracción I a VII y se adiciona una fracción VIII, 85 se modifica el párrafo inicial y se adicionan cinco párrafos, 87 encabezado y se adiciona un antepenúltimo párrafo, la denominación del Capítulo XI, 88, 89 encabezado, 92 a 95, la denominación del Capítulo XII, 99 fracciones I a III y se adiciona un párrafo final, 101 a 103 encabezado, fracciones III y IV, 104, 105 fracción I, 106, 108, 110, para quedar como sigue:

LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Esta Ley es de orden público y tiene por objeto regular la constitución, funcionamiento, vigilancia, cumplimiento de su objeto, fomento y desarrollo, de las instituciones de asistencia privada y establecer las normas orgánicas de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Asistencia social: al conjunto de acciones dirigidas a incrementar las capacidades físicas, mentales, patrimoniales y sociales de los individuos, familias o grupos de población vulnerables o en situación de riesgo, por su condición de desventaja, abandono o disfunción física, mental, patrimonial, jurídica o social y que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismas y ejercer sus derechos, con el objetivo de lograr su incorporación a una vida familiar, laboral y social plena. La asistencia social comprende acciones directas de atención de necesidades, de otorgamiento de apoyos, de previsión y prevención y de rehabilitación, así como de promoción de esas mismas acciones por otros agentes;
- II. Asistencia Privada: la asistencia social que realiza una Institución con bienes de propiedad particular;
- III. Institución: Institución de Asistencia Privada con personalidad jurídica y patrimonio propio, sin propósito de lucro que ejecuta actos de asistencia social sin designar individualmente a los sujetos de asistencia, la que podrá ser Asociación o Fundación;
- IV. Asociación: Persona moral que por voluntad de los particulares se constituye en los términos de esta Ley y cuyos miembros aporten cuotas periódicas o recauden donativos para el sostenimiento de la Institución, sin perjuicio de que pueda pactarse que los miembros contribuyan además con servicios personales;

Y DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

- V. Fundación: Persona moral que se constituye, en los términos de esta ley, mediante la afectación de bienes de propiedad privada destinados a la asistencia social, misma que podrá recaudar donativos para su sostenimiento;
- VI. Fundadores: las personas que disponen de todos o de parte de sus bienes para crear una o más instituciones de asistencia privada. Se equiparán a los fundadores las personas que constituyen asociaciones permanentes o transitorias de asistencia privada y quienes suscriban la solicitud a que se refiere el artículo 8 de esta Ley;
- VII. Patronato: el órgano de administración y representación legal de una institución, cualquiera que fuera la denominación que se le diera a dicho órgano;
- VIII. Patronos: las personas que integran el patronato de las instituciones de asistencia privada; las personas que integran el órgano de administración y representación legal de las instituciones de asistencia privada;
- IX. Instituciones de Auxilio: instituciones transitorias que se constituyen para satisfacer necesidades producidas por epidemias, guerras, terremotos, inundaciones o por contingencias económicas;
- X. Sujeto de Asistencia: persona que es beneficiaria de la asistencia social de una Institución;
- XI. Voluntario: persona que realiza aportaciones en servicios, destinando parte de su tiempo a realizar actividades sin remuneración que correspondan al objeto de una Institución, con el ánimo exclusivo de participar en actividades de Asistencia Privada en coordinación con los miembros del Patronato de esa Institución;
- XII. Cuota de recuperación: aquella aportación que los sujetos de asistencia, con base en su capacidad económica, hagan a las instituciones;
- XIII. Medio Electrónico Autorizado: Medio de comunicación electrónico, autorizado oficialmente, que puedan utilizar válidamente la Junta y las Instituciones para transmitirse recíprocamente textos, imágenes o sonidos, con la identidad del emisor y del receptor certificadas por el órgano autorizado oficialmente para emitir tal certificación y proporcionar los dispositivos respectivos;
- XIV. Mayoría Calificada del Consejo: La mayoría de cuando menos siete votos, de los miembros del Consejo Directivo;
- XV. Economías: diferencia favorable entre ingresos y gastos reales del ejercicio de la Junta;
- XVI. Junta: la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal;
- XVII. Consejo Directivo: el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal;
- XVIII. Presidente: el Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal;
- XIX. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal;
- XX. Ley: esta Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, y;
- XXI. Código Civil: el Código Civil para el Distrito Federal.

Artículo 3.- Las instituciones, al realizar los servicios asistenciales que presten, lo harán sin fines de lucro y deberán someterse a lo dispuesto por esta Ley, su reglamento, sus

Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

estatutos y demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia. Dicho servicio deberá otorgarse sin ningún tipo de discriminación, mediante personal calificado y responsable, a fin de garantizar el respeto pleno de los derechos humanos, así como la dignidad e integridad personal de los sujetos de asistencia social.

Artículo 4.- Las instituciones de asistencia privada se consideran de utilidad pública y orden público y gozarán de las exenciones, reducciones y estímulos en materia fiscal, así como subsidios y facilidades administrativas que les confieran las leyes y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 6.- Una vez que las instituciones queden definitivamente constituidas conforme a esta Ley, no podrá revocarse la afectación de bienes hecha por el o los fundadores para constituir el patrimonio inicial de aquéllas; debiendo el o los fundadores, o en su caso el albacea del fundador, presentar a la Junta las constancias necesarias que acrediten la aportación del patrimonio de la institución, dentro del término de 30 días posteriores a la declaratoria de constitución que emita el Consejo Directivo de la Junta.

...
...

Artículo 7.- La denominación de cada Institución de Asistencia Privada se formará libremente, pero será distinto del nombre o denominación de cualquiera otra Institución de Asistencia Privada u organización que realice actividades de asistencia social, y al emplearlo irá siempre seguido de las palabras Institución de Asistencia Privada, o su abreviatura I. A. P.

CAPITULO II CONSTITUCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA

Artículo 8.- Las personas que quieran constituir una institución de asistencia privada, así como el albacea que se prevea establecer por testamento, deberán presentar a la Junta una solicitud por escrito, anexando copia de la identificación de los suscriptores; currícula de las personas que integrarán el patronato; un programa de trabajo y un proyecto de presupuesto para el primer año de operación, así como un proyecto de estatutos que deberá contener como mínimo los requisitos siguientes:

I. ...
II. ...

III. La clase de actos de asistencia social a ejecutar, determinando los establecimientos que vayan a depender de ella;

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

IV. La clase de actividades que la institución realice para sostenerse, considerando la voluntad fundacional desde una perspectiva histórica y social, el impacto social y la autosuficiencia del proyecto sin perjuicio a la institución;

V. El patrimonio inicial que se dedique a crear y sostener la institución, inventariando en forma pormenorizada la clase de bienes que lo constituyan y, en su caso, la forma y términos en que hayan de exhibirse o recaudarse los fondos destinados a ella;

VI. Las personas que vayan a fungir como patronos, o en su caso, las que integrarán los órganos que hayan de representarlas y administrarlas y la manera de sustituirlas, sus facultades y obligaciones. El Patronato deberá estar integrado por un mínimo de cinco miembros, salvo cuando sea ejercido por el propio fundador;

VII. ...

VIII. ...

Las personas morales constituidas de conformidad con otras leyes y cuyo objeto sea la realización de actividades de asistencia social, podrán transformarse en instituciones de asistencia privada, para lo cual darán a conocer a la Junta la información que se indica en este artículo y le proporcionarán el acta de asamblea de asociados que haga constar el acuerdo de transformación.

Artículo 9.- Recibida por la Junta la solicitud a que se refiere el artículo anterior, ésta examinará el programa de trabajo, el proyecto de presupuesto y el proyecto de estatutos y, en su caso, hará las observaciones correspondientes a los solicitantes y resolverá si es de autorizarse o no la constitución de la institución.

Una vez autorizada la constitución de la institución, la Junta expedirá una copia certificada de los estatutos aprobados para que él ó los solicitantes, acudan ante Notario Público a fin de que se proceda a la protocolización e inscripción de la escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal. La autorización de la Junta en el sentido de que se constituya la institución, produce la afectación irrevocable de los bienes a los fines de asistencia que se indiquen en la solicitud. La Junta mandará que su resolución se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.

Las Instituciones de Asistencia Privada tendrán personalidad jurídica desde que se dicte la resolución a que se refiere este artículo.

Artículo 10.- Las fundaciones transitorias o permanentes pueden constituirse por testamento.

Artículo 11.- Cuando una persona afecte sus bienes por testamento, para crear una fundación de asistencia privada, no podrá hacerse valer la falta de capacidad derivada de los artículos 1313, fracción I y 1314 del Código Civil.



Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA
PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

Artículo 14.- Cuando hubiese fallecido una persona cuyo testamento disponga la constitución de una fundación, el Notario Público o autoridad que tenga conocimiento de dicho testamento deberá informar de esta situación a la Junta para que asigne a su representante en el juicio sucesorio, en los términos de los artículos 96 y 97 de esta Ley.

Artículo 17.- La fundación, constituida conforme a lo dispuesto en este capítulo, será parte en el juicio testamentario, hasta que éste se concluya y se le haga entrega total de los bienes que le correspondan.

Artículo 18.- El patronato de la fundación así constituida no podrá dispensar a los albaceas de garantizar su manejo o de rendir cuentas y exigirá a los mismos, cuando el testador no los haya eximido de esta obligación, que constituyan a favor de la fundación que ellos representen, una garantía en los términos que establece el artículo 1708 del Código Civil.

Artículo 23.- Los patronos de las fundaciones constituidas en la forma prevenida por este capítulo, estarán obligados a ejercitar oportunamente los derechos que correspondan a dichas fundaciones, de acuerdo con el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

CAPITULO III
DE LOS BIENES QUE CORRESPONDEN A LA ASISTENCIA PRIVADA POR
DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA O DE LA LEY

Artículo 24.- Cuando el testador destine todos o parte de sus bienes a la asistencia privada sin designar a la institución favorecida, corresponderá al Consejo Directivo de la Junta designar dicha Institución o Instituciones del Distrito Federal.

...

CAPITULO IV
DONATIVOS HECHOS A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA

Artículo 26.- Los donativos que reciban las instituciones requerirán autorización previa del Consejo Directivo de la Junta cuando sean onerosos o condicionales. La Institución que reciba donativos simples y puros, deberá informarlo a la Junta al momento de presentar sus estados financieros.

Los donativos, herencias o legados que se destinen a la asistencia privada en general, serán recibidos por la Junta y será el Consejo Directivo, quien determine a cual o cuales instituciones del Distrito Federal serán destinados.

Artículo 28.- Los donativos a favor de las Instituciones, hechos conforme a esta Ley, no podrán revocarse una vez perfeccionados. Sin embargo, se admitirá la reducción de las donaciones cuando perjudiquen la obligación del donante de ministrar alimentos a aquellas personas a quienes los deba conforme a la ley, en la proporción que señale el Juez competente atendiendo a las disposiciones del Código Civil. Las Instituciones podrán recibir apoyo de Voluntarios que, sin ánimo de lucro ni remuneración, realicen actividades de asistencia privada de acuerdo al objeto de la Institución de que se trate, la cual coordinará dichas actividades.

CAPITULO V

Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA
PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

DE LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS, EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS
INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA

Artículo 29.- Cuando las instituciones consideren necesario reformar los estatutos, someterán para aprobación del Consejo Directivo el proyecto de reforma de estatutos. El Consejo Directivo resolverá lo que corresponda, sujetándose a lo que disponen los artículos 8º y 9º de esta Ley y demás disposiciones legales aplicables. Al reformar los estatutos se estará a lo dispuesto por el fundador o fundadores, en lo relativo al objeto y clase de actos de asistencia que deberá ejecutar la institución.

Artículo 30.- Las instituciones sólo podrán extinguirse mediante resolución que emita el Consejo Directivo. El procedimiento de extinción podrá iniciarse a petición de sus fundadores, patronato, o derivado de la investigación oficiosa que practique la Junta. La extinción procede cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. Cuando después del plazo de dos años contados a partir de la fecha en que fue autorizada su constitución, no realice asistencial social para la cual fue creada, o transcurrido el plazo de noventa días no acredite la aportación del patrimonio.

En el desahogo del procedimiento de extinción se oír a la Institución directamente afectada.

La resolución que emita el Consejo Directivo declarando la extinción de la Institución, podrá recurrirse ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal mediante el Juicio de nulidad.

Artículo 31.- En lo que se refiere al artículo 30 de la presente Ley, la Junta podrá solicitar al patronato y a los fundadores de la institución de que se trate, los datos e informes necesarios para resolver sobre la procedencia de la extinción de ésta.

Para la extinción de oficio, la Junta requerirá a los fundadores y patronos de la institución los datos mencionados con anterioridad. En caso de no encontrar algún fundador o a la mayoría de los miembros del patronato de la Institución en proceso de extinción de oficio, la citación a que se refiere el párrafo anterior, se realizará mediante edictos, en los términos que establezca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Cuando proceda la extinción de la Institución, la Junta deberá hacerlo del conocimiento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.

Artículo 33.- Una vez declarado procedente el proceso de extinción de una institución por parte del Consejo Directivo, éste ordenará el inicio de su liquidación, para lo cual se

**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL
Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

**DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA
PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL**



V LEGISLATURA

nombrarán dos liquidadores, uno por parte del patronato y otro por la Junta. Si el patronato no designa al liquidador que le corresponde dentro del plazo de quince días hábiles, la Junta hará la designación en su rebeldía. Cuando el patronato haya sido designado por la Junta en los casos previstos por esta Ley, el nombramiento del liquidador será hecho por aquélla.

Artículo 34.- Al iniciar la liquidación de una institución, el Consejo Directivo resolverá sobre los actos de asistencia privada que puedan practicarse durante la misma y tomará las medidas que estime oportunas en relación con los sujetos de asistencia de la institución.

Artículo 35.- Los honorarios de los liquidadores serán fijados por la Junta y serán cubiertos, al igual que los demás gastos derivados de la misma, con fondos de la institución sujeta al proceso de liquidación, tomando en cuenta las circunstancias y la cuantía del remanente.

En tanto se determina el monto del remanente, la Junta cubrirá los honorarios de los liquidadores y los gastos generados con motivo del proceso de liquidación, con cargo a la previsión presupuestal correspondiente, conservando el derecho de recuperar dicha erogación del remanente de la liquidación, si lo hubiere.

Artículo 36.- Para ser liquidador se requiere:

- I. ...;
- II. Contar con título profesional de licenciado en derecho, contador público o carrera afín, y contar con experiencia en procesos de liquidación;
- III. ...;
- IV. ...;
- V. No ser cónyuge ni tener parentesco consanguíneo o por afinidad o en línea recta sin limitación de grados, colateral dentro del cuarto grado o civil, con los fundadores, miembros del patronato, funcionarios o empleados de la institución sujeta a liquidación;
- VI. ...
- VII. ...

Artículo 37.- Los liquidadores tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Elaborar el inventario de los bienes y derechos de la institución y gestionar el avalúo de los mismos.
- II. ...
- III. ...
- IV. Dar seguimiento y vigilar que los actos de asistencia privada que se sigan proporcionando durante la liquidación, se realicen de acuerdo a los estatutos autorizados por el Consejo Directivo;
- V. ...
- VI. Obtener del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, la cancelación de la inscripción de la institución una vez concluida la liquidación;
- VII. Terminada la liquidación levantar un acta y entregar a la Junta toda la documentación correspondiente a la liquidación, quien a su vez los remitirá para su



guarda al archivo que corresponda; y
VIII. Las demás que les confiera el Consejo Directivo.

Artículo 38 ... 2, 9,81,85,64,

Todas las resoluciones y actos de los liquidadores serán de común acuerdo y los documentos y escritos que deban expedir o presentar llevarán la firma de ambos. En caso de desacuerdo están obligados a someter el asunto al Consejo Directivo.

Artículo 39.- Si hubiere remanentes de la liquidación, éstos se aplicarán con sujeción a lo dispuesto por el fundador o fundadores; pero si éstos no hubieren dictado una disposición expresa al respecto al constituirse la institución, los bienes pasarán a la institución o instituciones de asistencia privada del Distrito Federal que designe el Consejo Directivo, de preferencia entre las que tengan un objeto análogo a la extinta.

**CAPITULO VI
DE LA REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA**

Artículo 40.- El cargo de patrono únicamente puede ser desempeñado por la persona designada por el fundador o fundadores o por quien deba sustituirla conforme a los estatutos y, en su caso, por quien designe el Consejo Directivo de la Junta en los casos previstos por esta Ley.

...

Artículo 41.- Los fundadores tienen, respecto de las instituciones que constituyan, los siguientes derechos:

- I. ...
- II. ...
- III. ...

IV. Desempeñar durante su vida el cargo de presidente o miembro del patronato de las instituciones, excepto cuando se hallen en los casos de los artículos 43 y 103 de esta Ley.

Cuando no se establezca en sus estatutos la forma en la cual se tomaran las decisiones, se estará a lo siguiente: si son dos Fundadores deberá ser por unanimidad, en caso de ser tres o más fundadores, decidirán por mayoría simple.

Artículo 42.- Además de los fundadores, podrán desempeñar el cargo de patronos de las instituciones, quienes se encuentren en cualquiera de los siguiente supuestos:

- I. Las personas nombradas por los fundadores o conforme a lo dispuesto en el estatuto de la institución, excepto en los casos previstos por el artículo 43 de esta Ley, y
- II. Las personas nombradas por el Consejo Directivo de la Junta en los siguientes casos:
 - a). Cuando se hayan agotado de la lista de candidatos las personas designadas en los estatutos y no se haya previsto la forma de sustitución de los Patronos, o cuando no sea

Handwritten mark on the left margin.

Vertical column of handwritten marks and signatures on the right margin.

Handwritten signature and scribbles at the bottom right.

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

posible su designación conforme a lo dispuesto en la fracción I de este artículo,
b). Cuando la designación hecha por los fundadores recaiga en personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 43 de esta Ley, en personas judicialmente declaradas incapaces o en estado de interdicción para desempeñarlo conforme al artículo siguiente y no hayan previsto la forma de substitución;

c. ...

d. ...

...

Artículo 43.- El cargo de patrono de una institución no podrá desempeñarse por:

I. ...

II. Cualquier servidor público de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Federación, municipios, Entidades Federativas o del Distrito Federal; el Presidente, Secretario Ejecutivo y los miembros del Consejo Directivo de la Junta representantes del Sector Público, así como los servidores públicos que desempeñen funciones dentro de la misma;

III. ...

IV. Quienes hayan sido removidos de un Patronato por alguna de las causas previstas en esta Ley;

V. ...

VI. ...

VII. ...

Artículo 44.- En caso de controversia sobre el ejercicio del cargo de patrono y entre tanto se resuelve el litigio, el Consejo Directivo de la Junta, designará quien deba ejercer el cargo en forma estrictamente provisional.

Artículo 45.- Los patronatos tendrán las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. ...

II. Representar a las Instituciones y administrar sus bienes de acuerdo con sus estatutos y lo dispuesto en esta Ley;

III. ...

IV. ...

V. Abstenerse de nombrar como empleados de la institución a las personas impedidas por las Leyes;

VI. Ejercitar las acciones y defensas que correspondan a la institución;

VII. Cumplir el objeto para el que fue constituida la institución, acatando estrictamente sus estatutos;

VIII. No gravar ni enajenar los bienes que pertenezcan a la institución, ni comprometerlos en operaciones de préstamos, salvo en caso de necesidad o evidente utilidad, previa aprobación de la Junta;

IX. No arrendar los inmuebles de la institución por más de cinco años, ni recibir rentas anticipadas por más de dos años, sin la autorización previa de la Junta.

X. Abstenerse de cancelar las hipotecas constituidas a favor de las instituciones cuando



V LEGISLATURA

no hayan vencido los plazos estipulados en los contratos, sin la autorización previa de la Junta, salvo cuando haya sido pagado en su totalidad el crédito otorgado y los demás accesorios estipulados;

XI. ...

XII. ...

XIII. ...

XIV. Abstenerse de realizar inversiones u operaciones en general con los bienes de las Instituciones que administren, que impliquen ganancia o lucro para cualquier miembro del Patronato, su cónyuge y parientes por consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado;

XV. ...

XVI. ...

XVII. ...

XVIII. ...

Artículo 46.- Los Patronos no se obligan personalmente al cumplimiento de las obligaciones que contraigan las Instituciones de las que formen parte, pero están sujetos a las responsabilidades civiles o penales en que incurran en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 47.- Los empleados de las instituciones, que manejen fondos, estarán obligados a constituir fianza a favor de éstas, por el monto que determine el Patronato en proporción a la cuantía de los recursos que se dejen a su cargo.

Artículo 48.- Los patronatos tendrán las facultades y obligaciones que establece esta Ley y los estatutos de la institución que representan y serán responsables por los actos y omisiones que cometan en el ejercicio de sus funciones.

**CAPITULO VII
DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y ESTIMACION DE
PRESUPUESTOS DE LAS INSTITUCIONES**

Artículo 50.- Los gastos de administración de las Instituciones, en ningún caso podrán ser superiores al 25% del importe de los servicios de asistencia social. La Junta podrá establecer criterios generales y organizar acciones de capacitación que favorezcan la reducción de los gastos administrativos de las instituciones y permitan ampliar el alcance de sus fines asistenciales.

Artículo 52.- Cuando fundadamente sea previsible que la ejecución del presupuesto resulte diferente a la estimación hecha, será necesario, para modificarlo, que el patronato interesado solicite la autorización previa del Consejo Directivo de la Junta, salvo que estas modificaciones sean menores al importe del 10% de los ingresos originalmente presupuestados, supuesto en el que no requerirán la citada autorización y que podrán llevar a cabo sólo una vez por ejercicio, debiendo informar a la Junta, en el mes siguiente a aquel en el que se haya efectuado la modificación.



COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

Se exceptúan de este requisito, los gastos de conservación y reparación que sean urgentes y necesarios. En estos casos, las partidas correspondientes del presupuesto podrán ampliarse a juicio del patronato, quedando éste obligado a dar aviso al Consejo Directivo de la Junta al final del mes en que el gasto se haya realizado.

Deberán de acompañarse al aviso a que se refiere el párrafo anterior, los documentos que acrediten la urgencia y necesidad de los gastos de conservación y reparación así efectuados.

**CAPITULO VIII
DE LA CONTABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES**

Artículo 54.- Las Instituciones deberán llevar su contabilidad en los libros o sistemas informáticos en donde consten todas las operaciones que realicen, de conformidad a la legislación fiscal.

Artículo 56.- Los libros o sistemas principales, registros, auxiliares y de actas, en su caso, archivos y documentos de los que pueda inferirse el movimiento contable de las instituciones, deberán ser conservados por éstas en el domicilio de su principal establecimiento y estarán en todo tiempo a disposición de la Junta para la práctica de las visitas que ésta acuerde.

Los fondos de las instituciones deberán ser depositados en instituciones de crédito o invertidos en los términos previstos por esta Ley.

En ningún caso podrán estar los fondos ni documentos en el domicilio particular de alguno de los patronos, funcionarios o empleados de la Institución, salvo que ese sea la sede de la institución.

Las Instituciones deberán remitir a la Junta, sus estados financieros y balanza de comprobación mensuales dentro del mes siguiente al que correspondan.

Artículo 57.- Las Instituciones someterán a dictamen sus estados financieros cuando estén obligadas a ello en términos de la legislación fiscal vigente. En este caso, las Instituciones deberán presentar a la Junta el dictamen respectivo dentro de los diez días siguientes a la fecha de su presentación a la autoridad fiscal.

Es obligación de los Patronatos, verificar el cabal cumplimiento de la obligación establecida en este artículo.

Artículo 58.- Los Patronatos podrán hacer castigos de cuentas incobrables, debiendo cumplir con lo dispuesto en la legislación fiscal en vigor y notificar a la Junta a más tardar el mes siguiente de haberlo registrado contablemente, remitiendo copia simple de la documentación que compruebe la causa de la incobrabilidad.

**CAPITULO IX
DE LA OBTENCIÓN DE FONDOS**

Artículo 60.- Las instituciones que realicen actividades contrarias a las leyes o a sus propios estatutos, serán sancionadas conforme a lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 61.- Las Instituciones no podrán adquirir más bienes inmuebles que los indispensables para cumplir inmediata o directamente con su objeto. Se entenderá que cumplen con el mismo los inmuebles cuyos frutos se apliquen al objeto estatutario de la

COMISIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL
DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

Institución. La Junta vigilará que las instituciones mantengan únicamente los bienes que se destinen al objeto de la institución, procurando en su caso, que con las enajenaciones de los excedentes, el patrimonio de éstas no sufra disminución.

Artículo 62.- Los préstamos de dinero que otorguen las instituciones deberán estar garantizados con prenda, hipoteca o afectación de bienes inmuebles en fideicomiso.

Artículo 63.- Cuando las Instituciones otorguen préstamos de dinero, deberán observar las siguientes reglas:

I.- En los casos de préstamos garantizados con hipoteca o fideicomiso de garantía, se observará lo siguiente:

a) La constitución del gravamen deberá ser en primer lugar de prelación;

b) Los bienes que se afecten en garantía, deberán ser valuados por una institución de crédito o por perito valuador autorizado;

c) El importe del crédito no será superior al sesenta por ciento del valor de los bienes que se afecten en garantía, si se trata de terrenos y construcciones, ni del cuarenta por ciento si se trata de bienes inmuebles cuyo destino, uso o características especiales de su construcción limiten de manera extraordinaria su mercado;

d) Los bienes afectados en garantía deberán ser asegurados por institución de seguros autorizada, en que la Institución acreditante figure como beneficiaria, por el período en que se encuentre insoluto el crédito, incluidos su importe principal y sus accesorios, esta obligación será a cargo del acreditado.

Asimismo, el acreditado deberá contratar a su cargo un seguro de vida en que la Institución acreditante figure como beneficiaria, el cual deberá mantener vigente hasta el pago total del crédito.

e).- El plazo para el pago del crédito no excederá de quince años; y

f).- El pago deberá aplicarse en primer término a cubrir los intereses y demás accesorios devengados y en siguiente término a amortizaciones de capital; y

II.- En los casos de Instituciones cuyo objeto incluya el otorgamiento de préstamos hipotecarios, prendarios, fideicomisos en garantía ó créditos populares, sus Patronatos determinarán la relación entre el importe del crédito y la garantía, así como la forma de valor los bienes gravados conforme a las reglas de operación que para su otorgamiento estas elaboren.

Artículo 64.- Cuando las instituciones adquieran valores negociables de renta fija, ellos deben estar comprendidos entre los autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la inversión de las empresas de seguros. Las instituciones deben dar aviso a la Junta del monto de la suma invertida, de la institución que la garantice, el plazo de vencimiento, los intereses y los demás datos que se consideren esenciales a la operación. Las instituciones podrán enajenar los valores negociables sin necesidad de autorización previa de la Junta, si el precio de la enajenación no es inferior al de la adquisición, siempre y cuando no constituyan el fondo patrimonial previsto en los



V LEGISLATURA

estatutos de la institución, caso en el cual sólo podrán disponer, sin autorización previa, de sus productos financieros.

Artículo 65.- Las Instituciones podrán hacer inversiones en la construcción de viviendas unifamiliares, conjuntos habitacionales, condominios o locales. La venta o renta de dichos inmuebles deberá hacerse conforme a las condiciones que proponga el Patronato y que autorice la Junta.

Artículo 66.- Las Instituciones que tengan cubierto su presupuesto, podrán ayudar a otras instituciones de asistencia privada, que de acuerdo con sus estados financieros reflejen insuficiencia para cubrir su operación asistencial.

...
Cualquier transferencia de recursos materiales o financieros a que se hace referencia en este artículo, deberá someterse al Consejo Directivo de la Junta a fin de que este la apruebe por mayoría calificada.

Artículo 67.- Las Instituciones podrán solicitar donativos y organizar, con arreglo a las disposiciones legales aplicables, colectas, rifas, tómbolas o loterías y, en general, toda clase de actividades similares lícitas, a condición de que destinen íntegramente los productos netos que obtengan por esos medios, a la consecución de su objeto estatutario. Las Instituciones no podrán otorgar comisiones o porcentajes sobre las cantidades recaudadas.

Artículo 69.- Cuando los patronatos de las instituciones deseen organizar alguna de las actividades de las que refiere el artículo 67 de esta Ley, deberán de cumplir con lo que al respecto establezca la legislación correspondiente. En todo caso, se cuidará que los productos se destinen al cumplimiento del objeto estatutario de la institución que organizó dicha actividad.

CAPÍTULO X

DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 70.- La Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal es un órgano desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía de gestión, técnica, operativa y presupuestaria, adscrito directamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. La autonomía operativa y presupuestal de la Junta estará sujeta al monto de los recursos que obtenga de las cuotas a que se refiere el artículo 85 de esta Ley y no así de recursos asignados a través del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, cuyas partidas de gasto y disposiciones normativas no le son aplicables. Su gasto de operación y las normas para ejercerlo serán las que establezca el Consejo Directivo, con vista a los ingresos estimados y al programa general de trabajo que se apruebe, en los términos previstos en la fracción VIII del artículo 81 de esta Ley.

Artículo 71.- La Junta tiene por objeto el cuidado, fomento, apoyo, vigilancia, asesoría y coordinación de las instituciones de asistencia privada que se constituyan y operen conforme a esta Ley.

Artículo 72.- La Junta tiene las siguientes atribuciones:

I. Vigilar que las instituciones de asistencia privada del Distrito Federal cumplan con lo

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

- establecido en la presente Ley, en sus estatutos y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Formular, establecer y ejecutar las políticas en materia de asistencia privada que orienten el cuidado, fomento y desarrollo de las Instituciones en forma eficaz y eficiente;
- III. Propiciar la participación de las Instituciones, en la determinación y ejecución de las políticas a que se refiere la fracción anterior;
- IV. Fomentar la agrupación de Instituciones para la obtención de financiamientos, capacitación y asistencia técnica;
- V. Vincular a las instituciones con organismos financieros públicos o privados, nacionales e internacionales, con el objeto de promover su desarrollo;
- VI. Promover la creación de Instituciones de Asistencia Privada y fomentar su desarrollo;
- VII. Promover ante las autoridades competentes el otorgamiento de estímulos fiscales y de otra índole, sin perjuicio de la capacidad de las Instituciones para solicitarlos por cuenta propia;
- VIII. Representar y defender los intereses de las instituciones en los supuestos previstos por esta Ley;
- IX. Coordinarse con las demás dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, con las de otras entidades federativas, así como del Gobierno Federal, que tengan a su cargo programas relacionados con la asistencia social, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, con el fin de unificar esfuerzos y hacer más eficiente la atención de las necesidades asistenciales existentes;
- X. Apoyar directamente a las Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal, con cargo a las partidas correspondientes, de conformidad a las Reglas de Operación que dicte el Consejo Directivo respecto de estos apoyos, cuyo fondo no rebasará el 50% de las economías que del gasto presupuestado haya obtenido la Junta en el ejercicio del año inmediato anterior;
- XI. Promover mecanismos de obtención de recursos para las instituciones en forma directa o a través de la Junta;
- XII. Celebrar acuerdos de coordinación con organismos análogos de los Estados de la República;
- XIII. Organizar servicios de asesoría jurídica, fiscal y administrativa para las instituciones de asistencia privada, así como actividades de capacitación para el personal de dichas instituciones;
- XIV. Establecer un registro de las instituciones de asistencia privada y con base en éste, elaborará un directorio de las mismas en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de esta Ley;
- XV. Recibir el pago por concepto de las cuotas a que se refiere el artículo 85 de esta Ley, así como administrar directamente dichos recursos; y
- XVI. Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 74.- El Consejo Directivo se integra por:

I. ...

Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. Cinco representantes de las instituciones de asistencia social, cada uno de los cuales represente uno de los grupos de Instituciones, según los rubros de asistencia social que determine el Consejo Directivo;

El Consejo Directivo invitará a las sesiones a un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Administración Pública Federal, quien, en caso de concurrir, participará con voz y voto. Una vez efectuada la invitación al representante de la citada dependencia de la Administración Pública Federal, se integrará al Consejo Directivo un sexto representante de las Instituciones que, a su vez corresponda a un sexto grupo de Instituciones según los rubros de actividades. Asimismo, se invitara a las sesiones a un representante de la Contraloría, quien participará con voz pero sin voto.

...

El Presidente será suplido en sus ausencias por el titular de la Secretaría, quien podrá delegar sus funciones operativas en tanto lo considere necesario.

Artículo 76.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal nombrará al Presidente de la Junta, de entre los candidatos que proponga en una terna el Consejo Directivo. La terna será designada por mayoría calificada de los integrantes de dicho Consejo. En caso de que el Jefe de Gobierno rechace la totalidad de la terna propuesta, el Consejo Directivo someterá una nueva terna en términos análogos. En este caso, el Jefe de Gobierno podrá elegir a cualquiera de los candidatos de las dos mencionadas ternas, observando en todo caso que se cubran los criterios que establece el artículo 79 de la presente Ley.

El Presidente de la Junta durará en su cargo tres años. A propuesta de dos terceras partes de los miembros del Consejo Directivo el Jefe de Gobierno podrá ratificar por una vez la designación de Presidente de la Junta, por tres años más, cuando a su juicio haya ejercido satisfactoriamente el cargo y la ratificación sea conveniente para el mejor logro de los planes y programas que estén en curso en la Junta.

El Jefe de Gobierno conservará en todo momento el derecho de remover libremente al Presidente de la Junta.

...



Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA
PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

Artículo 78.- En caso de que la presidencia de la Junta se encuentre vacante dentro de los últimos seis meses del ejercicio de dicho cargo, el Secretario Ejecutivo asumirá dichas funciones hasta el momento de la elección del nuevo Presidente. Si aconteciese en fecha anterior, se cubrirá siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 76.

Artículo 79.- Para ser Presidente de la Junta se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. No haber desempeñado anteriormente el cargo de Presidente de la Junta con cualquier carácter o bajo cualquier denominación, salvo el caso de ratificación previsto en el artículo 76 de esta Ley;
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- ...

Artículo 81.- Para el cumplimiento de sus fines el Consejo Directivo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. ...
- II. Verificar y asegurar que exista la debida congruencia entre los recursos financieros y los programas autorizados, relacionados con el objeto de la Junta, de manera que se garantice la transparencia de los primeros y la ejecución de los segundos. El Consejo Directivo podrá autorizar las aplicaciones de recursos de la Junta, que se destinen a apoyar a las Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal, en los términos y para los efectos de la fracción X del artículo 72 de esta ley;
- III. Elaborar y aprobar las Reglas de Operación Interna de la Junta, para el mejor cumplimiento de su objeto;
- IV. Autorizar la constitución, transformación, fusión o extinción de las instituciones, así como sus estatutos y las reformas de los mismos;
- V. Ordenar la inscripción de las instituciones en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en los términos de esta Ley;
- VI. Promover ante las autoridades competentes el otorgamiento de beneficios y estímulos fiscales a las Instituciones;
- VII. Aprobar el informe de labores que, en términos de esta Ley y demás disposiciones jurídicas, deba ser presentado ante ella por las instituciones;
- VIII. Aprobar anualmente el programa general de trabajo y el presupuesto de la Junta, a partir del anteproyecto presentado por su presidente, pudiendo formularse observaciones y sugerencias que estime convenientes, así como autorizar las

**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL
Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

**DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA
PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL**



V LEGISLATURA

- modificaciones que hubiere de hacerseles en el curso del ejercicio;
- IX. Aprobar el informe anual de trabajo de la Junta, elaborado por su Presidente;
 - X. Solicitar al Presidente o al Secretario Ejecutivo los informes que estime necesarios acerca del ejercicio de sus atribuciones, de los trabajos y manejo de la Junta o acerca de la situación de alguna de las instituciones de asistencia privada;
 - XI. Ordenar al Presidente la realización de las visitas de inspección y vigilancia que estime pertinentes a las instituciones de asistencia privada en términos de la presente Ley, así como las investigaciones sobre la calidad de los servicios asistenciales que éstas presten;
 - XII. Nombrar por mayoría calificada a los patronos que la Junta deba designar conforme al artículo 42, fracción II de esta Ley, de entre los candidatos que sean propuestos por cualquiera de sus miembros;
 - XIII. Designar al Secretario Ejecutivo a propuesta del Presidente;
 - XIV. Establecer un registro de las instituciones de asistencia privada y, con base en éste, elaborar un directorio que contenga la información señalada en el artículo 87 de esta Ley;
 - XV. Aprobar los manuales de organización interna, procedimientos y servicios que preste la Junta;
 - XVI. Aprobar anualmente la estructura orgánica de la Junta y los emolumentos de sus funcionarios a propuesta del Presidente;
 - XVII. Ordenar las medidas necesarias para el ejercicio de las anteriores funciones;
 - XVIII. Servir de cauce de comunicación entre las autoridades relacionadas con la asistencia social y las instituciones;
 - XIX. Proponer al Jefe de Gobierno la terna a que se refiere el artículo 76 de la presente Ley;
 - XX. Resolver las consultas que presenten otras autoridades o Instituciones en materia de asistencia privada;
 - XXI. Aprobar las reglas para el procedimiento de elecciones para consejeros representantes de Instituciones;
 - XXII. Autorizar medios electrónicos para recibir comunicaciones por parte de las instituciones, mismos que podrán ser utilizados también por la Junta para dar respuesta a las solicitudes que reciba; y
 - XXIII. Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 82.- El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejercer las atribuciones de la Junta que no estén asignadas expresamente al Consejo Directivo, al Secretario Ejecutivo, o a alguna otra instancia de acuerdo con esta Ley, las Reglas de Operación Interna de dicho Consejo o las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le delegue el mismo Órgano;
- II. ...
- III. ...
- IV. Autorizar las visitas de supervisión que, en su caso, propongan los titulares de las direcciones de la Junta conforme a las atribuciones que les otorgue esta Ley y su reglamento;

Página 30 de 38

**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL
Y DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES**

**DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA
PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL**



V LEGISLATURA

- V. Ordenar se realicen las investigaciones que considere pertinentes, acerca de la calidad de la asistencia social que presten las Instituciones;
- VI. Convocar en ausencia del Secretario Ejecutivo a los miembros del Consejo Directivo, a las sesiones de ese órgano que hayan de celebrarse en los términos del artículo 75 de esta Ley;
- VII. Representar legalmente a la junta en todos los actos en que ésta sea parte, sin perjuicio del ejercicio de las facultades conferidas por esta ley y demás disposiciones jurídicas aplicables
- VIII. Otorgar poderes generales para pleitos y cobranzas y actos de administración en los términos del Código Civil para el Distrito Federal.
- IX. Rendir al Consejo Directivo los informes que se deriven de las disposiciones de esta Ley y los que le sean solicitados por el propio Consejo;
- X. Nombrar y remover al personal que preste sus servicios a la Junta, de acuerdo con la estructura orgánica aprobada por el Consejo Directivo;
- XI. Ejecutar los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo así como despachar los actos relativos a la administración de la Junta;
- XII. Someter a la aprobación del Consejo Directivo, antes del 15 de noviembre de cada año, el presupuesto y el programa anual de trabajo de la Junta para el año siguiente y en cualquier momento las modificaciones presupuestales que fueren necesarias en el curso del ejercicio anual.
- XIII. Rendir un informe anual de actividades, al Consejo Directivo, y darlo a conocer a las Instituciones;
- XIV. Autorizar con el Secretario Ejecutivo, las actas de las sesiones del Consejo Directivo que se celebren; y
- XV. Las demás que le confieran esta Ley, sus disposiciones reglamentarias, las reglas de operación interna del Consejo Directivo y otras disposiciones jurídicas aplicables.
- Para el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente contará con las Direcciones y unidades administrativas que establezca el reglamento de la presente Ley, así como con los servidores públicos que de ellas dependan. Dicho reglamento establecerá las atribuciones de tales Direcciones y unidades.

Artículo 83.- El Secretario Ejecutivo tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Convocar a las sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias del Consejo Directivo, que hayan de celebrarse en los términos del artículo 75 de esta Ley;
- II. Notificar las convocatorias a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo Directivo, por instrucción del Presidente;
- III. Elaborar y someter a consideración del Presidente el orden del día y preparar las sesiones del Consejo Directivo;
- IV. Verificar la existencia del quórum legal suficiente para que el Consejo Directivo pueda sesionar válidamente;
- V. Levantar las actas y acuerdos correspondientes de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo Directivo;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo e informar al

Página 31 de 38

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

mismo del cumplimiento y ejecución de éstos;
VII. Auxiliar al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y suplirlo en sus ausencias temporales;
VIII. Las demás que le confiera esta Ley, su Reglamento, las Reglas de Operación Interna, el Consejo Directivo o el Presidente.

Artículo 84.- La Junta de Asistencia Privada tendrá un contralor interno de carácter permanente nombrado por la Contraloría General del Distrito Federal que tendrá como principales funciones vigilar el adecuado ejercicio del presupuesto de la Junta y promover el mejoramiento de su gestión, desarrollará sus funciones conforme a los lineamientos que expida la Contraloría General del Distrito Federal y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para el ejercicio de sus funciones tendrá acceso a todos los documentos y a la información contable y financiera de la Junta.

Artículo 85.- Las Instituciones cubrirán a la Junta una cuota de seis al millar sobre sus ingresos brutos, destinadas a cubrir los gastos de operación de la Junta de conformidad con el presupuesto anual. No se pagará la citada cuota por la parte de los ingresos que consistan en alimentos, ropa, medicamentos, prótesis, donativos que se obtengan de otras Instituciones de Asistencia Privada, ingresos derivados del Fondo de Ayuda Extraordinaria otorgado por la Junta y demás ingresos que determine el Consejo Directivo, o cuando se trate de las instituciones a las que se refiere el artículo 2, fracción IX, de esta Ley.

Los donativos en especie deberán valuarse y contabilizarse conforme a las Normas de Información Financiera vigentes.

Las cuotas a las que se refiere este artículo serán pagadas por las Instituciones dentro del mes inmediato siguiente a aquel en que se obtengan los ingresos, para lo cual las instituciones deberán remitir a la Junta, dentro del mismo periodo, sus estados financieros y balanza de comprobación mensuales a fin de verificar su determinación.

Los pagos habrán de aplicarse en primer lugar a cubrir los intereses moratorios que hubiere podido generar la falta de pago puntual de las cuotas y finalmente, a liquidar el principal. La junta debe rendir

Excepcionalmente, en los términos y para los efectos previstos en la fracción X del artículo 72, la Junta podrá destinar parte del importe total de las cuotas percibidas para crear partidas de apoyo, cuyos recursos podrán ser asignados directamente a las instituciones. Las cuotas a que se refiere este artículo no formarán parte de los ingresos generales del Distrito Federal, ni figurarán en sus presupuestos; serán pagadas por las instituciones directamente a la Junta, la que será autónoma en el ejercicio de su presupuesto.

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL

Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA
PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

X

Artículo 87.- La Junta establecerá y operará el Registro de Instituciones de Asistencia Privada que deberá contener la siguiente información, que será considerada como pública: valorar este artículo para ser modificado

- I. ...
- II. ...
- III. ...

A excepción de lo anterior, la información entregada por las Instituciones a la Junta se tendrá por recibida y resguardada con el carácter de confidencial y no podrá ser difundida por ésta a persona diversa; esto, sin perjuicio de las obligaciones que en materia de información imponga la legislación aplicable directamente a las Instituciones.

...
...

CAPITULO XI
DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN A LAS
INSTITUCIONES

Artículo 88.- La Junta deberá realizar visitas de inspección o de supervisión, para vigilar el exacto cumplimiento, por parte de las Instituciones, de las obligaciones que establece esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 89.- Las visitas de inspección y/o supervisión que se realicen a las instituciones tendrán como objeto verificar lo siguiente:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...

Artículo 92.- Las visitas de inspección que se realicen a las instituciones se llevarán a cabo en términos de lo dispuesto en la presente Ley, su reglamento, y las reglas que para dicho fin emita el Consejo Directivo, las cuales se elaboraran de conformidad a la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículo 93.- Los auditores, visitadores o inspectores no deberán divulgar o comunicar, sin la aprobación del Consejo Directivo, cualquier hecho o información obtenida durante los actos de inspección o vigilancia, bajo la pena de destitución inmediata.

Artículo 94.- Los inspectores, visitadores o auditores rendirán al Presidente de la Junta

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a circle with a cross, several scribbles, and a large signature.

Handwritten signature and scribbles at the bottom right, with 'Pag. 207' written below.

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

un informe de la visita de inspección, y en el caso de las visitas de supervisión se rendirá el informe correspondiente a los titulares de las direcciones que ordenen la práctica. Con los informes respectivos, la Junta dará vista a la Institución, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, por un término no menor de cinco ni mayor de treinta días hábiles, que se fijará por la Junta atendiendo a los resultados de la visita y a las observaciones formuladas en el acta que se levante.

Desahogada la vista o cumplido el plazo, el Presidente dará cuenta al Consejo Directivo con el expediente que al efecto se forme, a fin de que, en caso de requerirse, acuerde las medidas que procedan conforme a esta Ley.

Artículo 95.- Cuando los Patronos, funcionarios, representantes legales o empleados de alguna Institución, se resistan a que se practiquen las visitas de que trata esta Ley, o no proporcionen los datos requeridos se levantará un acta ante dos testigos, haciendo constar los hechos, mismos que se harán del conocimiento del Consejo Directivo para que se impongan las sanciones correspondientes.

**CAPITULO XII
DE LOS ACTOS REALIZADOS ANTE NOTARIOS, JUECES Y DIRECTORES DE REGISTROS PÚBLICOS**

Artículo 99.- Con relación a las instituciones de asistencia privada, los notarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Abstenerse de protocolizar los actos jurídicos en que intervengan las instituciones de asistencia privada sin la autorización escrita de la Junta; de conformidad con las disposiciones de esta Ley salvo los poderes generales y especiales que otorguen los patronatos, los cuales no requerirán de autorización;
- II. Remitir a la Junta, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su otorgamiento, una copia certificada de las escrituras que se otorgan en su protocolo en las que intervenga alguna institución de asistencia privada;
- III. Gestionar, dentro de los ocho días siguientes a su otorgamiento, el registro de las escrituras que se otorguen ante ellos y que conforme a esta u otras leyes, deban inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, debiendo remitir copia certificada de los datos de inscripción.
- IV. ...
- V. ...

Los fedatarios públicos no autorizarán ningún documento público donde se proceda a la liquidación de Instituciones de Asistencia Privada cuando el procedimiento no se ajuste a lo dispuesto en la presente Ley. Igual obligación tendrán los Directores de Registros Públicos.

Artículo 101.- La Junta estará atenta a la radicación de las causas y los procesos de carácter penal, en los que alguna institución sea parte, a fin de constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, así como en aquellos procesos judiciales y contenciosos administrativos en los términos del artículo 96 de esta Ley.

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

Artículo 102.- Las violaciones a esta Ley, a su reglamento o a los acuerdos y resoluciones que, con fundamento en la misma Ley o reglamento, dicten los órganos competentes de la Junta, traerán como consecuencia la imposición de las sanciones previstas en esta Ley, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquiera índole que pudieren ser reclamadas a quien o quienes incurrieren en dichas faltas.

Al aplicarse las sanciones, el Consejo Directivo evaluará la gravedad de la conducta infractora y las circunstancias particulares del caso y considerará, en su caso, la reincidencia en que se hubiere incurrido, para determinar la sanción que corresponda imponer.

Artículo 103.- Serán causas de remoción forzosa de los miembros del patronato y de los fundadores cuando ejerzan funciones como Patronos exclusivamente las siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. El encontrarse en cualquiera de los casos previstos en el artículo 43 de esta Ley;
- IV. Resistirse a la práctica de alguna visita de inspección o supervisión ordenada conforme a esta Ley y su reglamento;
- V. ...
- VI. ...

Artículo 104.- Cuando los Patronos dejen de cumplir alguna de las obligaciones que les impone esta Ley o su Reglamento y que no sean causa de remoción, la Junta los amonestará por escrito o, si se tratare de reincidencia o de casos que por sus circunstancias pongan en riesgo a los sujetos de asistencia de la institución, el cumplimiento de su objeto o el Consejo Directivo considere lo ameriten, previo acuerdo de éste, la Junta suspenderá en el ejercicio de su cargo al o a los Patronos infractores, de seis a doce meses. Si incidiera nuevamente en el hecho que motivo la suspensión, la Junta lo removerá definitivamente del cargo.

Artículo 105.- Son causas de remoción del Secretario Ejecutivo y de los miembros del Consejo Directivo de la Junta representantes de las instituciones las siguientes:

- I. Faltar sin causa justificada a tres sesiones consecutivas;
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...

Artículo 106.- Cuando el Secretario Ejecutivo o alguno de los funcionarios de la Junta dejen de cumplir alguna de las obligaciones que les impone esta ley y su reglamento que no sean causa de remoción, el Consejo Directivo los amonestará por escrito y en caso de reincidencia los suspenderá de su cargo

**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL
Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

**DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA
PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL**



V LEGISLATURA

Artículo 108.- Los servidores públicos que integran el Consejo Directivo, así como el personal adscrito a la Junta, dentro del marco de su actuación, estarán sujetos a las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

Artículo 110.- Cuando cualquier integrante de la Junta tenga conocimiento de hechos relacionados con las instituciones y que puedan ser constitutivos de algún delito o falta administrativa, los hará del conocimiento de las autoridades competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto de modificaciones a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

TERCERO. El Consejo Directivo de la Junta deberá expedir las Reglas Internas previstas en este decreto, dentro de los seis meses siguientes a su entrada en vigor.

CUARTO. Hasta en tanto el Jefe de Gobierno del Distrito Federal expida las disposiciones reglamentarias que provean en la esfera administrativa a la ejecución del presente decreto, permanecerán en vigor las contenidas en el Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal vigentes.

QUINTO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, podrá, al concluir el período para el que fue designado el presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal que se encuentre en funciones al entrar en vigor el presente decreto, ratificarlo en ese cargo para que lo continúe desempeñando por un segundo período de tres años, o proceder a un nuevo nombramiento en los términos que establece el artículo 76 de la Ley que se modifica.

SEXTO. Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los catorce días del mes de octubre de 2010.

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL

Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
 DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
 REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA
 PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

NOMBRE	FIRMA
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
DIP. LÍA LIMÓN GARCÍA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
DIP. MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
DIP. FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN INTEGRANTE DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL	
DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
DIP. NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
DIP. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
DIP. MARIA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VAZQUEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	
DIP. AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	
DIP. CARLO FABIAN PIZANO SALINAS SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL



DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ INTEGRANTE DE LA COMISION DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	
DIP. ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ INTEGRANTE DE LA COMISION DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MENDEZ INTEGRANTE DE LA COMISION DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	
DIP. ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE DE LA COMISION DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL INTEGRANTE DE LA COMISION DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	

INICIATIVAS.





DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

La y los que suscriben Diputada **ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**, Diputados **ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO Y JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA**, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículos 10 fracción II, 17 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículos 85 fracción I, 90 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta a esta Honorable Soberanía la siguiente:

PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULO 8, 12, 13, 15, 20, 21, 47, 51, 134 Y 156 A LA LEY FEDERAL DE TRABAJO Y LA ADICIÓN DE UN CAPITULO LLAMADO “SUBCONTRATACIÓN DE TRABAJADORES”, CON EL FIN DE QUE SE EXTIENDAN LOS DERECHOS LABORALES HUMANOS DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS POR LAS EMPRESAS LLAMADAS *OUTSOURCING*, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El trabajo es uno de los factores sociales más reivindicativos del ser humano; de éste, la mayoría de las necesidades básicas se satisfacen y, por consiguiente se considera imprescindible para la integración del ser humano dentro del quehacer social y del ejercicio pleno sus libertades y derechos. Sin embargo, debido a las condiciones establecidas por la



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

dinámica económica actual, donde no existe la capacidad para contar con un empleo libremente elegido y de calidad, las relaciones laborales se traducen en un tormento para el trabajador.

2.- A pesar de que el empleo constituye un elemento fundamental en el combate de la pobreza, las políticas neoliberales que se han adoptado a lo largo de los últimos años, han impulsado a escala mundial un proceso orientado a la flexibilización de las relaciones laborales, producto de una acelerada globalización de la economía, que se traduce en la transnacionalización de las corporaciones y el capital financiero, regido por las leyes de la competencia y la acumulación del capital, el cuál ha sobrevenido en el deterioro de los derechos laborales humanos.

3.- La flexibilización de las relaciones laborales es producto de la creciente tendencia por parte de las empresas nacionales y trasnacionales, a recurrir a los servicios de las agencias de colocación de empleo mejor conocidas como “*outsourcing*”, las cuales propician, sin menoscabo de los trabajadores, la capacidad de aumentar o disminuir al personal en detrimento de los derechos laborales humanos.

4.- El trabajo decente de acuerdo con la OIT, contribuye a la humanización de las relaciones sociopolíticas y económicas, se debe entender al trabajo decente como aquella ocupación que, además de ser productiva y justamente remunerada, se ejerce en condiciones de libertad, equidad, seguridad y respeto a la dignidad humana. Trabajo decente es el que satisface o colma con creces las normas básicas sociales, con lo que se fija un umbral para el trabajo y el empleo que abarca derechos universales y que, para una sociedad, es coherente con sus valores y objetivos. El trabajo decente se basa en las realidades, valores y objetivos de una sociedad. Pero es un concepto dinámico, cuyo contenido evoluciona con el progreso social y económico de un país.



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

5.- Los *outsourcing* o empresas de tercerización, son aquellas que, bajo la modalidad de agencias de colocación de empleo, contratan los servicios de otro empleador con la finalidad de obtener para sí, los servicios y actividades laborales de empleados y trabajadores de forma temporal o permanente.

6.- A nivel internacional, el Convenio No. 181 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las agencias de empleos privadas, determina las condiciones en las que debe regirse el funcionamiento de las agencias de empleo con el fin de que éstas no priven de sus derechos laborales a los trabajadores. En la actualidad, México aún no ha ratificado dicho convenio con lo cuál se está pasando por alto el funcionamiento de las mismas y se están fomentando violaciones a los derechos laborales en el país.

7.- Con el fin de reducir costos laborales para las empresas, los *outsourcing* han obtenido un crecimiento importante en México, permitiendo así que muchas industrias de bienes y servicios economícen por medio del desvío de recursos y finanzas. La reducción de los derechos laborales se justifica bajo la lógica capitalista de que la competitividad tiene que enfrentarse con la disminución de costos en nómina. Lo anterior deriva en que muchos de los empleos que se generan mediante este tipo de agencias de colocación, son en su mayoría temporales, y el índice de los despidos, así como de los deficientes salarios y prestaciones no se encuentran regulados. Los *outsourcing* han funcionado sobre una plataforma de simulación que violenta los derechos de los trabajadores, como lo son: seguridad social, reparto de utilidades, libertad de asociación sindical, entre otros.

8.- Los trabajadores contratados por este tipo de agencias, se enfrentan a una problemática, ya que no cuentan con antigüedad laboral, lo anterior derivará que, con el pasar de los años el grueso de la población en México no cuente con jubilación. El negocio para los *outsourcing* radica en el cobro de comisiones a las empresas donde sus trabajadores prestan sus servicios, o en el peor de los casos, estas comisiones son cobradas a los



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

mismos trabajadores por parte de las empresas como una especie de “pre-pago para trabajar”.

9.- La razón por la que muchas de las empresas que se encuentran en México prefieren pagar por el servicio de *outsourcing*, es que se tiene la creencia que la clase trabajadora debe estar en las más mínimas condiciones laborales para así poder solventar la economía nacional, con lo cual se fomenta el retroceso de las equidades salariales y la disparidad de los estratos sociales. De acuerdo con el estudio “*Atracción Nearshore Latinoamérica. Destino Atractivo de Tercerización Global*” de KPMG Internacional, México se está posicionando como una zona amigable para el *outsourcing*, es en Latinoamérica donde este servicio está creciendo más rápido que en cualquier otra parte del mundo, según el informe “Parte del problema es que México sigue siendo un país muy burocrático. Además, las importantes reformas laborales y energéticas están detenidas debido a discusiones políticas en el Congreso y los sindicatos tienen mucho poder, lo que puede causar problemas a las empresas”.

10.- El Departamento de Finanzas y Economía del Tecnológico de Monterrey menciona que 40% del empleo formal generado en el país se realiza a través de los *outsourcing*, donde la mayoría de las empresas optan por dicho mecanismo para evadir responsabilidades patronales y fiscales, ya que existe una reducción de costos al no tener la obligación de dotar de prestaciones a los empleados, así como una disminución de costo en recursos humanos ya que el personal que realiza dichas funciones es externo, y no se tiene por consiguiente ningún compromiso ni responsabilidad hacia ellos.

11.- El 09 de julio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a algunos artículos en materia de *outsourcing* a la Ley del Seguro Social, con lo que se establece que habrá un padrón registrado de los servicios que las diferentes empresas solicitan a los *outsourcing*. Y así, de acuerdo con lo que marca la Ley, el *outsourcing* fungirá



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

como patrón directo, obligándosele a dotar de seguridad social a sus empleados. Sin embargo, en dichas reformas no se fijó un límite hacia las empresas para establecer un número de contratos con los *outsourcing*, además sólo se está regulando que los trabajadores cuenten con Seguro Social, dejando de lado las condiciones en que éstos son contratados y no obstante, fomentando los empleos temporales, no asumiendo las empresas la responsabilidad hacia aquellos que prestan sus servicios.

12.- Es necesario que se especifiquen las obligaciones de dichas agencias de colocación y que no se limiten sus obligaciones al establecimiento de seguridad social para sus empleados, regulando y ordenando las actividades de tercerización, subcontratación e intermediación del empleo en toda la República Mexicana. Por lo anterior, será necesario tomar en cuenta que la generación de empleo no sólo implica la creación de oportunidades laborales con ingreso económico para los ciudadanos; si no también, la existencia de un marco regulatorio de las actividades laborales y de las relaciones de trabajo que garanticen los derechos humanos laborales de los trabajadores y de los empleadores.

13.- Ahora bien, el apartado A del artículo 123, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula: “El servicio para la colocación de los trabajadores será gratuito para éstos, ya se efectúe por oficinas municipales, bolsas de trabajo o por cualquier otra institución oficial o particular” (Constitución 2004).

14.- Con lo anterior es importante mencionar que debe tenerse a ambos patrones solidariamente responsables sobre los derechos laborales a favor del trabajador, independientemente si existe contrato o no. El Artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) a su vez, determina que “Patrón es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores. Si el trabajador, conforme a lo pactado o a la costumbre, utiliza los servicios de otros trabajadores, el patrón de aquél, lo será también de éstos”. Esto se refiere a la protección de los que no pueden presentar un contrato de trabajo vigente.



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

15.- El artículo 20 de la LFT determina que una relación de trabajo, independientemente del acto que le dio origen, se da con “la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario”. Lo importante de esto es que directamente participa en la relación laboral y que este trabajo se realice en condiciones de subordinación. Por lo tanto, no hay duda de que existe una relación de trabajo.

16.- El artículo 21 de la LFT establece: “Se presumen la existencia del contrato y de la relación de trabajo entre el que presta un trabajo personal y el que lo recibe”, con esto se cumple el principio de “primacía de la realidad”.

17.- En el marco de éste estudio es necesario mencionar que los artículos del 12 al 15 de la LFT analiza de manera amplia las resoluciones existentes hasta ahora sobre el tema de la subcontratación de mano de obra, de acuerdo con sus características y obligaciones descritas en los artículos citados en los numerales 14,15 y 16.

18.- Por consiguiente, se propone legislar en materia de *outsourcing* bajo las siguientes recomendaciones:

- 1) Ninguna de las empresas tercerizantes, subcontratistas o intermediarias deben ejercer sus funciones sin estar previamente registradas dentro de las instancias correspondientes.
- 2) Se debe establecer la obligación por parte de los *outsourcing* de elaborar contratos escritos con sus empleados.
- 3) Respetar y cumplir lo contenido dentro de la Ley Federal del Trabajo en cuanto a las mínimas prestaciones de Ley; aguinaldo, vacaciones, etc.
- 4) Respetar el derecho de asociación sindical establecido por la OIT en el Convenio 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicalización.



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

- 5) Demostrar que cuentan con capital, patrimonio y personal administrativo propio para poder constituirse legalmente.
- 6) Cubrir los pagos por los servicios de intermediación de empleo para la empresa que solicita los servicios y en ningún momento por el trabajador.
- 7) Ambos patrones (*outsourcing* y empresa contratante) tendrán la obligación solidaria de derechos laborales a favor del trabajador.
- 8) No habrá distinción por cuestión de prestaciones laborales entre los trabajadores de *outsourcing* y la empresa contratante.

Con base en lo anterior consideramos necesario reformar los artículos 8, 13, 15, 20, 21, 47, 51, 134 Y 156 a la Ley Federal del Trabajo y adicionar a la misma Ley un capítulo llamado “Subcontratación de Trabajadores”, para quedar como siguen:

Artículo 8. Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

El trabajador subcontratado, tendrá como patrón a la empresa que actúa como intermediaria en su contratación, siempre que ésta se encuentre legalmente constituida en los términos previstos en esta Ley, en caso contrario su patrón será la empresa beneficiaria.

...

Artículo 12.- Intermediario es la persona **física o moral** que contrata o interviene en la contratación de otra u otras para que presten servicios a un patrón.

Artículo 13. **Se entiende por empresa intermediaria a la constituida de conformidad con lo establecido en la presente Ley, la que fungirá como patrón al contratar personal para prestar servicios específicos en la empresa beneficiaria.**



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

Artículo 15. **Las empresas intermediarias** que ejecuten obras en forma exclusiva o principal para otra, se observarán las normas siguientes:

I. La empresa beneficiaria será solidariamente responsable de las obligaciones contraídas con los trabajadores; y

II...

Para determinar la proporción, se tomarán en consideración las diferencias que existan en los salarios mínimos que rijan en el área geográfica de aplicación en que se encuentren instaladas las empresas y las demás circunstancias que puedan influir en las condiciones de trabajo.

Artículo 20. Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.

En el caso de los trabajadores contratados por empresas intermediarias, la relación laboral será con ésta y con la empresa beneficiaria, por lo que la empresa beneficiaria no podrá evadir las obligaciones laborales que tiene con el trabajador.

Contrato individual de trabajo, cualquier que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.

La prestación de un trabajo a que se refiere el párrafo primero y el contrato celebrado producen los mismos efectos.



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

Artículo 21. Se presume la existencia del contrato y de la relación de trabajo entre el que presta un trabajo personal y el que lo recibe.

Para el caso del personal subcontratado por una empresa intermediaria, se presume que existe solidariamente para ambas empresas un contrato y una relación laboral a favor del trabajador subcontratado.

Artículo 47. Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón.

...

II. Incurrir el trabajador, durante sus labores, en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratamientos en contra del patrón, sus familiares o del personal directivo o administrativo de la empresa, establecimiento **o de la empresa beneficiaria**, salvo que medie provocación o que obre en defensa propia.

...

Artículo 51. Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el trabajador:

...

II. Incurrir el patrón, sus familiares, el personal directivo o administrativo de este **o de la empresa beneficiaria**, dentro del servicio, en faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amenazas, injurias, malos tratamientos y otros análogos en contra del trabajador, cónyuge, padres, hijos o hermanos.

...



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

VII. La existencia de un peligro grave para la seguridad o salud del trabajador o de su familia, ya sea por carecer de condiciones higiénicas **en el lugar de trabajo** o porque no se cumplan las medidas preventivas de seguridad que las leyes establezcan.

...

VIII. Comprometer el patrón **o la empresa beneficiaria**, con su imprudencia o descuido inexcusable, la seguridad del **lugar de trabajo** o de las personas que se encuentran en él; y

Artículo 134. Son obligaciones de los trabajadores:

...

III. Desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón, de su representante **o empresa beneficiaria** a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo.

Artículo 156. De no existir contrato colectivo o no contener el celebrado la cláusula de admisión, serán aplicables las disposiciones contenidas en el primer párrafo del artículo 154, a los trabajadores que habitualmente, sin tener el carácter de trabajadores de planta, prestan servicios en una empresa o establecimiento supliendo las vacantes transitorias o temporales y a los que desempeñen trabajos extraordinarios o para obra determinada, que no constituyan una actividad normal o permanente de la empresa.

Esta disposición no es aplicable para el caso de que los patrones contraten trabajadores de una empresa intermediaria.



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

Título VI

Trabajos Especiales

Capítulo XVIII

Subcontratación de Trabajadores

353 BIS A.- Las disposiciones de este capítulo serán aplicables al trabajo subcontratado por medio de empresas intermediarias.

Son empresas intermediarias aquellas personas morales, cuyo fin es colocar a trabajadores en empresas, físicas o morales, que para tal efecto serán llamadas empresas beneficiarias, para desempeñar actividades como:

- a) Limpieza, vigilancia, soporte técnico de computación.
- b) Trabajos profesionales.
- c) Intelectuales.
- d) Call-Center.
- e) Construcción.
- f) Trabajadores domésticos, etc.

353 BIS B.- Las empresas intermediarias, deberán de obtener la autorización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En caso de que alguna empresa beneficiaria contrate los servicios de una empresa intermediaria sin la autorización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se le considerará como patrón único.



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

353 Bis C.- Las empresas beneficiarias, serán solidarias con las intermediarias respecto de las obligaciones laborales contenidas en la presente Ley a favor del trabajador subcontratado.

353 Bis D.- Corresponde a La Secretaría del Trabajo y Previsión Social llevar un registro público de las empresas intermediarias.

Artículos Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, emitirá en un plazo de 30 días un reglamento para los linamientos del Registro de las empresas intermediarias.



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULO 8, 12, 13, 15, 20, 21, 47, 51, 134 Y 156 A LA LEY FEDERAL DE TRABAJO Y LA ADICIÓN DE UN CAPITULO LLAMADO “SUBCONTRATACIÓN DE TRABAJADORES”, CON EL FIN DE QUE SE EXTIENDAN LOS DERECHOS LABORALES HUMANOS DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS POR LAS EMPRESAS LLAMADAS *OUTSOURCING*.

SUSCRIBEN

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA

DIP. ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 21 días del mes de octubre de 2010.

INICIATIVA DE REFORMA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 198 A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA REGULAR LA APLICACIÓN DE TATUAJES, MICROPIGMENTACIONES Y PERFORACIONES.

**DIP. RAFAEL CALDERON JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE**

El suscrito diputado Octavio Guillermo West Silva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción I, 42 fracción XIII, 46 fracción I y 47 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa **de reforma, con proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 198 a la Ley de Salud para el Distrito Federal para regular la aplicación de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones**, iniciativa que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la antigüedad, la pigmentación o escarificación y perforaciones corporales, han sido consideradas distintivos para los individuos, mediante los cuales la sociedad encontraba reconocidos atributos o valores, así como también condenas, rechazos o castigos.

A lo largo de la historia, esta práctica fue obteniendo mayor difusión en los distintos sectores sociales, hasta llegar a considerar dicha práctica como un arte.

Asimismo, y durante la aparición de las nuevas tendencias juveniles, se comenzó a utilizar el tatuaje y la perforación como parte de una moda o bien, como una necesidad de ser aceptado, mostrarse diferente ante los demás, o incluso en el caso de algunos grupos delictivos, para identificarse entre sí y representar la cuantía y el tipo de delitos cometidos.

En un principio, las personas dedicadas de llevar a cabo esta práctica utilizaban instrumentos rústicos y elementos básicos de pigmentación.

Hoy en día el material con que se elaboran los tatuajes y perforaciones es variado e incluye máquinas de tatuar de estilo profesional, agujas, depósitos, atomizadores, guantes, líquidos antisépticos, etc., es decir, se utiliza material quirúrgico que requiere someterse a procesos de esterilización y evidentemente aquellos que son desechables requieren de estar perfectamente revisados para evitar cualquier tipo de contaminación.

Precisamente, uno de los problemas que ocasiona la práctica irresponsable e inapropiada del material utilizado en la elaboración de los tatuajes, es que provoca graves riesgos para la salud ocasionando daños que van desde la hipersensibilidad al proceso, desarrollando alergias por la materia prima utilizada en los pigmentos así como intoxicación y envenenamiento a causa de las tintas; el contagio de enfermedades como hepatitis y de transmisión sexual como el VIH, entre otras.

En el caso de las perforaciones, se presentan complicaciones infecciosas severas y locales en pacientes con perforaciones en ombligo; infecciones mamarias por micobacteria por perforación en pezones generando lesiones malignas y abscesos pericondrales en oreja y nariz. Asimismo, las perforaciones de tejidos blandos pueden ocasionar desgarros, sangrados y queloides, presentados principalmente en el lóbulo de los oídos.

Ante el incremento en la demanda por perforarse o tatuarse en la sociedad, se ha evidenciado de igual forma el aumento de lugares en donde se elaboran los mismos, desafortunadamente careciendo de las medidas básicas de higiene e incluso siendo elaborados por personas que realizan dicha práctica de forma empírica.

La decisión de modificar el cuerpo, finalmente responde a necesidades individuales, sin embargo, cuando por cuestiones laborales, familiares o de cualquier otra índole se toma la decisión de recurrir a la remoción de tatuajes, principalmente, se complica ya que el método más utilizado es el laser resultando un método costoso y que deja cicatriz, pues aparentemente aún no existe una tecnología que permita remover totalmente los pigmentos de un tatuaje.

Así, y toda vez que la propia Carta Magna establece el derecho de toda persona a la protección de la salud, es necesario trabajar arduamente a fin de evitar que cada vez más jóvenes o población en general, estén expuestos a sufrir graves riesgos de salud por la falta de higiene y salubridad de los establecimientos en que

se efectúa esta práctica así como la escasa preparación o capacitación del personal que realiza este tipo de decoración corporal. Es por ello, que se debe crear una regulación que brinde garantías en ese sentido a los usuarios de tales servicios.

Por lo anteriormente expuesto, y con la intención de proteger a la población de enfermedades y contagios; disponer de medidas básicas para la prevención de complicaciones por la práctica descrita y toda vez que es una obligación primordial de las autoridades regular las manifestaciones y conductas sucitadas en la esfera social, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la iniciativa que **adiciona el artículo 198 a la Ley de Salud para el Distrito Federal para regular la aplicación de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones**, para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 198 A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA REGULAR LA APLICACIÓN DE TATUAJES, MICROPIGMENTACIONES Y PERFORACIONES.

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona el artículo 198 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 198.- ...

Los procedimientos de embellecimiento físico del cuerpo humano, son aquellos que se utilizan para modificar las características externas y superficiales del mismo, destinados a mejorar su apariencia física y en los que no haya intervención quirúrgica o la aplicación de cualquier procedimiento de atención médica, mediante:

- a) La aplicación de sustancias;
- b) Preparados de uso externo;
- c) Productos cosméticos de uso tópico;
- d) Tatuajes y perforaciones;
- e) Pigmentaciones o micropigmentaciones de carácter permanente; y
- f) En su caso, utensilios, herramientas o aparatología sin implicaciones médica.

En el caso de tatuajes, perforaciones, pigmentaciones o micropigmentaciones, permanentes, la Regulación y control sanitario correspondientes, establecerán las normas que condicionen su aplicación.

Como parte del embellecimiento físico del cuerpo humano, queda prohibida:

- I. La aparatología, las infiltraciones o implantaciones de sustancias relacionadas con cambiar o corregir el contorno o forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo humano que requieran de intervención médica; y
- II. La aplicación de tatuajes, perforaciones, pigmentaciones o micropigmentaciones de carácter permanente a menores de edad, así como a personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o resistir la conducta.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Secretaría, dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, establecerá en la Regulación y control sanitario correspondientes, los requisitos, permisos y autorizaciones que deberán cumplir las personas que se dediquen a aplicar los procedimientos establecidos en el artículo 198 de esta Ley, así como las medidas de control, verificación y certificación de sus actividades.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

INICIATIVA DE REFORMA, CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICA EL PÁRRAFO SÉPTIMO, SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO OCTAVO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN EL ACTUAL, TODOS DEL ARTÍCULO 941 BIS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE OBLIGAR AL ASCENDIENTE QUE CONSERVA LA GUARDA Y CUSTODIA DE UN MENOR, DE INFORMAR O SOLICITAR AUTORIZACIÓN ANTE EL JUEZ DE LO FAMILIAR COMPETENTE, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE UN MENOR.

**DIP. RAFAEL CALDERÓN JÍMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE.**

El suscrito diputado Octavio Guillermo West Silva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción I, 42 fracción XII, 46 fracción I y 47 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Asamblea la presente iniciativa **de reforma, con proyecto de Decreto, por la que se modifica y adiciona el artículo 941 BIS del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal con el propósito de obligar al ascendiente que conserva la guarda y custodia de un menor, de informar o solicitar autorización ante el Juez de lo Familiar para llevar a cabo el cambio de domicilio de un menor**, iniciativa que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como se ha venido observando, se ha manifestado una especial preocupación en esta V Legislatura por garantizar la protección de la infancia particularmente en lo que respecta a la salvaguarda del interés superior del menor.

En ese sentido, y como lo establece el artículo 4º de la Carta Magna, los niños y niñas tienen derecho a gozar de un desarrollo integral sano, por lo cual el Estado se encuentra comprometido para favorecer, dentro del marco legal correspondiente, el respeto a la dignidad de los niños y el pleno ejercicio de sus derechos.

Lo anterior, tiene concordancia con los instrumentos internacionales a los que nuestro país se ha vinculado, lo que representa un avance por encauzar y

favorecer los derechos de la niñez respecto de la legislación doméstica de los Estados.

Asimismo y como ejemplo de dicha protección, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, establece en su artículo 941 que los Jueces Familiares tienen facultades para intervenir “de oficio” en los asuntos que afecten a la familia, especialmente si se trata de menores, en donde pueden decretar las medidas precautorias que tiendan a preservar a la familia y proteger a sus miembros. En ese sentido, las medidas que se tomen por parte del juzgador tendrán, por supuesto, como principio fundamental el interés superior del menor.

La necesidad por brindar protección a los menores nace de los ambientes que se van presentando en la familia, pues hoy en día la modernidad y facilidades en materia de comunicaciones, la grave y creciente falta de valores que impacta el núcleo familiar, la situación económica, entre otras, provoca disputas legales por juicios de divorcio, custodia, alimentos, convivencias, etc., generalmente situando a los niños en medio de una lucha campal en la que éstos se convierten en un instrumento de ataque para uno o ambos padres.

Este tipo de conflictos propicia, muy comúnmente, que legalmente le sea otorgada la titularidad del derecho de custodia a una de las partes reconociendo para la otra un derecho de convivencia con el menor, siempre que el ejercicio de éste derecho no represente para el mismo un peligro en su integridad física, sexual y psicológica.

Con esta propuesta, se pretende regular y dar mayor certeza a la forma en que se realiza el cambio de domicilio de los menores, con el fin de salvaguardar el derecho del niño a mantenerse en comunicación y convivencia con ambos padres. Se garantizará el ejercicio de un derecho de convivencia o visita ya determinado, procurando que las autoridades se muestren sensibles respecto a la necesidad de contacto que el niño tiene con uno de sus padres.

Asimismo, la regulación del cambio de domicilio garantizará para los menores un ambiente de respeto y evitará situaciones que perturban su núcleo familiar, evitando incluso posibles casos de sustracciones de menores.

Si realmente se trata de brindar protección a los menores, hagámoslo desde esa realidad en que viven muchos de ellos, impidiendo la pérdida de valores y apostando porque las nuevas generaciones crean en la familia y a través de ella se vaya construyendo nuevamente el respeto por ella.

La necesidad de regular o adoptar determinadas disposiciones debe responder principalmente a dar medios de respuesta a esos conflictos en que los niños viven, pues las decisiones que unilateralmente toma alguno de sus padres tiene consecuencia frente al otro, pero sobre todo recaerán en el menor .

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la iniciativa que pretende obligar al ascendiente que conserva la guarda y custodia de un menor, de informar o solicitar autorización ante el Juez de lo Familiar para llevar a cabo el cambio de domicilio de un menor, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 941 BIS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 941 BIS del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 941 BIS.- ...

...
...
...
...
...

Cuando se intente cambiar el domicilio de un menor, previamente el ascendiente que conserva la guarda y custodia del mismo, deberá:

- I. Proporcionar al Juez los datos de contacto y nuevo domicilio del menor, así como la autorización firmada que de dicho cambio haya otorgado la parte que no ejerce la guarda y custodia del mismo.
- II. Si no cuenta con la autorización del padre a quien le asiste el derecho de visita, solicitará al Juez autorizar dicho cambio, expresando las razones que dan origen al mismo e informando los datos de contacto y nuevo domicilio del menor.

Una vez que el Juez autoriza el cambio de domicilio, el padre que no ejerce la guarda y custodia será notificado del nuevo domicilio para mantenerse comunicado con el menor.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el diario Oficial de la Federación.



DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

**DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA
LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE
COORDINACIÓN FISCAL**

Exposición de Motivos

Durante más de una década, la población más pobre del Distrito Federal ha debido prescindir del beneficio de los recursos fiscales que se distribuyen a través del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, por mandato de ley, a las restantes 31 entidades federativas y municipios del país, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Esta injustificable situación ha provocado una pérdida acumulada de recursos fiscales cercana a los 8 mil 100 millones de pesos desde 1998.

A nivel federal, la dimensión total de dicho Fondo asciende anualmente a una cifra equivalente al 2.5% de la recaudación federal participable. Y se distribuye entre los 31 estados y la totalidad de los municipios de la república conforme las reglas, porcentajes y fórmulas que se definen en los artículos 32 al 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las aportaciones federales que se realizan con cargo al FAIS para la Infraestructura Social se destinan "exclusivamente al financiamiento de



DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

obras, acciones sociales básicas y a inversiones” que beneficien directamente a sectores de la población de estados y municipios que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema” en los rubros de “agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, educativa y mejoramiento de vivienda” entre otros.

No existe una sola razón de peso que justifique el hecho de que el actual texto de la Ley de Coordinación Fiscal, en sus artículos del 32 al 35, omita señalar al Distrito Federal y a las delegaciones como beneficiarios del FAIS.

Con sus propios recursos, en mucho mayor proporción que cualquier otra entidad del país, y aunado a otras transferencias federales que le corresponden por ley, el Gobierno del Distrito Federal ha construido la mayor red de leyes y programas locales que brindan recursos, servicios y atención a parte de las necesidades sociales de los habitantes más pobres de la Ciudad. Esta red ha permitido contener los problemas sociales en el Distrito Federal, acicateados por la crisis económica que no acaba de ser superada, y aún reducirlos. Y, sin embargo, las necesidades son aún mayores que los recursos disponibles por lo que es indispensable que el Distrito Federal tenga de inmediato acceso a los recursos del FAIS.

Siendo el Distrito Federal la entidad que aporta poco más de la mitad de los recursos fiscales que integran el fondo general participable de la federación, es injustificable que el actual texto de los artículos 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal discrimine a los habitantes más pobres del Distrito Federal al impedir que sean beneficiarios de los recursos del FAIS. En este contexto es impostergable legislar para remediar esta injusticia y discriminación que se vienen repitiendo contra los habitantes más pobres del Distrito Federal, por lo cual la suscrita, en uso de las facultades que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1 y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal propone al Congreso de la Unión la reforma de los artículos 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal para quedar como sigue:



DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Ley de Coordinación Fiscal

(...)

Artículo 32.- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Del total de la recaudación federal participable el 0.303% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social Estatal y del Distrito Federal y el 2.197% al Fondo para Infraestructura Social Municipal y de las Delegaciones del Distrito Federal.

Este fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a los Estados y al Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Federación y a los Municipios y Delegaciones del Distrito Federal a través de los Gobiernos de las Entidades Federativas, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de esta Ley.

Para efectos del entero a que se refiere el párrafo anterior no procederán los anticipos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 7o. de esta Ley.

Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las Entidades Federativas y los Municipios y Delegaciones del Distrito Federal, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Delegacional del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal y delegacional, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, y



DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

b) Fondo de Infraestructura Social de las Entidades Federativas: obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional, intermunicipal o interdelegacional. En caso de los Municipios y Delegaciones, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Delegaciones del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la Entidad Federativa correspondiente y el Municipio o Delegación del Distrito Federal de que se trate. Adicionalmente, las Entidades, los Municipios y las Delegaciones del Distrito Federal podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el presente artículo. Respecto de dichas aportaciones, las Entidades, los Municipios y las Delegaciones del Distrito Federal deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los Municipios y Delegaciones lo harán por conducto de las Entidades Federativas, y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

Artículo 34.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las Entidades Federativas, considerando criterios de pobreza extrema, conforme a la siguiente fórmula y procedimientos:

I. Fórmula:

$$IGP_j = P_j1\beta_1 + P_j2\beta_2 + P_j3\beta_3 + P_j4\beta_4 + P_j5\beta_5$$

En donde:



DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

P_{jw} = Brecha respecto a la norma de pobreza extrema de la necesidad básica w para el hogar j en estudio;

β₁..... 5 = Ponderador asociado a la necesidad básica w; y
j = Hogar en estudio.

Esta fórmula representa el Índice Global de Pobreza de un hogar, IGP_j, el cual se conforma con las brechas P_{j1}, P_{j2}, P_{j3}, P_{j4} y P_{j5} de las necesidades básicas a que se refiere la fracción II; sus correspondientes ponderadores son β₁=0.4616, β₂=0.1250, β₃=0.2386, β₄=0.0608 y β₅=0.1140.

- II. Las necesidades básicas, en el orden en el que aparecen en la fórmula anterior, son las siguientes:

w₁ = Ingreso per cápita del hogar;

w₂ = Nivel educativo promedio por hogar;

w₃ = Disponibilidad de espacio de la vivienda;

w₄ = Disponibilidad de drenaje; y

w₅ = Disponibilidad de electricidad-combustible para cocinar.

- III. Para cada hogar se estiman las cinco brechas respecto a las normas de pobreza extrema que corresponden a cada una de las necesidades básicas, con base en la siguiente fórmula:

$$P_j = \frac{[Zw - X_{jw}]}{Zw}$$

En donde:

Zw = Norma establecida para la necesidad básica w.

X_{jw} = Valor observado en cada hogar j, para la necesidad básica w.

- IV. Los resultados de cada una de estas brechas se ubican dentro de un intervalo de -0.5 a 1. Cada brecha se multiplica por los ponderadores



DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

establecidos en la fracción I de este artículo para, una vez sumadas, obtener el Índice Global de Pobreza del hogar, que se encuentra en el mismo intervalo. Cabe señalar que para los cálculos subsecuentes, sólo se consideran a los hogares cuyo valor se ubique entre 0 y 1, que son aquellos en situación de pobreza extrema.

V. El valor del IGP del hogar se eleva al cuadrado para atribuir mayor peso a los hogares más pobres. Después se multiplica por el tamaño del hogar, con lo cual se incorpora el factor poblacional. Con lo anterior se conforma la Masa Carencial del Hogar, determinada por la siguiente fórmula:

$$MCHj = IGPj^2 * Tj$$

En donde:

MCHj = Masa Carencial del Hogar j;

Tj = Número de miembros en el hogar j en pobreza extrema.

Al sumar el valor de MCHj para todos los hogares en pobreza extrema de una **Entidad Federativa**, se obtiene la Masa Carencial **de Entidades**, determinada por la siguiente fórmula:

$$MCEk = \sum_{j=1}^{jk} MCHjk$$

En donde:

MCEk = Masa Carencial de **la Entidad** k;

MCHjk = Masa Carencial del Hogar j en pobreza extrema en **la Entidad** k; y,

jk = Número total de hogares pobres extremos en **la Entidad** k.

Una vez determinada la Masa Carencial de la Entidad, se hace una agregación similar de **todas las Entidades** para obtener la Masa Carencial Nacional.

Cada una de las masas carenciales **de las entidades** se divide entre la Masa Carencial Nacional, MCN, para determinar la participación porcentual que del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le corresponde a cada **Entidad**, como lo indica la siguiente fórmula:

$$MCEk$$



DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

$$PEk = \frac{\text{-----}}{MCN} * 100$$

En donde:

PEk = Participación porcentual de **la Entidad k**;

MCEk = Masa Carencial de la **Entidad k**; y

MCN = Masa Carencial Nacional.

Así, la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se realiza en función de la proporción que corresponda a cada **Entidad** de la pobreza extrema a nivel nacional, según lo establecido. Para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, publicará, en el mes de octubre de cada año, en el Diario Oficial de la Federación las normas establecidas para necesidades básicas (Zw) y valores para el cálculo de esta fórmula y estimará los porcentajes de participación porcentual (PEk) que se asignará a cada **Entidad**.

Artículo 35.- Las Entidades distribuirán entre los Municipios **y Delegaciones**, según corresponda, los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal **y Delegacional del Distrito Federal**, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos Municipios y **Delegaciones del Distrito Federal** con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información estadística más reciente de las variables de rezago social a que se refiere el artículo anterior publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. En aquellos casos en que la disponibilidad de información no permita la aplicación de la fórmula antes señalada, se utilizarán las siguientes cuatro variables sumadas y ponderadas con igual peso cada una de ellas:

a) Población ocupada del Municipio **o Delegación** que perciba menos de dos salarios mínimos respecto de la población de **la Entidad Federativa** en similar condición;

b) Población municipal **o delegacional** de 15 años o más que no sepa leer y escribir respecto de la población de la **Entidad Federativa** en igual situación;



DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

c) Población municipal o de la delegación que habite en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle, respecto de la población de la **Entidad Federativa** sin el mismo tipo de servicio; y

d) Población municipal **o delegacional** que habite en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad, entre la población de la Entidad en igual condición.

Con objeto de apoyar a **las Entidades Federativas** en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social publicará en el Diario Oficial de la Federación, en los primeros quince días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel Municipal **y Delegacional** para cada **Entidad Federativa**.

Las Entidades Federativas, con base en los lineamientos anteriores y previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal **y Delegacional del Distrito Federal** correspondientes a sus Municipios o Delegaciones, según corresponda, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

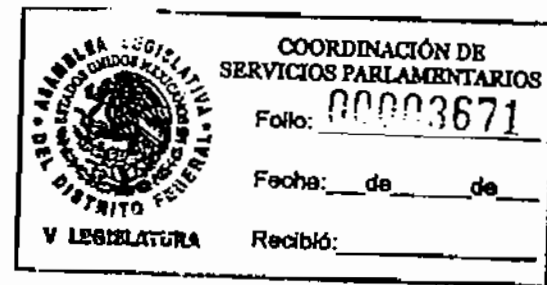
Las Entidades Federativas deberán entregar a sus respectivos Municipios **o Delegaciones** los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las **Entidades Federativas**, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 32 de la presente Ley. Dicho calendario deberá comunicarse a los gobiernos municipales **y delegacionales** por parte de los gobiernos de las **Entidades Federativas** y publicarse por estos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en su respectivo órgano de difusión oficial.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el
20 de octubre del 2010.

DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA



DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA
P R E S E N T E



El que suscribe, Julio César Moreno Rivera, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42 fracción VI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 318 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado tiene la obligación de hacer efectivos los derechos y de generar las condiciones necesarias para que las personas los ejerzan con los estándares más altos de protección.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 14 párrafo segundo, 16 y 22, establecen:

Artículo 14 ...

"Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente



V LEGISLATURA

DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.”

Artículo 16. “Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento”.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla garantías de seguridad jurídica, para los gobernados; pero cuando éstas son violentadas por sujetos que pretenden actuar de mala fe haciendo denuncias, quejas acusaciones, querellas o maniobras simulando presunciones o indicios, o que imputan o atribuyen a otro la comisión de un hecho determinado y calificado como delito por la ley o artificiosamente crean una situación externa de la que surgen sospechas de que una concreta persona ha sido el autor, se hace necesario sancionar dichas conductas.

El objeto de la presente reforma es proteger el interés de la colectividad social y del Estado, para que la verdad no sea burlada. La expresión de un hecho falso, para catalogarlo como delito, deberá manifestarse ante la presencia de quien representa la autoridad pública y en pleno ejercicio de las funciones que las leyes le confieran.

La sanción que se pretende imponer al crear esta figura delictiva, es para inhibir conductas que puedan resultar en una afectación a un tercero, así como para evitar que se accione inútilmente la actividad jurisdiccional.

Ahora bien, la verdad, es un principio fundamental, al que las autoridades buscan llegar, por lo que se debe sancionar a la persona que vierta una declaración con la

DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA



V LEGISLATURA

que quiera hacer aparecer a un inocente como culpable de un delito, o al que ponga sobre la persona, en su casa o en otro lugar para este fin, una cosa que pueda dar indicios o presunciones de responsabilidad, independientemente del fin que persiga el autor de la misma; bien sea inculpar a alguien o confundir a las autoridades.

No obstante lo anterior, es necesario tomar en cuenta que el sistema normativo del cual derivan todas las leyes que rigen en nuestro país, principalmente en el Distrito Federal, debe estar apegado a los principios y garantías consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de lo contrario esos preceptos se saldrían del marco normativo y por consecuencia serían ilegales, de ahí que devenga su anticonstitucionalidad, por lo que todas las normas secundarias deben respetar siempre lo establecido en la Carta Magna.

El *quid* del delito consiste, de manera sustancial, en imputarle falsamente a otro la comisión de una conducta sancionada en el Código Penal, mediante expresiones, denuncias, quejas, acusaciones o simulaciones de pruebas o indicios.

Es importante hacer notar que hoy día se sigue incurriendo en las conductas de hacer imputaciones falsas o "sembrar" objetos del delito a cualquier persona, acción con la cual los verdaderos culpables quedan en la impunidad, por lo que al no estar contemplada dicha actividad como delictiva, tampoco se sanciona al simulador de pruebas; por tanto es de imperiosa necesidad tipificar y sancionar en la Ley Penal, la conducta que se propone.



DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 318 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SIMULACIÓN DE PRUEBAS

ARTÍCULO 318. Se le impondrán de uno a cinco años de prisión y de cien a trescientos días multa:

I. Al que con el propósito de inculpar a alguien como responsable de un delito ante la autoridad judicial o administrativa simule en su contra la existencia de pruebas que hagan presumir su responsabilidad,

II. Al que presente denuncias, quejas o acusaciones falsas, entendiéndose por tales, aquéllas en que su autor imputa un delito a persona determinada, sabiendo que ésta es inocente o que aquel no se ha cometido; y

III. Al que para hacer que un inocente aparezca como culpable de un delito, ponga sobre la persona, en su casa o en otro lugar para este fin, una cosa que pueda dar indicios o pruebas de su responsabilidad.

En el caso de las fracciones II y III de este numeral, para proceder en contra del sujeto activo, se requiere que la autoridad haya dictado acuerdo de no ejercicio de la acción penal, auto de libertad por falta de elementos para procesar o sentencia absolutoria ejecutoriada.

La pena se aumentará en dos terceras partes para las conductas previstas en las fracciones II y III, cuando la imputación, denuncia o acusación falsa, se haga respecto de un delito grave.

Las mismas sanciones a que se refiere este artículo, se aplicarán al servidor público que, a sabiendas de la inocencia del denunciado, asesore o incite al denunciante o testigos, o elabore pruebas, o permita o facilite la elaboración de medios probatorios, para lograr la acreditación del delito o la responsabilidad del imputado.

DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA



V LEGISLATURA

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión e el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan esta reforma.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA



INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

Honorable Asamblea:

El Suscrito Diputado Leonel Luna Estrada, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17, fracción IV; de la Ley Orgánica y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de éste órgano legislativo la **INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente el manejo de los residuos sólidos en una de las ciudades más grandes del mundo con una población fija de 8, 720,916 habitantes, (más 3 millones de población flotante) que generan un promedio diario de 1.47 Kg. /hab. de residuos sólidos, obliga a que se implementen nuevos mecanismos a los ya anteriormente establecidos por el estado, sin embargo para esta problemática las nuevas y recientes Legislaciones que representan el marco jurídico vigente, no tomó en cuenta al principal actor en la prestación de este servicio: es decir, al trabajador del servicio público de limpia, ya que en los dispositivos legales que rigen el servicio público de limpia se tienen consideradas las acciones que deben

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA



V LEGISLATURA

llevarse a cabo por las autoridades administrativas para recolectar y transportar los residuos sólidos que producen los capitalinos, no así cuales serán las condiciones en que los trabajadores de limpia desarrollaran su actividad, la cual cotidianamente resuelven al manejar en promedio 12,439 toneladas diarias de residuos, en sus etapas de barrido manual, recolección domiciliaria y el traslado a su disposición final.

Por lo tanto es necesario establecer mecanismos de coordinación efectiva entre la parte administrativa y la operativa en la prestación del servicio, en este caso entre el Gobierno del Distrito Federal y el Sindicato del ramo, de tal suerte que se generen esquemas en donde se considere la participación de los trabajadores de limpia en la planeación y diseño de programas, logrando con ello aprovechar la gran experiencia laboral con los trabajadores de limpia, en virtud de en gran medida son los quienes juegan un papel primordial en la separación de los Residuos Sólidos, en tanto que el no se cuente en la Ciudad una infraestructura que le permita hacerse cargo al 100% de la separación de sus residuos.

Actualmente estas actividades son realizadas por 13 mil trabajadores de base, y una flotilla de 2,260 vehículos recolectores de los cuales solo el 39% esta en condiciones optimas de operar.

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA



V LEGISLATURA

Con la presentación de esta iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Residuos sólidos del Distrito Federal, se pretende además lograr que la prestación del servicio de limpia de la Ciudad sea en realidad eficaz, eficiente y de calidad, razón por la cual se hace necesario realizar una revisión integral de diversas leyes, ya que por ejemplo la Ley para el Fomento Cooperativo del Distrito Federal contempla el esquema de la “concesión”, figura bajo la cual han surgido empresas particulares que ponen en riesgo la fuente de trabajo de los trabajadores de limpia y en ocasiones no se otorgan dichas concesiones a empresas cooperativas, sino a empresas out-sourcing como las que actualmente han sido contratadas para prestar el servicio de limpia en el Centro Histórico. Lo que hace necesario buscar nuevas figuras que permitan a los trabajadores de limpia organizados tener prioridad sobre empresas de este tipo.

A mayor abundamiento, cuando el servicio se privatiza, este queda sujeto a la especulación y al lucro. Además de que la infraestructura hecha con las aportaciones de todos los contribuyentes, se pone a disposición a través de una venta pactada entre el gobierno y la empresa privada. Por otra parte, las ganancias o las utilidades que genera el servicio privatizado se concentran en el grupo empresarial beneficiado, en detrimento de las arcas públicas.



Por lo anteriormente expuesto y fundado el que suscribe, somete a la consideración de este Honorable Pleno la presente **INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 3...

XXXVIII. Trabajador del Servicio Público de Limpia: La persona responsable del barrido manual y mecánico en la vía pública, recolección y transporte de los residuos sólidos no peligrosos hasta su disposición final.

XXXIX. Representantes de los trabajadores: aquellas organizaciones de hecho o de derecho en las que se encuentran afiliados los trabajadores a que se refiere la fracción anterior.

Artículo 5°.- ...

IV. Celebrar convenios de coordinación en materia de manejo de los residuos sólidos y prestación del servicio público de limpia con la Federación, entidades federativas, municipios y organizaciones de trabajadores del servicio público de limpia, legalmente constituidos;

Artículo 6.- ...

IV. Emitir opinión sobre el diseño, construcción, operación y cierre de estaciones de transferencia, plantas de selección y tratamiento y sitios de disposición final de los residuos sólidos, tomando en consideración a los trabajadores y sus representantes;



Artículo 7...

II. Formular, ejecutar, vigilar y evaluar el Programa para la Prestación de los Servicios de Limpia de su competencia con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, tomando en cuenta la opinión de los trabajadores y sus representantes;

IV. Establecer los criterios y normas técnicas para la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento para el manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, tomando en cuenta las consideraciones, observaciones y propuestas de los trabajadores del servicio público de limpia del Distrito Federal.;

VI. SE DEROGA

Artículo. 10.- ...

III. Erradicar la existencia de tiraderos clandestinos de los residuos sólidos a través del trabajador del servicio público de limpia.

VII. Organizar administrativamente el servicio público de limpia de su competencia, el nombramiento del personal necesario y proporcionar los elementos, equipos, útiles y, en general, todo el material indispensable para la prestación de dicho servicio, tomando en consideración la plantilla del personal ya existente;

XI. SE DEROGA



Artículo 11. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y con opinión de las delegaciones, los trabajadores y sus representantes, formulará y evaluará el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, mismo que integrará los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de los residuos sólidos y la prestación del servicio público de limpia con base en los siguientes criterios:...

Artículo. 38.- Todo generador de los residuos sólidos tiene la obligación de entregarlos al servicio público de limpia.

El servicio de recolección domiciliaria en casa habitación, unidades habitacionales y demás edificaciones destinadas a vivienda, así como los establecimientos mercantiles considerados como contribuyentes de ingresos menores, se realizará de manera gratuita, por el trabajador del servicio público de limpia.

Artículo 40. Ninguna persona ajena al servicio público de limpia podrá disponer de los residuos sólidos depositados en dichos contenedores y quien lo realice será sancionado y remitido a la autoridad competente.

Artículo 47. El personal que labore en las estaciones de transferencia y plantas de selección y tratamiento deberá estar debidamente acreditado por la Secretaría de Obras y Servicios, tomando en cuenta los derechos de los trabajadores y escuchando a los representantes de estos.

Artículo 52. SE DEROGA

Artículo 53. La Secretaría de Obras y Servicios deberá establecer programas de capacitación periódica a los trabajadores que laboren en los sitios de disposición final. Así como los correspondientes para las

PROYECTO 1

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA



V LEGISLATURA

diferentes etapas de gestión integral de los residuos sólidos no peligrosos.

El personal que labore en los sitios de disposición final deberá estar debidamente acreditado por la Secretaría de Obras y Servicios. Tomando en consideración los derechos de los trabajadores y escuchando a los representantes de estos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA

Dado en el Recinto Legislativo a los 21 días del mes de octubre de 2010



V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI & dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

DIP. RAFAEL CALDERON JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA

La que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO DE LA COMPETITIVIDAD E INVERSIONES DEL DISTRITO FEDERAL, SE REFORMA EL ARTÍCULO 18; Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 19, 20 Y 21, DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL.”** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La Ciudad de México es una de las principales Ciudades de nuestro País, y de América Latina, en donde se deben de crear las condiciones y el ambiente propicio para la competitividad.

Es evidente que las empresas son las principales competidoras en los mercados económicos, y que el Gobierno del Distrito Federal requiere y le urge establecer un entramado económico, institucional, político y legal que favorezca la competitividad de la Ciudad de México.

La competitividad es un tema que aparece cada vez más en la agenda del gobierno local, diversas metodologías se han utilizado para intentar medir los niveles de competitividad de distintas ciudades



V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI & dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

de nuestro país, principalmente en la Ciudad de México, de lo cual se han obtenido muy pocos resultados y no existe un avance real y puntual sobre la competitividad.

La generación y difusión de competencias no sólo depende de factores micro-económicos, sino también de las capacidades y recursos que pueda ofrecer el Gobierno para facilitar las actividades de crecimiento y desarrollo económico.

Es decir, el Gobierno del Distrito Federal debe de tratar de generar un entorno físico, tecnológico, social, ambiental e institucional propicio para atraer y desarrollar actividades económicas generadoras de riqueza y empleo.

Lo anterior indica, que el papel de los actores gubernamentales, económicos, sociales y políticos en el ámbito del Distrito Federal es fundamental para la movilidad y atracción de inversión.

Los cuales son la mano de obra calificada, obtención de fondos públicos, desarrollo de sectores de alta tecnología, turismo, eventos internacionales u otras actividades productivas generadoras de riqueza, empleo, y mejores condiciones de vida para quienes habitan la Ciudad de México.

La competitividad se convierte en un factor determinante en el desarrollo social y regional, ya que a través de acciones y políticas implementadas por el gobierno local, se puede lograr que estos espacios participen en el mercado nacional, regional e internacional de bienes y servicios, incrementen su ingreso real y el bienestar de sus ciudadanos, y promuevan un desarrollo sustentable.

La competitividad puede llevar a que la Ciudad de México y los demás Estados de la Republica compitan directamente entre sí; Ya que por lo general esto es una acción público-privada dado que las ciudades o las regiones son un sujeto colectivo conformado por autoridades locales,



V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI & dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

empresarios, y organizaciones económicas y sociales, que pueden ser promotoras de su propio desarrollo económico.

Es claro que una ciudad competitiva no es aquella que solo logra captar inversiones por sus bajos costos de mano de obra, sino es aquella capaz de crear mejores condiciones capacitando más a la fuerza de trabajo, elevando la productividad y ofertando mejores condiciones urbano-ambientales e institucionales.

Ya sea en términos de infraestructura básica y de comunicaciones, como en calidad de los servicios especializados, innovaciones tecnológicas, medio ambiente sustentable, instituciones transparentes, calidad en las regulaciones, combate a la inseguridad y promoción de la cohesión social.

Es decir, mejores condiciones generales para la producción económica y para el desarrollo de la vida social.

Sin duda sabemos que la evolución en materia de competitividad en el Distrito Federal es preocupante, si observamos como a lo largo de la última década, la ciudad más importante del país, refleja no solo la pérdida de su lugar en la escala de la competitividad en relación a otras ciudades importantes del país.

Si no además, la disminución en los niveles de bienestar de sus habitantes.

Tomando en consideración el comparativo 2003-2007 elaborado por el CIDE, encontramos que el área Metropolitana de la Cd. de México en el 2003 ocupó el 7º sitio en el componente de competitividad económica y para el 2007, quedó fuera de los primeros 15 lugares; rezagándose al lugar 19 es decir, perdió su nivel de competitividad y el lugar fue ocupado por Ciudad Juárez.



V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI & dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Es por ello indispensable que para la reactivación de la economía de esta ciudad, impulsemos la competitividad.

La competitividad por tanto es un conjunto de elementos en los incluso el tema del abatimiento de las inequidades sociales, se convierte en una palanca fundamental para la atracción de inversión y oportunidades para el crecimiento y desarrollo de la ciudad y de los que vivimos en ella.

Por tal motivo es necesario que se cree una ley del instituto de competitividad la cual tiene como objeto primordial el de llevar a cabo acciones de promoción y atracción de inversiones nacionales y extranjeras hacia el Distrito Federal; aumento de la competitividad de las empresas capitalinas en los mercados nacional e internacional y en consecuencia, ser un factor del aumento de los ingresos reales y la calidad de vida de los ciudadanos de la Ciudad de México.

Con base en los razonamientos antes precisados, los suscritos Diputados, proponemos al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO DE LA COMPETITIVIDAD E INVERSIONES DEL DISTRITO FEDERAL, SE REFORMA EL ARTÍCULO 18; Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 19, 20 Y 21, DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL.”** para quedar como sigue:

LEY DEL INSTITUTO DE COMPETITIVIDAD E INVERSIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 1º.- El Instituto de Competitividad e Inversiones del Distrito Federal, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, de gestión y presupuestaria de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de la



V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI & dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Administración Pública del Distrito Federal y se encuentra directamente subordinado a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 2º.- El Instituto de Competitividad e Inversiones del Distrito Federal tiene como objeto primordial el de llevar a cabo acciones de promoción y atracción de inversiones nacionales y extranjeras hacia el Distrito Federal; aumento de la competitividad de las empresas capitalinas en los mercados nacional e internacional y en consecuencia, ser un factor del aumento de los ingresos reales y la calidad de vida de los ciudadanos de la Ciudad de México.

Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. **Actividades de Fomento:** Acciones de competitividad, jurídicas, sociales, de capacitación o tecnológicas, que contribuyen al desarrollo de las empresas del Distrito Federal, de los sectores económicos sin importar su tamaño;
- II. **Acciones de Apoyo:** Son las acciones ejecutadas por el Instituto, en coordinación con las dependencias, órganos desconcentrados y Delegaciones del Distrito Federal, orientadas a la capacitación; asesoría en materia normativa; diseño y vinculación de mecanismos para el otorgamiento de incentivos que impulsen la atracción de inversiones para el Distrito Federal;
- III. **Cadenas Productivas:** Sistemas productivos que integran conjuntos de empresas que añaden valor agregado a productos o servicios a través de las fases de proceso económico;
- IV. **Capacitación:** Servicio empresarial que consiste en la impartición de cursos, talleres y metodologías diversas que sirven para mejorar las capacidades y habilidades de los recursos humanos de las empresas que lo reciben;
- V. **Competitividad:** El grado en cual una nación puede, bajo condiciones de mercado libres e imparciales, producir bienes y servicios que cumplan con estándares de calidad



V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI & dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

internacionales, manteniendo o aumentando simultáneamente los ingresos reales de sus ciudadanos.

Asimismo, el desempeño de las empresas se vincula a la creación de las condiciones necesarias para potencializar sus capacidades, tanto de innovación de procesos, como en el impulso de la investigación y desarrollo de nuevos productos.

- VI. **Consultoría:** Servicio empresarial que consiste en la transferencia de conocimientos, metodologías y aplicaciones diversas, que sirven para mejorar los procesos de la empresa que lo recibe;
- VII. **Delegaciones:** Son los órganos político administrativos desconcentrados de cada demarcación territorial, denominados genéricamente delegaciones del Distrito Federal;
- VIII. **Dependencias:** Las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Oficialía Mayor, la Contraloría General y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
- IX. **Foro:** El Foro del Consulta Empresarial para la Competitividad;
- X. **Instituto:** El Instituto para de Competitividad e Inversiones del Distrito Federal;
- XI. **Instrumentos:** Son los medios a través de los cuales se otorgarán estímulos que contribuyan al crecimiento de la competitividad y a la generación de empleos.
- XII. **Instrumentos Financieros:** Son aquellos medios que tienen por objeto impulsar las actividades productivas y de servicios, así como los proyectos que se determinen como prioritarios, a través de apoyos crediticios provenientes del Instituto, de las dependencias, de las delegaciones, así como del sector privado;



V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI & dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

- XIII. **Instrumentos Fiscales:** Son aquellos medios que tienen por objeto impulsar las actividades productivas y de servicios a fin de impulsar nuevas inversiones, la competitividad y los empleos productivos en el Distrito Federal;
- XIV. **Mercado Emergente:** Industrias recién formadas que han sido creadas para satisfacer nuevas necesidades del consumidor, mediante innovaciones tecnológicas, en beneficio del medio ambiente, generando una oportunidad viable de inversión;
- XV. **Organismos Empresariales:** Las Cámaras Empresariales y sus confederaciones, en su carácter de organismos de interés público; así como las asociaciones, instituciones y agrupamiento que representen a las Unidades Económicas como interlocutores ante las autoridades del Distrito Federal;
- XVI. **Órganos Desconcentrados:** Son aquellos jerárquicamente subordinados al Jefe de Gobierno del Distrito Federal o bien, a la dependencia que éste determine, para atender de manera eficiente el despacho de los asuntos de su competencia;
- XVII. **Programa:** Programa de Competitividad e Innovación Gubernamental para el Distrito Federal;
- XVIII. **Sectores:** Los sectores privado y social;
- XIX. **Sector Público:** Son las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como los 16 Órganos Político Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;
- XX. **Unidades Económicas:** Son las empresas legalmente establecidas, que se dedican al desarrollo de actividades relativas a la transformación, intermediación, compraventa o alquiler de bienes y la prestación de servicios en los sectores económicos de la Ciudad de México;



V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI & dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

- XXI. **Vertientes:** Son aquellas que se encuentran definidas en el Programa, y
- XXII. **Vínculo Empresarial:** Empresas de los sectores económicos sin importar su tamaño, cuyas actividades sirven para proveerse mutuamente de productos y/o componentes especializados y servicios dentro de una región del Distrito Federal, fomentando alianzas estratégicas;

CAPÍTULO II

DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 4º.- El Instituto de Competitividad e Inversiones del Distrito Federal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar con instancias nacionales e internacionales, la aplicación de transferencia tecnológica entre las unidades económicas;
- II. Difundir una cultura de uso y aprovechamiento de la tecnología más avanzada aplicada por el sector público al proporcionar servicios a la ciudadanía;
- III. Elaborar el Programa de Competitividad e Innovación Gubernamental para el Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento;
- IV. Diseñar y proponer, a las instancias gubernamentales del Distrito Federal competentes, instrumentos de fomento y estímulos para la atracción de inversión extranjera en los sectores económicos de la Ciudad de México;



V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI & dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

- V. Diseñar y proponer, a las instancias gubernamentales del Distrito Federal competentes, instrumentos de fomento de la oferta exportable en los sectores económicos de la Ciudad de México;
- VI. Impulsar y promover la creación de mercados emergentes con la participación de capital de los Sectores y del Sector Público, en apego a criterios de competitividad para el desarrollo económico sustentable de la Ciudad de México;
- VII. Promover, participar e impulsar encuentros entre los potenciales inversores, el sector público y el educativo, para proporcionar información específica sobre áreas de oportunidad a inversionistas;
- VIII. Proporcionar información a inversionistas acerca de áreas de oportunidad y elaboración de planes de inversión con información georeferenciada, apoyos financieros y fiscales, así como tendencias económicas;
- IX. Participar, elaborar y promover iniciativas y estudios, a fin de proponer las adiciones, modificaciones, derogaciones y creación de leyes que incidan en el ámbito económico y de competitividad de la Ciudad de México;
- X. Impulsar, fomentar y coordinar la creación de espacios de opinión empresarial, para el desarrollo de propuestas específicas en materia económica, de competitividad, de mejora regulatoria y de innovación gubernamental, que incidan en la generación de empleos;
- XI. Difundir y coordinar con las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, las acciones para implementar las recomendaciones generadas en los espacios de opinión empresarial;
- XII. Apoyar las relaciones del Jefe de Gobierno en materia de inversiones y negocios con los Poderes de la Unión; gobiernos de las Entidades Federativas; de Estados extranjeros; dependencias de la Administración Pública local y autoridades municipales;



V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI & dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

- XIII. Participar en los Gabinetes de Progreso con Justicia y en el de Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal;
- XIV. Fomentar la constitución de incubadoras de empresas y el desarrollo de alianzas estratégicas entre el sector empresarial; a fin de estimular la integración y eficiencia de las cadenas productivas, con la participación de los sectores, con una visión de corto y mediano plazo, que beneficien la generación de empleos;
- XV. Instituir Premios locales con los que se reconozca la competitividad de las Unidades Económicas en los términos que el Instituto determine, y
- XVI. Las demás que le confieran éste y otros ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO III

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 5º.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contará con una Junta de Gobierno, una Dirección General, así como las estructuras administrativas que se establezcan en el Reglamento de esta Ley.

La Junta de Gobierno tendrá facultades para promover, analizar y dar seguimiento a los esquemas, programas, instrumentos y acciones que deberán desarrollarse en apoyo a las Unidades Económicas.

Artículo 6º.- La Junta de Gobierno del Instituto estará integrada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien la presidirá y:



V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI & dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

- I. El Titular de la Secretaría de Gobierno;
- II. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- III. El Titular de la Secretaría del Medio Ambiente;
- IV. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social;
- V. El Titular de la Secretaría de Finanzas;
- VI. El Titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;
- VII. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- VIII. El Titular de la Secretaría de Turismo;
- IX. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, y
- X. El Titular del Instituto.

La Junta de Gobierno podrá invitar a participar en las sesiones, con voz pero sin voto, a los delegados de las dependencias federales y especialistas en los temas de discusión, así como a los representantes de los diferentes organismos empresariales.



V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI & dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Por cada uno de los miembros propietarios se deberá nombrar a un suplente. En el caso de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de los órganos político administrativos, deberá tener al menos el nivel de Director General o su equivalente.

Artículo 7º.- La Junta de Gobierno contará con un Secretario Técnico, que será designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal entre alguno de los miembros de la misma, quien dará seguimiento a los acuerdos que emanen de dicha instancia; informará semestralmente a la Junta y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre la evolución de los programas y los resultados alcanzados.

Artículo 8º.- La Junta de Gobierno se reunirá con la periodicidad que señale el Reglamento de esta Ley, sin que pueda ser menos de cuatro veces al año de acuerdo con el calendario que será aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de su Ejercicio, pudiendo celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran.

Para la validez de las sesiones de la Junta de Gobierno se requerirá de la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que se cuente con la asistencia del Presidente o su suplente.

El Presidente, a través del Secretario Técnico, convocará a las Sesiones Ordinarias con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación; en el caso de las extraordinarias, se convocará con tres días hábiles de anticipación.

En caso de que la sesión convocada no pudiera llevarse a cabo por falta de quórum, deberá celebrarse ésta, en segunda convocatoria, entre los cinco y quince días hábiles siguientes.

Artículo 9º.- Las resoluciones o acuerdos de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría de los miembros presentes, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate.

La persona titular del Instituto, el Secretario Técnico y el representante de la Contraloría General, asistirán a las sesiones de la Junta de Gobierno con voz, pero sin voto.



V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI & dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Artículo 10.- La Junta de Gobierno tiene, además de las atribuciones a que se refiere el artículo 70 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes:

- I. Tomar las decisiones que considere necesarias para el buen despacho de los asuntos y las demás que con carácter indelegable establezca la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
- II. Autorizar la creación de los Comités de apoyo que se requieran para cumplir con el objeto del Instituto;
- III. Verificar el ejercicio de los presupuestos y,
- IV. Disponer y proveer lo necesario para el cumplimiento el objeto del Instituto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicable.

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 11.- El Instituto tendrá un Director General y la estructura que requiera para el cumplimiento de su objeto, en atención al presupuesto que tenga asignado y a la estructura aprobada en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Director General será nombrado por el Jefe de Gobierno, en los términos señalados en el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y cuenta con las atribuciones a que se refieren los artículos 54 y 71 de la misma, así como la representación legal del organismo,



V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI & dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

con todas las facultades de un apoderado general, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley.

Artículo 12.- El Instituto a través del Director General deberá elaborar e informar al Jefe de Gobierno o a la Junta de Gobierno, por lo menos una vez al año o cuando lo solicite el Presidente, del estado que guardan los asuntos de la competencia del propio Instituto.

Artículo 13.- Los foros, consejos y órganos de fomento establecidos para el desarrollo económico de la Ciudad y de fomento en materia de inversión y competitividad que sean creados de conformidad con las disposiciones de la presente Ley, se someterán, en cuanto a su organización y funcionamiento, a las disposiciones que en particular determine el Reglamento del propio Instituto.

CAPÍTULO V

DEL PATRIMONIO DEL ORGANISMO

Artículo 14.- El patrimonio del Instituto de Competitividad e Inversiones del Distrito Federal, se integrará con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título;
- II. Los recursos que le sean asignados de acuerdo al presupuesto de la Jefatura de Gobierno, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;
- III. Las aportaciones voluntarias, donaciones, herencias o legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras; y



V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI & dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

- IV. Los demás bienes, recursos y derechos que adquiera por cualquier título, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 15.- El Instituto contará con un Órgano de Vigilancia y Control el cual estará integrado por un Comisario Público y un suplente designados por la Contraloría General del Distrito Federal quienes evaluarán el desempeño general y las funciones del Organismo.

Artículo 16.- Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus trabajadores, se regirán por el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPÍTULO VI

DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 17.- El Instituto, en el ámbito de su competencia, celebrará convenios con autoridades federales, estatales, municipales y delegacionales, en materia de apoyo económico, tecnológico, financiero y en general todo aquel que incentive la competitividad y el desarrollo sustentable de las Unidades Económicas de la Ciudad de México, en congruencia con el Plan General de Desarrollo del Distrito Federal y el Programa de Competitividad e Innovación Gubernamental para el Distrito Federal.

Con el objeto de lograr la coordinación de los programas de fomento a las Unidades Económicas y lograr una mayor efectividad en las aplicaciones de los recursos, todos los convenios serán firmados por el Presidente de la Junta de Gobierno, asistido por el Director General del Instituto.

Artículo 18. El Programa, como un programa sectorial de acuerdo con la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, es el documento que desagrega en objetivos y metas de mediano plazo los lineamientos contenidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal para la



V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI & dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

materia de competitividad de la Ciudad de México y rige las actividades del sector económico del Distrito Federal. Dicho Programa deberá tomar en cuenta las previsiones contenidas en los programas delegacionales, en los programas sectoriales y en los específicos, para el establecimiento de objetivos y metas relacionados con la competitividad en el ámbito territorial de aplicación. Su vigencia será de seis años y su revisión, y en su caso, modificación o actualización, deberá realizarse por lo menos cada tres años.

Artículo 19. El Programa se realizará con base en la planeación para las áreas que determine el Comité de Planeación en la instrumentación del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

Artículo 20.- El Instituto en el ámbito de su competencia, promoverá la participación de los Sectores para facilitar a las Unidades Económicas el acceso al Programa.

Artículo 21.- El Instituto elaborará el Programa, tomando en cuenta los objetivos y estrategias que se señalan a continuación:

- I. Los objetivos del Programa son:
 - a) Definir las vertientes del desarrollo de la competitividad, así como de la innovación gubernamental a las que se sujetará;
 - b) Establecer las estrategias y líneas de acción necesarias para el cumplimiento del Programa;
 - c) Definir los sectores prioritarios que impulsen la vocación productiva del Distrito Federal;
 - d) Establecer mecanismos de vinculación empresarial que fomenten las alianzas estratégicas;



V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI & dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

- e) Incidir en el desarrollo y aplicación de esquemas de apoyo económico, fiscal, financiero y tecnológico a las Unidades Económicas, a través de la concurrencia de recursos del Distrito Federal, federales, estatales, municipales y delegacionales, así como de los organismos empresariales y educativos, y
- II. Las estrategias del Programa son:
- a) Desarrollar las vertientes de la competitividad, así como de la innovación gubernamental para potenciar la inversión extranjera, la oferta exportable y el impulso de mercados emergentes en la Ciudad de México;
 - b) Establecer esquemas de análisis que coadyuven a la definición de la vocación productiva del Distrito Federal;
 - c) Diseñar los instrumentos de promoción y estímulos para la atracción de inversión extranjera, de fomento de la oferta exportable en los sectores económicos, así como la vinculación empresarial para la formación de alianzas estratégicas que fortalezcan las cadenas productivas;
 - d) Estructurar propuestas de desarrollo tecnológico, mejora y simplificación normativa en apoyo de las Unidades Económicas;
 - e) Diseñar, desarrollar y utilizar instrumentos de información georeferenciada, normativa y económica que faciliten la inversión y la generación de empleos.
 - f) Propiciar herramientas de información, que sirvan de apoyo a las Unidades Económicas, considerando las tendencias internacionales de los países con los que México tenga mayor interacción comercial, y



V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI & dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

- g) Implementar mecanismos de medición para evaluar el impacto de las acciones de apoyo a las Unidades Económicas.

Artículo 22.- El Programa deberá contener, como mínimo:

- I. El diagnóstico ;
- II. Las metas y objetivos específicos en función de las prioridades establecidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal;
- III. Los subprogramas, líneas programáticas y acciones, que especifiquen la forma en que contribuirán a la conducción del desarrollo de la entidad;
- IV. Las relaciones con otros instrumentos de planeación;
- V. Las responsabilidades que regirán el desempeño en su ejecución;
- VI. Las acciones de coordinación, en su caso, con dependencias federales y otras entidades o municipios;
- VII. Los mecanismos específicos para la evaluación, actualización y, en su caso, corrección del programa.

Artículo 23.- El Programa será aprobado en términos de lo dispuesto en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y el Instituto se encargará de su debida observancia y cumplimiento.

CAPÍTULO VII



V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI & dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

DEL FORO DE CONSULTA EMPRESARIAL PARA LA COMPETITIVIDAD

Artículo 24.- El Instituto implementará el Foro, como un órgano colegiado dependiente del mismo Instituto, conformado por el Sector Público y los Sectores; cuya finalidad es la elaboración de propuestas específicas en materia económica, de competitividad, de mejora regulatoria y de innovación gubernamental.

El Foro se integrará por representantes con el mayor nivel de autoridad de los Sectores y del Sector Público que el Instituto determine invitar.

El Presidente del Foro será el Director General de Instituto y el Secretario de Actas será designado por el pleno del mismo.

El Presidente del Foro encabezará las sesiones y rendirá de manera semestral al Presidente de la Junta de Gobierno, un informe de labores conteniendo las actividades y resultados alcanzados. Los informes serán firmados por su Presidente y su Secretario de Actas.

El Foro, sesionará en forma ordinaria cada seis meses, siendo declaradas como válidas las Sesiones, con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, sin perjuicio de que pueda tener reuniones extraordinarias a petición de la mayoría de éstos.

Las decisiones del Foro se tendrán por válidas siempre que sean tomadas por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

El Foro elaborará su Manual de Operación, el cual contendrá todas aquellas disposiciones no contenidas en este ordenamiento.

Artículo 25.- El Foro tendrá las siguientes atribuciones:



V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI & dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

- I. Proponer al Instituto las reformas que considere necesarias respecto al Programa, para su consideración por la Junta de Gobierno;
 - II. Proponer y sugerir a la Junta de Gobierno, por conducto del Instituto, los temas que representen áreas de oportunidad para el desarrollo de la competitividad, mejora regulatoria e innovación gubernamental del Sector Público;
 - III. Contribuir a la difusión de los esfuerzos para la mejora de los trámites y servicios del Gobierno del Distrito Federal y los encaminados al uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación al servicio del mismo;
 - IV. Establecer las medidas organizativas para su funcionamiento interno que considere, siempre que no contravengan la presente Ley, y
 - V. Las demás que el Instituto le otorgue cuando las considere adecuadas y útiles para los fines que persigue el Programa, siempre y cuando no contravengan disposiciones de orden público.
-

“LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL”

Artículo 18. El Instituto de Competitividad e Inversiones del Distrito Federal es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, de gestión y presupuestaria de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y se encuentra directamente subordinado a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, y como objeto primordial el de llevar a cabo acciones de promoción y



V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI & dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

atracción de inversiones nacionales y extranjeras hacia el Distrito Federal; el aumento de la competitividad de las empresas capitalinas en los mercados nacional e internacional, entre otros.

El Instituto tendrá la conformación, así como las atribuciones que se establezca en su Ley Orgánica.

Artículo 19.- Se deroga

Artículo 20.- Se deroga.

Artículo 21.- Se deroga.

TRANSITORIOS.-

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La instalación de la Junta de Gobierno del Organismo se deberá llevar a cabo dentro de los 45 días naturales siguientes al de la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. Una vez instalada la Junta de Gobierno y designado el Director General, deberá expedirse el Reglamento de esta Ley, en un plazo no mayor de 90 días naturales.



V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI & dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

CUARTO. Se deroga el Acuerdo por el que se crea el Consejo de Competitividad de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el 15 de enero de 2007; por lo cual, la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor del Distrito Federal, tomarán las medidas conducentes con la finalidad de que el organismo que se crea, cuente con los recursos materiales, humanos y financieros para sus actividades los cuales integrarán su patrimonio.

QUINTO. El Reglamento, se conducirá en términos del presente Decreto y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

SEXTO.- Se derogan diversas disposiciones de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.

Dado en el recinto Legislativo de Donceles a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil ocho.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza

Dip. Rafael Medina Pederzini

Dip. Rafael Calderón Jiménez



V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI & dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo _____

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez _____

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar _____

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling _____

Dip. Lía Limón García _____

Dip. Federico Manzo Sarquis _____

Dip. Jorge Palacios Arroyo _____

Dip. Carlo Fabian Pizano Salinas _____

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser _____

Dip. Fernando Rodríguez Doval _____

Dip. Mauricio Tabe Echartea _____

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento _____

HOJA DE FIRMAS DE LA "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DEL INSTITUTO DE COMPETITIVIDAD E INVERSIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

PROPOSICIONES .



DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO



V LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIFERENTES AUTORIDADES INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA EN UN ÁREA VERDE EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

**DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

El suscrito, Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIFERENTES AUTORIDADES INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA EN UN ÁREA VERDE EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

El pasado 6 de septiembre del año en curso, comenzó la construcción de una obra en el predio ubicado en la Avenida 608 s/n, colonia San Juan de Aragón, delegación Gustavo A. Madero, frente a la estación del metro Villa de Aragón (costado norte).

De acuerdo a la información proporcionada por los propios trabajadores y encargados de la obra, ésta consiste en la construcción de un plantel educativo denominado Centro de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios "CETIS", institución educativa adscrita a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.

Los propios responsables de la obra informaron que el terreno se los donó la Delegación Gustavo A. Madero, y dijeron no contar con los permisos y autorizaciones, pero que la misma debe ser concluida en el mes de diciembre de este año.

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO



En un recorrido realizado la última semana de septiembre del año en curso por el firmante y un grupo de vecinos, pudimos constatar lo siguiente:

- En la obra se encontraron 100 trabajadores aproximadamente.
- La cimentación ocupa un área de poco más de 1000 metros cuadrados aproximadamente.
- Se está construyendo un andador de 100 metros de largo aproximadamente.
- Respecto a la cubierta vegetal y arbolado, el área verde es una superficie total de 10,000 metros cuadrados aproximadamente, 1 tocón de 5 metros de largo; afectación de un árbol de 5 metros de altura con 20 metros de diámetro, presenta inclinación de más de 30 grados con motivo de las actividades de construcción. Existen en pie aproximadamente 150 árboles de las especies: Mimosa, Cedro, Eucalipto, Fresno y Palmeras con alturas que oscilan de los 2 metros a los 12 metros, cuya vida está en riesgo en caso de continuar esta construcción.

Haciendo un comparativo entre la imagen satelital que actualmente publica el buscador *google*, en relación con el estado actual del predio, se puede apreciar que, a la fecha, esta obra ya generó el derribo de aproximadamente 20 árboles, principalmente de las especies cedro, fresno y eucalipto.

Esta situación, desde luego, ha inconformado a vecinos de la zona, por lo que el pasado 27 de septiembre de 2010, varios de ellos se manifestaron en contra de que ésta continúe y exigieron que la autoridad delegacional actúe de inmediato para evitar el daño ambiental que se está causando en esta área verde.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que conforme al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Gustavo A. Madero publicado el 31 de julio de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y abrogado el 12 de agosto de 2010, este predio era considerado área verde de valor ambiental.

SEGUNDO. Que conforme al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Gustavo A. Madero, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el predio tiene una zonificación de Espacio Abierto (EA), clasificación en la que se incluyen plazas, parques, juegos infantiles, jardines públicos, instalaciones deportivas y áreas ajardinadas en vialidades como espacios que deberán conservarse y en la medida de lo

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO



factible, se deberá impulsar su incremento en la demarcación, considera una superficie de 668.18 hectáreas, que representan el 9% de la superficie total de la demarcación; destacan el Deportivo Los Galeana, el Bosque – Zoológico de San Juan de Aragón, la Ciudad Deportiva “Carmen Serdán”, el Parque Deportivo Miguel Alemán, el Parque el Mestizaje, el Deportivo 18 de Marzo y el Club Ecológico para personas de la tercera Edad, así como en diversos camellones localizados en las principales vialidades de la demarcación.

Es decir, que conforme a la zonificación aprobada en meses pasados por el pleno de esta Asamblea Legislativa a través del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Gustavo A. Madero, no es posible la construcción de un centro educativo en el predio que nos ocupa, por lo que resulta inminente la violación a esta norma.

TERCERO. Que la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, como dependencia responsable de la construcción de la obra, ha omitido la realización de los trámites necesarios para llevar a cabo la obra, por lo que la misma se está efectuando al margen de la normatividad aplicable para el Distrito Federal.

En efecto, la realización de la multicitada obra carece, al menos, de las siguientes autorizaciones requeridas para su ejecución:

- a. Uso de suelo, el cual debe permitir el fin al que se pretende destinar.
- b. Factibilidad de servicios.
- c. Alineamiento y número oficial.
- d. Registro de manifestación de construcción tipo “C”.
- e. Autorización en materia de impacto ambiental y urbano.
- f. Autorización en materia de impacto vial.
- g. Autorización para poda, derribo y/o trasplante de árboles.
- h. Programa de manejo de residuos sólidos de manejo especial (residuos de la industria de la construcción).

CUARTO. Que la realización de una obra como la que hemos descrito, carente de las autorizaciones mencionadas, implica la violación de cuando menos los siguientes cuerpos normativos: Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Gustavo A. Madero, Ley Ambiental, Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Transporte y Vialidad, y el Reglamento de Construcciones, todas del Distrito Federal.

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO



V LEGISLATURA

QUINTO. Que conforme a lo establecido en el artículo 7º. de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, este Instituto tiene la atribución de practicar visitas de verificación administrativa en materia de preservación del medio ambiente y protección ecológica; en tanto que la misma disposición señala que las delegaciones tienen la atribución de ordenar, a los verificadores del Instituto, la práctica de visitas de verificación administrativa en materia de construcciones y edificaciones.

SEXTO. Que a tres semanas de haber iniciado esta obra, existe ya una daño ambiental en el predio, mismo que pudiera llegar a ser irreparable en caso de que la misma no sea detenida a la brevedad, y no continúe hasta que ésta cumpla con las autorizaciones que requiere para llevarse a cabo.

SÉPTIMO. Que ninguna autoridad, aún tratándose del ámbito federal, puede actuar al margen de la normatividad del Distrito Federal, por lo que la dependencia de la Secretaría de Educación Pública responsable de la obra, está obligada a tramitar las autorizaciones que requería para su realización; y puesto que las autorizaciones no se tramitaron y la obra inició, se dieron diversas violaciones a la normatividad local, por lo que esta dependencia federal se ha hecho acreedora a diversas sanciones, y desde luego, la obra debe detenerse en el acto.

OCTAVO. Que estamos conscientes y reconocemos el esfuerzo que el Gobierno Federal está realizando para ampliar las posibilidades educativas para los mexicanos, y particularmente para los habitantes de la Ciudad de México y su área metropolitana, pues la demanda de la población de esta zona por más espacios educativos, va en aumento. No criticamos y por supuesto que no podríamos oponernos a la construcción de centros educativos de carácter público que serán una opción para el desarrollo de más jóvenes mexicanos; pero sí criticamos y sí no oponemos rotundamente a que una construcción, aún tratándose de un centro educativo, se realice al margen de la ley y en perjuicio del medio ambiente, pues el mismo centro educativo pudo planearse incluso desde una perspectiva de sustentabilidad que habría significado un doble beneficio: más espacios educativos y cuidado de nuestro medio ambiente; pero ya que no fue posible, y antes de que el deterioro ambiental sea irreversible, esta obra debe clausurarse en el acto.

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO



V LEGISLATURA

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con relación a la construcción que se está realizando en la Avenida 608 s/n, colonia San Juan de Aragón, delegación Gustavo A. Madero, frente a la estación del metro Villa de Aragón (costado norte), se solicita:

- A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, informe a este órgano legislativo el uso de suelo del predio, así como el tipo de construcciones que en éste se pueden realizar;
- A la Delegación Gustavo A. Madero, informe a este órgano legislativo si la construcción cuenta con alineamiento y número oficial, registro de manifestación de construcción tipo "C" y autorización para poda, derribo y/o transplante de árboles;
- A la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, informe a este órgano legislativo si la construcción cuenta con autorización en materia de impacto ambiental y urbano, y si ha presentado su programa de manejo de residuos sólidos de manejo especial, en términos de la ley de la materia;
- A la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, informe a este órgano legislativo si la construcción, cuenta con autorización en materia de impacto vial.

SEGUNDO. Se exhorta al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero y a la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, ordenen de inmediato la práctica de una visita de verificación en la construcción que se está realizando en la Avenida 608 s/n, colonia San Juan de Aragón, delegación Gustavo A. Madero, frente a la estación del metro Villa de Aragón (costado norte) y, en caso de que la misma no cuente con las autorizaciones requeridas, se proceda la inmediata clausura de la obra.

Recinto Legislativo, a los catorce días del mes de octubre de dos mil diez.

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

El suscrito, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, V Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, y 67 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a su consideración, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

POR LA QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, A IMPLEMENTAR UN OPERATIVO EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL NÚMERO DE TAXIS PIRATAS EN ESA DEMARCACIÓN Y ASÍ OTORGAR UN SERVICIO DE TAXIS SEGURO Y EFICIENTE A LOS HABITANTES.

ANTECEDENTES.

La Ciudad de México, una de las capitales más poblada del mundo, requiere para el traslado de sus habitantes diversos medios de transporte. En la actualidad los de uso más frecuente son el Sistema de Transporte Colectivo Metro, Servicio de Transportes Eléctricos, Red de Transporte de Pasajeros y Organizaciones y Empresas del



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

transporte concesionado. De este último rubro es donde se desprende el servicio público de transporte individual de pasajeros, llamado Taxi.

Estos tienen la finalidad de trasladar a las personas de un sitio a otro de manera segura y eficiente; conforme a los requisitos que señala la ley. En la Ciudad de México existen aproximadamente 102 mil 110 unidades de taxis y sólo el 10 % de estos taxis pertenecen a un sitio de taxis, quedando así el 90% concesionados de manera individual.

La gran multiplicación de vehículos particulares que prestan el servicio de taxis, que carecen de los permisos o requisitos que establece la ley, que por una parte crea una competencia desleal con aquellos que se encuentran al corriente del pago de sus derechos, en virtud de que, quienes han obtenido la concesión a través de los procedimientos legales, tienen la obligación de pagar sus derechos, para poder continuar prestando el servicio; en tanto los vehículos irregulares operan sin ninguna obligación para con el Estado.

Y en segundo lugar se deja a los habitantes de esta Ciudad, en una incertidumbre en relación a su seguridad y a recibir un servicio eficiente al cual tienen el derecho de recibir.

La delegación Cuajimalpa de Morelos es territorio de los taxis piratas. Decenas de taxis irregulares circulan por sus calles libremente con placas particulares, circulan diario, por toda la demarcación sin ser remitidos por la Secretaría de Transporte y Vialidad (SETRAVI); cabe señalar que dicha facultad recae en la misma, y ésta no hace nada al respecto.

Y aunque los taxis piratas tratan de cubrir la irregularidad con los colores de la cromática oficial ordenada por la SETRAVI, es evidente que se trata de un taxi pirata y es inaceptable que circulen por las calles; al mismo tiempo es nuestra obligación como representantes de la ciudadanía velar por la seguridad de los mismos.



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Desde hace varios meses las calles de Cuajimalpa de Morelos están infestadas de taxis piratas, no siendo suficiente, los conductores de los taxis irregulares son prepotentes, no saben conducir, se meten en sentido contrario, violan el Reglamento de Tránsito Metropolitano; compañeros Diputados; ya es momento que se les ponga orden.

La Secretaría de Transportes y Vialidad, tiene la obligación de vigilar que los servicios del transporte público del Distrito Federal, cumplan con los lineamientos establecidos para la prestación del servicio; y para alcanzar este objetivo tiene adscritos a 188 inspectores, número que considero es ridículo tomando en cuenta que existen más de 3 millones de vehículos circulando en la Ciudad de México.

Del sitio de Internet de la SETRAVI se informa que a lo largo del 2010 se han remitido 3645 unidades de servicio público en el Distrito Federal

- Autobuses 290 unidades remitidas.
- Combis 160 unidades remitidas.
- Microbuses 790 unidades remitidas.
- Vams 85 unidades remitidas.
- Taxis 2250 unidades remitidas.
- Carga 70 unidades remitidas.

En razón de lo anterior, resulta que en promedio cada inspector a lo largo del 2010 ha remitido a 11 taxis piratas. Deberíamos de revisar cuanto se les está pagando para que den este resultado tan pobre.

La SETRAVI ha realizado el programa Pasajero Seguro, mismo que no es suficiente para cumplir las exigencias de la ciudadanía.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es una obligación de los



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

representantes populares de este Órgano Legislativo representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO: Que conforme al contenido del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo integral del transporte, control del autotransporte urbano, así como la planeación y operación de las vialidades.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Formular y conducir la política y programas para el desarrollo del transporte de acuerdo a las necesidades del Distrito Federal;

VIII. Establecer las normas para la determinación de sitios de transporte público de carga, taxis y autobuses para autorizar las concesiones correspondientes;

XI. Expedir la documentación para que los vehículos y sus conductores circulen, conforme a las leyes y reglamentos vigentes;

XII. Fijar las medidas conducentes y autorizar, cuando procedan, las concesiones o permisos que prevén los ordenamientos legales y las disposiciones administrativas en materia de transporte público de pasajeros y de carga, transporte escolar, colectivo de empresas, así como de las terminales, talleres, sitios y demás instalaciones que se requieran para la prestación adecuada de los servicios;

TERCERO: Que acorde con el artículo 93 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, le corresponde:

I. Fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo del transporte público de pasajeros, privado y de carga, así como la infraestructura y equipamiento auxiliar del transporte en el Distrito Federal;



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

II. Tramitar la expedición de las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones relacionadas con la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, privado y de carga previstas en la Ley del Transporte del Distrito Federal y las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, con estricta sujeción a las disposiciones, procedimientos y políticas establecidas por la Administración Pública;

XII. Realizar todas aquellas acciones tendientes a que los servicios públicos de transporte de pasajeros, privado y de carga, además de llevarse a cabo con eficiencia y eficacia, garanticen la seguridad de los usuarios y peatones y los derechos de los permisionarios y concesionarios; y (sic)

XIII. Adoptar las medidas que tiendan a optimizar y satisfacer el transporte de pasajeros, privado y de carga y en su caso, coordinarse con las Dependencias y Entidades para este propósito;

CUARTO: Que conforme con el artículo 95 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, le corresponde:

VIII. Participar en la inspección y vigilancia del servicio; así como en la aplicación de sanciones, con base en los lineamientos que fijen las normas correspondientes;

QUINTO: Que con la regularización de taxis y la erradicación de los Taxis no regularizados, los usuarios de estos servicios tendrán seguridad y confianza al utilizarlos.

SEXTO: Que los taxis que no se encuentran regulados están evadiendo el pago de derechos administrativos, lo que representaría, ese monto, en una ausencia y pérdida de activos que le corresponden al Estado.

SÉPTIMO: Que la existencia de taxis irregulares representa pérdidas para los titulares de esos derechos, constituyéndose así un perjuicio para los mismos.



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: POR LA QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, A IMPLEMENTAR UN OPERATIVO EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL NÚMERO DE TAXIS PIRATAS EN ESA DEMARCACIÓN Y ASÍ OTORGAR UN SERVICIO DE TAXIS SEGURO Y EFICIENTE A LOS HABITANTES.

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 19 DÍAS DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.

SIGNA EL DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER _____



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.**

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Diputación Permanente, **LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes:

SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

ANTECEDENTES

1. Nuestros mercados públicos viven una de las peores crisis de sus historia, toda vez que la falta de presupuesto y el desinterés por parte del Ejecutivo Local entre otras tantas situaciones los tienen en abandono y malas condiciones lo que sin duda repercute directamente en el ingreso de miles de familias que dependen de la actividad económica que en ellos realizan.
2. La palabra basura ha significado y para mucha gente aún significa algo despectivo, algo que carece de valor y de lo que hay que deshacerse, de esta manera lo útil, que no siempre necesario, se convierte en un estorbo y es causa del problema de cómo desentendernos de lo que consumimos o producimos.
3. Los mercados públicos del Distrito Federal cuentan dentro de su estructura con un área de almacenaje de basura, en la cual si bien se cumple con el propósito de acumular la basura en un solo sitio, no hay una cultura de separación de residuos, provocando malos olores y un aspecto desagradable para quien transita por ahí.
4. Aunado a lo anterior, en recorridos realizados por los integrantes de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de la ALDF, se ha podido constatar que el servicio de recolección de basura de los centros de abasto es muy espaciado, ocasionando que la basura pase grandes cantidades de horas o inclusive de días en un mismo lugar, provocando que se despidan malos olores, mala imagen y sobre todo insalubridad.

SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

5. el 22 de Abril del año 2004 fue publicada en la Gaceta Oficial la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, en la cual se contienen diversas disposiciones tendientes al mejoramiento ambiental y a una mejor calidad de vida en la Ciudad de México.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”

SEGUNDO. Que de conformidad al artículo 39, fracción LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial, implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente desde su demarcación territorial, de conformidad con la normatividad ambiental.

SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

TERCERO. Que de conformidad al artículo 39, fracción LXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial, promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente.

CUARTO. Que de conformidad al artículo 10, fracción IV de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones, Orientar a la población sobre las prácticas de separación en la fuente y aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos.

QUINTO. Que de conformidad al artículo 10, fracción V de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones, Prestar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido de las áreas comunes y vialidades secundarias, la recolección de los residuos sólidos, su transporte a las estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y selección o a sitios de disposición final, de conformidad con las normas ambientales en la materia y los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría de Obras y Servicios;

SEXTO. Que de conformidad al artículo 10, fracción VI de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones, Instalar el equipamiento para el depósito separado de los residuos sólidos en la vía pública y áreas comunes y supervisar periódicamente su buen estado y funcionamiento.

SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 6, fracción VI de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente, Integrar a la política de información y difusión en materia ambiental los asuntos derivados de la generación y manejo de los residuos sólidos;

OCTAVO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal capítulo VIII, sección IV, artículo 52, Fracción V, corresponde a la Dirección General de Abasto Comercio y Distribución, normar y supervisar las operaciones y funcionamiento de los mercados públicos.

NOVENO. Que sin duda la colaboración de diversas autoridades del Distrito Federal en el tema de residuos sólidos, arrojará un resultado positivo tanto para los mercados públicos como en materia ambiental.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar y difundir un programa sobre separación de Residuos Sólidos en los 318 Mercados Públicos del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente a proporcionar todas las herramientas necesarias tanto a la Secretaría de Desarrollo Urbano

SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

como a las 16 Delegaciones del Distrito Federal a fin de que estos puedan crear, difundir y aplicar en el ámbito de sus funciones un programa de separación de residuos sólidos para los 318 mercados públicos de la Capital.

TERCERO. Se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales a dotar de la infraestructura y servicios necesarios a los mercados públicos a fin de que estos puedan llevar a cabo un eficiente proceso de separación de residuos sólidos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.

SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

México D.F., a 21 de octubre de 2010

Firman en apoyo al presente Punto de acuerdo:

Dip. Rafael Calderón Jiménez _____

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza _____

Dip. Jorge Palacios Arroyo _____

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo _____

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez _____

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar _____

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling _____

Dip. Lía Limón García _____

Dip. Federico Manzo Sarquis _____

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini _____

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas _____

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser _____

SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Dip. Fernando Rodríguez Doval _____

Dip. Mauricio Tabe Echartea _____

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento _____

SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A DESTINAR PRESUPUESTO PARA LA INSTALACIÓN DE BOTES DE BASURA, ASÍ COMO DIFUNDIR UN PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS Y CONCIENCIA AMBIENTAL ENTRE LOS CIUDADANOS DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

**DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.**

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Diputación Permanente, **LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A DESTINAR PRESUPUESTO PARA LA INSTALACIÓN DE BOTES DE BASURA , ASÍ COMO DIFUNDIR UN PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS Y CONCIENCIA AMBIENTAL ENTRE LOS CIUDADANOS DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL**, al tenor de los siguientes:

SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A DESTINAR PRESUPUESTO PARA LA INSTALACIÓN DE BOTES DE BASURA, ASÍ COMO DIFUNDIR UN PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS Y CONCIENCIA AMBIENTAL ENTRE LOS CIUDADANOS DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

ANTECEDENTES

1. La palabra basura ha significado y para mucha gente aún significa algo despectivo, algo que carece de valor y de lo que hay que deshacerse, de esta manera lo útil, que no siempre necesario, se convierte en un estorbo y es causa del problema de cómo desentendernos de lo que consumimos o producimos.

En el medio rural nunca fue un verdadero problema, pues los residuos orgánicos seguían el ciclo de la vida sirviendo de abono o de alimento para animales, los vertidos arrojados a los ríos eran depurados por las propias aguas, el gran poder depurador de la naturaleza todavía no había sido derrotado por el ansia de poder del hombre. El hombre empezó a utilizar las materias primas de una forma desordenada

2. En las ciudades la basura lleva siendo un problema casi desde el origen de éstas, debido a la alta densidad de población y al hecho de arrojar la basura a las calles. Esto ha producido la proliferación de insectos, roedores y microorganismos patógenos. Un mal sistema de gestión de las basuras, producirá un deterioro y depreciación del entorno debido a la contaminación del aire, del agua y del suelo y la pérdida de tierras agrícolas.

La Ciudad de México ha tenido un crecimiento desmedido a partir del siglo XX, en que han cambiado tanto los estilos de vida como los recursos necesarios para mantener a la población. Parecen innumerables los

SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A DESTINAR PRESUPUESTO PARA LA INSTALACIÓN DE BOTES DE BASURA, ASÍ COMO DIFUNDIR UN PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS Y CONCIENCIA AMBIENTAL ENTRE LOS CIUDADANOS DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

problemas que acaecen a esta ciudad que se caracteriza mundialmente por la sobrepoblación y el desenfreno en el crecimiento de sus límites.

3. La excesiva generación de basura, la cual es confinada en sitios que no son los más adecuados ni con el control necesario. Consecuentemente, en un corto tiempo los rellenos sanitarios, que albergan las inmundicias de nuestra ciudad, llegarán a su límite sin una alternativa para el manejo de la basura. No obstante, este tipo de confinamiento no es el más adecuado ni confiable para la salud.

4. Se estima que en promedio en la Ciudad de México se producen 12 mil toneladas de basura diariamente, la falta de lugares en donde depositarla ha provocado la proliferación de tiraderos clandestinos y la utilización de zonas ecológicas como depósitos de desperdicios, es un problema que definitivamente ya está fuera de control.

5. el 22 de Abril del año 2004 fue publicada en la Gaceta Oficial la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, en la cual se contienen diversas disposiciones tendientes al mejoramiento ambiental y a una mejor calidad de vida en la Ciudad de México.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A DESTINAR PRESUPUESTO PARA LA INSTALACIÓN DE BOTES DE BASURA, ASÍ COMO DIFUNDIR UN PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS Y CONCIENCIA AMBIENTAL ENTRE LOS CIUDADANOS DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”

SEGUNDO. Que de conformidad al artículo 39, fracción LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial, implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente desde su demarcación territorial, de conformidad con la normatividad ambiental.

TERCERO. Que de conformidad al artículo 39, fracción LXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial, promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente.

SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A DESTINAR PRESUPUESTO PARA LA INSTALACIÓN DE BOTES DE BASURA, ASÍ COMO DIFUNDIR UN PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS Y CONCIENCIA AMBIENTAL ENTRE LOS CIUDADANOS DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

CUARTO. Que de conformidad al artículo 10, fracción IV de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones, Orientar a la población sobre las prácticas de separación en la fuente y aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos.

QUINTO. Que de conformidad al artículo 10, fracción V de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones, Promover programas de capacitación a los servidores públicos, así como de fomento y orientación a la población sobre la gestión integral de los residuos sólidos

SEXTO. Que de conformidad al artículo 10, fracción VI de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones, Instalar el equipamiento para el depósito separado de los residuos sólidos en la vía pública y áreas comunes y supervisar periódicamente su buen estado y funcionamiento.

SÉPTIMO. Que hoy en día estamos viviendo una situación ecológica muy radical, en la que nos encontramos con fenómenos como el cambio climático los cuales traen y traerán consigo devastadoras consecuencias, tal y como lo hemos visto en recientes fechas con los habitantes de los estados de Veracruz, Tabasco y Oaxaca por mencionar algunos, por lo anterior es necesario fomentar una cultura y una conciencia de protección al ambiente con la cual pongamos nuestro granito de arena para así darle un poco de oxígeno a nuestro planeta.

SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A DESTINAR PRESUPUESTO PARA LA INSTALACIÓN DE BOTES DE BASURA, ASÍ COMO DIFUNDIR UN PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS Y CONCIENCIA AMBIENTAL ENTRE LOS CIUDADANOS DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A DESTINAR PRESUPUESTO PARA LA INSTALACIÓN DE BOTES DE BASURA, ASÍ COMO DIFUNDIR UN PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS Y CONCIENCIA AMBIENTAL ENTRE LOS CIUDADANOS DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A DESTINAR PRESUPUESTO PARA LA INSTALACIÓN DE BOTES DE BASURA, ASÍ COMO DIFUNDIR UN PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS Y CONCIENCIA AMBIENTAL ENTRE LOS CIUDADANOS DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

México D.F., a 21 de octubre de 2010

Firman en apoyo al presente Punto de acuerdo:

Dip. Rafael Calderón Jiménez _____

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza _____

Dip. Jorge Palacios Arroyo _____

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo _____

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez _____

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar _____

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling _____

Dip. Lía Limón García _____

Dip. Federico Manzo Sarquis _____

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini _____

SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A DESTINAR PRESUPUESTO PARA LA INSTALACIÓN DE BOTES DE BASURA, ASÍ COMO DIFUNDIR UN PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS Y CONCIENCIA AMBIENTAL ENTRE LOS CIUDADANOS DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas _____

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser _____

Dip. Fernando Rodríguez Doval _____

Dip. Mauricio Tabe Echartea _____

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento _____

SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A DESTINAR PRESUPUESTO PARA LA INSTALACIÓN DE BOTES DE BASURA, ASÍ COMO DIFUNDIR UN PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS Y CONCIENCIA AMBIENTAL ENTRE LOS CIUDADANOS DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



Diputado Leobardo Urbina Mosqueda



Proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Secretario de Transportes y Vialidad, a fin de que respeten los derechos preferentes y los acuerdos estipulados con las organizaciones del transporte público colectivo concesionado, específicamente de las denominadas rutas 1, 3 y 88 que corren en el Distrito Federal, y que son afectadas con la nueva línea 3 del metrobús.

Honorable Asamblea:

Quien suscribe la presente Proposición con Punto de Acuerdo, C. Diputado Leobardo Urbina Mosqueda, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 122 BASE PRIMERA en los incisos g), j), k), l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., de los artículos 42 en los incisos, XI, XIV, XV, XVI, 46, 47, 48, 49, del Estatuto de Gobierno, de los artículos 10, 17 y 18 de la Ley Orgánica y de los artículos 85 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior Ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo, la **Proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Secretario de Transportes y Vialidad, a fin de que respeten los derechos preferentes y los acuerdos estipulados con las organizaciones del transporte público colectivo concesionado, específicamente de las denominadas rutas 1, 3 y 88 que corren en el Distrito Federal, y que son afectadas con la nueva línea 3 del metrobús,** al tenor de los siguientes:

Considerandos

Que la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, establece en su Capítulo II, relativo a las concesiones en su artículo 28 lo siguiente:



Diputado Leobardo Urbina Mosqueda



Artículo 28.- Ninguna concesión se otorgará, si con ello se establece una competencia ruinosa o ésta va en detrimento de los intereses del público usuario, o se cause perjuicio al interés público.

Se considera que existe competencia ruinosa, cuando se sobrepasen rutas en itinerarios con el mismo sentido de circulación, siempre que de acuerdo con los estudios técnicos realizados se haya llegado a la conclusión, de que la densidad demográfica usuaria encuentre satisfecha sus exigencias con el servicio prestado por la o las rutas establecidas previamente; en la inteligencia que la Secretaría, teniendo en cuenta la necesidad de transporte de la comunidad, podrá modificar los itinerarios o rutas correspondientes a fin de mejorar el servicio y la implementación de nuevas rutas.

Que la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Transportes y Vialidad viene realizando programas de transporte masivo con itinerario fijo en la Ciudad, a través de la instalación de corredores o rutas para el Metrobús, en cuyos recorridos se han suprimido la presencia de otros modos y/o medios de transporte que venían operando en esos mismos itinerarios.

Tal es el caso específico el de las Rutas de transporte colectivo, las cuales desde hace más de 30 años a través de la figura de la concesión han venido utilizando estos servicios de manera ininterrumpida, motivo por el cual, se considera que han constituido plenamente un derecho preferente o un derecho del tanto respecto de dichos recorridos y por lo tanto, pueden y deben ser considerados como una primera opción al instaurarse estos nuevos servicios.

Que en fechas recientes se viene realizando la obra del corredor 3 del Metrobús que comprende el tramo de Etiopia – Vallejo, sobre las Avenidas Cuauhtémoc, Guerrero y Vallejo, itinerarios o rutas que han venido siendo utilizadas por las rutas de transporte público concesionado 1, 3 y 88.



Diputado Leobardo Urbina Mosqueda



Que las representaciones legales, de estas rutas acudieron en tiempo y forma ante las autoridades competentes del Gobierno del Distrito Federal.

Por ello, los representantes de estas rutas, sostuvieron por largo tiempo innumerables pláticas y acuerdos con la Secretaría de Transporte y Vialidad, no sólo para expresar su interés legítimo en participar en dicho proyecto, sino a presentar de manera completa y satisfactoria todos y cada uno de los requisitos que la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal exige para el otorgamiento de nuevas concesiones.

El acuerdo y el resultado fue que las autoridades reconocieron que las referidas bases estarían consideradas en primer término. Sin embargo, de manera injustificada las propias autoridades han determinado incorporar a una nueva empresa denominada "Autobuses de Oriente" por sus siglas ADO como socio mayoritario de éste nuevo corredor de transporte, dejando fuera a los transportistas concesionados ya señalados.

Que en el caso de concretarse el otorgamiento de la nueva concesión a favor de la Empresa Autobuses de Oriente, y que en función de no incluir preferentemente a los transportistas ya concesionados y que operan esa ruta, se estaría contraviniendo flagrantemente el contenido del artículo 28 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Si llega a su término la referida concesión, se estaría cometiendo en perjuicio de las referidas bases, una clara competencia ruinosa y en consecuencia se les vulneraría flagrantemente sus derechos fundamentales de igualdad y seguridad jurídica, previstos en la Constitución General de la República.



Diputado Leobardo Urbina Mosqueda



Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Secretario de Transportes y Vialidad, a fin de que respeten los derechos preferentes y los acuerdos estipulados con las organizaciones del transporte público colectivo concesionado, específicamente de las denominadas rutas 1, 3 y 88 que corren en el Distrito Federal, y que son afectadas con la nueva línea 3 del metrobús.

Dado en la Ciudad de México, Recinto Legislativo de Donceles, a los _____ días del mes de _____ de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Leobardo Urbina Mosqueda



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXORTA A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS A QUE ASIGNE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2011 UNA PARTIDA ESPECIAL PARA EL RAMO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente la proposición con punto de acuerdo al rubro citada, al tenor siguiente:

La Ciudad de México está expuesta a una serie de riesgos, en materia de protección civil, derivados de las condiciones orográficas de la zona en donde está asentada y dado que se ubica en una región de alta frecuencia sísmica. Asimismo, las características del subsuelo y la existencia de barrancas, cañadas y fracturas del terreno en diversas zonas de la ciudad, así como los hundimientos que se han venido registrando desde hace años, la hacen vulnerable tanto a fenómenos meteorológicos, como son las lluvias y

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXORTA A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS SE ASIGNE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2011 UNA PARTIDA ESPECIAL PARA EL FRAMO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

precipitaciones, como a movimientos telúricos; principalmente los que se originan en las costas del pacífico.

De igual forma, en materia de revisión de construcciones y mantenimiento de los edificios públicos, principalmente escuelas, hospitales y edificios comerciales, en lo que refiere a la identificación de puntos de riesgo en materia de protección civil, la Ciudad requiere de recursos y mecanismos para fortalecer las tareas de prevención y cultura de protección civil que ha venido desempeñando.

Entre los elementos que dan cuenta de la gravedad de los aspectos antes señalados, destacan los siguientes:

- Con base en estudio de la Facultad de Ingeniería de la UNAM, la Secretaría del Medio Ambiente y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, se estima que en el Distrito Federal se presenta la urbanización diaria y sin control de 13 mil 500 metros cuadrados de suelo arcilloso y 74 barrancas que abarcan una superficie de 381.24 hectáreas, que se localizan en 8 delegaciones: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco. Lo que incrementan el riesgo de colapso de miles de viviendas ante fenómenos hidrometeorológicos y fallas geológicas.
- Tan sólo en Iztapalapa, se estiman que las viviendas en peligro ocupan una extensión de 14 kilómetros cuadrados, donde habitan 10 mil familias.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXORTA A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS SE ASIGNE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2011 UNA PARTIDA ESPECIAL PARA EL FRAMO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

- De 2 millones 104 mil viviendas contabilizadas en las 16 demarcaciones políticas, al menos 60% (un millón 200 mil), no cumplen las normas de seguridad y calidad de materiales que prevé el Reglamento de Construcción.
- No obstante que la regulación para las construcciones en el Distrito Federal es una de las más avanzadas del mundo, no se cuenta con los mecanismos de regulación que garanticen su cumplimiento, y es por eso que la autoconstrucción es la norma que prevalece en gran parte de las zonas del Distrito Federal, sobre todo en Iztapalapa, Álvaro Obregón, Tlalpan y Xochimilco, donde se ofrecen terrenos a bajo precio sin servicios, o bien, se asientan de forma irregular, esperando les sea reconocido el derecho de propiedad.
- Un gran número de familias de bajos ingresos económicos, que necesitan casa-habitación, se arriesgan a vivir en zonas de alta peligrosidad como son las barrancas, laderas, terrenos porosos o susceptibles de inundaciones.
- Se estima que en Álvaro Obregón e Iztapalapa hay 30 mil inmuebles en riesgo de colapso por inestabilidad del terreno, mala calidad de los materiales, cimientos deficientes y efectos de precipitaciones pluviales.
- La condición de gran parte de la superficie del Distrito Federal compuesta de suelo blando, se agrava por la sobreexplotación de los mantos acuíferos, lo que está produciendo fuerte inestabilidad, evidenciada por los hundimientos, grietas y ampliación de fallas geológicas.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXORTA A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS SE ASIGNE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2011 UNA PARTIDA ESPECIAL PARA EL FRAMO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

- En temporada de lluvias y ciclones tropicales (mayo a diciembre), el reblandecimiento de la tierra provoca que se incrementen los riesgos.
 - Las Delegaciones susceptibles a un mayor hundimiento son Cuauhtémoc, Benito Juárez, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Tláhuac y Xochimilco.
 - La explotación de minas en Miguel Hidalgo y Álvaro Obregón, genera inestabilidad del suelo y riesgo para edificaciones asentadas sobre ellas.
5. Atendiendo estas condiciones, el Gobierno del Distrito Federal y la propia Asamblea Legislativa hemos impulsado diversos instrumentos, leyes, programas y políticas orientadas tanto a la prevención de riesgos, como a la atención de áreas con rezagos y debilidades en materia de protección civil, la coordinación tanto metropolitana como con las autoridades federales, y sobre todo, el diseño de políticas orientadas a la atención de emergencias que permitan una respuesta eficiente, eficaz y veloz, tanto por los gobiernos delegacionales como por el gobierno central de esta Ciudad.
6. Entre esos mecanismos, debemos destacar la creación del Fondo de Protección Civil de la Ciudad, figura que ya está prevista en la Ley local en la materia, pero que lamentablemente no cuenta con los recursos que nos permitan reconocerlo como el instrumento que le garantice a la Ciudad las condiciones mínimas para atender las situaciones de emergencia que ya se han presentado, como ocurrió con las fuertes lluvias e inundaciones de principios de año.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXORTA A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS SE ASIGNE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2011 UNA PARTIDA ESPECIAL PARA EL FRAMO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, reconociendo que corresponde a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, someto a la consideración de esta Honorable Pleno el Siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA EXORTA A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS A QUE ASIGNE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2011 UNA PARTIDA ESPECIAL PARA EL RAMO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL QUE PERMITA ATENDERLO DE MANERA INTEGRAL Y EFICAZ.

A T E N T A M E N T E

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA _____

Dado en el salón de sesiones del Recinto Legislativo a los 19 días de Octubre de 2010.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXORTA A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS SE ASIGNE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2011 UNA PARTIDA ESPECIAL PARA EL FRAMO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

P R E S E N T E.

Las y los que suscriben Diputada **ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**, Diputados **ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO Y JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA**, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, así como las Diputadas **BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ Y MARICELA CONTRERAS JULIÁN**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE HAGA EXTENSIVO EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FONDES) CON LOS PROGRAMAS: MICROCRÉDITO PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOEMPLO Y FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, A LAS MUJERES RECLUSAS DEL DISTRITO FEDERAL, bajo las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1.- Las mujeres reclusas cumplen un perfil: son jóvenes, pobres, analfabetas o con bajo nivel de escolaridad. Con respecto a la ocupación que desempeñaban antes de ingresar al reclusorio, la mitad de las mujeres se encontraba en el hogar, mientras que la otra mitad



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

eran comerciantes en pequeño, empleadas domésticas o trabajaban como meseras, secretarias, cajeras, prostitutas o, en menor proporción, en actividades agrícolas o industriales, es decir, la mayoría de éstas mujeres no se dedicaban a delinquir como forma de vida. Con independencia de su estado civil, el 86% son madres y tienen, en promedio, 3.5 hijos. En cuanto a la escolaridad, 70% tiene como nivel máximo la primaria y, dentro de este porcentaje, 20% son analfabetas. El restante 30% se distribuye entre los diversos grados de secundaria, preparatoria o de alguna carrera técnica que pocas veces han logrado concluir.

2. Cuando las mujeres van a prisión los hijos quedan, muchas de las veces, al cuidado de los familiares, en otros casos, ellas tienen que cuidarlos dentro del penal. En ambas situaciones las mujeres tienen que trabajar para continuar aportando para el sustento de sus hijos o de ellas mismas. Como ejemplo, tenemos que en el Centro Femenil de Readaptación Social, ubicado en la colonia Santa Martha Acatitla, no existe una sola mujer que no trabaje.

3. El trabajo que desempeñan las mujeres dentro de los penales, injustificadamente, están relacionados con actividades que culturalmente se les han asignado; por ejemplo, el del aseo, bordar, tejer, etc. con esto se perpetúa una visión del mundo patriarcal, en la cual, la mujer reproduce los mismos esquemas de sometimiento, sumisión y obediencia que las llevaron, muchas de las veces, a estar presas. Por lo que, si realmente queremos romper con el círculo de violencia, hay que dotarlas de herramientas que les permitan crecer y desarrollarse económica, individual y socialmente; para ello, el cambio de un empleo informal hacia una categoría de trabajo bien remunerado puede representar un paso importante para construir su independencia económica y la autodeterminación, para que una vez que obtengan su libertad, pueden ingresar al mercado laboral con menos dificultades.



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

4.- Bajo las condiciones antes expuestas, es importante impulsar en los reclusorios femeniles del Gobierno del Distrito Federal los programas *Microcréditos para el autoempleo y Apoyo a la micro y pequeña empresa* del FONDESO, a través de la oficina especializada en equidad de género, ya que es la encargada de atender, asesorar, orientar, informar, canalizar y apoyar a las mujeres. Esto representaría un beneficio en su autonomía económica y personal, en su autoestima y en la toma de poder que necesitan para salir de su condición. Además, que tendrían los medios para mantener a sus hijos y al mismo tiempo funcionaría como una medida que coadyuve a la inserción social. Objetivo de cualquier centro de reclusión.

5. Con lo anterior, se busca la creación, desarrollo y consolidación de pequeñas y medianas empresas dentro de los penales que generen ingresos y promuevan la profesionalización de las mujeres reclusas en el Distrito Federal. Estas empresas estarán controladas por ellas mismas, sin injerencias de grupos o comerciantes que se aprovechen de su condición de mujeres y de reclusas.

6. Los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, proclamados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución 45/111 de fecha de adopción 14 de diciembre de 1990, en sus numerales 1, 8 y 10 donde se señala lo siguiente:

1.- Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor inherentes de seres humanos.



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

8.- *Se crearán condiciones que permitan a los reclusos realizar actividades laborales remuneradas y útiles que faciliten su reinserción en el mercado laboral del país y les permitan contribuir al sustento económico de su familia y al suyo propio.*

10.- *Con la participación y ayuda de la comunidad y de instituciones sociales, y con el debido respeto de los intereses de las víctimas, se crearán condiciones favorables para la reincorporación del ex recluso a la sociedad en las mejores condiciones posibles.*

7.- Finalmente, es importante señalar que dentro de los fines que tiene FONDESO en el capítulo IV de sus Reglas de Operación, se contempla lo siguiente:

a) Promover y fomentar el desarrollo económico y social de los sectores marginados del Distrito Federal, mejorando sus niveles de ingreso y calidad de vida, con el fin de procurar su incorporación plena a la actividad económica de la Ciudad.

Con ello se estaría cumpliendo con este fin al hacer extensivo el programa citado a un sector marginado de la sociedad como son las reclusas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como de urgente y obvia resolución el siguiente:



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE HAGA EXTENSIVO EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FONDESO) CON LOS PROGRAMAS: MICROCRÉDITO PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOEMPLEO Y FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, A LAS MUJERES RECLUSAS DEL DISTRITO FEDERAL.

SUSCRIBEN

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA

DIP. ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 19 días del mes de octubre de 2010.

La que suscribe, Diputada Axel Vazquez Burguette, integrante del Partido Nueva Alianza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción, I; 11; 17 fracción IV; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, el siguiente **Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en el ejercicio de sus atribuciones, modifique el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2011, a fin de que se asignen recursos suficientes al sector educativo, y así cumplir con la Ley General de Educación y avanzar en el incremento real de la inversión educativa hasta alcanzar el equivalente al 8 por ciento del PIB, al tenor de la siguiente:**

Exposición de Motivos

Los artículos 3o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que todo individuo tiene derecho a la educación, así como que es derecho de las y los menores, la satisfacción de sus necesidades de educación.

El Estado, Federación, Estados y Municipios, debe cumplir con la obligación de impartir educación preescolar, primaria y secundaria, conforme al federalismo educativo que, con sustento en el régimen de concurrencia previsto por la Constitución y la Ley Federal de Educación, se convino el 18 de mayo de 1992, para concretar las respectivas responsabilidades de los tres órdenes de gobierno en la conducción y operación del sistema de educación básica y normal.

La educación enaltece al individuo y mejora a la sociedad. El derecho a la educación lleva implícito el deber de contribuir con el desenvolvimiento de las facultades del individuo y el desarrollo de la sociedad; el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso a la educación y la obligación estatal de impartirla en los niveles considerados.

Esto significa que sociedad y Gobierno asumen el compromiso de unirse en el esfuerzo por alcanzar una mejor educación y una formación más acorde con el mundo en el que habrán de vivir las generaciones que hoy se instruyen.

La educación constituye el medio fundamental para incorporar a México hacia el desarrollo integral, sustentable, incluyente y democrático. La inversión que se destina a la educación en el marco de un proyecto educativo con visión de futuro, se convierte en una política altamente redituable en el mediano plazo, pues de esa manera se generan las condiciones para el crecimiento económico, el desarrollo social, la distribución más equitativa del ingreso y la armonía social. Los países que han transitado con éxito evidente por este camino, han seguido esa trayectoria: primero una revolución educativa y después etapas crecientes de desarrollo y prosperidad.

La educación es, sin duda, un derecho fundamental y universal para todos los habitantes de la Ciudad de México, por lo que es necesario generar más oportunidades que promuevan que los niños y los jóvenes tengan acceso a una mejor educación de calidad buscando garantizar que en el futuro podamos contar con profesionales más competitivos. Luego entonces es prioritario, que el sistema educativo del Distrito Federal cuente con los medios suficientes y necesarios para garantizar el acceso a la educación de manera justa y equitativa.

En este sentido, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), señaló que la educación es una buena inversión en tiempos de crisis, y que México es uno de los países cuyo gasto por alumno en educación sigue siendo muy bajo.

Una sociedad educada es una sociedad más democrática, más tolerante y más crítica. La educación encuentra un valor estratégico, al buscar incorporarse de modo efectivo en la era de la globalización, a un mundo cada vez más competitivo e integrado por el conocimiento y las nuevas tecnologías.

Entonces, la obligación del Estado de impartir educación gratuita, laica y obligatoria debe cumplirse a cabalidad. La vía de la educación como instrumento de movilidad social, superación de desigualdades y fuente de estabilidad, se refleja, como se mencionó con anterioridad en el artículo 3° de nuestra Carta Magna, que establece que el criterio de la educación que imparta el Estado será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

De este modo, el financiamiento de la educación pública debe ser considerado como una prioridad nacional. La meta y obligación legal de destinar hacia la educación cuando menos el 8 por ciento de Producto Interno Bruto, debe enfocarse como un objetivo ineludible susceptible de lograrse en un corto plazo, porque la importancia de la función social educativa así lo exige.

Por lo anteriormente expresado, resulta inaceptable que el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2011 presente una disminución en términos reales en relación con el 2010 del -0.4 por ciento. A nivel nacional, el Ramo 11 Educación Pública considera en el proyecto del Ejecutivo una inversión por 218,825.9. Por su parte, el gasto educativo englobado en el Ramo 33 presenta un incremento mínimo del 2.0 por ciento en relación con el proyecto aprobado en el 2010, al pasar de 234,357 millones de pesos a 248,571 millones en el Proyecto para 2011; es decir, un incremento que ni siquiera resarce los efectos de la inflación. Finalmente, el Ramo 25 presenta una disminución importante de -3.5 por ciento, al pasar de 43,844.1 millones en 2010, a 43,983.7 millones en el Proyecto 2011.

Para este año, el Presupuesto Federal asignó finalmente 31 mil 842.4 millones de pesos para la educación básica en el Distrito Federal; el Proyecto Presupuestal para el 2011 considera una erogación de 28 mil 500 millones de pesos, lo que significa una reducción de 3 mil 342.4 millones de pesos.

Como bien advirtió el Secretario de Educación Capitalino, Mtro. Mario Delgado, dicha reducción impactará no sólo en la calidad de la educación, sino en las

condiciones de la infraestructura y en programas como el turno extendido que se aplica en unas 400 escuelas

De ahí la relevancia de eliminar las carencias existentes en el Distrito Federal, combatir la inequidad fiscal, promover una reconstrucción inteligente de las relaciones laborales e incrementar los recursos al proyecto educativo, fomentando su eficiencia en una asignación efectiva de recursos presupuestales para que la tarea educativa cumpla estrictamente con sus metas.

En Nueva Alianza estamos convencidos que la inversión pública en educación debe tener la mayor prioridad en la agenda nacional y local. Tenemos que impulsar una educación pública de calidad y amplia cobertura, que impulse el desarrollo integral de las personas, promueva la justicia y la equidad y coadyuve a elevar la competitividad y productividad de la economía de los mexicanos.

Por ello, tenemos que modificar el Presupuesto en materia educativa para el ejercicio 2011. Es preciso garantizar crecientes recursos para abatir el rezago educativo, fortaleciendo la educación de los adultos y el acceso pleno de los pueblos indígenas a la educación; nos preocupa en específico, el programa para el fortalecimiento a las acciones asociadas a la educación indígena, que contó en 2010 con una partida de 250 millones, y para 2011 se le deja sin recursos; la enseñanza del inglés considerada una necesidad estratégica, tiene una disminución de 15 millones en el Programa Nacional de Inglés y de 238 millones en el programa de apoyo a las Entidades Federativas.

Asimismo, en Programas como el de Fortalecimiento de Educación Especial y de la Integración Educativa se ve una disminución de 78 millones de pesos a un presupuesto de por sí, insuficiente; en este contexto, en un momento en el que amplios sectores de la sociedad exige elevar la calidad constatamos que a Reforma Curricular en Educación Básica se le reduce el presupuesto en casi 14 millones de pesos; al Fondo para el mejoramiento de las tecnologías educativas en Educación Básica se reduce en 100 millones de pesos; en

equipamiento de Escuelas para Educación Básica a Nivel Nacional se le reducen en 150 millones de pesos.

En Nueva Alianza consideramos que un mayor presupuesto educativo para consolidar la estrategia de la Alianza por la Calidad de la Educación en sus ejes fundamentales como la modernización de los centros escolares, el acceso pleno a las tecnologías de la información; la profesionalización de las maestras, los maestros y las autoridades educativas; el bienestar y desarrollo integral de los alumnos; la formación integral de éstos para la vida y el trabajo, nos permitirá hacer realidad la transformación del sistema educativo que México necesita y nos puede llevar a tener una educación de calidad con equidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se exhorta **a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en el ejercicio de sus atribuciones, modifique el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2011, a fin de que se asignen recursos suficientes al sector educativo, y así cumplir con la Ley General de Educación y avanzar en el incremento real de la inversión educativa hasta alcanzar el equivalente al 8 por ciento del PIB.**

En mi carácter de Diputada a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno, el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

Punto de Acuerdo

Único.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita respetuosamente a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a efecto de que en el marco del proceso de análisis y aprobación del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se considere en las erogaciones para la educación pública un conjunto de ampliaciones para los Ramos 11, 25 y 33, privilegiando la inversión en programas dirigidos a la atención de grupos vulnerables, educación indígena, rezago educativo, equipamiento, enseñanza del inglés, mejoramiento docente e infraestructura y tecnologías educativas, de tal manera que se incremente el presupuesto educativo en la proporción suficiente para avanzar en el cumplimiento de la Ley General de Educación y asignar a educación un presupuesto equivalente al 8 por ciento del PIB.

Dip. Axel Vazquez Burquette

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 21 de octubre de 2010.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA V LEGISLATURA.

La suscrita, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se **SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, IMPLEMENTE CLINICAS MOVILES EN LAS ESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, A FIN DE REALIZAR ESTUDIOS DE DETECCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El cáncer de mama es una grave amenaza para la salud, constituyéndose en México como la segunda causa de muerte en las mujeres adultas de 30 a 54 años de edad, ya que sólo entre el 5 y 10% de los casos son detectados en las fases iniciales de la enfermedad. Actualmente mueren en México alrededor de 31 mil 500 mujeres por año, sin embargo la mortalidad a causa del cáncer de mama es prevenible en la mayoría de los casos, siempre y cuando se detecte a tiempo¹.

¹ Fuente: INEGI.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

2.- En México existe una falta de acceso a los servicios de salud, y en especial de la cobertura de mamografía y tamizaje. Un estudio realizado a 256 mujeres mexicanas con diagnóstico de cáncer de mama reveló que el 90% de los casos fueron ellas mismas las que identificaron su padecimiento y sólo el 1% se diagnosticó en etapa I.

3.- De acuerdo con el INEGI, el índice de mortalidad en 2007, por cáncer de mama en la Ciudad de México es de 673 mujeres; 816 casos en el 2008 y 159 durante el 2009. En el Distrito Federal la tasa de mortalidad por cáncer de mama es de 23.9 muertes por cada 100 mil mujeres mayores de 25 años, siendo las delegaciones Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Tlalpan e Iztapalapa, con el mayor índice.

4.- En fecha 13 de octubre del año en curso, en comparecencia ante las comisiones de Unidas de Salud y Asistencia Social y Atención a Grupos vulnerables de la Asamblea Legislativa el Secretario de Salud, Armando Ahued, anunció que a finales de año se pondrán en marcha clínicas móviles en 15 puntos del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Salud del Distrito Federal, los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a la



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

protección a la salud, asimismo establece la obligación del Gobierno del Distrito Federal a cumplir con ese derecho.²

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, corresponde al Jefe de Gobierno la coordinación del sistema de salud en esta Ciudad, y garantizar el acceso a los servicios de salud de todos los ciudadanos, atribuciones y funciones que en materia de salud pueden delegarse a los órganos de la administración pública.³

De lo anterior se desprende la obligación del gobierno del Distrito Federal de garantizar y proveer a la mujer los servicios de atención médica, sobre todo en cuanto hace al cáncer de mama, que es la segunda causa de muerte en el territorio nacional.

TERCERO.- Que diversos estudios en materia de cáncer de mama, han revelado que sólo el 30 % de las mujeres se practicó la autoexploración e incluso un porcentaje menor lo hizo de manera adecuada⁴, de ello la necesidad de implementar campañas de información y módulos de prevención y detección de cáncer de mama, tal como establece la fracción III del artículo 15 de la Ley de

² “**Artículo 2.-** Los habitantes del Distrito Federal, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otro, tienen derecho a la protección a la salud. El Gobierno del Distrito Federal y las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tiene la obligación de cumplir este derecho.”

³ “**Artículo 16.-** La coordinación del Sistema de Salud del Distrito Federal estará a cargo del Jefe de Gobierno, el cual tiene como atribuciones:

I. a VIII. (...)

IX. Promover e impulsar la observancia de los derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios de salud y del personal de salud;

X. y XI. (...)

XII. Delegar atribuciones y funciones en materia de salud a los órganos de la Administración Pública del Distrito Federal;

XIII. a la XXIV. (...)”

⁴ Fuente: <http://www.scielo.org.mx/scielo.php>



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Salud del Distrito Federal, el sistema de salud tiene por objeto procurar el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud, en especial el de las acciones preventivas.⁵

CUARTO.- Que según dispone el artículo 5 de la Ley de Salud del Distrito Federal, el derecho de protección a la salud considera la prevención y el control de las enfermedades más frecuentes como un servicio básico.⁶

Asimismo, que la atención médica que comprende actividades preventivas también es un servicio básico de Salud, por lo que para la detección del cáncer de mama deben implementarse campañas de información, mediante las cuales se logre que las mujeres se realicen el autoexamen de senos de manera correcta;

QUINTO.- Que la detección temprana del cáncer de mama, asegura en un gran porcentaje que se salve la vida de quien lo padece, y que para detectarlo oportunamente es necesario realizar una mastografía, no obstante el examen

⁵ “Artículo 15.- (...)”

I. y II. (...)

III. Procurar el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del Distrito Federal y los factores que condicionen y causen daños a la salud en su territorio, con especial interés en las acciones preventivas;

IV. a la XIV. (...)

⁶ Artículo 5.- Para los efectos del derecho a la protección a la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. y II. (...)

III. La prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes;

IV. La atención médica, que comprende actividades preventivas, curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo las dirigidas a las discapacidades, así como la atención de urgencias;

V. a la XIII. (...)



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

clínico y el autoexamen de senos también son importantes para la detección del cáncer de mama, y una buena forma de prevención también es la información, por lo que la Secretaría de Salud debe establecer clínicas móviles en las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en los que se lleven a cabo exámenes clínicos, por personal especializado, y se proporcione información respecto de cómo debe realizarse el autoexamen de los senos.

Existen barreras relacionadas con ideas erradas y falta de conocimiento por parte de las mujeres, ya que muchas de ellas cuentan con muy poca información sobre la importancia de la detección, el tratamiento temprano y los factores de riesgo vinculados con el cáncer de mama.

SEXTO.- Que la Secretaría de Salud es la entidad encargada de llevar a cabo e implementar las acciones de detección, prevención y tratamiento de las enfermedades que aquejan a las mujeres en el Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Que actualmente el Gobierno del Distrito Federal a través del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, llevan a cabo programas de atención Integral de cáncer de mama y de mastografías respectivamente, atribuciones que corresponde ejercerlas a la Secretaría de Salud, según lo dispone la Ley de Salud del Distrito Federal, en su artículo 24.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

ÚNICO.- Se exhorta al Secretario de Salud del Distrito Federal, Dr. Armando Ahued Ortega a que en ejercicio de sus atribuciones ordene la instalación de clínicas móviles para el diagnóstico oportuno de cáncer de mama al menos una vez por semana en las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, así mismo, para que en las clínicas móviles se implementen programas de información respecto de la autoexploración adecuada de senos.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

México, D.F, a 18 de Octubre de 2010

**DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito solicitarle a usted la inscripción en el orden del día la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE IMPLEMENTE OPERATIVOS EXHAUSTIVOS CON TRANSPORTES DE PASAJEROS Y DE CARGA FORANEOS QUE POR SU NOTORIA EMISIÓN DE CONTAMINANTES AFECTAN LA SALUD DE LOS CAPITALINOS.**

Lo anterior con fundamento en el artículo 93 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin más por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

México, D.F, a 18 de Octubre de 2010

**LIC. ANGELO CERDA PONCE
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito solicitarle a usted la inscripción en el orden del día la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE IMPLEMENTE OPERATIVOS EXHAUSTIVOS CON TRANSPORTES DE PASAJEROS Y DE CARGA FORANEOS QUE POR SU NOTORIA EMISIÓN DE CONTAMINANTES AFECTAN LA SALUD DE LOS CAPITALINOS.**

Lo anterior con fundamento en el artículo 93 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin más por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

DIP. KAREN QUIROGA ANGUINO.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Punto de Acuerdo

La suscrita, Diputada integrante del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con facultad en lo dispuesto por los artículo 42, fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Soberanía la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE IMPLEMENTE OPERATIVOS EXHAUSTIVOS CON TRANSPORTES DE PASAJEROS Y DE CARGA FORANEOS QUE POR SU NOTORIA EMISIÓN DE CONTAMINANTES AFECTAN LA SALUD DE LOS CAPITALINOS.

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El deterioro ambiental en que se encuentra el Distrito Federal, es un problema presente al que debemos ponerle la debida importancia que merece, la buena calidad del aire, del agua, el equilibrio ecológico, es el derecho de los ciudadanos a un buen ambiente para asegurar su salud y bienestar.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Los principales factores que perjudican al medio ambiente son la degradación de la biodiversidad, el agujero de la capa de ozono, la degradación del agua, la deforestación y los ruidos molestos; sin embargo el factor elemental que daña el medio ambiente es la contaminación.

La responsabilidad de garantizar la calidad del aire es una obligación conjunta entre gobierno y habitantes, ya que de la población también derivan acciones excesivas y nocivas como el uso indiscriminado del automóvil, en la Ciudad de México los vehículos son responsables de la generación de cerca del 80% de la emisión de gases contaminantes.

Se debe generar una cultura a los habitantes de la Ciudad de respeto al medio ambiente, así como aquellas personas que la transitan en vehículos que la contaminan.

El Distrito Federal es una vía de comunicación para los transportistas de pasajeros que vienen del interior de la República, así como los Camiones de carga foráneos que por falta de programas ambientales como la verificación obligatoria, sus emisiones contaminantes son superiores a las del parque vehicular de esta entidad.

Por otra parte la Ciudad cuenta con paraderos de transporte como por ejemplo Pantitlán, Toreo de Cuatro Caminos, Indios Verdes, este último el más grande y de los que cuentan con mayor afluencia diaria con aproximadamente 750 mil



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

usuarios. Circulan diariamente cerca de mil unidades de transporte público concesionado y un alto número de ellos chatarra, cuya vida útil expiró hace veinte o a veces más. Hacia mediados de los 90’s, algunas de estas unidades debido al nivel de contaminantes que emitían, fueron remplazadas por autobuses Mercedes Benz de mayores dimensiones y ecológicos.

Su carácter “ecológico” se perdió rápidamente por falta de mantenimiento y medidas de verificación, por lo que actualmente son causantes de contaminación así como de la llamada contaminación por ruido.

Se debe poner atención a las actuales flotillas de transporte público concesionado en el área metropolitana, ya que muchos circulan sin placas y, evidentemente, no son sometidos al programa de verificación vehicular, la gran mayoría de microbuses, combis y demás vehículos que ofrecen sus servicios en estos paraderos se encuentran en similares o peores condiciones.

En la Ciudad de México, los habitantes que cuentan con automóviles tienen que verificar sus autos, si estos no son modelos del año, en caso contrario dos veces al año para que sean medidas las emisiones contaminantes con el equipo autorizado, provenientes de los vehículos. La mayoría de la población capitalina ha creado conciencia de que dichas medidas son para continuar garantizando un medio ambiente de calidad.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Sin embargo los vehículos matriculados en varios estados y que circulan en el Distrito Federal, evaden el cumplimiento de los programas ambientales, dejando de lado las medidas de la autoridad creadas con el fin de garantizar una buena calidad del medio ambiente.

La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal informa que los vehículos provenientes de otras entidades generalmente presentan emisiones mayores a los de sus similares matriculados en el Distrito Federal. Esta situación puede deberse a la inexistencia de programas de verificación de emisiones en muchas ciudades y a las enormes diferencias que existen entre los programas de verificación de emisiones en la Ciudad de México y el resto del país. En contraposición el Gobierno de la Ciudad aplica límites de emisión hasta tres veces menores a los que aplican en el resto del país.

De acuerdo a datos de la Secretaría de Medio Ambiente un estudio realizado en el año 2005, se detectó que un porcentaje cercano al 3.5% de los vehículos en circulación traen matrícula de otros estados, hoy en día se estima en 150,000 los vehículos que circulan diariamente con matrícula de otro estado.

Cabe señalar que un vehículo viejo y sin mantenimiento vehicular puede llegar a contaminar hasta 60 veces más que un auto nuevo.

La Secretaría de Medio Ambiente cuenta con personal autorizado para sancionar administrativamente a aquellas personas que infrinjan las normas ambientales del



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Distrito Federal y demás disposiciones que de ella emanen, es por ello que se deben reforzar las medidas ya tomadas para continuar garantizándole a la sociedad calidad en su medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL IMPLEMENTE OPERATIVOS CON LAS UNIDADES MOVILES Y SU PERSONAL ECOGUARDAS CON LA FINALIDAD DE APLICAR SANSIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN A TODOS AQUELLOS VEHICULOS FORÁNEOS QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO EMITEN MAYORES CONTAMINANTES A LOS ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE MEXICO Y QUE AFECTAN LA SALUD DE LOS CAPITALINOS.

México, D.F, a 18 de Octubre de 2010

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

PROYECTO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE UNA CLÍNICA ESPECIALIZADA EN OBESIDAD INFANTIL.

Honorable Asamblea Legislativa:

El suscrito Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno la siguiente, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE UNA CLÍNICA ESPECIALIZADA EN OBESIDAD INFANTIL, al tenor siguiente:

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud la obesidad infantil es uno de los problemas de salud pública más graves del siglo XXI. Es un trastorno que está afectando paulatinamente a muchos países de bajos y medianos ingresos, especialmente en el medio urbano y se calcula que actualmente existen 42 millones de niños con sobrepeso en todo el mundo.



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

PROYECTO

La obesidad es una enfermedad crónica, compleja y multifactorial, provocada por factores genéticos y conductuales, que lleva a una excesiva acumulación de grasa corporal. Es un proceso que suele iniciarse en la infancia y la adolescencia, que se establece por un desequilibrio entre el ingreso y gasto de calorías.

Dentro de los factores conductuales se encuentran: la disminución de la actividad física por dedicar tiempo a ver televisión, videojuegos y los hábitos alimentarios inadecuados, con una tendencia al aumento de la ingesta de alimentos hipercalóricos, ricos en grasas y azúcares, pero con bajo contenido de vitaminas.

2

En cuanto a factores genéticos, los niños con al menos un padre obeso tienen 3 a 4 veces más posibilidades de ser también obesos, sin embargo los niños en la mayoría de los casos adoptan malas dietas y formas de vida sedentaria de sus padres.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) señala en un estudio reciente que en México el 31% de la población infantil padece sobrepeso y obesidad. Y en el caso de adultos, México encabeza la lista.

En la capital del país, de 73 mil 560 estudiantes de primaria y secundaria, 30% de primaria y 31.7% de secundaria presentan obesidad y sobrepeso, según una encuesta realizada por el Instituto Nacional de Salud Pública, datos que colocan al Distrito Federal



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

PROYECTO

en primer lugar nacional en obesidad infantil y que resultan preocupantes porque el número de personas con sobrepeso y obesidad continúan en aumento.

El sobrepeso y la obesidad infantil generan graves consecuencias a la salud, al respecto destacan los siguientes datos, presentados por el Instituto Nacional de Pediatría de la Secretaría de Salud:

Uno de cada 4 a 5 niños es obeso, mientras que uno de cada 3 está en riesgo de serlo. Aunado a ello, hay alteraciones psicológicas de autoimagen y por lo general, en esta población disminuye la expresión afectiva y son víctimas de agresión.

3

Un niño obeso tiene 12.6 más probabilidades de tener diabetes mellitus y 9 veces más probabilidades de ser hipertenso a edad temprana que niños no obesos, además existe una mayor posibilidad de muerte prematura y discapacidad en la edad adulta.

Los niños que son obesos a la edad de 6 años tienen un 27% de probabilidad de ser obesos cuando sean adultos, en el caso de los niños que son obesos a los 12 años, esta probabilidad aumenta al 75% y a 86% de quienes llegaron a la pubertad en esa condición, tienen una alta probabilidad de mantenerse así el resto de su vida.

Los niños con 15% de sobrepeso tienen alteraciones ortopédicas, dificultad para estar erguidos, alteraciones de alineación de columna y extremidades debido al enorme depósito de grasa abdominal.



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

PROYECTO

En la pubertad, con 20% de sobrepeso, hay restricción pulmonar, disminuye la movilidad diafragmática, la ventilación es superficial y la oxigenación menor.

Si en la etapa de la pubertad el pequeño tiene 35% más peso de lo normal para su edad, aumenta 10 veces el riesgo de sufrir hipertensión arterial, 30 de desarrollar diabetes a partir de la pubertad y 2.4 los niveles elevados de colesterol.

De igual forma, incrementa el riesgo de tener niveles elevados de triglicéridos y hormonas sexuales; esto último, acelera la maduración y crecimiento de los adolescentes. Además de que 70% de las mujeres obesas desarrolla poliquistosis ovárica e infertilidad.

4

Es por lo anterior que proponemos se lleven a cabo acciones desde los diferentes niveles de gobierno, consistentes en promover una política integral de prevención y atención, la creación de instalaciones para el tratamiento de este trastorno, así como la adecuación de espacios para actividades físicas, aunado a lo anterior, fomentar en los niños y niñas, el aumento en el consumo de frutas y verduras, la reducción de ingesta de azúcares y una actividad física regular, entre otros aspectos.

Derivado de la importancia que requiere el tema, es que someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Proposición con carácter de urgente y obvia resolución, para quedar como sigue:



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

PROYECTO

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO PARA CREAR UNA CLÍNICA ESPECIALIZADA EN OBESIDAD INFANTIL.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A DICHA SECRETARÍA QUE EN LOS HOSPITALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE ESTABLEZCAN CONSULTORIOS PEDIÁTRICOS ESPECIALIZADOS EN OBESIDAD INFANTIL.

5

TERCERO.- SE EXHORTA A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, 2011, SE ETIQUETEN RECURSOS PARA LA CREACIÓN DE LA CLÍNICA.

Dado en el salón de sesiones del Recinto Legislativo, los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil diez.

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA



Dip. Carlos Augusto Morales

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 18 de octubre de 2010

**DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El suscrito Diputado Carlos Augusto Morales López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII y 36 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 133 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo por urgente y obvia resolución la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual: **SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL, INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES, ACCIONES ESPECÍFICAS Y EVALUACIÓN DE LAS MISMAS, DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS 2009-2012; ASÍ COMO, SI A LA FECHA EXISTE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE ESTA DEPENDENCIA Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL MANEJO LOS DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS EN LA CIUDAD, SUS COMPROMISOS Y BASES DE COORDINACIÓN.** Todo ello, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 8 de octubre de 2003 se publicó la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Dicha Ley estableció tres tipos de residuos: peligrosos, de manejo especial y sólidos urbanos. La definición que establece es la siguiente:



Dip. Carlos Augusto Morales

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I a XXXI. (...);

XXXII. Residuos Peligrosos: Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta Ley;

XXXIII a XLV. (...).

En la misma Ley se estableció que los residuos peligrosos son competencia de la Federación. En dicha ley se establece con claridad que la Federación es responsable del manejo de los residuos peligrosos (Artículo 1). En sus términos, son facultades de la Federación:

Artículo 7.- Son facultades de la Federación:

I. (...);

II. Expedir reglamentos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas para regular el manejo integral de los residuos peligrosos, su clasificación, prevenir la contaminación de sitios o llevar a cabo su remediación cuando ello ocurra;

III a V. (...);

VI. La regulación y control de los residuos peligrosos provenientes de pequeños generadores, grandes generadores o de microgeneradores, cuando estos últimos no sean controlados por las entidades federativas;

VII. Regular los aspectos ambientales relativos al transporte de los residuos peligrosos;

VIII. (...);

IX. Celebrar convenios con los gobiernos de las entidades federativas para participar en la autorización y el control de los residuos peligrosos generados por microgeneradores, y brindarles asistencia técnica para ello;

X. Autorizar el manejo integral de residuos peligrosos, así como la prestación de los servicios correspondientes, de conformidad con lo previsto en esta Ley;

XI a XXVI. (...).

Las facultades de las entidades federativas con relación al tema son las siguientes:



Dip. Carlos Augusto Morales

Artículo 9.- Son facultades de las Entidades Federativas:

I a IV. (...);

V. Autorizar y llevar a cabo el control de los residuos peligrosos generados o manejados por microgeneradores, así como imponer las sanciones que procedan, de acuerdo con la normatividad aplicable y lo que establezcan los convenios que se suscriban con la Secretaría y con los municipios, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de este ordenamiento;

VI. (...);

VII. Promover, en coordinación con el Gobierno Federal y las autoridades correspondientes, la creación de infraestructura para el manejo integral de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y residuos peligrosos, en las entidades federativas y municipios, con la participación de los inversionistas y representantes de los sectores sociales interesados;

VIII a XVIII. (...);

XIX. Coadyuvar en la promoción de la prevención de la contaminación de sitios con materiales y residuos peligrosos y su remediación.

En particular se establece la posibilidad de establecer convenios para el manejo de los residuos peligros, en los términos del Artículo 12 de la Ley, que a la letra dice:

Artículo 12.- La Federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir con los gobiernos de las entidades federativas convenios o acuerdos de coordinación, con el propósito de asumir las siguientes funciones, de conformidad con lo que se establece en esta Ley y con la legislación local aplicable:

I. La autorización y el control de las actividades realizadas por los microgeneradores de residuos peligrosos de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes;

II. El control de los residuos peligrosos que estén sujetos a los planes de manejo, de conformidad con lo previsto en la presente Ley;

III. El establecimiento y actualización de los registros que correspondan en los casos anteriores, y

IV. La imposición de las sanciones aplicables, relacionadas con los actos a los que se refiere este artículo.

SEGUNDO. El Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006.



Dip. Carlos Augusto Morales

Adicionalmente se han establecido normas oficiales mexicanas para el manejo adecuado de los residuos peligrosos con las cuales se complementa la regulación federal en la materia.

TERCERO. En el marco de colaboración entre las entidades federales y locales, se tienen antecedentes de algunas acciones que se han instrumentado para al manejo de algunos materiales peligrosos tales como el Programa de Manejo Responsable de Pilas en la Ciudad de México, instrumentado por el Gobierno del Distrito Federal en 2007 y del cual por cierto también se carece de información sobre su impacto, resultados y si a la fecha sigue instrumentándose. (González Case, Armando Tonatiuh, Diputado Local (2007): Propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal informe a esta Asamblea Legislativa acerca de la recolección, traslado y destino final de pilas, dentro del programa manejo responsable de pilas en la Ciudad de México, por el Gobierno del Distrito Federal. ALDF: México, DF.).

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que a nivel nacional, de acuerdo con la información proporcionada por el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2009-2012, realizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, anualmente se generan 9.1 miles de toneladas de residuos peligrosos. (p. 29 y 30) En este Programa también se señala que hacia 2007 se contaba con más de 200 empresas para realizar actividades de reutilización y reciclaje de residuos peligrosos y se preveía contar con 9 empresas dedicadas al confinamiento controlado de materiales peligrosos (p. 30-31)

SEGUNDO. Que, de acuerdo con la información proporcionada por SEMARNAT, en el Distrito Federal existen 9 empresas autorizadas para el Rubro 1. Manejo de Residuos Peligrosos Industriales; 75 empresas autorizadas en el Rubro 3. Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos; y 13 empresas autorizadas para ejercer el Rubro 4. Almacenamiento (acopio) de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos



Dip. Carlos Augusto Morales

(Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2009-2012, realizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, <http://www.semarnat.gob.mx/informacionambiental/Publicacion/SEMARNAT%20Residuos%2009.pdf>)

TERCERO. Que, es de suma importancia para esta Ciudad, contar con información oportuna sobre los avances que a la fecha se tienen del Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2009-2012, en particular en lo que se refiere al Distrito Federal, dado que los datos que presenta la SEMANART son de carácter general, es decir, datos nacionales; y que en particular en el Distrito Federal se cuenta con una Ley de Residuos Sólidos, pero circunscrita a los ámbitos que son facultad de las entidades federativas al margen de la Ley referida en el Considerando primero.

CUARTO. Que es necesario, por ejemplo, saber la cantidad de residuos peligrosos que se generan en la Ciudad, cuáles son sus características principales y el manejo que se hace de ellos; asimismo, si a la fecha existe algún Convenio de colaboración entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos y el Gobierno del Distrito Federal relacionado con el manejo de dichos residuos; si no fuera el caso las acciones que esta Secretaría instrumenta en la Ciudad para un adecuado manejo de los residuos peligrosos, la instrumentación y evaluación de estas acciones; asimismo, si las delegaciones políticas tienen alguna ingerencia y/o participación más allá de lo que estable la ley en la materia con relación al tema en cuestión.

Por lo anterior, ante la problemática de que se detecta en materia de desecho, manejo y disposición en materia de residuos peligrosos en el Distrito Federal y atendiendo las consideraciones antes expuestas, se somete a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:



Dip. Carlos Augusto Morales

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Es de aprobarse la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual: **SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL, INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES, ACCIONES ESPECÍFICAS Y EVALUACIÓN DE LAS MISMAS, DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS 2009-2012; ASÍ COMO, SI A LA FECHA, EXISTE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE ESTA DEPENDENCIA Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL MANEJO LOS DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS EN LA CIUDAD, SUS COMPROMISOS Y BASES DE COORDINACIÓN.**

Dado en el pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 29 días del mes de abril de 2010.

A T E N T A M E N T E

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

C.c.p. Ángel Cerda Ponce.- Coordinador General de Servicios Parlamentarios.- Presente.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

México, D.F, a 18 de Octubre de 2010

**DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

P R E S E N T E

Por este conducto me permito solicitarle a usted la inscripción en el orden del día la:
PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE INSTALE UNA MESA DE DIALOGO CON LA SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES SE ATIENDA A LAS 50 FAMILIAS QUE SE VIERON AFECTADAS POR EL AGRIETAMIENTO DEL SUELO Y DE LAS CUALES 8 FAMILIAS VAN A SER DESALOJADAS.

Lo anterior con fundamento en el artículo 93 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin más por el momento quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

México, D.F, a 18 de Octubre de 2010

**LIC. ANGELO FERNANDO CERDA PONCE
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

P R E S E N T E

Por este conducto me permito solicitarle a usted la inscripción en el orden del día la:
PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE INSTALE UNA MESA DE DIALOGO CON LA SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES SE ATIENDA A LAS 50 FAMILIAS QUE SE VIERON AFECTADAS POR EL AGRIETAMIENTO DEL SUELO Y DE LAS CUALES 8 FAMILIAS VAN A SER DESALOJADAS.

Lo anterior con fundamento en el artículo 93 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin más por el momento quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Punto de Acuerdo

Los suscritos Diputados Guillermo Huerta Ling, Leonel Luna Estrada, Abril Janette Trujillo, Juan Pablo Pérez Mejía y Karen Quiroga Anguiano, integrantes de diversas Fracciones Parlamentaria en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con facultad en lo dispuesto por los artículo 42, fracción XIII y XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentamos a esta Honorable Soberanía la siguiente: **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE INSTALE UNA MESA DE DIALOGO CON LA SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES SE ATIENDA A LAS 50 FAMILIAS QUE SE VIERON AFECTADAS POR EL AGRIETAMIENTO DEL SUELO Y DE LAS CUALES 8 FAMILIAS VAN A SER DESALOJADAS.**

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Los desastres naturales son alteraciones intensas que por la fuerza de la naturaleza , afecta a personas dejándolas en estado vulnerable y afectando sus bienes muebles, servicios básicos, medio ambiente, y que en ocasiones exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Así encontramos que existen desastres generados por procesos dinámicos en el



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

interior de la tierra como los sismos, tsunamis, erupciones volcánicas, y los desastres generados por procesos dinámicos en la superficie de la tierra como son los deslizamientos de tierras aludes.- aluviones, y huaycos.

En la delegación Iztapalapa se tienen identificados 200 puntos de riesgo ante las precipitaciones pluviales, de los cuales 27 son susceptibles de inundación, 50 corresponden a laderas inestables y 123 presentan riesgo por grietas.

Iztapalapa es una de las jurisdicciones con mayores riesgos derivados de las lluvias, por lo que en la Secretaría Protección Civil del Distrito Federal, ha implementado acciones preventivas como el Programa Temporada de Lluvias 2010 “Aguas con las Lluvias”.

El Centro de Evaluación de Riesgos Ecológicos ha realizado más de 60 estudios técnicos y 30 acciones de remediación en zonas de agrietamiento, en tanto que la Coordinación de Protección Civil ha emitido 100 avisos de riesgo a los habitantes de laderas inestables.

A pesar de lo anterior, el día 30 de julio del presente año, 50 predios de la Colonia Ejercito de Oriente, se vieron afectados por el agrietamiento, de los cuales 8 inmuebles, se encuentran en situación de riesgo, de acuerdo con el dictamen emitido por el personal la Coordinación de Protección Civil de la Delegación Iztapalapa y que por ende se tenía que proceder a la desocupación temporal en pro de la salvaguarda de la vida de las personas y de sus bienes toda vez que existe el riesgo potencial de que esté fenómeno geológico pueda repetirse.

El Instituto de Vivienda del Distrito Federal, considero la reubicación de los poseedores y/o propietarios, sin embargo tal compromiso de proporcionarles sus



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

viviendas temporales ó definitivas no ha concluido, por lo que es de vital importancia el desalojo de las viviendas de acuerdo con la Coordinación de Protección Civil de la Delegación Iztapalapa, a fin de generar un ambiente de certidumbre y estabilidad a la gente afectada.

No omito mencionar que las ocho familias se encuentran en completo estado de indefensión, porque no cuentan con los recursos económicos suficientes para la adquisición, o alquiler de una vivienda, y ante tal situación es urgente que las instituciones hagan caso omiso cuando esta de por medio la vida y los bienes de las personas.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DE PUNTUAL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, YA QUE LA VIDA DE ESTAS OCHO FAMILIAS ESTA EN RIESGO EN LA MANZANA 6, MODULOS UNO Y DOS EN LA UNIDAD HABITACIONAL EJERCITO DE ORIENTE EN LA DELEGACION IZTAPALAPA.

SEGUNDO. SE INSTRUYE AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE CONTEMPLE EN SU PROGRAMA DE COMPRA A TERCEROS O VIVIENDA NUEVA, SE CONSIDERE DENTRO DEL EJERCICIO



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

PRESUPUESTAL 2010 TODA VEZ QUE EXISTE PRESUPUESTO NO UTILIZADO.

TERCERO. SE INSTRUYE AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGAR EL PRESUPUESTO MENSUAL POR LA CANTIDAD DE TRES MIL PESOS (M.N.), A LAS OCHO FAMILIAS PARA PAGAR UNA RENTA Y PODER DESOCUPAR EL INMUEBLE.

Manzana 6 Módulo 1 letra A	Irma Yolanda Campa Escobedo
Manzana 6 Módulo 1 letra B	Pedro Alberto Elías Salas
Manzana 6 Módulo 1 letra C	Rosa Luz Razo Pérez
Manzana 6 Módulo 1 letra D	Alonso Elías
Manzana 6 Módulo 1 letra E	Antonio Cariño
Manzana 6 Módulo 1 letra F	Angel Razo Pérez
Manzana 6 Módulo 1 letra G	Sandra Orozco Acosta
Manzana 6 Módulo 1 letra H	Héctor Lugo Huerta Hernández

CUARTO. SE INSTRUYE A LA DELEGACION IZTAPALAPA, PARA QUE LOS 50 PREDIOS DE LAS FAMILIAS AFECTADAS EN LA LISTA ANEXA A ESTE PUNTO DE ACUERDO A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE Y MES CON MES SE LES ENTREGUEN AL APOYO DE GAS LP Y UNA DESPENSA MENSUAL.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

CASAS AFECTADAS EJERCITO DE ORIENTE ZONA PEÑON.

NOMBRE	DIRECCION
EDUARDO OLVERA	ANTONIO CARBAJAL MZ. 19 LT. 2
ARACELI GARCIA ESTRADA	ANTONIO CARBAJAL MZ. 19 LT. 3
CRISTINA BARRETO MORALES	ANTONIO CARBAJAL MZ. 19 LT. 4
MARTHA SANDOVAL	ANTONIO CARBAJAL MZ. 19 LT. 6
ISMAEL LOPEZ MARTINEZ	ANTONIO CARBAJAL MZ. 19. LT. 9
PAULA LANDEROS MARTINEZ	ANTONIO CARBAJAL MZ. 19 LT. 10
IRENE ACOSTA MORALES	ANTONIO CARBAJAL MZ. 19 LT. 11
ROSA DE LA ROSA CHAVARRIA	ANTONIO CARBAJAL MZ. 15 LT. 29
RAMON CHAVEZ SANCHEZ	ANTONIO CARBAJAL MZ. 15 LT. 26
REFUGIO MARTINEZ RAMIREZ	PABLO MENA MZ. 1 LT. 2
JOSE CABRERA FLORES	PABLO MENA MZ. 1 LT. 6
JAVIER ANTONIO NAVARRO LEMUS	PABLO MENA MZ. 1 LT. 33
ROSA ISELA ARREGUI ACUÑA	PABLO MENA MZ. 2 LT. 31
ERASMO MENDEZ TORRES	PABLO MENA MZ. 2 LT. 30
CARLOS ROMERO LIRA	PABLO MENA MZ.2 LT. 25
FELIPE HERNANDEZ MORALES	BRIGADA ALVAREZ MZ. 2 LT. 24
MICAELA SALAZAR DELGADO	PABLO MENA MZ. 14 LT. 29
GUADALUPE GARCIA VELAZQUEZ	PABLO MENA MZ. 13 LT. 8
DIANA PINEDA ARIAS	PABLO MENA MZ. 14 LT. 23
SALOMON JUAREZ HONORATO	PABLO MENA MZ. 22 LT. 4
CESAREA IBARRA DOMINGUEZ	BRIGADA CARBAJAL MZ. 23 LT. 6
LUZ SANCHEZ CASTAÑEDA	CAMILO RIOS MZ. 23 LT. 5
CONSUELO IBARRA NUÑEZ	CAMILO RIOS MZ. 23 LT. 3
CRISTOBAL NIETO MORALES	PABLO MENA MZ. 14 LT. 30
REYES NIEVES OLVERA	PABLO MENA MZ. 2 LT. 36
TEODORA PEREZ RAMIREZ	PABLO MENA MZ. 2 LT. 28
ROCIO LOPEZ JUAN	PABLO MENA MZ. 14 LT. 27
CECILIA DOMINGUEZ ZARATE	PABLO MENA MZ. 14 LT. 26
MARIA ELENA URIBE	CAMILO RIOS MZ. 14 LT. 18
ALICIA ZAMORA CHAVEZ	PABLO MENA MZ. 1 LT. 13
LAURO RODRIGUEZ ALVAREZ	CAMILO RIOS MZ. 2 LT. 13
JUANA RODRIGUEZ	CAMILO RIOS MZ. 2 LT. 13
MANUEL LUGO CAMPO	PABLO MENA MZ. 1 LT. 20
ABIGAIL LOPEZ HERNANDEZ	BRIGADA ALVAREZ MZ. 16 LT. 31
LOURDES MENDOZA	JUAN ENRIQUEZ MZ. 3 LT. 2
JORGE CHAVEZ	BRIGADA CARBAJAL MZ. 3 LT. 34
JESUS ROMULO MEJIA HERNANDEZ	SANTIAGO POU MZ. 10 LT. 15
MARIA DE LOURDES HERNANDEZ	SANTIAGO POU MZ. 10 LT. 7



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

ESQUIVEL	
FLORENCIA RAMIREZ RAMIREZ	AV. EXPLORADORES DE EJTO DE OTE MZ. 3 LT. 14
EMILIO GALLEGOS	MANUEL ECHEGARAY MZ. 38 MOD. 1-C
MARGARITA XOLALPA MOLOTLA	MANUEL ECHEGARAY MZ. 38. MOD. 1- G
IRMA MARURI CABALLERO	MANUEL ECHEGARAY MZ. 38 MOD. 2-F
ROSA MARIA ROJAS CERCADO	MANUEL ECHEGARAY MZ. 38 MOD. 2-G
ANGELA V. BOLIVAR	MANUEL ECHEGARAY MZ. 38 MOD. 2-E
JESUS CHAVEZ	MANUEL ECHEGARAY MZ. 38 MOD.4-A
GRACIELA VALDERRAMA GUERRERO	MANUEL ECHEGARAY MZ. 38 MOD. 5-F
LORENZA ROSAS VARGAS	FERNANDO GARCILAZO MZ. 32 LT. 38
MARTHA CALDERON REYES	MANUEL ECHEGARAY MZ. 38 MOD. 6-F
GUADALUPE HERNANDEZ	PABLO MENA MZ. 2 LT. 28
JOSE ALBERTO CASTILLO GONZALEZ	PABLO MENA MZ. 2 LT. 29

A T E N T A M E N T E

DIP. GUILLERMO HUERTA LING	DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ	DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO	



Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga

El suscrito Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C. Base Primera fracción V inciso I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XXI, 13 fracción I, II, y VII, 17 fracción VI, VIII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía, el siguiente:

Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución

PARA EXHORTAR A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS A QUE MEDIANTE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA INCLUYA DENTRO DEL PAQUETE PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN EL APARTADO DE APORTACIONES FEDERALES, ESPECÍFICAMENTE EN EL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), UNA PARTIDA ADICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL DENOMINADA FONDO DE CAPITALIDAD, CON MOTIVO DE LOS GASTOS QUE EROGA EL DISTRITO FEDERAL EN SU CARÁCTER DE CAPITAL DE LA REPÚBLICA, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos.

En la última década, el sistema político mexicano ha experimentado cambios sustanciales como resultado de la reconfiguración de fuerzas que trajo consigo la alternancia política en la Presidencia de la República. Uno de los cambios más importantes se observa en la nueva relación entre el Gobierno Federal y las Entidades Federativas.

Lo que vemos ahora son estados poderosos a la hora de exigir recursos que provienen del gobierno central, con creciente libertad para la ejecución del gasto, pero que dependen del esfuerzo de la administración central para su recaudación. El mejor de los mundos: poder para exigir dinero y libertad para gastarlo. Esta dependencia con el centro afecta no sólo a la administración pública federal, sino al territorio que ha sido su sede y que por años formó parte orgánica de dicha administración: el Distrito Federal.

Durante años se difundió la idea de que los estados que forman la República Mexicana subsidiaban al Distrito Federal, que consumía y explotaba recursos económicos, energéticos y naturales indiscriminadamente. Hoy, prácticamente todos los indicadores demuestran lo contrario: la ciudad de México es el motor económico del país, su mejor recolector de impuestos y el ejecutor más transparente del gasto público.

Brindar un trato fiscal equitativo para el Distrito Federal, en el que se reconozca los costos adicionales en que la ciudad incurre en su calidad de Capital de la República, es un paso en esa dirección y constituye la propuesta que defiende este texto.



Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga

El término *Capitalidad* es relativamente nuevo en México. Como concepto ha sido desarrollado y estudiado en España, aunque sus aplicaciones pueden observarse en muchas de las principales ciudades capitales del mundo, con resultados exitosos. Por esta razón surgió la inquietud de establecer un referente para su estudio y aplicación en el Distrito Federal.

Las condiciones fiscales que se le han impuesto a la ciudad en los últimos años, constituyen un retroceso para la consolidación de un gobierno local, capaz de resolver las exigencias de su población y poder contribuir al desarrollo del país.

Aunque resulte algo bastante obvio para sus habitantes, conviene recordar que en la Ciudad de México se encuentra la convivencia de dos esferas de gobierno: mientras que es la sede de los poderes federales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, en el ámbito local se encuentran los órganos de gobierno: la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

La capital de la República cumple con la difícil tarea de administrar los recursos económicos propios para disfrute de su población y de los no residentes. Esta tarea se complica al converger diversos gobiernos bajo un mismo territorio al momento de iniciar la planeación de los distintos proyectos. “Es claro que hay una multiplicidad de dependencias con responsabilidad en la planeación y en parte esto puede explicarse por la existencia de dos Entidades federales en las que se asienta la ciudad”

Existe un componente determinante, que debe ser considerado al analizar el costo de Capitalidad para la ciudad de México: la explotación de sus recursos por parte de las áreas conurbadas. En tanto que la ciudad forma parte del área metropolitana más grande del país y una de las más extensas del mundo, cada peso gastado en mejorar el transporte, el medio ambiente, los servicios de salud o la seguridad pública de la ciudad impacta positivamente a sus municipios vecinos, que se apropian de los beneficios sin necesidad de cubrir los costos. Los municipios aledaños a la ciudad, así como sus habitantes, se convierten en *free riders*, con lo cual se saturan los servicios destinados para los capitalinos.

El Gobierno Federal asigna recursos anualmente al Distrito Federal y a los 31 estados de la República para incentivar el desarrollo económico de todo el territorio nacional, uno de ellos es el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), el cual es determinado anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación y está constituido por recursos federales, es en este Fondo, donde consideramos pertinente la inclusión de el costo de capital como un recurso adicional asignado al Distrito Federal para solventar los gastos realizados por su naturaleza de Capital de la República.

En un caso particular diremos que, el Gobierno del Distrito Federal tiene identificados más de 3,700 inmuebles propiedad del Gobierno Federal, los cuales tienen un trato fiscal especial, ya que se encuentran exentos del pago de sus contribuciones del impuesto



Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga

predial. Es importante recordar que los mismos beneficios de excepción son compartidos por los predios que son propiedad de los poderes legislativo y judicial: La Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Cámara de Diputados y el Senado de la República cuentan con diversos edificios que se benefician de este mismo trato.

Esta situación fiscal especial genera que más de 800 millones de pesos anuales no sean recaudados por las autoridades fiscales de la Ciudad, aunque esta cifra podría ser mayor, ya que el Gobierno del Distrito Federal no ha sido notificado del registro completo de todos los inmuebles propiedad del Gobierno Federal.

En la ciudad de México se encuentran todas las Embajadas y residencias diplomáticas que existen en el país. Son alrededor de 164, según un cálculo propio. A todos estos inmuebles la ciudad destina policías y patrullas. En promedio, el costo de un turno de patrulla en la ciudad es de 10,500 pesos. Si consideramos que a cada uno de éstos inmuebles se le proporciona este servicio todos los días, el costo para la ciudad es de casi 630 millones de pesos al año, cantidad que se incrementa aún más si se considera que la ciudad destina 320 patrullas para la atención de las sedes diplomáticas.

Por otro lado, en los reclusorios del Distrito Federal hay alrededor de seis mil presos por delitos federales; de esa cantidad, una cuarta parte no son originarios de la zona, de tal forma que la ciudad de México es la entidad en cuyos reclusorios se concentra mayor población que no es propia. Con un costo aproximado de 120 pesos por persona al día, la ciudad eroga casi 66 millones de pesos al año para mantener a una población penitenciaria que no le corresponde.

No queda la menor duda de que para que la ciudad de México pueda continuar proveyendo de servicios que originalmente se sitúan en la esfera de la competencia federal, es necesario reconocer y compensar su Costo de Capitalidad: los gastos extraordinarios en que incurre por el hecho de ser la capital de todos los mexicanos. Hasta este punto hemos coincidido gran parte con las voces de quienes se han dado a la tarea de explorar el tema en diversos foros, debates, artículos y en la labor diaria de autoridades legislativas y ejecutivas del Distrito Federal. Sin embargo, se conocen pocas propuestas que de manera fehaciente pudieran constituirse en el origen de los recursos necesarios para la creación de dicho Fondo, mediante los mecanismos compensatorios que podrían aplicarse de manera individual.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO: SE EXHORTA A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS A QUE MEDIANTE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA INCLUYA DENTRO DEL PAQUETE PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN EL APARTADO DE APORTACIONES FEDERALES, ESPECÍFICAMENTE EN EL FONDO

Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga



DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), UNA PARTIDA ADICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL DENOMINADA FONDO DE CAPITALIDAD, CON MOTIVO DE LOS GASTOS QUE EROGA EL DISTRITO FEDERAL EN SU CARÁCTER DE CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EN AL MENOS DOS DIARIOS DE AMPLÍA CIRCULACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los diecinueve días del mes de Octubre del año 2010.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

México, D.F, a 18 de Octubre de 2010

**DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito solicitarle a usted la inscripción en el orden del día la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL FIN DE IMPULSAR LA DEFENSA, EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DE LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

Lo anterior con fundamento en el artículo 93 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin más por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

México, D.F, a 18 de Octubre de 2010

**LIC. ANGELO CERDA PONCE
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito solicitarle a usted la inscripción en el orden del día la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL FIN DE IMPULSAR LA DEFENSA, EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DE LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

Lo anterior con fundamento en el artículo 93 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin más por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

DIP. KAREN QUIROGA ANGUINO.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Punto de Acuerdo

La suscrita, Diputada integrante del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con facultad en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Soberanía la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL FIN DE IMPULSAR LA DEFENSA, EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DE LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

Al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen, nacional o



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. El estado es quien debe de garantizar el respeto y cumplimiento de estos, partiendo de la idea de que para preservar la democracia es necesario salvaguardar los derechos humanos como garantía de paz y seguridad.

La educación es un importante medio de prevención de los abusos de derechos humanos ya que entre más conozcan sus derechos es más probable que las personas luchen por ellos y con ello lograr se les garanticen por parte del Estado.

Es importante reconocer el papel de los organismos oficiales como la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, ha tenido efectos positivos, siendo uno de los efectos la legitimación y difusión de los Derechos Humanos, para asentarlos y darles vida.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal incluyó en su portal de internet, el mapa de geo-referenciación de quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos, a fin de identificar problemáticas particulares en cada una de las 16 delegaciones políticas.

Las delegaciones Iztapalapa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Xochimilco, registran las incidencias mayores de quejas presuntamente violatorias a derechos humanos, por hechos ocurridos dentro de la circunscripción territorial de cada una.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

Frecuentemente el lugar donde ocurrieron los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos, está ligado directamente al domicilio de las autoridades señaladas como responsables, y cada uno de los rubros donde se determinó la afectación a los siguientes derechos: nivel de vida adecuado, niñez, salud, protección de las personas con discapacidad y adultas mayores, medio ambiente sano, información, trabajo, educación y beneficios de la cultura., cabe destacar que la delegación Iztapalapa, se encuentra como una de las delegaciones más señaladas por encontrarse en los índices más altos de estos rubros, lo cual lejos de congratular, es señal de alarma, para que se brinde apoyo a dicha delegación y así evitar se continúen con dichas violaciones.

La Delegación Iztapalapa tiene una superficie territorial que representa el 7.7% de la superficie del Distrito Federal, por su extensión territorial ocupa la cuarta posición entre las dieciséis demarcaciones de la Ciudad, así mismo concentra el mayor número de habitantes, al tener una población que representa el 20.9% del total de esta ciudad. El 51.4% son mujeres y el 48.6% son hombres. Esta Delegación se caracteriza por el crecimiento acelerado que ha tenido su población, en particular en los años noventa, periodo en el cual se ubicó su tasa de crecimiento media anual en 1.8%, porcentaje mayor al registrado en los primeros cinco años de esta misma década (0.5%).

Es una población que representa un foco rojo para la atención por parte del gobierno para garantizar los derechos humanos en dicha demarcación, sin embargo es necesario promover y difundir sus derechos para que puedan



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

exigirlos y en caso de negativa, sepan las alternativas para acceder a su reconocimiento.

Dentro de las facultades de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, son las de promover y fortalecer las relaciones con organismos públicos, en la materia de su competencia; y celebrar convenios de colaboración con autoridades, para el cumplimiento de sus fines, como la difusión, protección y educación de los derechos humanos de los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como a la Delegación Iztapalapa, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, celebren un convenio de colaboración con el fin de impulsar la, defensa, educación y difusión de los derechos humanos, en beneficio de la sociedad en general y en particular, de los habitantes de la delegación Iztapalapa.

México, D.F, a de 18 de Octubre de 2010

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

**DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.**

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución la presente **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ALVARO OBREGÓN, EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE SEGURIDAD EN AVENIDA SANTA LUCÍA Y ALREDEDORES.**

ANTECEDENTES.-

- I. Todo habitante es un individuo sujeto de derechos y obligaciones. El derecho a la seguridad se ha consagrado como uno de los derechos primordiales del ser humano. En la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* promulgada el 26 de agosto de 1789, estableció en su artículo 2º que a la

1
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE SEGURIDAD PERMANENTE PARA REDUCIR EL ÍNDICE DELICTIVO SOBRE AVENIDA SANTA LUCIA Y SUS ALREDEDORES



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

letra dice: “El objeto de toda sociedad política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son la libertad, la seguridad y la resistencia a la opresión”.

- II. Por su parte, en la la *Declaración Universal de Derechos del Hombre*, el artículo 3º establece que “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. De ambos textos históricos citados se obtiene una clara conclusión, a saber, que el ciudadano en el uso y ejercicio de sus derechos debe intervenir en el gobierno de su país y que el derecho a la seguridad es un derecho natural e imprescriptible.
- III. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala la seguridad como una de las garantías individuales, de tal suerte que en el artículo 21 establece la seguridad pública como una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios. Asimismo, determina que las instituciones responsables de dicha seguridad pública deberán regirse por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. En consecuencia, es evidente la responsabilidad que en la materia tienen las autoridades federales, estatales y municipales en cada uno de sus ámbitos de competencia.
- IV. La avenida Santa Lucía se ha convertido en una vialidad con altos índices de delincuencia. Se ha presentado un incremento alarmante de los delitos de robo a transeúntes, y a usuarios de transporte que utilizan las rutas de



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

microbuses y autobuses que dan servicio desde Mixcoac hasta las colonias Olivar del Conde, Piloto, Santa Lucía, entre otros.

- V. La falta de alumbrado en las calles, la escasa y casi nula presencia de elementos policiacos en la zona, transporte concesionado que circula con vidrios polarizados son, entre otros, elementos que propician el alto índice de robos, en muchas ocasiones con violencia, que sufren los vecinos de la zona.
- VI. Se tiene incluso detectado, que a la altura del Mercado en la Av. Hidalgo de la Colonia Olivar del Conde, diariamente, cerca de las tres de la tarde, dos jóvenes armados abordan los microbuses o autobuses para cometer asaltos.
- VII. Diariamente existen denuncias ciudadanas en periódicos y redes sociales, así como notas periodísticas que reflejan los constantes hechos delictivos que se suscitan en la zona, lo que pone de manifiesto la urgencia de implementar acciones permitan reducir el número de delitos que se cometen a fin de garantizar el derecho de los ciudadanos a la seguridad.

CONSIDERANDOS.-

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que todo habitante está sujeto a derechos y obligaciones y que dentro de los principales derechos se consagra el relativo a la seguridad.

TERCERO.- Que existen documentos de derecho internacional que establecen el derecho a la seguridad como una prerrogativa inalienable al ser humano. En la *Declaración de los Derechos del Hombre y del* se estableció en su artículo 2º: “El objeto de toda sociedad política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son la libertad, la seguridad y la resistencia a la opresión”.

CUARTO.- Que la *Declaración Universal de Derechos del Hombre* establece en su artículo tercero: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

QUINTO.- Que el derecho a la seguridad es un derecho del individuo de carácter constitucional por lo que el Estado se encuentra obligado a tutelar y garantizar ese derecho y con ello salvaguardar los intereses de todo gobernado.

SÉPTIMO.- Que la Constitución consagra, como derecho fundamental, el derecho a la seguridad. Esto queda establecido en su artículo 21 que a la letra señala:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE SEGURIDAD PERMANENTE PARA REDUCIR EL ÍNDICE DELICTIVO SOBRE AVENIDA SANTA LUCIA Y SUS ALREDEDORES



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Artículo 21. (...)

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

(...)

OCTAVO.- Que la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal establece la facultad del Estado de garantizar la seguridad pública de los individuos, bajo los siguientes objetivos:

Artículo 2.- La seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado y tiene por objeto:

- I.- Mantener el orden público;*
- II.- Proteger la integridad física de las personas así como sus bienes;*
- III.- Prevenir la comisión de delitos e Infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía;*
- IV.- Colaborar en la investigación y persecución de los delitos, y*
- V.- Auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres.*

(...)

NOVENO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Policía tiene entre sus atribuciones mantener el orden; vigilar los espacios públicos, así como lugares estratégicos; y



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

brindar apoyo a los órganos político-administrativos cuando se requiera para el cumplimiento de sus funciones. En ese sentido, el artículo 26 del ordenamiento señala:

Artículo 26.- *En la administración general de la seguridad pública, la Policía tendrá las siguientes atribuciones:*

I. Mantener el orden y la tranquilidad públicos en el Distrito Federal;

II a IV

V. Prestar auxilio a dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal, órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales y Órganos Autónomos, cuando lo requieran para el cumplimiento de sus funciones;

VI. Vigilar y proteger los espacios públicos y de acceso al público en el Distrito Federal; VII. Vigilar lugares estratégicos para la seguridad pública del Distrito Federal;

VII. . . .

NOVENO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece la obligación de los jefes delegacionales de ejecutar las políticas generales de seguridad pública que establezca el Gobierno del Distrito Federal. Así pues, esta ley establece:

Artículo 39.- *Corresponde a los titulares de los órganos Político-administrativos de cada demarcación territorial:*

XVI. Ejecutar las políticas generales de seguridad pública que al efecto establezca el Jefe de Gobierno;



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

DÉCIMO.- Que la avenida Santa Lucía, a la altura de las colonias Olivar del Conde, Pilot, Presidenes, Santa Lucía, entre otras, se ha convertido en una vialidad peligrosa toda vez que diariamente se suscitan asaltos y robos con violentos, tanto a transeúntes como a pasajeros del transporte público.

DÉCIMO PRIMERO. Que los vecinos han denunciado la falta de alumbrado público y poca presencia de la policía, lo que incide en el número de robos cometidos con violencia en la zona.

DÉCIMO SEGUNDO. Que lo anterior, pone de manifiesto la necesidad de implementar medidas urgentes, para reducir los delitos que diariamente se cometen en la zona y que afecta directamente la calidad de vida de los habitantes de la demarcación.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe propongo a esta Asamblea Legislativa la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Con la siguiente resolución.-

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE SEGURIDAD PERMANENTE PARA REDUCIR EL ÍNDICE DELICTIVO SOBRE AVENIDA SANTA LUCIA Y SUS ALREDEDORES

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

UNICO.- SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ALVARO OBREGÓN, EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE SEGURIDAD SOBRE AVENIDA SANTA LUCIA Y ALREDEDORES.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 19 días del mes de octubre de 2010.

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

**DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL, V LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe Diputado Víctor Gabriel Varela López integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este pleno la presente Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta respetuosamente a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y Recursos Hidráulicos de la H. Cámara de Diputados para que asignen 2 Mil Millones de pesos, etiquetados al Fondo Metropolitano en su presupuesto 2011, para el desarrollo del Plan Hídrico de la Cuenca de los Ríos Amecameca y la Compañía y la habilitación del Lago Tláhuac-Xico, que abastecerá de agua a la región oriente de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Problemática

Actualmente se suministran 61.1 m³/s de agua a la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y sus fuentes de abastecimiento son: Acuífero de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, con un gasto de 39.7m³/s, que representan el 65% del total; Sistema Cutzamala con un gasto de 15.3 m³/s, participa con el 25%; Sistema Lerma con 5.0m³/s, con el 8%; Madin y manantiales con el 1.1m³/s que significa el 2% del total, según información de la Comisión Nacional del Agua.

Asimismo, agregando el agua para uso industrial y agrícola de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México hace un total de 78.3m³/s, de los cuales 55.3m³/s son extraídos del Acuífero y únicamente se recarga con agua de lluvia 31.6m³/s, lo que representa un desequilibrio de 23.7m³/s.

Esta sobreexplotación del acuífero de la ZMCM nos refleja que a pesar del abastecimiento del Sistema Cutzamala (fuente superficial) no se ha logrado el equilibrio entre la extracción de agua y la infiltración debido a la falta de infraestructura de distribución de caudales que abarque la totalidad de la ZMCM.

En consecuencia se sigue sobreexplotando el acuífero con la operación de 1581 pozos profundos, lo que ha propiciado la aparición de grietas y hundimientos regionales y diferenciales en la Ciudad de México su Zona Metropolitana, afectando los bienes inmuebles de la población y la infraestructura hidráulica, así como las demás obras subterráneas (Ductos de Pemex, instalaciones de gas, cableados de luz y teléfono entre otros).

De igual manera, esta problemática se agudiza por la falta de infraestructura para el aprovechamiento del agua de

lluvia, a pesar de que la Zona Metropolitana recibe 214.7m³/s.

II. Consideraciones

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México ha venido operando el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), el Programa de Devolución de Derechos (PRODER), Fondo Metropolitano y Drenaje Profundo, cumpliendo con lo estipulado en sus Reglas de Operación, presentando los proyectos hidráulicos en el tiempo establecido y reportando el ejercicio de los recursos.

El objetivo principal del Sistema de Aguas de La Ciudad de México (SACM), es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento de aguas residuales, como lo estipula el artículo 7 de la Ley de Aguas del Distrito Federal. Para cumplir con este objetivo el SACM recibe apoyo a través de los Programas Federales, por lo que si disminuye su presupuesto se pondría en riesgo el suministro del vital liquido.

El artículo 5, fracción I de la Ley de Aguas Nacionales señala que el Ejecutivo Federal promoverá la coordinación de acciones con los Gobiernos de los Estados y de los Municipios sin afectar sus facultades en la materia y en el ámbito de sus correspondientes atribuciones. A través de los Programas Hidráulicos el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), ha venido promoviendo la coordinación de acciones con Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sin embargo si se recortan sus presupuestos se afecta seriamente la construcción y mantenimiento de la infraestructura hidráulica de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Unico.- Se exhorta respetuosamente a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y Recursos Hidráulicos de la H. Cámara de Diputados para que asignen 2 Mil Millones de pesos, etiquetados al Fondo Metropolitano en su presupuesto 2011, para el desarrollo del Plan Hídrico de la Cuenca de los Ríos Amecameca y la Compañía y la habilitación del Lago Tláhuac-Xico, que abastecerá de agua a la región oriente de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

Recinto Legislativo, 19 de octubre de 2010

Suscribe

Dip. Víctor Gabriel Varela López



Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

V LEGISLATURA

El que suscribe, Diputado Víctor Hugo Romo Guerra integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la V Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Cámara de Senadores apruebe el monto de endeudamiento por 4 mil millones de pesos, aprobados por la H. Cámara de Diputados al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

El techo de endeudamiento para el Distrito Federal, equivalente a 4 mil millones de pesos, se ha vuelto una prioridad para los capitalinos toda vez que, como se ha expuesto por parte de las autoridades en la materia en un recurso indispensable para darle continuidad a la cuenta de capital (inversión).

La Deuda es una fuente de recursos que toma real importancia cuando se habla de darle continuidad a las obras implementadas para el desarrollo y crecimiento económico del D.F., es así que voces provenientes de los diferentes partidos han insistido en la necesidad de aprobación de estos recursos, tal como se ha manifestado en reiteradas ocasiones desde esta Asamblea y como fue expresado en la Cámara de Diputados por las diferentes fracciones en la sesión en que se aprobó la Ley de Ingresos de la Federación, como se señala en el artículo 3º de la Ley aprobada:

Artículo 3o. Se autoriza para el Distrito Federal la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 4 mil millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011. Asimismo, se autoriza la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje o refinanciamiento de la deuda pública del Distrito Federal.

Los dineros de la deuda aprobada se destinarán a enriquecer los ingresos públicos, tal y como lo señala el artículo 3º en su fracción II:

II. Las obras que se financien con el monto de endeudamiento neto autorizado deberán:

1. Producir directamente un incremento en los ingresos públicos.



V LEGISLATURA

Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

Así la cosas, el GDF orientará el uso de los recursos aprobados por la Cámara hacia cuatro líneas básicas:

1. Terminar el programa de cámaras de vigilancia,
2. Concluir la Línea 12 del Metro,
3. Fortalecer Acciones de protección civil y
4. desarrollar infraestructura educativa

La siguiente fase del proceso legislativo de aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación, de la que se desprende el monto del endeudamiento del Distrito Federal consiste en que la Cámara de Senadores vote también favorablemente la Ley de Ingresos.

No obstante la aprobación mayoritaria en la Cámara de Diputados, se han expresado opiniones eue plantean que en la Cámara de Senadores no será ratificada la Ley de ingresos en lo que respecta al monto del endeudamiento aprobado para el Distrito Federal.

Si los Senadores no tuviesen la sensibilidad social demostrada por la Cámara de Diputados, al Distrito Federal se le puede llevar a diversas situaciones adversas entre las que se destacan:

1. Restringir la calidad de los servicios
2. Retraso de la obras de infraestructura en curso
3. Reducir aún más las posibilidades de inversión

El proyecto de desarrollo de la ciudad es tan importante que sectores empresariales como la COPARMEX Y LA CANACO, han señalado que si se estrangula financieramente a la Ciudad de México, se estaría asfixiando financieramente al país refiriéndose no solamente al aspecto de la deuda sino también a los diversos fondos federales que se le escatiman al Gobierno de la Ciudad.

Es muy importante que nosotros como representantes populares del Distrito Federal Hagamos ver a los senadores que:

- 1.- Los recursos solicitados son para inversión; y
- 2.- La petición esta respaldada técnicamente por evaluaciones económicas y financieras, recordar Fitch Ratings que asigna la calificación AAA MEX (**VER ANEXO**).

Tal como ha sido señalado por la calificadora, el grueso de la deuda que está concentrada en el Distrito Federal se encuentra en términos y condiciones muy favorables en cuanto a plazo, gracia y perfil de amortizaciones crecientes.



V LEGISLATURA

Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

Por lo anterior, es primordial que los diferentes partidos representados en esta asamblea expresemos una posición clara y determinante a favor del exhorto al Senado pues con ello estaríamos apoyando a la Ciudad de México y sus habitantes, de rechazarse en el Senado el techo de endeudamiento para el Distrito Federal aprobado en la Cámara de Diputados se le daría un gran revés a los habitantes del Distrito Federal, toda vez que los recursos aprobados para el D.F. significan un efecto multiplicador tanto para la población en general como para los desarrolladores de las obras de infraestructura en proceso.

Compañeros diputados como ustedes pueden apreciar se hace evidente la necesidad de exhortar a los senadores de la Republica para que aprueben los montos de endeudamiento requeridos por el Gobierno del Distrito Federal **YA APROBADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS**, mismos que son para fortalecer el desarrollo del Distrito Federal y, por ende, el desarrollo Nacional.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de los Diputados integrantes de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Cámara de Senadores apruebe el monto de endeudamiento por 4 mil millones de pesos, ya aprobado por la H. Cámara de Diputados toda vez que el Distrito Federal cuenta con los elementos técnicos, financieros y jurídicos que respaldan su sustentabilidad.

Dado en el Recinto Parlamentario, sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA.

La que suscribe, Diputada Axel Vazquez Burguette, integrante del Partido Nueva Alianza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción, I; 11; 17 fracción IV; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, la siguiente **Proposición Punto de Acuerdo por el que esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal a expedir el Reglamento Interno al que está sujeto el Consejo para la Prevención y la Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

México cuenta con la segunda mayor tasa de obesidad en el mundo, con un 30 por ciento de adultos obesos y el 69.5 por ciento de personas con sobrepeso, debido a la mala alimentación. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, a nivel mundial existen aproximadamente 1,600 millones de adultos con sobrepeso, y al menos 40 millones de adultos son obesos.

Datos de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, señalan que el 70 por ciento de la población capitalina padece sobrepeso, lo que genera el desarrollo de enfermedades cardiovasculares, con el primer lugar de prevalencia; 3 de cada 4 camas son ocupadas por enfermos ingresados a las instalaciones hospitalarias por algún trastorno relacionado con la obesidad.

El Jefe de la Unidad de Investigación en Epidemiología Clínica del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Niels Wachter Rodarte, explicó que otras complicaciones derivadas de la mala alimentación en las personas son, por ejemplo, el lupus eritematoso, la artritis reumatoide y la osteoartritis, e indicó que más de cuatro millones de niños y 25 de cada 100 jóvenes, de entre 16 y 18 años, padecen algún grado de obesidad.

Esta perspectiva en materia de salud hace indispensable promover un cambio de estilo de vida, de hábitos alimenticios, que incluya una nutrición sana y diversas actividades físicas, que eviten la actual cifra alarmante de 47 mil muertes al año.

En Nueva Alianza consideramos impostergable trabajar en torno a los problemas de sobrepeso y obesidad, los cuales han traído como consecuencia que nuestro país ostente el nada honroso primer lugar en obesidad infantil.

Es lamentable confirmar que el 23 por ciento de nuestra niñez presenta inconvenientes de sobrepeso, mientras que el 24.5 por ciento, se enfrenta a problemas de obesidad, lo que genera a su vez, una alta incidencia en enfermedades crónico-degenerativas, como el caso de la diabetes.

En contraste, México gasta únicamente el 7 por ciento del presupuesto destinado a salud para atender el problema de la obesidad, cifra por debajo del 9 por ciento que invierte Estados Unidos en este apartado.

Ante este escenario, es urgente adoptar medidas eficaces que contribuyan a mejorar la salud de los ciudadanos; hacer efectivas las normas y acuerdos aprobados recientemente, relacionados con la Ley y el Consejo para la Prevención y la Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal.

Si bien la formulación de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, expedida el 23 de octubre de 2008, constituyó uno de los primeros avances legislativos para encontrar una solución a un problema de salud tan complejo, al proporcionar un marco jurídico que permitiera desarrollar los mecanismos y las herramientas necesarias para prevenir y atender de forma integral estos rubros. Dicha Ley también estipula la promoción, entre los habitantes de la Ciudad de México, para la adopción de prácticas alimenticias y nutricionales correctas. Las cifras no mientan ya que México se ha convertido en el segundo lugar en obesidad mórbida.

La Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, en su artículo segundo, establece las obligaciones por parte de las autoridades públicas del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para prevenir y atender dichos problemas.

Sin duda ninguna representa un acierto la creación del Consejo para la Prevención y la Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, con la intención de que sea el organismo de consulta permanente en materia de estrategias y programas para el diseño y evaluación de políticas de prevención y atención integral relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, así como para la adopción y fomento de hábitos alimenticios adecuados.

El Gobierno del Distrito Federal firmó el Acta de Instalación del Consejo para la Prevención y la Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, el 1º de Marzo de 2010, según lo establecido en la Ley.

De igual modo, con el fin de crear conciencia sobre la necesidad de generar acciones conjuntas encaminadas a combatir los problemas de salud relacionados con estos padecimientos, el pasado 23 de septiembre, la actual Legislatura y la Secretaría de Salud, suscribieron, el Compromiso que dio lugar al Programa Muévete y Métete en Cintura en la Asamblea.

Por otra parte, la Asociación Nacional de Cardiología estima que unos 17 mil capitalinos pierden la vida cada año a causa de enfermedades del corazón, debido principalmente a problemas de hipertensión, colesterol alto, triglicéridos y glucosa alta.

Por tal motivo, es menester que esta Asamblea continúe con la creación de las herramientas legislativas que ayuden al cumplimiento de los ordenamientos destinados a disminuir su prevalencia.

No podemos permitir que en un tema tan delicado como el que se ha detallado, y que pone en riesgo la vida de miles de capitalinos, se escatimen esfuerzos y el efectivo ejercicio legislativo, por ello los integrantes de la Asamblea debemos instar a las autoridades administrativas, en su esfera de competencia, para la aplicación de las leyes expedidas en la materia; leyes que buscan el bienestar y la salud de los ciudadanos, y que desgraciadamente se han visto limitadas por un cierto letargo administrativo, para su adecuada y oportuna ejecución.

No obstante las leyes y acuerdos referidos, el Ejecutivo local ha hecho caso omiso en lo referente a los lineamientos necesarios para la operación de dicho Consejo. Lo anterior, atendiendo a lo establecido en nuestra Carta Magna, la cual señala entre las obligaciones y atribuciones del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el promulgar, publicar y ejecutar las Leyes que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de **Reglamentos**, Decretos y Acuerdos.

Asimismo, de conformidad con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal (en el artículo 14), el C. Jefe de Gobierno tiene, entre otras, las facultades y obligaciones de promulgar, publicar y ejecutar las Leyes y Decretos que expida la Asamblea Legislativa, suministrando en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de **Reglamentos**, Decretos y Acuerdos; también, de formular **Proyectos de Reglamentos** sobre Leyes del Congreso de la Unión relativas al Distrito Federal y vinculadas con las materias de su competencia, y someterlos a la consideración del Presidente de la República.

Cabe resaltar que los Reglamentos, Decretos y Acuerdos expedidos por el Jefe de Gobierno deberán, para su validez y observancia, ser refrendados por el Secretario que corresponda, según la materia de que se trate, y cuando se refieran a materias de dos o más Secretarías, deberán refrendarse por los Titulares de las mismas que conozcan de esas materias conforme a las Leyes.

Con el propósito de que este Organismo pueda contar con un apropiado funcionamiento, en Nueva Alianza exhortamos al C. Jefe de Gobierno del

Distrito Federal, para que en el ámbito de sus competencias, expida el Reglamento de este Consejo, tal como lo estipula la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, en su artículo octavo.

Lo anterior, considerando que la Cuarta Disposición Transitoria otorga un lapso de 90 días a partir de la integración de dicho Consejo para la emisión del Reglamento respectivo, y a la fecha éste no ha sido expedido.

En efecto, dicho término se dio por cumplido el día 1º de agosto de 2010; el lapso de tiempo otorgado para la promulgación del Reglamento ha superado -en exceso- los 90 días que este Colegiado consideró necesarios para expedir la normatividad reglamentaria pertinente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en mi carácter de Diputada a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno, el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

Punto de Acuerdo

Único.- Esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a expedir el Reglamento Interno al que está sujeto para su funcionamiento el Consejo para la Prevención y la Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, referido en el artículo 8 de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal.

Dip. Axel Vazquez Burquette

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 19 de octubre de 2010.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

P R E S E N T E.

Las que suscriben, DIPUTADOS ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO y JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA en nuestra calidad de diputados locales a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Soberanía la propuesta con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución en donde esta **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,** **EXHORTA UNO.- AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EDGAR ELÍAS AZAR A LAS COMISIONES DE TRABAJO PERTINENTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, A SOSTENER UNA REUNIÓN DE TRABAJO PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DOS.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LUIS GONZÁLEZ PLACENCIA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



DE DERECHOS HUMANOS, A SOSTENER UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, RELACIONADOS CON LAS RECOMENDACIONES QUE ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO EMITE.

Al tenor de las siguientes antecedentes y consideraciones:

1.- El 1 de octubre del 2009, toma posesión Luis González Placencia en CDHDF como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en el 16° aniversario de la institución. Unos de los productos institucionales de este órgano es la emisión de recomendaciones hacia las entidades que han violado la observación de los derechos humanos en alguno de sus aspectos.

2.- En la página web de Internet de la Comisión de Derechos Humanos capitalina se suscribe que se han emitido 255 recomendaciones, hasta el día de hoy. De estas recomendaciones existen 85 que han sido parcialmente cumplidas y 57 que no han sido aceptadas en su mayoría y que no han sido concluidas. Algunas con aceptación parcial y una de cumplimiento insatisfactorio que debería de ser no cumplida.

3.- Llama la atención que conforme esta presentación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se acerca al presente son evidentes las parcialmente incumplidas o no cumplidas. Al respecto solicitaremos un estudio analítico de esta nueva Presidencia y que significa esta constante.

4.- Desde el día que el Presidente González Placencia tomó posesión, la Comisión han emitido 37 recomendaciones, según el



cuadro tres llamado “Recomendaciones emitidas según situación actual, autoridad responsable, tipo de aceptación y avance de cumplimiento”, sólo una ha sido cumplida en el mandato del Presidente González Placencia.

5.- Con fecha 14 de octubre del presente, aparecieron, en medios de información, notas en donde el presidente de la Comisión de Derechos Humanos, González Placencia, lamentó que el Tribunal Superior de Justicia del DF aún no responda la recomendación 04/2010, pues indicó que jugar así con la ley sólo genera impunidad. Esta recomendación que se emite hacia tres entidades de gobierno: Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Gobierno y Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, suscriben: Violencia institucionalizada de género: hostigamiento sexual, explotación de la prostitución ajena y trata de internas en el sistema penitenciario del DF. De las tres entidades mencionadas ninguna, la Procuraduría y la Secretaría de Gobierno han aceptado la recomendación pero no la han cumplido y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal no aceptó la recomendación y por supuesto no la ha cumplido.

6.- Evidentemente sucede algo que es urgente y obvio atender en este caso por este órgano colegiado y específicamente el conflicto entre el ombudsman González Placencia y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal que no puede ser resuelto en una misiva ni un exhorto común. Una serie de reuniones de esta Asamblea, las comisiones pertinentes, con el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, son urgentes y necesarias. Tanto para que se emitan consideraciones y análisis sobre la situación de las recomendaciones de la Comisión, como del conflicto particular con el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.



Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de este pleno, el siguiente Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución:

UNO: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EDGAR ELÍAS AZAR A LAS COMISIONES DE TRABAJO PERTINENTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO A SOSTENER UNA REUNIÓN DE TRABAJO PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

DOS: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LUIS GONZÁLEZ PLACENCIA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, A SOSTENER UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, RELACIONADOS CON LAS RECOMENDACIONES QUE ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO EMITE.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA Y DIP. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL**

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

**DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.**

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se solicita **LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA COMPRA DE VOTOS DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El marco jurídico de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuenta con una serie de instrumentos legales para su debido funcionamiento, tal es el caso de la constitución de comisiones especiales, de investigación y de la comisión jurisdiccional, las cuales se constituyen con carácter transitorio y cuya finalidad es conocer de los hechos que hayan motivado su integración.

2.- En días pasados en diversos medios de comunicación se dieron a conocer hechos constitutivos de corrupción, tal es el caso del periódico “LA CRÓNICA DE HOY”, que en su primera plana de la sección “CIUDAD”, a través de la nota titulada “Edith Ruíz deja la bancada del PRD: perdería mayoría en la ALDF” del



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

reportero Joel Ruíz, consignó, entre otros hechos, que la Diputada Edith Ruíz Mendicuti "...ha recibido malos tratos tanto del Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard, como de la Coordinadora, Alejandra Barrales...".

En la referida nota también se menciona que la Diputada Edith Ruíz Mendicuti "...denunció que el gobierno capitalino obstaculizó su labor legislativa como Presidenta de la Comisión de Cultura en la Asamblea Legislativa..."

Asimismo, en dicha nota se señala: "La diputada también dio a conocer una serie de irregularidades que se presentaron en la fracción parlamentaria, especialmente de la coordinadora, tales como la **compra de votos para sacar adelante iniciativas de ley controvertidas...**"

3.- Así mismo, el lunes once de octubre de dos mil diez, el diario "EXCELSIOR", en la primera plana de la sección "CIUDAD", en la nota titulada "ACUSA A PRD POR SOBORNOS", del reportero Ernesto Méndez, señala: "La Diputada Edith Ruíz Mendicuti presentará su renuncia formal a la bancada del PRD bajo el argumento de que sus compañeros de partido y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard, bloquean todas las actividades que realiza como Presidenta de la Comisión de Cultura en la ALDF."

En la nota referida se cita, como dicho de la Diputada Edith Ruíz: "Tengo muchas armas para pelear con el PRD, sé muchas cosas con las que los puedo perjudicar."

Por otra parte, en el quinto párrafo de la nota mencionada se señala: "Reveló, por ejemplo, que para aprobar los matrimonios entre personas del mismo sexo, **la Coordinadora del Grupo Parlamentario del PRD en la Asamblea Legislativa, Alejandra Barrales, pagó entre 200 y 800 mil pesos a**



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

diputados independientes, con el fin de obtener una votación holgada para sacar adelante la reforma a los códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Distrito Federal."

4.- De igual modo, el once de octubre de dos mil diez, el periódico "REFORMA", sección "CIUDAD", en la nota titulada "Peligra mayoría perredista" de los reporteros Ernesto Osorio y Rafael Cabrera, se señala como dicho de la diputada Edith Ruíz Mendicuti: "Por un acuerdo político que hizo el PT me sumaron a la bancada del PRD, yo no quise y siempre se los dije: si no me apoyan yo me voy. Es una decisión tomada; de hecho todos los compañeros me piden que lo piense, pero eso lo hubieran pensado antes, **esta vez no me van a comprar**, me voy."

En el último párrafo de la nota citada, también se señala, como dicho de la diputada Edith Ruíz Mendicuti: "Yo soy una mujer de trabajo, nunca les pedí nada que no fuera que me dejaran hacer mi trabajo (...). **Ahora, como diputada independiente la gente va a saber lo que hace el PRD, la Diputada Alejandra, y sobre todo el Jefe de Gobierno; ellos, sobre todo Marcelo, saben que yo sé muchas cosas y no me voy a quedar callada, ahora todo mundo va a saber lo que hacen.**"

5.- Con fecha doce de octubre de dos mil diez, el Diario "LA PRENSA", publicó una nota del reportero Raúl Macías, titulada "Renuncia diputada y acusa a Barrales de comprar voluntades", en cuyo penúltimo párrafo señala: "**Reveló Ruíz Mendicuti, que en septiembre del año pasado a los legisladores del PT y Convergencia, así como de Nueva Alianza les ofrecieron hasta 800,000 para que se unieran a la bancada del Partido de la Revolución Democrática y con ello poder ser 34 los representantes populares, para**



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

entonces, proponer a Alejandra Barrales Magdaleno como Presidenta de la Comisión de Gobierno.”

6.- El día martes dieciocho de octubre de dos mil diez, el periódico “LA CRÓNICA DE HOY”, publicó la nota del reportero Jonathan Villanueva, titulada “Edith Ruíz revela nombres de los *diputados* maiceados por Barrales”, en la cual se lee: “La diputada local Edith Ruíz Mendicuti aseguró que entre los diputados que han recibido hasta 800 mil pesos por parte de la Comisión de Gobierno están Maximiliano Reyes, Guillermo Orozco, Horacio Martínez, Abril Trujillo y Patricia Razo.”

Como se desprende de lo antes referido, los hechos narrados constituyen una irregularidad grave de diputados integrantes del órgano Legislativo de nuestra ciudad motivo por demás suficiente para crear una comisión especial encargada de investigar los posibles hechos de corrupción mencionados.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 59 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que la Asamblea, contará con el número y tipo de comisiones que esta requiera para el cumplimiento de sus atribuciones las cuales se integrarán proporcionalmente al número de Diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de nueve el número de sus integrantes, ni menor de cinco.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

SEGUNDO.- Que el artículo 5 del Reglamento Interior de la comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que las comisiones de la Asamblea Legislativa, se integrarán por los diputados electos por el Pleno de la Asamblea, a propuesta de la Comisión de Gobierno, debiéndose reflejar la pluralidad de la Asamblea en la integración de las mismas.

TERCERO.- Que el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que las comisiones especiales se integran para tratar asuntos que no sean competencia de las ordinarias, de investigación o de la Comisión Jurisdiccional.

CUARTO.- Que el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que las Comisiones Especiales, se constituyen con carácter transitorio, por acuerdo del Pleno, funcionan en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Asamblea, las disposiciones legales de la materia y, cuando así lo acuerde la Asamblea conocerán específicamente de los hechos que hayan motivado su integración y dejarán de existir cuando hayan cumplido el objeto para el que fueron creadas o por determinación del pleno.

Así mismo, dispone que su constitución deberá proponerse por la Comisión de Gobierno a petición de cualquiera de los Diputados a la Asamblea.

QUINTO.- Que el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 9 Fracción IV, señala que, es atribución de las Comisiones efectuar investigaciones, entre otras atribuciones sobre asuntos a su cargo.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

SEXTO.- Que el objeto de la Comisión Especial para la Investigación de la Compra de Votos de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, será el siguiente:

- 1.- Investigar los hechos mencionados en los antecedentes del presente punto de acuerdo.
- 2.- Investigar la presunta participación de legisladores integrantes de este órgano legislativo en la compra de votos de diputados.
- 3.- Investigar que diputados recibieron dinero (entre 200 mil y 800 mil pesos) a cambio de votar a favor las reformas al Código de Procedimientos Civiles y Código Civil, que autoriza los matrimonios entre personas del mismo sexo.
- 4.- Investigar la participación de la Presidenta de la Comisión de Gobierno en la entrega de dinero a diputados a cambio de votar a favor las reformas al Código de Procedimientos Civiles y Código Civil, que autoriza los matrimonios entre personas del mismo sexo.
- 5.- De dónde provinieron los recursos económicos para la compra de votos de Diputados.
- 6.- Fecha en que se llevaron a cabo tales actos de corrupción.

SÉPTIMO.- Que la Comisión Especial rinda un informe detallado sobre los avances y en su momento de la conclusión de la investigación de los actos constitutivos de corrupción.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a la Comisión de Gobierno proponga al Pleno de este Órgano de Gobierno, la constitución de la Comisión Especial para la investigación de la compra de votos de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el recinto Legislativo a los 21 días del mes de octubre de 2010.

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza	_____
Dip. Lía Limón García	_____
Dip. Rafael Calderón Jiménez	_____
Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo	_____
Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas	_____
Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez	_____
Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar	_____
Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling	_____
Dip. Federico Manzo Sarquis	_____
Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini	_____



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL**

Dip. Jorge Palacios Arroyo _____

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser _____

Dip. Fernando Rodríguez Doval _____

Dip. Mauricio Tabe Echartea _____

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento _____



**JOSE LUIS MUÑOZ SORIA
DIPUTADO**

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA C. JEFE DE GOBIERNO, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUSON, A QUE CON BASE LA FRACCIÓN IV, DEL APARTADO III. DE LOS CRITERIOS GENERALES. DEL PROGRAMA. DE LA REVISIÓN ANUAL DEL MENCIONADO PROGRAMA. SE REALICE CONSIDERANDO DE MANERA IMPORTANTE EL IMPACTO QUE LA APLICACIÓN DEL MISMO TIENE EN LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS Y LAS POSIBLES CONSECUENCIAS QUE PUEDAN PRESENTAR EN LA SALUD Y EN EL APROVECHAMIENTO ESCOLAR DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, POR EL HECHO DE QUE TENGAN MENOS HORAS DE DESCANSO Y PASAR UN LARGO TIEMPO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR.

**DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.**

El suscrito Diputado José Luis Muñoz Soria, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la V legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 BASE PRIMERA, Apartado C, fracción V inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracciones XXI y XXXV y 17 fracciones II, III y VI del la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y demás



V LEGISLATURA

JOSE LUIS MUÑOZ SORIA DIPUTADO

correlativos y aplicables, presento ante esta H. Soberanía la siguiente propuesta con punto de acuerdo:

ANTECEDENTES

1. El 03 de febrero de 2009, es publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se expide el Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

Primero. – El Programa de Transporte Escolar, en dos de sus consideraciones señala:

Que es un hecho observado y comprobable el alto número de escolares que son transportados en automóviles particulares generando congestionamientos importantes alrededor de un número significativo de centros escolares, tanto a las horas de entrada como de salida de las y los alumnos.

Que de acuerdo con el Estudio de Prefactibilidad del Impulso del Transporte Escolar en la Ciudad de México, en concordancia con los datos proporcionados por las instituciones educativas, el número de escolares inscritos en el Distrito Federal en todos los niveles es de alrededor de 1 millón 700 mil alumnos y el porcentaje de alumnos que usa el sistema de transporte escolar es relativamente bajo. Del 3.9 % del total de alumnos inscritos en establecimientos escolares públicos y privados, y de alrededor del 15% si se considera únicamente a los privados. Esto significa que el número de viajes realizados para llevar y recoger a las y los alumnos de los establecimientos escolares en automóviles particulares representa alrededor del 25% del total de viajes en dicho medio en las franjas horarias correspondientes a la entrada y salida de los establecimientos escolares, por lo que el margen de mejoría desde el punto de vista de la movilidad y de los impactos ambientales puede ser muy significativo para la ciudad si los centros escolares adoptan un sistema de transporte escolar que agilice la movilidad



JOSE LUIS MUÑOZ SORIA DIPUTADO

vial de su entrono y contribuya a mejorar el ambiente y la salud de los habitantes del Distrito Federal.

Asimismo son claros los objetivos planteados en el decreto, como lo es el contribuir para obtener mejoramiento de la calidad del aire y la movilidad, que tendrá como resultado disminuir los impactos negativos en la salud pública ocasionados por las emisiones contaminantes derivadas de los congestionamientos viales, así como reducir los costos económicos y sociales generados por los trayectos realizados en automóviles entre el domicilio y el establecimiento escolar; mejorar los esquemas logísticos de muchas familias, con lo que se contribuirá en los avances para alcanzar una mejor calidad de vida de la población metropolitana.

Segundo.- El suscrito en los recorridos realizados por las calles de colonias en la Delegación Cuauhtémoc, así como en los módulos de atención ciudadana, he escuchado y recibido demandas de nuestras vecinas y vecinos, en la que nos manifiestan que sus hijas e hijos acuden a escuelas privadas, cuestionando acerca del Programa de Transporte Escolar; comentan que a partir de la implementación del programa sus hijos que anteriormente dormían mas tiempo, ahora se tienen que levantar más temprano para poder ser incluidos en la ruta escolar, y pasar treinta minutos y en ocasiones hasta dos horas en el autobús, dando vueltas por las calles, en el congestionamiento vial, que no solo deriva del traslado de las niñas y niños en automóvil particular al domicilio de la escuela, en el ruido ocasionado por el mismo; para finalmente poder llegar a su escuela, sin ganas de entrar, malhumorados, con dolencias físicas, generando en las niñas y niños estrés, percibiéndolo por los constantes quejas de las niñas y niños, y porque han tenido que ir a recogerlos ya que se sienten mal. Situación que hasta en fechas recientes no pasaba y que han tolerado, ya que de no ser así, sus hijos no podrían ir a la escuela a consecuencia



V LEGISLATURA

JOSE LUIS MUÑOZ SORIA DIPUTADO

del PROTE, y si los cambien a otra tratando de adecuarse a los ceñido en la tabla del PROTE, sus hijos en primera instancia tendrían que adecuarse a sus nuevos compañeros y maestros, y la mas importante para los padres de familia quizá la escuela no cumpla con las expectativas buscadas para la educación de sus hijos o este dentro del alcance de sus posibilidades.

Tercero.- En concatenación con lo antepuesto considero prudente señalar los artículos 17 fracciones VII y VIII, y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, en el capítulo De las Atribuciones de la Asamblea, que enuncia:

“ARTÍCULO 17.- Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente ley;

I. a la VI. (...)”

VII.- Gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados;

VIII.- Orientar a los habitantes del Distrito Federal acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales;

IX. a la XII. (...)”

“ARTÍCULO 18.- Son obligaciones de los Diputados:

“...VII.- Representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

VIII. a la XIII. (...)”



V LEGISLATURA

**JOSE LUIS MUÑOZ SORIA
DIPUTADO**

Por lo motivado y fundado expongo ante el pleno de es Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, para ser considera de urgente y obvio resolución:

PRIMERO.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA C. JEFE DE GOBIERNO, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUSON, A QUE CON BASE LA FRACCIÓN IV, DEL APARTADO III. DE LOS CRITERIOS GENERALES. DEL PROGRAMA. DE LA REVISIÓN ANUAL DEL MENCIONADO PROGRAMA. SE REALICE CONSIDERANDO DE MANERA IMPORTANTE EL IMPACTO QUE LA APLICACIÓN DEL MISMO TIENE EN LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS Y LAS POSIBLES CONSECUENCIAS QUE PUEDAN PRESENTAR EN LA SALUD Y EN EL APROVECHAMIENTO ESCOLAR DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, POR EL HECHO DE QUE TENGAN MENOS HORAS DE DESCANSO Y PASAR UN LARGO TIEMPO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR.

SEGUNDO.- QUE EN DICHA REVISIÓN SE CONSIDERE LA PARTICIPACIÓN DE LAS SOCIEDADES PADRES DE FAMILIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE ESTÁN EN EL PROGRAMA.

Dado en el recinto legislativo de Donceles a los 20 días del mes de Octubre de 2010.

PRESENTE.



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

P R E S E N T E.

Las que suscriben, DIPUTADOS JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO, ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ y JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA en nuestra calidad de diputados locales a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Soberanía la propuesta DE EXCITATIVA en donde esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **SE SUMA AL LLAMADO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DEMOCRÁTICOS PARA QUE EL ESTADO MEXICANO OFREZCA RESULTADOS SOBRE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA MUERTE DE LA DEFENSORA DE LAS GARANTÍA INDIVIDUALES, DIGNA OCHOA**

1

Al tenor de las siguientes antecedentes y consideraciones:

1.- Ante cualquier homicidio, el Estado debe procurar una investigación pronta, eficiente, que presente y sancione a los autores

PROPUESTA DE EXCITATIVA EN DONDE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE SUMA AL LLAMADO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DEMOCRÁTICOS PARA QUE EL ESTADO MEXICANO OFREZCA RESULTADOS SOBRE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA MUERTE DE LA DEFENSORA DE LAS GARANTÍA INDIVIDUALES, DIGNA OCHOA



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

materiales e intelectuales. El Estado tiene la responsabilidad de encauzar todas sus energías y procedimientos legales hacia el esclarecimiento de cualquier homicidio, trátase de quién se trate.

2.- Hace nueve años fue asesinada la defensora de las garantías individuales Digna Ochoa. El 18 de julio de 2003, se determinó el no ejercicio de la acción penal dado que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal resolvió que Digna Ochoa se había suicidado; posteriormente dicho dictamen fue autorizado por la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, el 17 de septiembre de 2003.

Ante ello los familiares de la víctima, actuaron para que su inconformidad se materializara en un juicio de amparo, hecho que reabrió la investigación, ya que casualmente no se habían aceptado las periciales en materia de medicina forense, criminalística y química forense, así como la exhumación para comprobar el cuerpo del delito de homicidio. La abogada defensora Pilar Noriega solicitó la valoración de las pruebas que podrían redefinir el presunto suicidio como la comisión de un homicidio, por las señales de violencia en su cuerpo.

3.- El día 18 de octubre del presente, la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal exigió al Estado mexicano resultados sobre la investigación de la muerte de Digna Ochoa y la aplicación de

PROPUESTA DE EXCITATIVA EN DONDE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE SUMA AL LLAMADO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DEMOCRÁTICOS PARA QUE EL ESTADO MEXICANO OFREZCA RESULTADOS SOBRE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA MUERTE DE LA DEFENSORA DE LAS GARANTÍA INDIVIDUALES, DIGNA OCHOA



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

las medidas para reparar los daños a su imagen, tal como se comprometió ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

4.- En el mismo tema, y ante el cumplimiento del noveno aniversario del fallecimiento de la abogada Digna Ochoa, la Asociación Nacional de Abogados Democráticos, exigió al Estado mexicano "que no se mantenga inerte ante la impunidad" que rodea el caso de la muerte de la defensora de los derechos humanos.

5.- Esta Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de emitir una postura ante esta investigación irregular, atestada de procedimientos que no consideraron la preservación de la escena del crimen, investigación que ha estado marcada por contradicciones en las conclusiones ministeriales y errores de los peritos que participaron en las pesquisas.

3

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de este pleno, la siguiente excitativa:

UNO: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE SUMA AL LLAMADO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DEMOCRÁTICOS PARA QUE EL ESTADO MEXICANO OFREZCA RESULTADOS SOBRE LA

PROPUESTA DE EXCITATIVA EN DONDE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE SUMA AL LLAMADO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DEMOCRÁTICOS PARA QUE EL ESTADO MEXICANO OFREZCA RESULTADOS SOBRE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA MUERTE DE LA DEFENSORA DE LAS GARANTÍA INDIVIDUALES, DIGNA OCHOA



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

INVESTIGACIÓN SOBRE LA MUERTE DE LA DEFENSORA DE LAS GARANTÍA INDIVIDUALES, DIGNA OCHOA.

DOS: PUBLÍQUESE EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

DIP. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA.

PROPUESTA DE EXCITATIVA EN DONDE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE SUMA AL LLAMADO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DEMOCRÁTICOS PARA QUE EL ESTADO MEXICANO OFREZCA RESULTADOS SOBRE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA MUERTE DE LA DEFENSORA DE LAS GARANTÍA INDIVIDUALES, DIGNA OCHOA



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

P R E S E N T E.

Las que suscriben, DIPUTADOS JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO, ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ y JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA en nuestra calidad de diputados locales a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Soberanía la propuesta con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución en donde esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta **AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE, EN CONJUNTO CON ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, CONFORME UN GRAN FORO PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE CONDUZCAN A LA CREACIÓN DE UNA LEGISLACIÓN QUE REGULE AL COMERCIO INFORMAL, LLAMADO “AMBULANTAJE”, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, LAS SECRETARIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS**

1

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN DONDE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE, EN CONJUNTO CON ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, CONFORME UN GRAN FORO PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE CONDUZCAN A LA CREACIÓN DE UNA LEGISLACIÓN QUE REGULE AL COMERCIO INFORMAL, LLAMADO “AMBULANTAJE”, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, LAS SECRETARIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS DELEGACIONES POLÍTICAS, LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS CENTROS DE ESTUDIOS SOBRE LA CIUDAD, INSTITUCIONES INTERESADAS, CENTROS ACADÉMICOS, ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES INFORMALES, ESTUDIANTES DE LA CIUDAD, ORGANISMOS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

DELEGACIONES POLÍTICAS, LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS CENTROS DE ESTUDIOS SOBRE LA CIUDAD, INSTITUCIONES INTERESADAS, CENTROS ACADÉMICOS, ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES INFORMALES, ESTUDIOSOS DE LA CIUDAD, ORGANISMOS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

Al tenor de las siguientes antecedentes y consideraciones:

1.- El comercio informal es un tema sobre el que han abundado los estudios, las posiciones políticas, las opiniones a favor y en contra, análisis de toda naturaleza. Sin embargo, y pese a existir un gran capital de argumentos y de estudios, el comercio informal continúa aumentando su presencia en las calles de la ciudad, incluso en aquellas de donde habían sido desplazados.

2.- La crisis económica se ha convertido en el tema rector para la gobernabilidad, para la estabilidad de los gobiernos mismos y para toda clase de proyectos que se relacionen con la vida social en el país y en la ciudad de México. El tema de la crisis y sus consecuencias como despunte de índices de desigualdad social, desempleo, inseguridad y comercio

2

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN DONDE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE, EN CONJUNTO CON ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, CONFORME UN GRAN FORO PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE CONDUZCAN A LA CREACIÓN DE UNA LEGISLACIÓN QUE REGULE AL COMERCIO INFORMAL, LLAMADO "AMBULANTAJE", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, LAS SECRETARÍAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS DELEGACIONES POLÍTICAS, LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS CENTROS DE ESTUDIOS SOBRE LA CIUDAD, INSTITUCIONES INTERESADAS, CENTROS ACADÉMICOS, ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES INFORMALES, ESTUDIOSOS DE LA CIUDAD, ORGANISMOS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

informal, ya tiene cualidades teóricas estables y prospectiva de largo plazo, y dada su permanencia como factor sistémico, su recurrencia y tratamiento, el comercio informal seguirá desarrollando una espiral de crecimiento, ocupando calles y espacio público.

3.- El comercio informal en la ciudad de México, a pesar de ser un efecto de la política económica federal, tiene que ser asumido y reconocido como una presencia cotidiana en la capital que genera una cauda de impactos que por ahora no se ha decidido gobernar. Uso de luz, uso de espacio discrecional, limpieza irregular, uso de imagen irregular, uso del arroyo vehicular, conductas impropias como exposición abierta de pornografía, alimentos sin control sanitario, aditamentos sin control de protección civil, espacios sin visibilidad, en algunos casos venta de artículos ilegales, uso de aparatos de sonido que propician daños físicos y mecanismos de autogobierno excluyentes y de libre arbitrio, entre otros.

3

El comercio informal es un fenómeno de generación de empleo en el cual se presentan inercias y omisión de gobernabilidad, autoorganización de los grupos, intervención de intereses corruptos y clientelares, y en ocasiones, del crimen organizado. Esto se ha desarrollado de tal manera, y precisamente por ausencia de límites de gobierno, que ha generado un malestar en la población; sin embargo pensar en un continuo

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN DONDE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE, EN CONJUNTO CON ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, CONFORME UN GRAN FORO PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE CONDUZCAN A LA CREACIÓN DE UNA LEGISLACIÓN QUE REGULE AL COMERCIO INFORMAL, LLAMADO "AMBULANTAJE", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, LAS SECRETARÍAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS DELEGACIONES POLÍTICAS, LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS CENTROS DE ESTUDIOS SOBRE LA CIUDAD, INSTITUCIONES INTERESADAS, CENTROS ACADÉMICOS, ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES INFORMALES, ESTUDIANTES DE LA CIUDAD, ORGANISMOS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

desplazamiento es ingenuo y la inserción de los puestos de comercio a espacios formales, no ha resuelto la generalidad del fenómeno.

4.- El comercio informal tiene que ser asumido como una variante ante el desempleo y ante el panorama que oferta el modelo económico y que tiene una prospectiva de futuro a largo plazo. Este tipo de comercio acompañará permanentemente a modelos económicos que se nutran de la desigualdad social. Y dado su número, su expansión y su perspectiva ha de considerarse como legítimo. Por ello, y para trasladar su concepto a un régimen de gobernabilidad, ha de adquirir un estatuto legal para que la convivencia entre comerciantes informales y la ciudadanía se coloque en un campo de regulación.

4

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de este pleno, el siguiente Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución:

ÚNICO: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE, EN CONJUNTO CON ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, CONFORME UN GRAN FORO PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE CONDUZCAN A LA CREACIÓN DE UNA LEGISLACIÓN QUE REGULE AL COMERCIO INFORMAL,

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN DONDE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE, EN CONJUNTO CON ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, CONFORME UN GRAN FORO PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE CONDUZCAN A LA CREACIÓN DE UNA LEGISLACIÓN QUE REGULE AL COMERCIO INFORMAL, LLAMADO "AMBULANTAJE", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, LAS SECRETARÍAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS DELEGACIONES POLÍTICAS, LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS CENTROS DE ESTUDIOS SOBRE LA CIUDAD, INSTITUCIONES INTERESADAS, CENTROS ACADÉMICOS, ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES INFORMALES, ESTUDIOSOS DE LA CIUDAD, ORGANISMOS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

LLAMADO “AMBULANTAJE”, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, LAS SECRETARIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS DELEGACIONES POLÍTICAS, LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS CENTROS DE ESTUDIOS SOBRE LA CIUDAD, INSTITUCIONES INTERESADAS, CENTROS ACADÉMICOS, ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES INFORMALES, ESTUDIOSOS DE LA CIUDAD, ORGANISMOS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

DIP. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO

5

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA.

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN DONDE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE, EN CONJUNTO CON ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, CONFORME UN GRAN FORO PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE CONDUZCAN A LA CREACIÓN DE UNA LEGISLACIÓN QUE REGULE AL COMERCIO INFORMAL, LLAMADO “AMBULANTAJE”, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, LAS SECRETARIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS DELEGACIONES POLÍTICAS, LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS CENTROS DE ESTUDIOS SOBRE LA CIUDAD, INSTITUCIONES INTERESADAS, CENTROS ACADÉMICOS, ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES INFORMALES, ESTUDIOSOS DE LA CIUDAD, ORGANISMOS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.



Diputado Leobardo Urbina Mosqueda



Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Secretario de Educación del Distrito Federal, para que en coordinación con la Secretaria de Salud del Distrito Federal, se implemente la materia de educación para la salud, como parte del plan educativo de formación básica del Distrito Federal.

Honorable Asamblea:

Quien suscribe la presente Proposición con Punto de Acuerdo, C. Diputado Leobardo Urbina Mosqueda, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 122 BASE PRIMERA en los incisos g), j), k), l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., de los artículos 42 en los incisos, XI, XIV, XV, XVI, 46, 47, 48, 49, del Estatuto de Gobierno, de los artículos 10, 17 y 18 de la Ley Orgánica y de los artículos 85 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior Ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo, la **Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Secretario de Educación del Distrito Federal, para que en coordinación con la Secretaria de Salud del Distrito Federal, se implemente la materia de educación para la salud, como parte del plan educativo de formación básica del Distrito Federal.**

Al tenor de los siguientes:

C o n s i d e r a n d o s



Que la Ley de Educación del Distrito Federal en su Capítulo I, Artículo 10, fracción XVI y XVII, establece que la educación tendrá entre otros los siguientes objetivos:

XVI. Educar para la preservación de la salud, el conocimiento integral de la sexualidad, la planificación familiar y la paternidad y maternidad responsables, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana;

XVII. Prevenir y combatir la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y otros vicios que afecten la salud física y mental del individuo y que dañen las estructuras sociales; realizando anualmente un examen médico integral a sus educandos, al inicio de cada periodo escolar; instrumentando programas que privilegien la educación artística, cívica y físico-deportiva.

Que la Ley de Salud del Distrito Federal, establece en su artículo 5 fracción II, 73 y 74 párrafo primero, que:

Artículo 5.- *Para los efectos del derecho a la protección a la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:*

I. ..

II. La educación para la salud, la promoción del saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente;

Artículo 73.- *La promoción de la salud forma parte fundamental de la base social de la protección a la salud y tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para la población y propiciar en las personas las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva, mediante programas específicos que tendrá la obligación de promover, coordinar y vigilar en materia de educación para la salud, la nutrición, los problemas alimenticios, el*



Diputado Leobardo Urbina Mosqueda



control y combate de los efectos nocivos del medio ambiente en la salud, la salud ocupacional, el fomento sanitario, entre otras, en los términos previstos por la presente Ley y las disposiciones correspondientes.

Artículo 74.- *Para procurar los objetivos de la promoción de la salud, especialmente en niños y jóvenes, el Gobierno impulsará, de conformidad a las disposiciones legales aplicables en materia educativa, la impartición de una asignatura específica en los planes y programas de estudio, que tenga como propósito la educación para la salud.*

Que la Convención sobre los derechos del Niños del 2 de septiembre de 1990, fue ratificada por México el 21 de septiembre de 1990, entro en vigor en nuestro país el 21 de octubre de 1990 y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991. El cual forma parte del Orden Jurídico Mexicano, es vigente y obligatoria su observancia y es -de acuerdo al artículo 133 Constitucional, junto con la propia Constitución, las leyes federales y los demás tratados internacionales- la Ley Suprema de toda la Unión.

Que la Convención sobre los derechos del Niños del 2 de septiembre de 1990 enmarca entre sus principios fundamentales; *El derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como el derecho a la educación, la que estará encaminada a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades,.....*

Que de acuerdo al estudio de la UNICEF "Desarrollo Psicosocial de los Niños y las Niñas", el desarrollo psicosocial del niño es un proceso de cambio ordenado y por etapas, en el que se logran, en



interacción con el medio, niveles cada vez más complejos de movimientos y acciones, de pensamiento, de lenguaje, de emociones y sentimientos, y de relaciones con los demás. En este proceso, el niño o niña va formando una visión del mundo, de la sociedad y de sí mismo, al tiempo que adquiere herramientas intelectuales y prácticas para adaptarse al medio en que le toca vivir y también construye su personalidad.

Que las primeras etapas del desarrollo son básicas para el futuro del niño o niña e influyen para toda la vida en su relación con los demás, en el rendimiento escolar, y en su capacidad para participar activamente en la sociedad.

Que la educación dentro del proceso de desarrollo juega un papel relevante que debe servir a cada persona para reconocerse a sí misma y alcanzar un estado óptimo de crecimiento, para beneficio propio y del grupo social del que forma parte.

Que la etapa de educación básica coincide con la etapa del desarrollo mental del niño, en el cual se adquieren los hábitos que habrán de acompañarle en su etapa de adulto.

Que de entre los problemas de salud más severos en nuestro país y en nuestra ciudad, podemos considerar los trastornos alimenticios que han derivado en una epidemia de obesidad mórbida y enfermedades crónicas, las que son consecuencia de los hábitos alimenticios a temprana edad.

Que de acuerdo a la fisiología humana el inicio del desarrollo de las características sexuales, coincide con la etapa de la educación primaria, por lo que es fundamental proveer de los conocimientos a



los alumnos en esta etapa, de la información necesaria para desarrollar en el futuro una sexualidad física y mental sana.

Que las enfermedades mas frecuentes entre los niños en edad escolar, como la obesidad infantil, la diabetes mellitus, gastrointestinales, de las vías respiratorias y otras, se han convertido en problemas de salud pública, y son en su generalidad prevenibles mediante la formación de hábitos, practicas y conocimientos, que pueden ser proporcionados al educando a través de los procedimientos pedagógicos correctos en sus centros educativos.

Que de acuerdo al Colegio Mexicano de Farmaeconomia, la atención de las enfermedades prevenibles consume hasta el 60 % de los recursos asignados a la salud en México.

Que la prevención a través del sistema educativo significa un gasto significativamente menor, que la atención posterior de las enfermedades prevenibles.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Secretario de Educación del Distrito Federal, para que en coordinación con la Secretaria de Salud del Distrito Federal, se implemente la materia de educación para la salud, como parte del plan educativo de formación básica del Distrito Federal.



Diputado Leobardo Urbina Mosqueda



Dado en la Ciudad de México, Recinto Legislativo de Donceles, a los _____ días del mes de _____ de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

México, D.F, a 18 de Octubre de 2010

**DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

P R E S E N T E

Por este conducto me permito solicitarle a usted la inscripción en el orden del día la:
PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES SE LLEVE A CABO LA INSTALACION DE DOS CONTENEDORES EN CADA UNA DE LAS COLONIAS FUERTE DE LORETO Y PEÑON EN LA CITADA DEMARCACION.

Lo anterior con fundamento en el artículo 93 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin más por el momento quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

México, D.F, a 18 de Octubre de 2010

**LIC. ANGELO FERNANDO CERDA PONCE
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

P R E S E N T E

Por este conducto me permito solicitarle a usted la inscripción en el orden del día la:
PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES SE LLEVE A CABO LA INSTALACION DE DOS CONTENEDORES EN CADA UNA DE LAS COLONIAS FUERTE DE LORETO Y PEÑON EN LA CITADA DEMARCACION.

Lo anterior con fundamento en el artículo 93 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin más por el momento quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Punto de Acuerdo

La suscrita, Diputada integrante del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Soberanía la siguiente: ***PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES SE LLEVE A CABO LA INSTALACION DE DOS CONTENEDORES EN CADA UNA DE LAS COLONIAS FUERTE DE LORETO Y PEÑON EN LA CITADA DEMARCACION.***

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Uno de los grandes problemas en la Ciudad de México, es el asunto de los residuos sólidos y su repercusión en la imagen urbana, el medio ambiente y en consecuencia en la calidad de vida de los capitalinos, ya que el 50 por ciento de las inundaciones se debe al taponamiento de las coladeras por desechos sólidos y una de las delegaciones más afectadas, es como todos sabemos, la delegación Iztapalapa.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

El 47% de los residuos sólidos que se originan en el Distrito Federal, provienen de los hogares y la recolección de éstos, la transportación y el almacenamiento a los tiraderos debidamente autorizados es una acción que compete al gobierno delegacional en primera instancia.

Asimismo, compete a dicha autoridad pueda dotar de la infraestructura necesaria para el almacenamiento como son los contenedores de basura, en el que de manera temporal, los colonos podrán depositar los residuos que generan y a la postre el servicio de recolección de basura haga su labor pues si consideramos que la Administración Pública del Distrito Federal, debe promover la participación vecinal a través de la cultura cívica, van de la mano porque ello implica que exista corresponsabilidad de quien tiene la obligación del mejoramiento urbano y el gobernado a mantener un mejor entorno social.

Aunado a lo anterior el artículo 4 de la Carta Magna en su párrafo 5° establece que: *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su bienestar.”* A mayor abundamiento encontramos el (Artículo 11° del Protocolo Adicional a la Convención Americana, "Protocolo de San Salvador") que a la letra dice: "Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos"



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Dicho lo anterior, es indispensable dotar del equipamiento urbano suficiente para que las colonias Fuerte de Loreto y Peñón de la delegación Iztapalapa, se garantice no solamente un medio ambiente adecuado, si no que de manera efectiva se pueda trabajar coordinadamente entre las instituciones y ciudadanos y evitar ser infraccionados como está previsto en el artículo 26 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal fracción III. Establece que: “Arrojar, tirar o abandonar en la vía pública animales muertos, desechos, objetos o sustancias; y la fracción IV, que señala: “Tirar basura en lugares no autorizados”; cuyas sanciones van de 11 a 20 días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas.

La delegación Iztapalapa fue considerada el primer lugar, por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, como una de las delegaciones que más remisiones tienen ante el Juzgado Cívico por tirar basura, seguida de Iztacalco y Cuauhtémoc, por lo que no podemos sancionar a quienes de manera organizada y respetuosa han solicitado al Módulo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la que suscribe, contenedores para tirar la basura y que la delegación cumpla con la recolección competente.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Estamos ciertos de que Iztapalapa tiene gran densidad demográfica, pero ello no significa que sus habitantes tengan que tener mala calidad en el ambiente y en su imagen urbana, se requiere fomentar una mejor organización y que los recursos y servicios delegacionales tiendan a mejorar la calidad de vida de los habitantes, con ello se trabajará para remontar el rezago acumulado a lo largo de los años.

Lo anterior, sin dejar de resaltar el esfuerzo de la actual administración delegacional.

Según el Programa Sectorial de Medio Ambiente 2007-2012, el 47% de los residuos sólidos del Distrito Federal, provienen de hogares, 29% del comercio, 15% de los servicios, y el restante 9% de los llamados diversos y controlados.

Por lo tanto es urgente que se implementen medidas de prevención para que no se viole lo previsto en la ley y que los ciudadanos no sean sancionados por no tener donde tirar la basura, se mejore la imagen urbana, el medio ambiente y en consecuencia la calidad de vida de los iztapalapenses.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, PARA QUE LLEVE A CABO LA INSTALACION DE DOS CONTENEDORES ORGANICOS E INORGANICOS, EN LAS COLONIAS FUERTE DE LORETO Y PEÑON DE ESA DEMARCACION.

SEGUNDO. SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, PARA QUE PROPORCIONE EL SERVICIO DE LIMPIA CONSTANTE EN LAS COLONIAS FUERTE DE LORETO Y PEÑON, EN SUS ETAPAS DE BARRIDO DE LAS AREAS COMUNES, VIALIDADES Y DEMÁS VIAS PÚBLICAS, ASI COMO LA RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES PREVIAMENTE ESTALECIDAS EN LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

A T E N T A M E N T E

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



Lic. Lizbeth E. Rosas Montero
DIPUTADA LOCAL

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR QUE MANERA INMEDIATA EL GOBIERNO FEDERAL SUSPENDA EL PROSELITISMO QUE REALIZA A TRAVES DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES EN COMUNIDADES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN VÍSPERA DE LA ELECCIÓN CIUDADANA DEL 24 DE OCTUBRE DE 2010.

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

PRESENTE

La que suscribe, Diputada Local, integrante del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Fracción VI de la Ley Orgánica y artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito poner a consideración de esta soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El programa oportunidades del gobierno federal, es un programa que integra diversos apoyos económicos que van de becas a apoyos en energéticos, infantil alimentario, etcétera.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR QUE MANERA INMEDIATA EL GOBIERNO FEDERAL SUSPENDA EL PROSELITISMO QUE REALIZA A TRAVES DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES EN COMUNIDADES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN VÍSPERA DE LA ELECCIÓN CIUDADANA DEL 24 DE OCTUBRE DE 2010.



Lic. Lizbeth E. Rosas Montero

DIPUTADA LOCAL

Como ya sabemos es un apoyo focalizado, que se otorga de manera discrecional y con opacidad en su manejo.

Este apoyo llega a alcanzar el monto de \$2,440.00 pesos, si se combinan factores como tener en la familia becarios adultos mayores etc.

En las colonias del Distrito Federal, se han detectado en los últimos días que han entrado brigadas de promotoras de éste programa, de una manera por decir lo menos sospechosa, sobre todo en la víspera de la elección ciudadana del próximo domingo 24 de octubre.

Independientemente de que en la fracción del PRD no compartimos la visión asistencialista que el gobierno federal otorga con éste tipo de programas.

Ya que en cualquier momento es susceptible de retirarse, programas pirateados, mal copiados como el de apoyo a adultos mayores, programas que solamente buscan el impacto mediático y sobre todo en tiempos electorales el impacto proselitista y manipulador del voto.

Ya en reiteradas ocasiones hemos invitado e incluso retado al gobierno federal a que copie los programas del Gobierno del Distrito Federal, pero que los copie completos.

Incluso los invitamos a que en una lógica de verdadera política social los haga Ley, y los universalice.



Lic. Lizbeth E. Rosas Montero
DIPUTADA LOCAL

No compartimos la visión de focalizar el apoyo y menos aún de otorgarlos con poca claridad.

Pero lo verdaderamente reprochable es que se pretenda utilizar este tipo de recurso público para manipular el voto ciudadano.

Por lo antes expuesto y con fundamento en la normatividad mencionada, someto a consideración de esta soberanía el siguiente resolutivo del

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita al titular del ejecutivo federal instruya la suspensión inmediata de entregas de apoyos del programa oportunidades, en las colonias del Distrito Federal hasta después del 25 de octubre de 2010.

--o0o--

DIP. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 20 de Octubre de 2010.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA A LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.

La suscrita Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente Proposición con punto de acuerdo por el que se **SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A FIN DE RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO AL EJERCICIO ASIGNADO A CADA UNO DE ESTOS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Los Fideicomisos Públicos, son aquellos contratos mediante los cuales la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas en su carácter de fideicomitente, destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendado la realización de este fin a una Institución Fiduciaria, con el propósito de auxiliar al Jefe de Gobierno o a los Jefes Delegacionales en la realización de sus funciones que legalmente le corresponden.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

2.- La Administración del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública se encuentra dividida en Central, Desconcentrada y Paraestatal; dentro de esta última encontramos a los organismos descentralizados que son las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos.

3.- En el Distrito Federal existen 16 fideicomisos públicos¹, a los que se les destinó el presupuesto que a continuación se detalla:

ENTIDADES	MONTO ASIGNADO 2010
1. Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	25,000,000
2. Fideicomiso Educación Garantizada	1,602,643,654
3. Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	162,413,646
4. Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal	8,194,141
5. Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México	110,592,666
6. Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	7,573,925
7. Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	190,485,520
8. Fondo Mixto de promoción Turística del Distrito Federal	206,581,973
9. Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal	5,000,000
10. Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	6,000,000
11. Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del DF	5,000,000
12. Fideicomiso de Recuperación Crediticia del DF	82,663,555
13. Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	14,000,000
14. Fideicomiso Museo del Estanquillo	11,855,520
15. Fideicomiso Público Ciudad Digital	9,229,781
16. Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco	97,227,678

4.- De conformidad con la fracción V del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se reconoce como Ente Público:

¹ Fuente: Secretaría de Finanzas. Presupuesto De egresos 2010.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Ente Público: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; El Tribunal Electoral del Distrito Federal; el Instituto Electoral del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y **Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;** los Órganos Autónomos por Ley; aquellos que la legislación local reconozca como de interés público y ejerzan gasto público; y los entes equivalentes a personas jurídicas de derecho público o privado, ya sea que en ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos antes citado o ejerzan gasto público

Tal como se desprende del párrafo anterior, son entes públicos los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y las entidades de la Administración Pública, entre ellas los fideicomisos públicos, toda vez que ejercen gasto público y por lo tanto son sujetos de las obligaciones en materia de transparencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal, esta Asamblea Legislativa es competente para citar a comparecer a los servidores públicos dependientes de la administración pública del Distrito Federal, tal como textualmente se refiere:

“Artículo 42. La Asamblea Legislativa tiene facultades para:

I. a la XVII. (...)

XVIII. Citar a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al pleno o a las comisiones cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos y actividades;

XIX, a la XXX. (...)”



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

SEGUNDO.- Que según lo dispone el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los Fideicomisos Públicos será considerados entidades paraestatales, y deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley en comento, respecto de las obligaciones de los órganos de gobierno, artículo que a la letra refiere:

“Artículo 61.- Los fideicomisos públicos que se establezcan por la Administración Pública del Distrito Federal, incluso aquellos que se constituyan para auxiliar a los Jefes Delegaciones, serán los que se consideren entidades paraestatales conforme a lo dispuesto en esta ley y quedarán sujetos a las disposiciones de la misma.

Los comités técnicos y los directores generales de los fideicomisos públicos citados en primer término se ajustarán en cuanto a su integración, facultades y funcionamiento a las disposiciones que en ésta Ley se establecen para los órganos de gobierno y para los directores generales, en cuanto sea compatible a su naturaleza.”

Del segundo párrafo del artículo antes citado se deduce, que los Directores Generales, al ser regulados por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, adquieren el carácter de servidores públicos, y por tanto son sujetos obligados a comparecer ante esta Asamblea Legislativa;

TERCERO.- Que de lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, al recibir recursos públicos, son sujetos obligados a transparentar el correcto y eficaz ejercicio de los mismos;



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las entidades paraestatales manejará y erogará sus recursos propios por medio de sus órganos administrativos y en lo que corresponde a la recepción de subsidios y transferencias, los recibirá de la Secretaría de Finanzas, en los términos que se fijan en los presupuestos de egresos anuales del Distrito Federal y se sujetará a los controles e informes respectivos de conformidad con la legislación aplicable, y

QUINTO.- Que resulta necesario conocer a detalle cómo y de qué forma se ejercen los recursos públicos destinados a los fideicomisos que integran la Administración Pública del Distrito Federal, con el fin de brindar mayor certeza jurídica a los habitantes de la ciudad, respecto del ejercicio presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se cita a comparecer a los Titulares de los Fideicomisos Públicos que existen en el Distrito Federal, ante las Comisiones Unidas de Transparencia a la Gestión y de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a efecto de que:

I. Hagan entrega de un informe detallado y pormenorizado que contenga:



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

- a) Uso y destino del presupuesto aprobado para los ejercicios fiscales 2009 y 2010, de cada uno de los fideicomisos públicos.
- b) Resultados de todo tipo de auditorías concluidas, hechas al ejercicio presupuestal de cada uno de los fideicomisos públicos.
- c) Número y tipo de auditorías realizadas o próximas a realizar en los ejercicios presupuestarios de los años 2009 y 2010.
- d) Número total de observaciones determinadas en los resultados de auditoría por cada rubro y las sanciones o medidas correctivas impuestas.
- e) Seguimiento de los resultados a las auditorías practicadas.
- f) Número de recomendaciones realizadas por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y seguimiento a éstas.
- g) Número de recomendaciones realizadas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y el seguimiento a cada una de éstas.

II. El Informe que a que se refiere el punto anterior deberá ser entregado con 48 horas de anticipación a la convocatoria respectiva que realicen las Comisiones Unidas de Transparencia a la Gestión y de Presupuesto y Cuenta Pública, misma que deberá ser remitida a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

III. La convocatoria deberá ser acompañada del Formato para llevar a cabo la comparecencia de los Titulares de los Fideicomisos Públicos.



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

**DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.**

El suscrito integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con **carácter de urgente y obvia resolución** la presente **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN ALVARO OBREGÓN, EDUARDO SANTILLÁN PEREZ, A QUE LLEVE A CABO LA VERIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO DENTRO DE SU DEMARCACIÓN, TODA VEZ QUE SE HAN DETECTADO DIVERSAS IRREGULARIDADES”**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.-

- I. En la calle de Peñas número 430, entre las calles de Fuego y Cascada, colonia Jardines del Pedregal, en la delegación Álvaro Obregón, desde enero del año en curso los vecinos de dicha colonia detectaron que se estaba llevando a cabo una construcción que presentaba irregularidades, ya que la



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

superficie de la construcción era mayor que el área de desplante que ocupaba el inmueble que anteriormente se encontraba en dicho predio y que fue demolido. Asimismo, detectaron que de dicha obra se extraía una gran cantidad de material pétreo, sin que se exhibiera en la fachada en permiso para ese tipo de extracción

- II. Derivado de lo anterior, los vecinos solicitaron al jefe delegacional en Álvaro Obregón, Eduardo Santillán Pérez se llevara a cabo la verificación correspondiente toda vez que la obra en cuestión estaba violando la Norma Particular de Desarrollo Urbano contenida en el Plan Delegacional de Desarrollo de Álvaro Obregón.
- III. Para el mes de mayo del mismo año, los vecinos nuevamente denunciaron el avance de la obra en comento, la cual fue clausurado y de manera, francamente sospechosa, a la semana le fueron retirados los sellos de clausura. En esa fecha, los vecinos señalaron que la obra nuevamente violaba la Norma Particular de Desarrollo Urbano toda vez que no se respetó la altura de tres metros permitidos en la colindancia con la vía pública, ni se dejó el espacio que marca la norma como área libre permeable; así mismo solicitaron nuevamente la verificación de la obra y la demolición de la construcción que rebasaba los límites permitidos en la referida Norma.
- IV. Desde entonces y hasta la fecha, los vecinos y residentes de la colonia Jardines del Pedregal han presentado sendos escritos denunciando una y otra vez ante las autoridades delegacionales, la irregularidad de la obra y la franca violación a las normas en la materia, sin que hasta la fecha se haya suspendido o detenido la obra, y mucho menos se haya ordenado la



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

demolición de la obra que rebasa las alturas permitidas. Incluso, una de las vecinas que ha dado seguimiento a esta problemática ha sido amenazada por los constructores responsables de la obra en comento.

- V. Incluso y de manera gravísima, en el mes de septiembre se detectó que la referida obra sigue en marcha, incluso los domingos aún y cuando se detectaron sellos de clausura, sin que las autoridades hayan tomado medidas definitivas y contundentes en el asunto.

- VI. De la misma manera, en el número 222 de Avenida Fuentes también se detectó el movimiento de personal de construcción que realiza obra en un inmueble que tiene colocados sellos de clausura.

- VII. Otro caso de irregularidad se observa en Avenida Fuentes número 543 en donde el inmueble a pesar de tener uso de suelo habitacional, está siendo utilizado como estética.

- VIII. Los anteriores son solo algunos ejemplos de la gran cantidad de irregularidades que todos los días se observan en la delegación Álvaro Obregón, pues hay un mayor número de construcciones que se realizan a todas luces de una manera irregular o se extralimitan a lo que tienen permitido sin que nadie mueva un dedo para hacer cumplir los Ordenamientos del Distrito Federal.

- IX. La falta de verificaciones por parte de la autoridad ha dado como resultado una constante violación a la normatividad y al crecimiento desordenado de la delegación, afectando con esto la calidad de vida de los habitantes.



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

CONSIDERANDOS.-

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece dentro de las responsabilidades de los titulares de los órganos político-administrativos, el otorgamiento y en su caso, recocción de licencias, permisos o autorizaciones, observando siempre las leyes y reglamentos aplicables. Asimismo, deben imponer sanciones administrativas a quienes violen leyes y reglamentos. En ese sentido, el Estatuto establece:

Artículo 117.- Las Delegaciones tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes.

...

Los Jefes Delegacionales tendrán bajo su responsabilidad las siguientes atribuciones:

I a IV ...



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

- V. *Otorgar y revocar, en su caso, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, observando las leyes y reglamentos aplicables;*
- VI. *Imponer sanciones administrativas por infracciones a las leyes y reglamentos;*
- VII. ...

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, son responsables entre otras, de expedir licencias para ejecutar obras de construcción con apego a la ley y deberán velar por el cumplimiento de éstas, así como de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas. Así lo señala el artículo referido:

Artículo 39.- *Corresponde a los titulares de los órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:*

I. ...

II. Expedir licencias para ejecutar obras de construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o instalaciones o realizar obras de construcción, reparación y mejoramiento de instalaciones subterráneas, con apego a la normatividad correspondiente;

III a VI ...

VIII. Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, levantar actas por violaciones a las mismas, calificarlas e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal;



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

CUARTO.- Que 30 de julio de 2009 Eduardo Santillán Pérez, entonces candidato a la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón, en reunión con colonos y residentes de la colonia Jardines del Pedregal se comprometió en un documento firmado por él, a respetar el uso de suelo de la colonia; a no otorgar permisos de construcción que violen la Norma Particular de Desarrollo Urbano; a proceder conforme a derecho en aquellos casos en los que se haya violado dicha norma; y a respetar el Programa de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón.

QUINTO.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, debe ser un instrumento clave para orientar el proceso de desarrollo urbano en la Delegación Álvaro Obregón como expresión de la voluntad ciudadana en la aplicación transparente de los recursos públicos disponible en un marco de acción coordinada para las distintas instancias a quienes corresponde operarlo. También se convierte en un factor fundamental para promover y estimular la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva del Distrito Federal y generar la elevación del nivel de vida de su población. Que por ello, este programa debe respetarse en aras de tener un crecimiento de la ciudad que se adecue a las necesidades y realidades, respetando en todo momento la calidad de vida de los habitantes.

SEXTO.- Que para el caso concreto de la obra señalada en la calle de Peñas 430, al construir una superficie mayor a la que tenía el inmueble que anteriormente se encontraba en el lugar, viola lo dispuesto en la fracción V del artículo 22 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal que a la letra señala:

Artículo 22. En la aplicación de los programas se observarán las siguientes disposiciones:



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

I a IV...

V. Si una construcción o instalación se destruye o requiere demolerse, el propietario o poseedor, en los términos del Código Civil, de conformidad con sus derechos adquiridos, la podrá volver a edificar hasta una superficie igual a la destruida o demolida, conservando el mismo uso;

SÉPTIMO.- Que ante las violaciones tanto a la normatividad como a los Programas procede la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes. En ese sentido, la Ley de Desarrollo Urbano establece en su artículo 94:

Artículo 94.-La violación a esta Ley, a sus Reglamentos, a los Programas, normas técnicas o a cualquier otra disposición aplicable se considera infracción e implica la aplicación de sanciones administrativas, independientemente de las de carácter penal, así como la obligación civil de indemnizar, cuando proceda.

OCTAVO.- Que el mismo ordenamiento considera entre las sanciones aplicables a las infracciones cometidas entre otras: la suspensión de los trabajos, la clausura parcial o total y la demolición o retiro parcial o total. El artículo 95 señala:

Artículo 95.-Se consideran sanciones aplicables por acciones u omisiones que generen violaciones o infracciones a esta Ley, a sus reglamentos, normas técnicas y programas:

I. ...

II. La suspensión de los trabajos;

III. La clausura, parcial o total de obra;

IV. La demolición o retiro parcial o total;

V. a X ...



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

SÉPTIMO.- Que el quebrantamiento de sellos, tiene repercusiones serias y que incluso esta conducta se tipifica como delito con sanciones privativas de libertad. Así pues el artículo 268 del Código Penal para el Distrito Federal establece:

***Artículo 286.** Al que quebrante los sellos puestos por orden de la autoridad competente, se le impondrán de dos a siete años de prisión y de cien a quinientos días multa.*

Se equipara al delito de quebrantamiento de sellos y se sancionará con la misma pena, al titular, propietario o responsable de una construcción de obra, anuncio o establecimiento mercantil, en estado de clausura, que explote comercialmente, realice o promueva actos de comercio, construcción o prestación de un servicio, aún cuando los sellos permanezcan incólumes.

Al titular o propietario de una casa habitación en construcción que quebrante los sellos de clausura, se aplicará pena de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

SÉPTIMO.- Que de los antecedentes y considerandos antes descritos se aprecia con claridad que la autoridad delegacional en Álvaro Obregón, no ha cumplido las funciones que le han sido encomendadas por sus gobernados, ya que no se están haciendo respetar las leyes de nuestra ciudad, y se esta permitiendo realizar construcciones que están fuera de la ley.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe somete a la consideración del Honorable Pleno de esta Asamblea, con el carácter de urgente y obvia resolución” la presente:



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Con la siguiente resolución.-

ÚNICO.- SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ALVARO OBREGÓN, EDUARDO SANTILLÁN PEREZ, A QUE LLEVE A CABO LA VERIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO DENTRO DE SU DEMARCACIÓN, TODA VEZ QUE SE HAN DETECTADO DIVERSAS IRREGULARIDADES

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 20 días del mes de octubre de 2010.

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

México, D.F, a 20 de Octubre de 2010

**DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

P R E S E N T E

Por este conducto me permito solicitarle a usted la inscripción en el orden del día la:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES IMPLEMENTE PROGRAMAS DE TITULACION CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL NIVEL EDUCATIVO DE SUS EGRESADOS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE ASI ESTABLEZCA.

Lo anterior con fundamento en el artículo 93 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin más por el momento quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

México, D.F, a 20 de Octubre de 2010

**LIC. ANGELO FERNANDO CERDA PONCE
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

P R E S E N T E

Por este conducto me permito solicitarle a usted la inscripción en el orden del día la:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES IMPLEMENTE PROGRAMAS DE TITULACION CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL NIVEL EDUCATIVO DE SUS EGRESADOS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE ASI ESTABLEZCA.

Lo anterior con fundamento en el artículo 93 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin más por el momento quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Punto de Acuerdo

La suscrita, Diputada integrante del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con facultad en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Soberanía la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE TITULACIÓN PARA PERSONA QUE POR RAZONES DIVERSAS NO PUDIERON CONCLUIR CON SUS ESTUDIOS PROFESIONALES.

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Los Derechos económicos, sociales y culturales son derecho de disfrute colectivo, que implican una acción positiva de hacer por parte del Estado, la educación pertenece a esta clasificación de los derechos.

La educación es un derecho fundamental encaminado a desarrollar las capacidades físicas, intelectuales y éticas del ser humano, para así integrarse en la sociedad. La Educación es parte de la identidad de un Estado.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

El Pacto Federal en su artículo 3° fracción IV, establece: “Toda la educación que el Estado imparta será gratuita”.

El Gobierno del Distrito Federal, impulsando el acceso a la educación superior gratuita, el 26 de Abril de 2001, crea por decreto del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, como organismo público descentralizado la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM). El 16 de diciembre de 2004 obtiene la autonomía, que la hace una institución con la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, definir su estructura y las funciones de educar, investigar y difundir la cultura.

Actualmente la Universidad cuenta con más de 10 mil alumnos en cinco planteles ubicados en diferentes puntos del Distrito Federal.

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, es una opción de acceso a la educación superior, sin embargo sabemos que el fin, es culminar con la obtención de un título profesional para así poder ejercer la profesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Constitucional.

Sin embargo cuando los estudiantes están a punto de terminar su carrera, tienen en mente dos preocupaciones: la titulación y conseguir empleo, debido a la situación económica muchos se incorporan al mercado laboral siendo estudiantes, en el mejor de los casos en áreas afines a sus carreras, así como diversas circunstancias personales, dejando a un lado la titulación por falta de



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

tiempo, debido a que muchos se emplean por tiempo completo, por lo que la tradicional forma de titulación que es la tesis, resulta su elaboración un tema complicado para los egresados.

Derivado de lo anterior, Universidades como: la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Autónoma de Guadalajara, entre otras han implementado nuevas formas de titulación para sus egresados, tienen como objetivo un máximo aprovechamiento de los conocimientos de las habilidades que se gestan en el marco de las carreras y así mismo se busca el incremento en los índices de titulación.

Se busca acrecentar el respeto y la promoción de la pluralidad en todos los ámbitos y la diversidad de formas y opciones de aprendizaje, enseñanza y titulación.

Se deben incorporar nuevas tendencias metodológicas y pedagógicas que desarrollen en los alumnos una actitud innovadora, crítica y creativa, con responsabilidad social, y la actualización permanente en formas y contenidos de la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación.

Algunas de las opciones de titulación que han adoptado diversas universidades públicas y privadas son: Tesis o tesina y examen profesional; totalidad de créditos y alto nivel académico; actividad de investigación; seminario de tesis o tesina; servicio social; examen general de conocimientos; actividad de apoyo a la



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

docencia; trabajo profesional; estudios en posgrado; ampliación y profundización de conocimientos;

La Universidad de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones debe impulsar y crear nuevas formas de titulación de sus egresados y con ello poder contribuir en otorgarles mejores herramientas para estar en mejores condiciones de contratación en el mercado laboral.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. SE EXHORTA A LA UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES IMPLEMENTE PROGRAMAS DE TITULACION CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL NIVEL EDUCATIVO DE SUS EGRESADOS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE ASI ESTABLEZCA.

A T E N T A M E N T E

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

Dip. Gilberto A. Sanchez Osorio



Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Gilberto Arturo Sánchez Osorio y otros diputados de diversos Grupos Parlamentarios, por el que se exhorta a la Secretaria de Finanzas, a la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, al Sistema de Aguas de la Ciudad de México y a la Delegación Xochimilco a asignar, desarrollar, implementar y ejecutar coordinadamente un presupuesto de 5 millones de pesos destinados a obras de infraestructura hidráulica en la zona chinampera de Xochimilco.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo que establece el artículo 17 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica y el artículo 132 del Reglamento Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

La zona chinampera de Xochimilco padece desde hace años de un continuo deterioro ecológico y ambiental que, a pesar de los múltiples esfuerzos realizados, no ha sido posible revertir y que en distintos puntos de la región ha llegado a una situación de verdadera alarma.

Seria ocioso abundar sobre los distintos factores que han contribuido al deterioro de este importante ecosistema, el cual contribuye y favorece en el equilibrio climático de toda la zona del Distrito Federal.

Sabemos que las descargas de aguas contaminadas, la invasión de zonas chinamperas, la desecación de canales, la pérdida de suelos agrícolas y la proliferación de plagas han sido la constante perniciosa de los últimos años.

Para quienes conocen solamente el aspecto turístico de Xochimilco, es imperceptible el apreciar con detenimiento el quebranto ecológico, histórico, económico y sociocultural que sufre esta zona, que ha sido declarada por la UNESCO, Patrimonio Cultural e Histórico de la Humanidad.

Para quienes se han involucrado en el tema desde distintas esferas del ámbito gubernamental, social, científico y ecológico, esta problemática ha rebasado la visión de corto plazo ante un problema estructural de dimensiones profundas.

La acelerada desecación de los canales y los bajos niveles de agua que tienen distintos embarcaderos, son los parámetros en donde se ve reflejada la preocupación cientos de canoeros que además son responsables de la manutención económica de sus familias.

No solo estamos presenciando la ruina de uno de los ecosistemas más ricos e importantes de la ciudad, la desmesura urbana esta afectando y quebrando la actividad económica y productiva de Xochimilco.

Esa riqueza turística y agrícola de la región se esta transformando paulatinamente en un polo de pobreza y marginación. A la desgracia de los chinamperos, se suma la caída en la producción agrícola de distintas hortalizas y cosechas.

Los cambios climáticos del orbe, han profundizado, en parte, el desequilibrio ambiental y ecológico de la región sur de nuestra ciudad, con temporadas severas de estiaje y lluvias atípicas e irregulares que no permiten una captación normal y suficiente de agua.

Ante una adversidad y un deterioro que avanzan incontenibles los esfuerzos gubernamentales se muestran limitados. En particular la Comisión de Recursos Naturales (CORENA), señala que en las zonas chinamperas de Xochimilco y Tláhuac se han realizado diversas tareas de desazolve y limpieza de canales, zanjas y apantles con el objetivo de recuperar bordos y riveras.

Desgraciadamente, estos esfuerzos, junto con otros más, resultan aun insuficientes para cimentar un proyecto de recuperación integral y de largo plazo de un patrimonio que no incumbe a los capitalinos.

En particular, queremos referirnos a la problemática que aqueja a los canoeros del embarcadero “Fernando Celada A.C.” que acreditan testimonios fehacientes de cómo su entorno inmediato esta a punto del colapso, sin indicios de encontrar una respuesta inmediata que les permita sobrevivir económicamente.

Los representantes de este embarcadero, se muestran preocupados frente a la disminución en los niveles de agua de los canales (13 centímetros en promedio anual), ante la derrama incontrolable de aguas negras y ante la expansión del lirio acuático que ha cubierto franjas importantes de los cauces que hace intransitable el paso de las trajineras.

Más de 200 familias que habitan en esta zona, han visto disminuidos sus ingresos económicos, ante una adversidad que diariamente empeora y que les impide realizar su actividad cotidiana y de sustento, que es herencia de muchas generaciones.

En lugar de abandonar esta actividad, que sería la salida más cómoda, sus pobladores han reafirmado la voluntad de contribuir a la recuperación de su entorno, han ratificado su perseverancia por rescatar su fuente de empleo e ingresos.

Quieren refrendar el compromiso de trabajar, con imaginación y conocimiento, por un proyecto de salvamento de la zona lacustre Laguna del Toro y la zona canalera de Xochimilco.

Su apuesta, en primera instancia y con apoyo de las distintas autoridades de gobierno, es salir al rescate de 90 hectáreas a punto de extinción procurando la captación e infiltración de miles de metros cúbicos de agua al acuífero y los canales.

Salvar áreas con vegetación natural y zonas de cultivos agrícolas, preservar las actividades del ecoturismo y la tradición del paseo turístico en las trajineras.

De la misma manera, llevar a cabo el dragado en los canales de la zona en una extensión de 1.5 kilómetros, aproximadamente, a efecto de mejorar la navegación y aprovechar los sedimentos que se extraigan y con ello mejorar las áreas de cultivo.

Considerandos

Que ante esta situación, es necesario que las distintas autoridades del Distrito Federal coordinen sus esfuerzos para la pronta ejecución de todos aquellos proyectos que tienen que ver con el rescate, mantenimiento y preservación de las zonas chinamperas de nuestra ciudad.

Que en el Programa Operativo Anual 2010, la delegación Xochimilco tiene asignados recursos por un millón 213 mil pesos para proyectos de construcción de infraestructura para el medio ambiente y 3 millones 671 mil pesos para programas de mantenimiento y conservación del suelo de conservación.

Que estos recursos, que no se sabe a que proyectos están dirigidos, son insuficientes para que las autoridades delegacionales puedan ejecutar acciones integrales y de largo alcance dirigidas específicamente a las zonas lacustres de la demarcación.

Que la CORENA, área dependiente de la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, habla de una partida presupuestal de más de 40 millones de pesos para ejecutar obras de contención y conservación de suelos, protección de sistemas agroforestales y conservación de zonas chinamperas.

Que estos recursos, que implican más de 900 acciones de restauración ecológica en suelo de conservación de las delegaciones de Tlalpan, Tláhuac, Xochimilco y Milpa Alta, hasta ahora no han tenido un impacto mayor en las zonas chinamperas de Xochimilco.

Que las acciones de desazolve y recuperación de bordes y riveras con costaleras de yute, estabilizadas con ahuejote y reforzadas con estacado, ejecutadas por la misma CORENA, son medidas temporales que no resuelven un problema que debe reconocerse como de largo alcance.

Que los canoeros del embarcadero “Fernando Celada A.C.”, en su propósito de contribuir al rescate de la de la zona lacustre Laguna del Toro y la zona canalera de Xochimilco, proponen una serie acciones específicas que deben tener el respaldo y aval de las distintas autoridades del Distrito Federal.

Que dentro de estas medidas, se propone acciones sobre el manejo y la operación de recursos hídricos y la construcción de obra de infraestructura hidráulica, en puntos específicos de los canales y embarcaderos de la zona.

Que, particularmente, se pide al Sistema de Aguas de la Ciudad de México autorice el cierre de cuatro canales con un sistema de esclusas para recuperar los niveles de agua adecuados en un tramo de 15 kilómetros y con ello alentar la actividad de las trajineras y promover los cultivos agrícolas.

Que para lograr este fin, es necesario construir un sistema de esclusas con dimensiones en promedio de 12 metros de largo y tres metros de altura que permitan regular y controlar los niveles de agua.

Que de igual forma se pide la inyección permanente de aguas tratadas, a través de la descarga que se ubica en la laguna del embarcadero "Fernando Celada" y reforzarla con una derivación de la descarga que existe en el Canal Nacional, ubicada frente al Club Alemán, dirigida hacia la Laguna del Toro.

Que la estimación para realizar y concretar todas estas acciones, tendría un gasto de inversión en infraestructura hidráulica de aproximadamente 5 millones de pesos, recursos etiquetados y asignados a través de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

Que, asimismo, es necesaria la participación y gestión de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, por conducto de la Comisión de Recursos Naturales (CORENA), y de la Delegación Xochimilco para desarrollar, implementar y ejecutar el proyecto además de facilitar los permisos y autorizaciones requeridas.

Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene un papel relevante y una responsabilidad social ineludible para responder a esta demanda ciudadana, mediante la gestión y autorización de una partida etiquetada por un monto de 5 millones de pesos en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del 2011, destinados a este proyecto.

Por tanto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo:

Primero.- Se exhorta a la Secretaria de Finanzas, a la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, al Sistema de Aguas de la Ciudad de México y a la Delegación Xochimilco a asignar, desarrollar, implementar y ejecutar coordinadamente un presupuesto de 5 millones de pesos destinados a obras de infraestructura hidráulica en la zona chinampera de Xochimilco.

Segundo.- Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, considerar la asignación de una partida etiquetada por 5 millones de pesos del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2011 para las referidas obras de infraestructura hidráulica.

Dado en la Ciudad de México, Recinto Legislativo de Donceles a los 19 días del mes de octubre de 2010.

Firman en apoyo de esta Proposición con Punto de Acuerdo, los siguientes diputadas y diputados:

Atentamente

Dip. Gilberto Arturo Sánchez Osorio
Partido Revolucionario Institucional



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Asamblea Legislativa, a 21 de Octubre de 2010

PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSE ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA SOLICITAR AL JEFE DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO EL LICENCIADO DEMETRIO JAVIER SODI DE LA TIJERA, Y AL SECRETARIO DE OBRAS DEL DISTRITO FEDERAL, EL LICENCIADO FERNANDO JOSE ABOITIZ SARO PARA QUE EN CONJUNTO Y COORDINACIÓN TERMINEN EL PASO A DESNIVEL UBICADO EN AVENIDA PALMAS Y REFORMA A EFECTO DE CONCLUIR LAS OBRAS QUE SE EMPEZARON EN LA PASADA ADMINISTRACIÓN, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL DELEGADO DE MIGUEL HIDALGO Y AL SECRETARIO DE OBRAS CONCLUIR LAS OBRAS DEL PASO A DESNIVEL PAIMAS-REFORMA A EFECTO DE TERMINAR LAS OBRAS QUE SE EMPEZARON EN LA PASADA ADMINISTRACION, bajo la siguiente:



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Durante el año 2008 se comenzaron obras de remodelación y de construcción de tres pasos a desnivel entre las calles de Palmas y Reforma, con la justificación de que se mejoraría la problemática vial Palmas-Reforma-Bosques, hecho que no se ha cumplido pues dichas obras han quedado inconclusas, ocasionando incluso mayor congestión vial por la falta de atención por parte de las autoridades.

Gabriela Cuevas, titular de la demarcación en ese momento, firmó un convenio con la Secretaría de Obras del Distrito Federal para llevar a cabo estas obras viales, Pero hoy es día en que estas obras se encuentran pendientes de concluir.

La conclusión de dichas obras estaba programada para a más tardar el 31 de diciembre de 2009, sin embargo hasta el día de hoy estas obras siguen inconclusas.

Cabe recordar que en Lomas de Chapultepec existía un grupo de vecinos que se habían opuesto sistemáticamente a la construcción del paso a desnivel en Palmas y Reforma, pero eso no importó toda vez que se dio inicio con las obras.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Las remodelaciones y las construcciones de las obras Palmas-Reforma, no sólo se trataron de un paso a desnivel, sino que se trataron tres, e incluyó la adecuación del existente en Bosques de Reforma y Paseo de la Reforma.

En total las obras en un sus inicios se trataron de tres pasos a desnivel, que en conjunto medirían 610 metros de longitud, y se distribuirían de la siguiente manera: el cuerpo A se construiría sobre Palmas, mientras que el cuerpo B se alzaría sobre Paseo de la Reforma y tendrá confluencia con Palmas, y el tercero estaría en el cruce con Bosques de Reforma.

Así lo estableció la resolución administrativa de impacto ambiental que emitió la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, el 10 de septiembre de 2008.

La inversión para el proyecto anterior se indicó que sería de 93 millones de pesos para el sistema de pasos a desnivel en Palmas-Reforma-Bosques.

Según datos de la delegación Miguel Hidalgo, el contrato de obra fue asignado a la empresa Impulsora de Desarrollo Integral por un monto de 94 millones 559 mil 148 pesos.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Consideramos que la inversión realizada, contempla la totalidad de las obras, no obstante dichas obras quedaron inconclusas.

Con la construcción y remodelación de esa zona se indicó que los pasos vehiculares beneficiarían a la delegación Miguel Hidalgo, pero también a los que se trasladan hacia Toluca y municipios intermedios sobre la carretera federal y las delegaciones Cuajimalpa y Magdalena Contreras.

Sin embargo a dos años del inicio de las obras en comento, estas no se han concluido y han ocasionado de manera rotunda el descontento de muchos de los vecinos de la delegación Miguel Hidalgo en específico los ciudadanos de Bosques de las Lomas.

Cabe mencionar que los vecinos de Bosques de las Lomas han solicitado de manera urgente la terminación de dichas obras, a través de las oficinas administrativas que dependen de la delegación de Miguel Hidalgo, pero estas peticiones han recibido caso omiso por parte de la delegación.

Diversos vecinos se han acercado al de la voz, para encontrar una rápida solución a este problema de



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

congestionamiento vial, toda vez que se pierden muchas horas del día al tener que esperarse al alto de un semáforo que les permita hacer dicho cruce.

De acuerdo con un estudio vial, en el cruce de Palmas y Reforma, en las llamadas "horas pico" se registra una circulación superior a los 3 mil vehículos, lo que genera que la velocidad promedio en ese tramo sea de 16 kilómetros por hora.

Además se estima que en ese punto se realizan 180 mil viajes en automóviles particulares y 117 mil en distintas modalidades como es el transporte público.

En un recorrido por la zona se constató que a las 09:00 horas, desde Montes Apalaches a Palmas, el tramo de Reforma se convierte en un gigantesco estacionamiento ya que los automovilistas circulan a vuelta de rueda.

Esto provoca un tapón para quienes, procedentes de Reforma, pretenden circular por Palmas.

El panorama se repite en las horas más conflictivas que de acuerdo con los policías de la zona son de las 07:00 a las 10:00 horas y de las 18:00 a 20:00 horas.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

La propuesta de construir el paso a desnivel en Paseo de la Reforma y Palmas fue uno de los proyectos más cuestionados y polémicos de la administración de Fernando Aboitiz quien tuvo que realizar una consulta ciudadana.

Tras la presión vecinal se aplicó la consulta ciudadana que arrojó que el 57% de los colonos de Lomas de Chapultepec estaban a favor del paso a desnivel.

Es este sentido, el presente punto de acuerdo tiene como objeto que la Delegación de Miguel Hidalgo en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, concluyan las obras del paso a desnivel Palmas-Reforma para darle solución a los problemas de congestión vial que vive nuestra ciudad.

Por lo anterior y toda vez que no podemos permitir que se sigan generando obras inconclusas, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Diputación Permanente, el siguiente:



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta a los titulares de las Delegación Miguel hidalgo y al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal respectivamente, para que en coordinación se realicen los trabajos necesarios para la conclusión de dichas obras.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JOSE ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ

Dado en el Salón de Sesiones, a los 21 días del mes de
Octubre del año dos mil diez.

**Dip. Sergio Israel
Eguren Cornejo.**



DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL.
V LEGISLATURA

P R E S E N T E

Los suscritos diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos relativos, presentamos ante este pleno la proposición con punto de acuerdo, por el que **SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO, CONTEMPLE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, UNA CANTIDAD SUFICIENTE PARA QUE EN LA DELEGACIÓN COYOACAN, SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES A CORTO PLAZO, PARA LA CREACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PARQUES, JARDINES, PLAZAS, GLORIETAS, ARRIATES Y ÁREAS AJARDINADAS.**

ANTECEDENTES

1.- La Delegación de Coyoacan posee una gran cantidad de parques y de equipamientos para la recreación y el deporte, entre los más importantes se encuentran: el Parque Ecológico de los Coyotes, el Parque Ecológico de Huayamilpas, los Viveros de Coyoacán, el Deportivo Jesús Flores, el Deportivo Banrural, el Deportivo de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, el Deportivo Francisco J. Mújica, entre otros. En cuenta, estos espacios suman 63 jardines, 38 parques y 7 plazas.

2.- Aunado a ello existen diversos espacios de gran importancia ecológica, sobre todo en el sur de la entidad. Entre los más importantes destacan el Cerro de Zacatépetl, que constituye la única elevación importante de la Delegación y cuenta con flora en su cima y vestigios arqueológicos; el Área Ecológica de Ciudad Universitaria, que forma un espacio de captación y recarga de acuíferos y conserva parte de la flora y fauna nativa de los pedregales; el Parque de los Coyotes, con equipamiento de recreación, deporte y áreas que permiten la recarga de acuíferos; el Parque de Bosques de Tetlameya, área pequeña para recarga de acuíferos; entre otros.

3. Que tradicionalmente los parques y espacios ecológicos en Coyoacan han representado espacios naturales, donde los habitantes del Distrito Federal y zona conurbada acuden constantemente a realizar actividades recreativas, por ello debe garantizarse su conservación y mantenimiento con acciones a corto, mediano y largo plazo, evitando en lo posible su degradación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 39, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, construir, rehabilitar y mantener los parques públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la dependencia competente.

SEGUNDO. Que atendiendo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, la Delegación de Coyoacan debe implementar acciones de mejoramiento del paisaje urbano, para la creación y rehabilitación de parques, jardines, plazas, glorietas, arriates y áreas ajardinadas en las vialidades, con la aplicación de nuevas tecnologías de sembrado y poda.

TERCERO. Que para alcanzar el objetivo concebido en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, bajo el concepto "Hacia un Nuevo Orden Urbano" se propone vincular con la programación anual del presupuesto delegacional, las siguientes Acciones Estratégicas:

- Mejorar la dotación de áreas verdes y compensar la escasez de parques y jardines, mediante acciones de reforestación intensiva en camellones y banquetas, manteniendo y conservando los existentes.
- Establecer programas de conservación, mejoramiento y reforestación del Cerro de Zacatépetl, Viveros de Coyoacán, Parque Ecológico Huayamilpas y Parque de los Coyotes.
- Saneamiento ambiental y rectificación del cauce del Río Magdalena y Canal Nacional.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 10 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este órgano de gobierno tiene la facultad de examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Soberanía cuenta con la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública,

cuya competencia deriva de su denominación, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 del mismo ordenamiento.

SEXTO. Que es necesario garantizar que se destinen los recursos económicos suficientes y necesarios, a efecto de cumplir con las acciones estratégicas señalados en el considerando tercero de este documento, disminuyendo con ello el deterioro que sufren los parques y espacios ecológicos.

Por lo que es de formularse la siguiente proposición:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este órgano, contemple en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, una cantidad suficiente para que en la Delegación Coyoacan, se implementen las acciones a corto plazo, para la creación y rehabilitación de parques, jardines, plazas, glorietas, arriates y áreas ajardinadas.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiún días de octubre de dos mil diez.

Signan la presente proposición con punto de acuerdo, los diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

DIPUTADO

FIRMA

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA



México, D.F., 21 de Octubre de 2010

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA PRESENTE

El suscrito, Diputado Héctor Guijosa Mora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos j), k) y o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, Fracciones XIV, XV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 7°, 10, Fracción I, II, III, IV, VI, VII, XIX, XX, XXI, XXIX, XXX, XXXI y XXXV, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 59, 60, Fracción II, 61, 62, Fracción XXXI, 63, 64, 67 y 68, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 48, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 67 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto respetuosamente a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, A RESOLVER PACÍFICAMENTE EL CONFLICTO SOCIAL CAUSADO POR LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE COMUNICACIÓN URBANA DE PEAJE, MEJOR CONOCIDA POPULARMENTE COMO SUPERVÍA PONIENTE, Y A INSTALAR URGENTEMENTE UNA MESA DE DIÁLOGO VERDADERO CON: TODOS LOS GRUPOS Y SECTORES SOCIALES AFECTADOS; LOS EXPERTOS, CIENTÍFICOS, URBANISTAS Y AMBIENTALISTAS QUE, CON ESTUDIOS Y ARGUMENTOS CONTUNDENTES, LA HAN CUESTIONADO TODOS ESTOS MESES; Y LOS CENTROS E INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN QUE HAN PLANTEADO ALTERNATIVAS Y DIFERENTES PROYECTOS VIABLES, A LA QUE SE INVITE A UNA COMISIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, al tenor de los siguientes:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA



C O N S I D E R A N D O S :

- I. Que, el Artículo 122, en su Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos j) y k), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrá, entre otras, las siguiente facultades:

*"j) Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; **vías públicas, tránsito y estacionamientos**; adquisiciones y obra pública; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal;*

k) Regular la prestación y la concesión de los servicios públicos; legislar sobre los servicios de transporte urbano, de limpia, turismo y servicios de alojamiento, mercados, rastros y abasto, y cementerios;"

- II. Que, el Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal señala, entre otras, las facultades del órgano legislativo local:

"ARTÍCULO 42.- La Asamblea Legislativa tiene facultades para:

(...)

*XIV. Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en el uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; **vías públicas, tránsito y estacionamientos**; adquisiciones y obras públicas; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal;*

XV. Regular la prestación y la concesión de los servicios públicos; legislar sobre los servicios de transporte urbano, de limpia, turismo y servicios de alojamiento, mercados, rastros y abasto, y cementerios;

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA



(...)

XVIII. Citar a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al pleno o a las comisiones cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos y actividades;

(...)

XXV. Comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como con cualquiera otra dependencia o entidad por conducto de su mesa directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;

XXX.- Las demás que le otorgan la Constitución y este Estatuto."

III. Que, el Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal otorga, entre otras, las siguientes atribuciones al órgano legislativo local:

"ARTÍCULO 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

(...)

XX. Citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al Pleno, a la Diputación Permanente o a las comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia;

XXI. Comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;

(...)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA



XXXI. Invitar a particulares que puedan aportar información relevante para el objeto de la investigación, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Investigación, Especial o Jurisdiccional, respectiva;

(...)

XXXV. Las demás que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la presente Ley y otros ordenamientos aplicables."

- IV. Que, el Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal otorga, entre otros, las siguientes derechos a los Representantes Populares Locales del Distrito Federal:

"ARTÍCULO 17.- Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente ley;

(...)

VI.- Presentar proposiciones y denuncias;

VII.- Gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados;

VIII.- Orientar a los habitantes del Distrito Federal acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales;

IX.- Representar a la Asamblea en los foros, consultas y reuniones nacionales o internacionales para los que sean designados por el Pleno o por la Comisión de Gobierno;"

- V. Que, el Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dispone que, entre otras, son obligaciones de los Representantes Populares Locales del Distrito Federal, las siguientes:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA



"ARTÍCULO 18.- *Son obligaciones de los Diputados:*

(...)

III.- *Cumplir con diligencia los trabajos que les sean encomendados por el Pleno, la Diputación Permanente, la Comisión de Gobierno, las comisiones y los comités;*

(...)

VI.- *Responder por sus actos y omisiones en los términos de las normas comprendidas en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*

VII.- *Representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes;*

(...)

XIII.- *Acatar las disposiciones del Pleno y de la Mesa Directiva."*

VI. Que, el 11 de diciembre de 2009, el Gobierno del Distrito Federal, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la **DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA CREACIÓN DE UNA VÍA DE COMUNICACIÓN URBANA DE PEAJE**, firmada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, con inicio en entronque con Avenida Centenario y terminación en entronque con avenida Luis Cabrera y los entronques con las Avenidas Luis Cabrera, Las Torres, Las Águilas y Centenario, que la publicidad oficial denomina "Autopista Urbana", mejor conocida popularmente como "Supervía Poniente".

VII. Que, los cuatro artículos de dicha declaratoria establecen:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA



"DECLARATORIA DE NECESIDAD

PRIMERO. El Gobierno del Distrito Federal reconoce que la creación de la vía de comunicación urbana de peaje, con inicio en entronque con Avenida Centenario y terminación en entronque con avenida Luis Cabrera y los entronques con las Avenidas Luis Cabrera, Las Torres, Las Águilas y Centenario, responde al interés general; y declara la necesidad de otorgar una concesión para explotarla y administrarla, con la carga de diseñarla, construirla, conservarla y mantenerla.

SEGUNDO. La concesión a que se refiere el artículo anterior, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II "De las Concesiones" del Título Quinto, del Libro Primero de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

TERCERO. Para los fines de la concesión materia de la presente Declaratoria de Necesidad, y para efectos de lo establecido en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, la Oficialía Mayor del Distrito Federal tendrá el carácter de Dependencia Auxiliar, por lo que, entre otros, tendrá a su cargo el otorgamiento, la regulación, supervisión y vigilancia de la misma.

CUARTO. Que para efecto de que la Dependencia Auxiliar lleve a cabo el otorgamiento de la concesión, regulación, supervisión y vigilancia de la misma en los términos que dispone la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, es necesario que cuente con la coadyuvancia de la Secretaría de Obras y Servicios y de la Secretaría de Transportes y Vialidad, en el ámbito de sus respectivas competencias."

- VIII.** Que, los Artículos 75, 76, 77, 86, 87, 92, 96, 99, 100, 103 y 104 del Capítulo II. De las Concesiones, del Título Quinto. Del Uso, Aprovechamiento y Explotación del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público vigente en el Distrito Federal disponen:

"Artículo 75.- A la Administración corresponde la prestación de los servicios públicos, la rectoría sobre los bienes del dominio público y la definición de la participación de los particulares mediante concesión temporal que se otorgue al efecto.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA



Artículo 76.- La concesión es el acto administrativo por el cual la Administración confiere durante un plazo determinado, a una persona física o moral:

- I. La construcción o explotación o ambas, de proyectos de coinversión o de prestación de servicios a largo plazo;
- II. El uso, aprovechamiento, explotación o administración de bienes del dominio público del Distrito Federal,
- III. El uso, aprovechamiento, explotación o administración de bienes del dominio público del Distrito Federal, relacionados con proyectos de coinversión o de prestación de servicios a largo plazo, y
- IV. La prestación de servicios públicos.

Las concesiones serán otorgadas por el titular de la Dependencia Auxiliar con acuerdo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, previa opinión de la Oficialía Mayor y con la evaluación técnica-financiera y el análisis costo-beneficio realizado por un tercero independiente calificado en la materia.

Corresponde a la Dependencia Auxiliar el proceso de otorgamiento, regulación, supervisión y vigilancia de la concesión.

Cuando el uso, aprovechamiento, administración y explotación de un bien inmueble afecte una demarcación territorial, se deberá contar con la opinión de la Delegación, la que deberá estar fundada en la normatividad aplicable.

Artículo 77.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal expedirá la declaratoria de necesidad correspondiente previamente al otorgamiento de una concesión, en tal supuesto deberá publicarse una convocatoria de licitación pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos periódicos de los de mayor circulación en el Distrito Federal.

Solamente en los siguientes casos podrá dispensarse de la licitación pública a que se refiere el párrafo anterior y llevarse a cabo la adjudicación directa de la concesión, previa la declaratoria de necesidad correspondiente:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

V LEGISLATURA



- I. Cuando la concesión se otorgue directamente a entidades de la administración;
- II. Cuando una vez determinado el ganador de la licitación pública, éste no suscriba el Título de concesión correspondiente, la autoridad concedente podrá otorgar la concesión de que se trate a quien haya quedado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos para el otorgamiento de la concesión de que se trate; y
- III. Cuando la concesión recaiga sobre bienes del dominio público de uso común o necesarios para la prestación de un servicio público, y su construcción, mantenimiento o acondicionamiento dependa de obras u otras cargas cuya realización se haya impuesto al concesionario, de manera que su construcción, mantenimiento o acondicionamiento se realice sin erogación de recursos públicos y su otorgamiento asegure las mejores condiciones para la Administración.

(...)

Artículo 86.- La Administración, a través de la Dependencia Auxiliar estará facultada para:

- I. Vigilar las concesiones y, en su caso, modificarlas en la forma que sea conveniente;**
- II. Reglamentar su funcionamiento;**
- III. Ocupar temporalmente el bien de dominio público o el servicio público e intervenir en su administración, en los casos en que el concesionario no lo preste eficazmente, se niegue a seguir prestándolo o incumpla con las condiciones establecidas en el título de la concesión, así como recuperar administrativamente, con carácter temporal la concesión asignada;**
- IV. Utilizar la fuerza pública en los casos en que el concesionario oponga resistencia a la medida de interés público a que se refiere la fracción anterior;**
- V. Establecer los mecanismos para fijar y modificar los precios, tarifas y contraprestaciones correspondientes, así como las fórmulas para**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA



determinar las indemnizaciones, compensaciones o garantías que correspondan a los concesionarios y sus financiadores por las inversiones realizadas y no recuperadas en caso de extinción anticipada de la concesión, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, resulten procedentes;

VI. Controlar el pago oportuno de las obligaciones económicas a cargo del concesionario y a favor del Distrito Federal, conforme a las disposiciones del Título de la concesión;

VII. Supervisar las obras que deba realizar el concesionario, así como establecer las normas de coordinación con otros servicios públicos similares;

VIII. Establecer las modalidades que se requieran para la más adecuada prestación de los servicios públicos;

IX. **Revocar las concesiones;**

X. Recibir las obras, los bienes o los servicios conforme al Título de concesión, y

XI. **Dictar las demás medidas necesarias tendientes a proteger el interés público.**

Artículo 87.- Las concesiones sobre bienes de dominio público y prestación de servicios públicos, no crean derechos reales, otorgan simplemente frente a la Administración y sin perjuicio de terceros, el derecho a realizar los usos, aprovechamientos, explotaciones o la administración, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan los ordenamientos legales aplicables y el respectivo Título de concesión.

(...)

Artículo 92.- Sin perjuicio de lo que establezcan las leyes especiales en la materia vigentes en el Distrito Federal, son obligaciones de los concesionarios:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA



I. Explotar el bien objeto de la concesión y prestar el servicio público concesionado, según sea el caso, de conformidad con el Título de concesión correspondiente, de manera continua, permanente, regular, uniforme, general, en igualdad de condiciones y obligatoria;

II. No interrumpir la explotación del bien concesionado, ni la prestación del servicio público, salvo por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que deberá notificar a la Dependencia auxiliar, en cuyo caso la suspensión durará todo el tiempo que subsistan tales causas y, una vez que las mismas desaparezcan, el concesionario reanudará la explotación del bien o la prestación del servicio, según sea el caso. Si no lo hiciere dentro del término que al efecto señale la autoridad concedente, será causa de caducidad de la concesión;

III. Proporcionar a la autoridad concedente, cuando así lo exija, todos los informes, datos y documentos que se requieran para conocer y evaluar la explotación del bien objeto de la concesión o la prestación del servicio público correspondiente, según sea el caso. Para tal efecto, los concesionarios estarán obligados a proporcionar a las Dependencias auxiliares, todos los informes y datos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como permitirles el acceso a sus oficinas, almacenes, bodegas, talleres y demás instalaciones que sean propiedad o que estén en posesión del concesionario;

IV. Otorgar garantía en favor de la Tesorería del Distrito Federal, para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asuman, conforme a lo previsto en esta Ley y en el Título de concesión.

La Dependencia auxiliar fijará el tipo y el monto de la garantía, la cual estará vigente hasta que dicha autoridad expida constancia al concesionario en el sentido de que ha cumplido con todas las obligaciones contraídas.

El concesionario podrá solicitar la constancia a la Dependencia auxiliar, la que deberá resolver sobre la expedición de la misma en un término no mayor de treinta días hábiles. Si en ese plazo no se emite tal resolución por parte de la autoridad concedente, se entenderá que la petición ha sido resuelta en sentido favorable para el concesionario.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

V LEGISLATURA



La Dependencia auxiliar podrá exigir que la garantía se amplíe cuando a su juicio resulte insuficiente. En ningún caso se dispensará el otorgamiento de la garantía, y

V. En general, cumplir con las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos, el Título de concesión y demás ordenamientos aplicables.

(...)

Artículo 96.- Las concesiones se extinguen por cualquiera de las causas siguientes:

I. Vencimiento del término por el que se hayan otorgado;

II. Renuncia del concesionario;

III. Desaparición de su finalidad o del bien objeto de la concesión;

IV. Caducidad, revocación o nulidad;

V. Declaratoria de rescate;

VI. Quiebra o liquidación, y

VII. Cualquiera otra prevista en las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas o en el Título de concesión.

(...)

Artículo 99.- Son causas de revocación de las concesiones:

I. Dejar de cumplir el fin para el que fue otorgada o dar al bien objeto de la misma un uso distinto al autorizado;

II. Dejar de prestar sin causa justificada en los términos de esta Ley, sus reglamentos o el propio Título de concesión, el servicio concesionado a cualquier usuario que lo solicite;

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

V LEGISLATURA



III. Dejar de cumplir de manera reiterada, alguna de las condiciones a que se sujetó el otorgamiento de la concesión, o modificarlas sin la previa autorización de la autoridad concedente o infringir lo dispuesto en esta Ley, sus reglamentos o el propio Título de concesión;

IV. Ceder, hipotecar, enajenar o de cualquier manera gravar la concesión o algunos de los derechos en ella establecidos o los bienes afectos a la explotación del bien o prestación del servicio de que se trate, sin la autorización previa y por escrito de la autoridad concedente;

V. Dejar de cumplir en forma oportuna, las obligaciones pecuniarias y fiscales que se hayan fijado en el Título de concesión;

VI. Dejar de actualizar las garantías exigidas por la autoridad concedente;

VII. Dañar ecosistemas como consecuencia de la ejecución de las obras, de la explotación del bien o de la prestación del servicio de que se trate, lo cual deberá estar debidamente comprobado por la Dependencia auxiliar competente, y

VIII. Las demás que establezcan esta Ley, sus reglamentos y el propio Título de concesión.

Artículo 100.- La nulidad, la revocación y la caducidad de las concesiones, cuando procedan conforme a la ley, se dictarán por la autoridad administrativa a la que por ley le corresponda, previa audiencia que se conceda a los interesados para que rindan pruebas y aleguen lo que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo previsto por otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Cuando la nulidad se funde en error y no en la violación de la ley o en la falta de los supuestos para el otorgamiento de la concesión, ésta podrá ser confirmada por la autoridad administrativa tan pronto como cese tal circunstancia. En los casos de nulidad de la concesión sobre bienes de dominio público, la autoridad queda facultada para limitar los efectos de la resolución, cuando, a su juicio, el concesionario haya procedido de buena fe.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

V LEGISLATURA



En el caso de que la autoridad declare la caducidad, revocación o nulidad de una concesión, por causa imputable al concesionario, los bienes materia de la concesión, sus mejoras y accesiones revertirán de pleno derecho al control y administración del Distrito Federal, sin pago de indemnización alguna al concesionario.

(...)

Artículo 103.- Cuando se dé cualquiera de las causas de extinción de las concesiones previstas en el artículo 96 de esta Ley, la autoridad podrá tomar de inmediato posesión del bien concesionado o del servicio público amparado por la misma, según sea el caso.

Salvo que alguna ley especial disponga lo contrario, como consecuencia de la extinción de la concesión, los bienes afectos a la explotación del bien de que se trate o a la explotación del servicio público concesionado revertirá en favor del Distrito Federal sin indemnización alguna, independientemente de quien sea el propietario de tales bienes.

Artículo 104.- Las obras e instalaciones que deba construir y realizar el concesionario conforme a su Título de concesión, sólo podrán llevarse a cabo previa aprobación de los estudios y proyectos correspondientes por parte de la Dependencia auxiliar, con la intervención que conforme a la ley le corresponda a Obras. La ejecución, construcción, reconstrucción o realización de esas obras e instalaciones se llevará a cabo bajo la supervisión técnica de la Dependencia auxiliar.

Los concesionarios estarán obligados a prestar el servicio y a conservar las obras, instalaciones y equipo afectos a la explotación de la concesión, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas y las de referencia que resulten aplicables. El cumplimiento de estas obligaciones estará sometido a la vigilancia de la Dependencia auxiliar.

- IX. Que, desde el 11 de diciembre de 2009, fecha en que el Gobierno del Distrito Federal, publicó la **DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA CREACIÓN DE UNA VÍA DE COMUNICACIÓN URBANA DE PEAJE**, firmada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, diversos

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

V LEGISLATURA



Representantes Populares, habitantes de las demarcaciones La Magdalena Contreras y Álvaro Obregón, manifestaron públicamente sus dudas, cuestionamientos, propuestas y alternativas a los fundamentos y necesidad de la "Supervía Poniente" y, por consiguiente, a su construcción de esta inusual, inesperada y conflictiva vía de comunicación urbana de peaje.

- X. Que, en un breve recuento de la historia de cuestionamientos, podemos mencionar, que el día 30 de Junio del 2010, Luis Miguel Cano, Representante Legal del Frente Amplio contra la Vialidad de Peaje, manifestó su desacuerdo por la parcialidad con que el Gobierno del Distrito Federal esta manejando los permisos, licencias para la construcción de la "Supervía Poniente" ya que se establece en unas de las cláusulas del título de concesión que: "En todo momento la dependencia auxiliar y las autoridades gubernamentales competentes coadyuvarán con la Concesionaria en la obtención de dichas autorizaciones, licencias, permisos y consentimientos, incluyendo, sin limitar, las autorizaciones que se refiere en materia ambiental", se establece que "Controladora Vía Rápida Poetas" tramitará los permisos y que este elemento se agregó a la demanda de juicio de amparo que está promoviendo para detener la obra concesionada. Por su parte, Cristina Barros, integrante del movimiento opositor, informó que han establecido una comisión de seguridad en la zona y solicitarán a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal que acuda a la colonia La Malinche para estar pendientes ante la eventual toma de posesión de los predios.
- XI. Que, al siguiente día, integrantes del Frente Amplio contra la Supervía señalaron que el título de concesión crea incertidumbre, al establecer que la concesionaria "Controladora Vía Rápida Poetas" puede presentar a la Oficialía Mayor del D.F. la propuesta para ampliar la "Supervía Poniente" con el objeto de darle funcionalidad a la vialidad de peaje, con lo que podría haber más expropiaciones.
- XII. Que, el 9 de julio de 2010, la "Supervía Poniente" recibió el aval de la Secretaría del Medio Ambiente del D.F. de manera condicionada, porque obliga a la empresa "Controladora Vía Rápida Poetas" a cumplir 45 medidas, adicionales a las 60 que por ley tiene que cumplir. La empresa pagará 50 millones de pesos, es decir, 1.5 % del costo total de la obra, que serán destinados al Fondo Ambiental del D.F. para ser utilizados para la conservación y protección de las Áreas de Valor Ambiental y Áreas Naturales Protegidas del poniente de la ciudad.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

V LEGISLATURA



- XIII. Que, la Secretaria del Medio Ambiente del D.F., Martha Delgado, indicó que el total de dinero que la empresa entregue al gobierno del D.F. como contraprestación anual será destinado al mantenimiento y preservación de Tarango y La Loma, así como a las 33 barrancas del poniente. La dependencia obligó a reforestar la zona con 112 mil 200 árboles de especies nativas y la creación de dos viveros para producir los árboles que restituirán a los que resulten afectados, asimismo solicitó un programa hidrológico que garantice el mantenimiento por lo menos de las condiciones actuales de la recarga del acuífero en la zona, a través de la captación del agua pluvial. Exigió eliminar casetas de peaje y sustituirlas por casetas de cobro automático. Se deberá permitir el tránsito de los autobuses de la Red de Transporte de Pasajeros.
- XIV. Que, en entrevista con la prensa nacional, la secretaria Martha Delgado explicó que las 33 barrancas del poniente del Distrito Federal esta en proceso de ser decretadas como áreas de valor ambiental y que con el 1.5 % del costo total de la obra de la Supervía, además de toda la contraprestación, 1% de las ganancias por peaje que la empresa dará al gobierno, se destinará al rescate y cuidado de las barrancas del poniente.
- XV. Que, el monto de la indemnización que recibieron las familias expropiadas por la construcción de la Supervía, no les alcanza para adquirir una casa en el D.F.
- XVI. Que, el Secretario de Finanzas, Mario Delgado, informó que con la construcción de las autopistas urbanas se garantizan recursos a corto y mediano plazo para destinarlo al transporte público y al medio ambiente. De lo 2 mil 500 millones de pesos obtenidos, 2 mil 450 millones se destinaran a obras viales y a la línea 4 del metrobús. Los otros 50 millones serán invertidos en el cuidado de áreas de valor protegido y ciclovías.
- XVII. Que, el gobierno del Distrito Federal ha pagado 50 de los 126 predios expropiados para el proyecto de la Supervía. Al 30 de junio se han pagado 48 en la colonia Malinche, en La Magdalena Contreras, los otros dos pagos indemnizatorios se han realizado en Álvaro Obregón. En tanto la Consejería ha recibido 14 notificaciones de juicios de amparo contra el decreto expropiatorio para la construcción de la Supervía, publicado el 6 de abril del 2010, y que los trabajos de edificación están programados para iniciar en agosto.
- XVIII. Que, un Tribunal Colegiado en Materia Administrativa negó la suspensión de oficio que habían solicitado los vecinos de la Magdalena Contreras para detener el inicio de las Obras de la Supervía. El proyecto cuenta con el permiso ambiental. Pero, el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal dio trámite a la ampliación de

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

V LEGISLATURA



demanda de amparo interpuesta contra la autorización de construir túneles por debajo de la Loma. La consejera jurídica del Distrito Federal, Leticia Bonifaz, dijo que no hay ningún problema con los amparos que se han promovido contra la vialidad que conectará Santa Fe con Periférico. Insistió que no tiene detectados “focos rojos” que impidan la continuación de la construcción.

- XIX. Que, los concesionarios de las rutas 42 y 66 no han recibido respuesta de las autoridades respecto de que manera serán afectados por el proyecto de la Supervía, ya que sus derroteros corren por donde se construirá dicha obra.
- XX. Que, el martes 20 de julio del presente, el Instituto de acceso a la Información Pública del D.F. tiene programado resolver dos recursos de revisión de solicitudes de información relacionadas con el tema de la Supervía Poniente. El expediente 781/2010, en donde se solicita copia simple del mecanismo de estudio de impacto ambiental, si cuenta con un comité técnico así como los nombres y dependencias de quienes lo integran. Las estrategias para mitigar los impactos negativos para la población, un análisis del costo beneficio de la obra. El segundo 787/2010 con los mismos cuestionamientos. También se incluyen dos recursos de revisión con respecto a una vialidad que conectará el sur de la ciudad, de la Glorieta de San Jerónimo , de sur a norte.
- XXI. Que, la Consejera Jurídica del DF, Leticia Bonifaz, confirmo que concluyó el pago de las indemnizaciones a los 51 propietarios a quienes se les expropió su inmueble en la colonia La Malinche, La Magdalena Contreras. La funcionaria externó que continua en pláticas con las empresas inmobiliarias que tienen sus predios ubicados en la Delegación Álvaro Obregón.
- XXII. Que, el GDF analiza la posibilidad de que la Ruta 42 corra por la Supervía Poniente, recorrido que también lo realizará el Servicio Exprés de la RTP. Se están definiendo las bahías de ascenso y descenso en la Av. Luis Cabrera.
- XXIII. Que, hasta el 18 de julio del 2010, tres meses después de haber sido anunciada el proyecto, el Oficial Mayor del DF, Adrián Michel, , anunció que al día siguiente publicaría la información oficial sobre la Supervía en la página <http://www.obrasenmiciudad.df.gob.mx>. El funcionario explicó que habrá algunos puntos que se reserven al considerarlos confidenciales.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

V LEGISLATURA



- XXIV. Que, el 19 de Julio del presente, los habitantes de la Colonia La Malinche, en La Magdalena Contreras, ante la inconformidad por la expropiación de la zona en que se tiene proyectada la construcción de la Supervía Poniente, tomaron “posesión simbólica” de los predios, y con la ayuda de artistas plásticos pintaron sobre los muros derruidos obras plenas de color, haciendo patente que lucharán por la defensa de sus viviendas y por la protección de las áreas naturales.
- XXV. Que, la consejera jurídica del D.F., Leticia Bonifaz, informó de las demandas de amparo interpuestas en contra de la Supervía Poniente, solo resta por resolver la que presentó la inmobiliaria Borondino SA de CV, que por ser un juicio largo buscará llegar a un acuerdo con la empresa o depositar el dinero, a fin de iniciar las obras.
- XXVI. Que, el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal llamó al Gobierno del Distrito Federal a garantizar la máxima transparencia en materia de obras públicas, ya que hasta fines de julio de 2010, no se había hecho pública toda la información del proyecto de la “Supervía Poniente”.
- XXVII. Que, también, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal anunció que buscaría que haya diálogo entre el gobierno capitalino y los vecinos inconformes con la construcción de la Supervía Sur-Poniente. El planteamiento de los vecinos es que no ha habido una actitud de apertura en el gobierno de la ciudad para dar a conocer cuáles son los alcances del proyecto, qué impacto ambiental va a tener, qué impacto social va a tener para los pobladores del lugar en donde pasará la Supervía Poniente. Información que hasta ahora les ha sido negada.
- XXVIII. Que, vecinos de La Malinche y del Frente Amplio contra la Supervía Poniente bloquearon los accesos a las calles Rosa Norte y Andador Durazno, las cuales conducen a los inmuebles expropiados por el Gobierno del Distrito Federal para impedir que la maquinaria llegue a la zona a demoler las casas cuyas paredes han sido destruidas con mazos. El argumento de los opositores al proyecto es que las autoridades capitalinas ni la empresa constructora cuentan con los permisos correspondientes para llevar a cabo la demolición de los inmuebles. Cuestionaron que las autoridades capitalinas no han esclarecido si los predios expropiados ya están bajo el resguardo del Gobierno del Distrito Federal.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

V LEGISLATURA



- XXIX. Que, finalmente, después de múltiples pronunciamientos, movilizaciones, foros y cuestionamientos en contra de la construcción de esta vía de comunicación urbana de peaje, los medios de comunicación, en sus ediciones del 19 y 20 de octubre de 2010, informan que elementos del Agrupamiento de Granaderos reprimieron a los habitantes opositores a esta vía de comunicación urbana de peaje, provocando con heridos, y que continúan reclamando sus derechos a la ciudad, al medio ambiente, a la vivienda y la participación y decisión ciudadana.
- XXX. Que, por todos estos acontecimientos, el suscrito Representante Popular, integrante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, en ejercicio de los derechos y en cumplimiento de las obligaciones, que disponen las normas del órgano legislativo local, manifiesta su indignación y rechazo total a las acciones represivas de la empresa y del Gobierno del Distrito Federal y convoca a iniciar un diálogo verdadero para resolver pacíficamente cualquier conflicto social.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición de Urgente y Obvia Resolución con el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL APRUEBA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, A RESOLVER PACÍFICAMENTE EL CONFLICTO SOCIAL CAUSADO POR LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE COMUNICACIÓN URBANA DE PEAJE, MEJOR CONOCIDA POPULARMENTE COMO SUPERVÍA PONIENTE, Y A INSTALAR URGENTEMENTE UNA MESA DE DIÁLOGO VERDADERO CON: TODOS LOS GRUPOS Y SECTORES SOCIALES AFECTADOS; LOS EXPERTOS, CIENTÍFICOS, URBANISTAS Y AMBIENTALISTAS QUE, CON ESTUDIOS Y ARGUMENTOS CONTUNDENTES, LA HAN CUESTIONADO TODOS ESTOS MESES; Y LOS CENTROS E INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN QUE HAN PLANTEADO ALTERNATIVAS Y DIFERENTES PROYECTOS VIABLES, A LA QUE SE INVITE A UNA COMISIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA**



**SEGUNDO: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
APRUEBA PUBLICAR ESTE PUNTO DE ACUERDO EN AL MENOS DOS DIARIOS DE
CIRCULACIÓN NACIONAL.**

Atentamente,

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

DHGMinghh

EFEMÉRIDES.



DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



México, D.F. a 4 de octubre de 2010

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

EFEMÉRIDE del día 2 de octubre de 1968, en conmemoración al movimiento estudiantil que diera inicio al avance democrático y que iniciara el retroceso del régimen autoritario de nuestro México.

Para muchos jóvenes este movimiento resulta muy lejano para otros tantos es un símbolo, un icono de la lucha de los estudiantes por mejores condiciones educativas, por un mejor trato del gobierno hacia sus derechos.

A 42 años esa herida no ha logrado cicatrizar, aún esta presente la imagen autoritaria del régimen emanado del revolucionario institucional, que todo lo controlaba y todo lo dirigía, es impensable como un incidente deportivo que culminara en golpes el 22 de julio entre estudiantes de dos escuelas la Vocacional 2 del IPN y de la preparatoria Isaac Ochoterena, en la Ciudadela, les causara tanta preocupación, al grado tal que interviniera la policía no para separar o calmar los ánimos, sino para agredir y ejercer la fuerza bruta desmedida en contra de los estudiantes.

Este echo dio origen a manifestaciones pacíficas en contra de la intervención policiaca al interior de la Vocacional, las cuales fueron reprimidas con brutalidad por parte de la policía que no solamente los agredía sino además ingresaba a los planteles tomando el control de los mismos para sorpresa de los estudiantes, el ejército también intervino tomando por la fuerza el 29 de julio los planteles 1, 2, 3, 4 y 5 de la Escuela Nacional Preparatoria.

El 13 de agosto se realizó la primera manifestación estudiantil al Zócalo, en donde se plantearon 6 puntos, entre ellos, el cese del jefe y subjefe de la policía, general Cueto Ramírez y coronel Mendiola Cerecero, respectivamente, además de la derogación del

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



artículo 145 y 145 bis del Código Penal en el que se sancionaba el delito de disolución social, los cuales no fueron considerados.

El 22 de agosto el gobierno declaró que tenía la mejor voluntad de dialogar con representantes estudiantiles. Profesores y estudiantes respondieron afirmativamente, condicionando el diálogo con la presencia de la prensa, la radio y la televisión, esto nunca sucedió, la mano amiga que extendió el presidente Gustavo Díaz Ordaz solo fue de represión.

La característica pacífica del movimiento se vio reflejada en la manifestación del silencio el 13 de septiembre a lo largo del Paseo de la Reforma, a la cual se unieron grupos populares.

La represalia del gobierno se dio el 18 de septiembre el ejército ocupó la Ciudad Universitaria durante 12 días, hubo detenidos.

Los ataques a este movimiento no eran solo de la policía y del ejército, a estos se sumó el diputado Luís Farías, líder de la Cámara de Diputados, quien atacó al movimiento y la actuación del rector Javier Barros Sierra, quien ante este ataque presentó su renuncia, que no le fue aceptada por la Junta de Gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El 1 de octubre se reanudaron las labores de investigación, administración y, parcialmente, las de difusión cultural. El CNH decidió mantener la huelga escolar.

La tarde del 2 de octubre, la ciudad estaba tranquila, parecía un día normal, miles de estudiantes salieron a la calle a celebrar un mitin en la Plaza de las Tres Culturas de Tlaltelolco.

Cientos de estudiantes llegaban como uno solo movidos por el anhelo de libertad, de justicia, su grito era para pedir un alto a la represión, al autoritarismo gubernamental, a las persecuciones, secuestros, torturas y asesinatos, que eran el punto característico del gobierno de Díaz Ordaz y de su Secretario de Gobernación Luís Echeverría Álvarez.

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



Querían decir que ser joven no es sinónimo de violencia o de inseguridad.

Dentro de los asistentes al mitin se habían infiltrado policías vestidos de civil, con un guante blanco en la mano izquierda, aguardando el momento de entrar en acción, tras una señal luminosa en el cielo se abrió fuego contra el Edificio Chihuahua, donde supuestamente se encontraba el CNH, así como contra la multitud.

A la par los soldados van cruzando por las calles, son miles, no se detienen su objetivo es aplastar el movimiento, golpean y disparan a los jóvenes preparatorianos, universitarios cuyo único pecado fue el pedir justicia a un gobierno que supuestamente pregonaba la paz social.

Ante el ataque los estudiantes están atónitos temerosos no saben que ocurre, en su desesperación corren atropellándose entre ellos, algunos ayudan a levantar a los caídos, protegen a las mujeres y las ayudan a escapar.

Hay heridos que piden ayuda junto a los cadáveres de los caídos, muchos de ellos sus amigos compañeros de escuela, en otros casos son hermanos, la ayuda nunca llegó pero si llegaron las balas asesinas de los soldados y de los francotiradores que les arrebataron la vida y les evitaron el sufrimiento de ver a los compañeros heridos y muertos sin poder prestarles auxilio.

Fue un caos los jóvenes clamaban piedad y en su desesperación tocaban las puertas de los departamentos, se introducían en ellos buscando refugio, la paz fue efímera, los soldados y agentes los siguieron y sacaron con lujo de violencia, a otros ahí mismo los mataron junto con las familias que habían osado darles abrigo.

El terror que se vivió esa tarde y noche del 2 de octubre fue increíble, solamente a una mente diabólica se le puede atribuir la consumación de este acto.

Los principales líderes del movimiento: Luís González de Alba, Gilberto Guevara Niebla, Tomás Cervantes Cabeza de Vaca,

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



Sócrates Campos Lemus, así como los profesores Fausto Trejo, Heberto Castillo, Elí de Gortari y José Revueltas, entre otros seguían detenidos, muchos otros más nunca fueron encontrados.

Los medios de comunicación no dieron información real de cómo estaba la situación, heridos y muertos fueron escondidos, periódicos y noticiarios televisivos estaban a las ordenes de Gustavo Díaz Ordaz quien estaba empeñado en que no se diera información.

El discurso oficial hablo de " 20 MUERTOS, 75 HERIDOS Y 400 PRESOS", pero fueron muchos más.

Gustavo Díaz Ordaz asumió toda la responsabilidad de su política en torno al movimiento estudiantil, eso de poco sirve ante la pérdida de la vida y de las desapariciones de muchos que participaron en este acto.

Este hecho tan lamentable nos motiva a reflexionar que estamos haciendo hoy para evitar que este tipo de acciones tan lamentables y reprobables no se vuelva a repetir.

La sociedad ha ganado, las muertes de estos jóvenes estudiantes, maestros, amas de casa, trabajadores no han sido en vano, han sido el detonante del avance democrático de nuestra sociedad, el movimiento del 68 generó la participación ciudadana, la toma de conciencia en las cuestiones públicas y políticas del país.

Tenemos una deuda pendiente con los jóvenes del 68 y con los jóvenes del 2010 asumamos este compromiso de libertad igualdad y respeto hacia ellos, creando mejores oportunidades de educación en las universidades, aumentemos la matricula escolar, busquemos mejores condiciones educativas, otorguemos mayor presupuesto a las escuelas, generemos mejores condiciones para generar fuentes de empleo, demos la lucha para mejorar las leyes que les den la oportunidad que en el 68 el gobierno encabezado por un Presidente Priista les negó.

Dado en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 5 días del mes de octubre del dos mil diez.



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Efeméride 7 de octubre, Aniversario de la muerte del Doctor Belisario Domínguez.

Honorable Asamblea:

Belisario Domínguez nació en Comitán de las Flores, Chiapas, el 25 de abril de 1863. Sus padres fueron Cleofas Domínguez y María del Pilar Palencia. Realizó la instrucción primaria en su ciudad natal y, al concluirla, fue enviado a San Cristóbal de las Casas donde ingresó en el Instituto de Ciencias y Artes para cursar estudios superiores. En el año de 1879, fue enviado a Francia para perfeccionarse, allí estudió en la Sorbona, donde obtuvo el título de doctor en medicina el 17 de julio de 1890, y realizó, además, un estudio especializado en oftalmología.

A fines de 1890, Belisario Domínguez retornó a Comitán, ahí se dedicó por entero al ejercicio de su profesión. Así, la casa paterna se convirtió en un consultorio e instaló una pequeña farmacia, "La Fraternidad", donde manifestó su vocación altruista.

Una muestra de su valentía cívica la dio al enfrentarse, en 1905, al gobernador Rafael Pimentel, quien había incautado los fondos reunidos por la Junta Popular de Beneficencia de Comitán para construir un hospital. El emérito doctor solicitó públicamente al gobernador la devolución del dinero; éste accedió, y el inmueble que se edificó se destinó a fines educativos.

Belisario Domínguez tenía una fuerte raigambre liberal que lo impulsó a manifestarse en contra de las arbitrariedades del porfirismo, incursionando para ello como periodista combatiente; en abril de 1903, él mismo publicó una hoja suelta titulada "Chiapas", en la cual denunciaba la miseria de su estado; al año siguiente publicó el periódico "El Vate", título formado con las iniciales de las palabras Valor, Alegría, Trabajo y Estoicismo, a través del cual se propuso luchar contra las grandes diferencias sociales.

En Chiapas, la revolución en la etapa maderista no tuvo manifestaciones tan violentas o masivas como en otros estados, pero logró la adhesión de hombres progresistas como el propio Domínguez. La popularidad adquirida merced a su humanitarismo, a su preocupación por los enfermos y a sus gestiones para la construcción de un hospital en Comitán, propiciaron que en 1911 fuera electo presidente municipal de su pueblo natal.

Previo a las elecciones federales para renovar el Congreso de la Unión, celebrada el 30 de junio de 1912, Domínguez Palencia había rechazado su candidatura a senador propietario, aunque aceptó ser suplente de Leopoldo Gout, quien murió por causas naturales poco después del asesinato de Madero y del ascenso a la presidencia de Victoriano Huerta. De este modo, el 6 de marzo de 1913, Belisario Domínguez ocuparía un escaño en la Cámara de Senadores.



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Domínguez fue un duro opositor al régimen huertista, tanto que solicitó a la Cámara se le comisionara para exigir la renuncia de Huerta. Para hacerlo, preparó dos discursos para las sesiones del 23 y 29 de septiembre de 1913. La Cámara prohibió la circulación de esos discursos para proteger al senador de posibles represalias por parte de las autoridades huertistas, sin embargo, Domínguez los mandó a imprimir y los distribuyó públicamente. El siguiente es un fragmento de uno de ellos: "La Representación Nacional debe deponer de la Presidencia a don Victoriano Huerta..."

Esta acción originó que el jefe de la policía del Distrito Federal, Bernardo Palado, librara de inmediato una orden de aprehensión en su contra, por considerarlo enemigo del Gobierno. Poco después, el 7 de octubre, Belisario Domínguez fue capturado en una habitación del hotel Jardín y conducido al cementerio municipal de Coyoacán, donde fue asesinado.

La desaparición de Belisario Domínguez originó que en la Cámara se hicieran fuertes críticas al régimen huertista durante las sesiones del 9 y 10 de octubre. En respuesta, Huerta disolvió el Congreso y ordenó la aprehensión de todos los diputados para evitar que lo desconocieran; sin embargo, dicha orden contribuyó determinadamente a su caída.

Por su valor cívico, Belisario Domínguez fue declarado Héroe de la Patria, su ciudad natal fue nombrada Comitán de Domínguez, y en 1952 se instituyó una medalla con su nombre, otorgada por el Congreso de la Unión a quien se distingue por las virtudes que Belisario Domínguez poseyó: su integridad y valor cívico.

Dado en la Ciudad de México, en el Recinto Legislativo de Donceles.

Atentamente

Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Efeméride del 12 de Octubre, El descubrimiento de América.

Honorable Asamblea:

El descubrimiento de América en 1492 por Cristóbal Colón fue uno de los hechos más importantes de la historia europea y condicionó la evolución política, social y económica de los siglos siguientes.

Es posible que durante la Edad Media llegasen algunas expediciones nórdicas a la costa de Norteamérica, pero, ya desde comienzos del siglo XV, portugueses y castellanos habían iniciado un intento de llegar a Oriente (las Indias), proveedor de especias y de productos de gran valor, mediante un camino alternativo a las rutas tradicionales del Mediterráneo oriental.

Las crecientes dificultades del Imperio Bizantino, que finalmente caería con la toma por los turcos de Constantinopla en 1453, forzaron a los europeos occidentales a buscar rutas alternativas a Asia.

Fruto de estas expediciones fue la conquista castellana de las islas Canarias, que comenzó en 1402 por la isla de Lanzarote y concluyó en 1496 con la conquista de Tenerife.

A finales del siglo XV parecía claro que los portugueses se habían adelantado a los castellanos en la conquista de la ruta de las especias y de los metales preciosos, gracias al dominio que ya ejercían sobre la costa occidental africana. En este momento, Cristóbal Colón, que había estado a las órdenes del rey de Portugal, ofreció a los Reyes Católicos el proyecto de llegar a las Indias siguiendo una ruta hacia el oeste en lugar de bordeando todo el continente africano. Para poner en práctica su proyecto, Colón partía de la idea de la redondez de la Tierra, cuestión controvertida en la época. Finalmente, por las Capitulaciones de Santa Fe, los Reyes Católicos acordaron con Colón el inicio de la expedición.

El 3 de agosto de 1492 Colón inició su viaje saliendo del puerto de Palos de la Frontera en Huelva. La expedición de tres naves llegó a una pequeña isla de las Antillas el 12 de octubre.

Durante mucho tiempo, Colón siguió creyendo que había llegado a Asia por la ruta occidental, pero en realidad se había encontrado con la existencia de un continente desconocido en Europa: América.



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



La partición de las zonas de expansión y navegación entre Castilla y Portugal se acordó por el Tratado de Tordesillas (1494). Un meridiano situado a 370 leguas de Cabo Verde separó las dos zonas de influencia: la occidental para Castilla y la oriental para Portugal. De esta manera la costa africana y el actual Brasil quedaron en manos portuguesas, y el resto de América en manos castellanas.

Este hecho nos hace reflexionar sobre la importancia que tiene para la fusión entre el viejo mundo y el desarrollo de nuevas naciones como México.

Hoy la cultura de nuestro país tiene rasgos innegables del mundo europeo y fundamentalmente español, que fueron enriquecidas en mucho por la grandeza de las culturas prehispánicas.

La evolución de México hasta constituirse como una nación libre y soberana, tiene en su historia un momento de trascendencia a la llegada de la expedición que hoy es reconocida como el día de las Américas.

Dado en la Ciudad de México, en el Recinto Legislativo de Donceles.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Leobardo Urbina Mosqueda".

Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Efeméride del 15 de Octubre, El tormento de Cuauhtémoc.

Honorable Asamblea:

La interpretación más reciente sobre el significado del nombre de Cuauhtémoc es: Águila que desciende y no Águila que cae

Una de las estatuas más hermosas de Cuauhtémoc se localiza en la ciudad de México en el cruce de las avenidas de Paseo de la Reforma e Insurgentes

A Cuauhtémoc se le conoce también como el “Joven Abuelo”.

Julián de Alderete, Tesorero del rey de España, presionó a Cortés para llevar a cabo el tormento de Cuauhtémoc, amenazándole con escribirle al emperador Carlos V e informarle sobre las cuantiosas riquezas que el conquistador había confiscado, después de la caída de Tenochtitlán de manos de los mexicas, sin que ello fuera totalmente cierto

Cuauhtémoc, el último tlatoani azteca y Tetelepanquéztatl, señor de Tlacopan, son sometidos a tormento, por Hernán Cortés con la finalidad de que descubrieran el secreto sobre el lugar donde ocultaban el tesoro del señorío de la Gran Tenochtitlán

Los pies y manos de Cuauhtémoc fueron untados con aceite y luego expuestos al fuego lento

Uno de los cargos que enfrentó Cortés en su juicio de residencia fue el tormento aplicado a Cuauhtémoc, en el que hábilmente desvió la responsabilidad sobre Julián de Aldrete, Tesorero del rey

En la Capilla del Registro Civil correspondiente a la delegación de Coyoacán, existe un mural intitulado La Conquista y el Tormento a Cuauhtémoc, realizado por el pintor Diego Rosales, en 1960.

Este hecho histórico nos demuestra, ante todo, la idea y compromiso patriota de este personaje de la historia nacional. El valor de imponerse ante los intereses ajenos, de salvaguardar el honor que es la verdadera riqueza que supo proteger ante el embate de las armas españolas.

Dado en la Ciudad de México, en el Recinto Legislativo de Donceles.

Atentamente

Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Efeméride del 18 de Octubre, Nacimiento de Fray Servando Teresa de Mier.

Honorable Asamblea:

Servando Teresa de Mier (o según su nombre completo, José Servando Teresa de Mier y Noriega y Guerra) nació en Monterrey, Nuevo León, el 18 de octubre de 1763. Fue fraile y sacerdote dominico, y escritor de numerosos tratados sobre filosofía política en el contexto de la independencia de México.

Cursó sus primeros estudios en su ciudad natal, cuando tenía 17 años partió a la Cd. de México, donde vistió el hábito de la orden de Santo Domingo, continuó la carrera eclesiástica, hasta ser ordenado sacerdote. El 14 de marzo de 1790 recibió la licenciatura en Teología y después el doctorado. Ambos conferidos por la Universidad de México.

Fue siempre un estudiante destacado, de pensamiento independiente y liberal. Sobresalió en la oratoria, a tal grado que le llamaron "Voz de Plata", pero justamente sus ideas y la claridad de su expresión fueron causantes de los graves problemas que iniciaron en su vida a los 33 años y que lo acompañaron el resto de sus días.

El 12 de diciembre de 1796 pronunció un sermón en honor a la Virgen de Guadalupe, pero sus ideas y conceptos fueron malinterpretados al extremo de señalarlo, por negar la aparición de la Virgen. Por ese motivo fue procesado y condenado a permanecer recluso diez años en un convento de España, se le privó del doctorado de predicar, enseñar y confesar. Así inició su procesión por toda Europa, algunas veces preso, otras fugado, pero siempre sufriendo crueles persecuciones y el más inhumano de los tratos.

Cuando logró fugarse de España, se dirigió a Francia, ahí conoció a Simón Rodríguez, maestro de Simón Bolívar. En 1804 viajó a Roma, donde el Papa le exigió someterse a la orden religiosa a la que pertenecía. Nuevamente regresó a Madrid, fue capturado y preso en Toribios de Sevilla en el mismo año, posteriormente escapó para ser capturado en Cádiz donde después de una nueva evasión se fue a Portugal, lugar donde permaneció tres años.

Enterado del levantamiento de Hidalgo en Dolores, decidió trasladarse a Londres, Inglaterra; éste último país, fue su trinchera desde donde luchó por la libertad de México y del resto de los países americanos sometidos a la corona española. Entonces escribió La historia de la Revolución de la Nueva España, bajo el seudónimo de José Guerra, la cual fue editada en la Imprenta de Glindon en 1913. Cultivó también una estrecha amistad con Francisco Javier Mina y contribuyó con él en la organización de la expedición a México en 1917.



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Cuando el Padre Mier regresó a México trajo con él una arma poderosa "La Imprenta", pero no se sabe con certeza si transportó esa prensa desde Londres o si la adquirió en Estados Unidos. A la muerte de Mina, el brigadier Joaquín de Arredondo la condujo a Monterrey. Actualmente se conserva en el Museo Regional de Nuevo León, en el Obispado.

Fue diputado por Nuevo León en el Primer Congreso Nacional y desde esa tribuna, pugnó por la implantación del régimen republicano, pero fue procesado y enviado a prisión, y después trasladado a la cárcel de la Inquisición, de donde fue liberado en 1823. Fue electo otra vez por Nuevo León, diputado al Segundo Congreso Nacional, ahí sostuvo que México en su organización política no llegara a los extremos del centralismo ni del federalismo.

Participó en la elaboración de un proyecto del "Plan de la Constitución Política de la Nación Mexicana", 16 de mayo de 1823. Su contribución en la soberanía de México es invaluable, su vida de lucha y penurias le dejó muchos enemigos, pero también la admiración y respeto de los mexicanos deseosos de libertad y paz. Pasó sus últimos años en una habitación del Palacio Nacional, protegido por el Presidente Guadalupe Victoria. Murió a los 64 años de edad y sus restos fueron depositados en la Capilla de Santo Domingo.

Dado en la Ciudad de México, en el Recinto Legislativo de Donceles.

Atentamente

Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Efeméride del 24 de Octubre. Aniversario de las Naciones Unidas.

Honorable Asamblea:

En 1919, una vez terminada la primera guerra mundial, se creó la Sociedad de Naciones, organismo multinacional que tuvo como objetivo impulsar la cooperación y la paz mundial. No obstante, esta organización no pudo evitar la segunda guerra mundial. Durante esta conflagración, se hizo necesaria la creación de una institución que evitara un enfrentamiento similar.

Fue así que el presidente estadounidense Franklin D. Roosevelt empleó el término de Naciones Unidas en la Declaración del mismo nombre, del 1° de enero de 1942, suscrita por México entre las 26 naciones que se comprometieron a no abandonar la lucha contra las potencias nazi-fascistas del eje Berlín-Roma-Tokio.

En febrero de 1945, cuando aún no finalizaba la guerra, pero su desenlace se vislumbraba, los líderes de las tres grandes potencias que encabezaban a los aliados, el presidente Roosevelt, el premier soviético José Stalin y el primer ministro británico Winston Churchill, anunciaron en la ciudad ucraniana de Yalta la convocatoria para celebrar la conferencia que daría origen a la institución multinacional cuyo objetivo sería garantizar la paz mundial futura.

Posteriormente, entre abril y junio de 1945, se llevó a cabo en la ciudad californiana de San Francisco, una reunión a la que asistieron representantes de 50 países, cuya resolución fue la "Carta de las Naciones Unidas". Los delegados tomaron como base los puntos manifestados por los comisionados de Estados Unidos, Unión Soviética, Gran Bretaña y China y fue firmada el 26 de junio de 1945. Por México la signó Ezequiel Padilla, secretario de Relaciones Exteriores, que respaldó incondicionalmente la creación de la organización pacifista internacional.

La ONU comenzó a funcionar oficialmente a partir del 24 de octubre de 1945, con el propósito de conservar la paz a través de la cooperación y la seguridad internacionales. De ahí que cada 24 de octubre se celebre, en los 192 países que pertenecen a la ONU, el día de las Naciones Unidas.



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



La ONU basa su existencia en diversos propósitos esenciales: impulsar el mantenimiento de la paz, la seguridad y la asistencia humanitaria; promover las relaciones de amistad entre las naciones, sustentándose en la igualdad de derechos y en la libre determinación de los pueblos; participar en la resolución de problemas internacionales, tanto de índole económica como de carácter social, cultural y humanitario, y actuar como eje organizador de los estados miembros para alcanzar tales propósitos.

En este contexto México ha destacado por su doctrina en términos de política exterior promoviendo la libre determinación de los pueblos, la solución pacífica de las controversias, no intervención.

Cabe señalar que, diversas han sido las doctrinas que han surgido a lo largo de la historia de la política exterior de México y que han servido de cimiento para establecer los principios que actualmente la rigen, han sido importantes personajes políticos del país quienes las han sostenido y éstas, como bien se señala en la definición anterior, en algunos casos, han sido el resultado de cierto suceso histórico importante, por lo tanto: Una doctrina de política exterior contiene principios en los que se enmarca la actitud internacional de un Estado en un momento histórico determinado cuya trascendencia es valorada para el futuro de las relaciones internacionales.

En este aniversario conviene recordar que una doctrina en política exterior contiene principios y en México se definen como: "El conjunto de normas fundamentales, interdependientes, emanadas de su vivencia histórica, que expresan los más significativos intereses de la nación, y que han alcanzado preeminencia universal, por los que México rige permanentemente su conducta en las relaciones internacionales, demandando, al mismo tiempo, su recíproco respeto y cumplimiento.

De acuerdo a lo anterior y en un sentido eminentemente formal, las normas fundamentales que rigen permanentemente la conducta de las relaciones internacionales en México, se encuentran consignadas en la fracción X, del artículo 89 Constitucional:

"Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:
I. ... a IX. ...



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndose a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política exterior, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;

La elevación de estos principios a rango Constitucional²² causó en su momento críticas como la de Alonso Gómez-Robledo Verduzco, quien cuestionó si en realidad era necesario reformar la Constitución Política para consagrarlos en forma expresa, concluyendo que no existía justificación alguna toda vez que éstos se encontraban ya de forma explícita e implícita en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, y en virtud de que México ya formaba parte de esos instrumentos internacionales, se encontraba obligado jurídicamente a cumplirlos, y de lo contrario incurriría en responsabilidad internacional.

Emilio O. Rabasa apunta que los principios de política exterior plasmados a nivel constitucional, “permiten definir los códigos de conducta que un Estado habrá de cumplir en su comportamiento exterior”. Asimismo, aclara que: “Esos principios no son la política exterior, pero sí son uno de sus elementos fundamentales”. Y agrega enseguida: “No bastan, pero proporcionan el marco de referencia para determinar, en ese contexto, objetivos, estrategias, intereses e instrumentos.”

Puede señalarse entonces que si bien estos principios fundamentales en la Política Exterior en México, se conocían y figuraban ya en ciertos ordenamientos internacionales, antes de la reforma Constitucional, misma en la que se les incluyó finalmente, no hay que olvidar que nuestro sistema, a nivel interno, entre otras cosas, se sustenta básicamente por la jerarquización de las leyes, como en todo Estado de Derecho, en los que en primerísimo lugar esta la Constitución Política, y el hecho de que estos principios hayan sido elevados a rango Constitucional, los legitima definitivamente sin lugar a dudas en nuestro sistema jurídico-político.

Dado en la Ciudad de México, en el Recinto Legislativo de Donceles.

Atentamente

Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda